BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, lunes 6 de octubre de 1969

NUMERO **21.781**

AÑO LXXVII

Dirección Nacional del Registro Oficial

Domicilio Legal: **Avda. Santa Fe 1659**

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 990.241

Héctor Pedro Armelín
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL: T. E. 41-5643 y 41-4980

PUBLICACIONES: T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES: T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA: T. E. 41-6104

FACTURACION: T. E. 41-3344

LEGISLACION: T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS Y VENTA DE EJEMPLARES: T. E. 42-1011

EXPEDICION: T. E. 87-2830

CONCESION Nº 982

$ 20.- EL EJEMPLAR

SUMARIO

EDICION DEL DIA 6 DE OCTUBRE DE 1969: 44 PAGINAS

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Páginas 1 a 22

Ayma
Aluminox
Alcesa
Beider
Cichelo y Cía.
Consultores Económicos Asociados
Comercial Brika
Cristales
Danilisa
Drugstore
Electro Plating
Eficacia
Establecimientos Metalúrgico Santa Magdalena
Eppel
Establecimientos Don Miguel
Establecimiento San Fernando
Febo
Fomaltra
Guillermo Pintos
General Motors Argentina
Incoagro
Konet
Litomar
Laboratorios Schmitz
Made Park
Matelot
Magual
Navicelta
Nautair
Pandera
Rauquen
Ricardo Varela
Río Turbio
Ricardo Varela
Siegfried Woll e Hijo
Schsuckos
Transportes Sarandí
Varita
Zulita

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Páginas 22 a 26

Agencia Marítima Río Plat
American Motors Co
Adolfo Peña y Cía.
Apacal
Centro Médico Modelo
Cite
Diagonal
De Roberto Construcciones
Edgardo Suárez Producciones
Empresa Const. Griben
Editorial Maquinas y Equipos
El Arraigo
Fratelli Tomietto
Fapya
Farmacia Francesa
Fusco y Cía.
Gran Hotel Colón
Helosan
Huaco
Import-Electrónica
Italcord
Lito-Graf Argentina
Lugones
Metalúrgica La Unión
Norventas
Prohor Editora
Productos Lácteos La Auténtica
Pinen y Cía.
Rómulo Bonta y Cía.
Rivoli
Rey del Pino
Santa Mónica
Santa Mónica
Sabra
Saint Moritz

EDICTOS JUDICIALES

Nuevos .... Página 26
Anteriores .... Página 34

REMATES JUDICIALES

Nuevos .... Página 32
Anteriores .... Página 40

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659 del año 1947).

ESTATUTOS

de

SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

ALUMINOX

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.555. Primer Testimonio: Escritura Nro. cuatrocientos seis En Lanús ciudad y partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veinte y seis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante comparecen: Oscar Basso, argentino, nacido el 13 de octubre de 1968, empleado, casado en primeras nupcias con Elena Laborde, con Cédula de identidad de la Policía Federal número: 5.935.272, domiciliado en Lainan 29, Villa Tessei, Morón, — Alfredo Leonardo Basso, uruguayo, nacido


19691006

el 6 de julio de 1936, industrial, soltero, hijo de Oscar Basso y de Elena Laborde, Cédula de Identidad de la Policía Federal número: 4.206.484, domiciliado en Kiernan 29, Villa Tessei, Morón. — Armando Vásquez Hinojosa, boliviano, nacido el 28 de Julio de 1922, contador, que dice ser viudo, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número: 6.217.367, domiciliado en América 253, Haedo. — Rodolfo Nigel Singleton Darling, argentino, nacido el 27 de abril de 1924, industrial, que dice ser casado en primeras nupcias con Anna Elisabeth Pfisterer, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número: 5.230.682, domiciliado en Madero 735, Vicente López. — Arturo Ricardo Darling, argentino, nacido el 20 de noviembre de 1931, empleado, que dice ser casado en primeras nupcias con Juana Paasen, domiciliado en Córdoba 650 de la Capital Federal, con Cédula de Identidad Nº 2.877.205; Humberto Ricardo Huergo, argentino, nacido el 3 de octubre de 1929, empleado, que dice ser soltero, hijo de Juan Elías Huergo, y de Elena Obregón, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número 2.327.715, domiciliado en Esteban Deluca 5505, Carapachay; Jaime Harburguer, argentino, nacido el 27 de setiembre de 19.3, que dice ser casado, hijo de Manuel Harburguer y Teresa Feller, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.290.223, domiciliado en Avenida Maipú 1, Vicente López, empleado; Elías Acosta, argentino, nacido el 1º de octubre de 1919, contador público, que dice ser casado en primeras nupcias con Laura Rueda, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1 822.612, domiciliado en Avenida Maipú 1, Vicente López; Renato Galván Vargas, boliviano, dibujante, que dice ser casado en primeras nupcias con Zaida Apres, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.453.380, domiciliado en Moreno 563, Morón, nacido el dos de enero de 1922. Max Galván Vargas, boliviano, nacido el 29 de mayo de 1924, empleado, que dice ser casado en primeras nupcias con Elena Salone, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.309.300, domiciliado en San Pedro 3755, de Capital Federal; todos los comparecientes de tránsito aquí, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por Acta privada celebrada en la Capital Federal con fecha treinta de junio de 1969, constituyeron provisoriamente la Sociedad "Aluminox, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por resolución número "doce mil trescientos ochentidós" del Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia, con fecha trece de agosto del corriente año, y en consecuencia vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución mencionada, a cuyo fin me exhiben el expediente administrativo número: A. treintidós mil ochocientos setentiuno, caratulado: "Aluminox" S. A Com. e Ind., que tramita ante dicha repartición, y en el cual a fojas una, dos, tres, cuatro, cinco y diez, consta la citada documentación la cual transcripta por su orden dice así: "Acta de Constitución": En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 30 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: 1. Oscar Basso. — 2. Alfredo Leonardo Basso. — 3 Armando Vásquez Hinojosa. — 4. Rodolfo Nigel Singleton Darling. — 5. Arturo Ricardo Darling. — 6. Humberto Ricardo Huergo. — 7. Jaime Harburguer. — 8. Elías Acosta. — 9. Renato Galván Vargas. — 10. Max Galván Vargas. — Y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ALUMINOX. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto: las siguientes operaciones: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país. — Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos metalúrgicos, químicos, textiles, madereros y principalmente la carpintería de aluminio, aleaciones de aluminio aplicados a la construcción, todo tipo de carpintería, estructuras integrales aplicables a la construcción, sea en obras civiles o como estructuras independientes completas, pudiendo ser asociadas con otros materiales, como hierro, aceros, maderas, plásticos, vidrio o mampostería, puertas, ventanas, paños fijos, conjuntos combinados, parasoles, barandas, cielorrasos, locales, vidrieras, elementos decorativos de aluminio y|o hierro u otro material asociado, techos, cortinas, revestimientos, invernaderos, galpones, amoblamientos de aluminio y|o hierro u otro material asociado, objetos de aluminio en industria, náutica, aplicaciones a base de aluminio y sus aleaciones y cualquier otro objeto no especificado que tenga como base de materia prima aluminio y sus aleaciones, anodización de aluminio, acero, hierro y bronce, industrializados para la construcción. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. seis millones de pesos (m$n. 6.000.000) representado por sesenta mil (60.000) acciones de m$n. cien pesos (100) valor nominal cada una dividido en cinco (5) series de un millón doscientos mil pesos cada serie. e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones. — Las acciones son ordinarias, al portador de un voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. Suscripción, Integración, Accionistas, Acciones, Clase, Monto: 1. — Arturo R. Darling 50 — ord. 1 voto. — Suscripto integrado: $ 5.000 — $ 500. — 2. — Armando Vázquez Hinojosa: 3.900 — " — " — " — " 390.000 — 39.000. — 3. — Oscar Basso: 50 " — " — 5.000 — " 500 — 4. — Elías Acosta: 500 — " — " — " — " 5.000 — " 500. — 5. — Alfredo L. Basso 3.850 — " — " — " 385.000 — " 38.500. — 6. — Rodolfo N. S. Darling — 3.900 — " — " — " — " 390 000 — 39.000. — 7 — Max Galván Vargas 50 — " — " — " — " 5.000 — " 500. — 8. — Renato Galván 50 " — " — " — " — " — " 5.000. — " 500. — 9. — Jaime Harburguer 50 — " — " — " 5.000 — " 500. — 10 — Humberto Ricardo Huergo 50 — " — " — " — " 5.000 — " 500. — Acciones. — 12 000 — $ 1.200.000. — " 120.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Arturo Ricardo Darling. — Vicepresidente a Armando Vázquez Hinojosa. — Directores: Alfredo Basso, Elías Acosta, Rodolfo Nigel Singleton Darling. — Suplentes a Renato Galván Vargas, Jaime Harburguer — Síndico titular a Max Galván Vargas y Síndico suplente a Humberto Ricardo Huergo. — Cuarto: Autorizar a Josefina Milla y Armando Vázquez Hinojosa a fin de que indistintamente cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de las autoridades pertinentes la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Oscar Basso, Alfredo L Basso. A. Vásquez. R. S. Darling, A. R. Darling, Renato Galván Vargas, H. R. Huergo, J. Harbuguer, Elías Acosta, Galván Vargas. — En mi carácter de escribano público certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia respectivamente por: Oscar Basso, Alfredo Leonardo Basso, Armando Vásquez, Rodolfo Nigel Singleton Darling, Arturo Ricardo Darling, Humberto Ricardo Huergo, Jaime Harburguer, Elías Acosta, Renato Galván Vargas y Max Galván Vargas. — Conste. — Buenos Aires, treinta de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Carlos A. Umaschi. — Hay un sello: Carlos A. Umaschi, Escribano. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expendiente número 32.871. Buenos Aires 13 agosto 1969. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia. — Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la sociedad "Aluminox, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta ciudad, el 30 de junio del corriente año y presentada en esta Inspección General el 1º de agosto de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923) Alberto Guillermo Pico. — Hay un sello. — Alberto Guillermo Pico. — Jefe Dep. Controlador Legal — Int. a|c — Inspección General de Justicia. — Resolución Nº 12.382. — Es copia fiel de sus originales que he tenido a la vista en el expediente citado y al cual me remito a sus efectos legales y los comparecientes continúan diciendo: que de esta forma dejan definitivamente constituida la sociedad antedicha, solicitándome que, de la presente, expida testimonios a los fines de su inscripción correspondiente y demás efectos a que hubiere lugar. Leída que les fue los comparecientes prestan su conformidad y firman en la forma en que habitualmente acostumbran hacerlo, ante mí, doy fe. — Oscar Basso, Alfredo L. Basso, A. Vásquez, R. S. Darling, Renato Galván Vargas, H. R. Huergo, J. Harburguer, Elías Acosta, Galván Vargas, A. R. Darling. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Umaschi. — Concuerda con su matriz, que pasó al folio mil quinientos cincuenta y cinco del registro número: ciento ocho interinamente a mi cargo, doy fe: Para la sociedad interesada: expido el presente en nueve sellos de Actuación Notarial numerados: cuatro millones doscientos veintitrés mil setecientos noventa y seis, correlativamente al presente, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos Umaschi (Escribano). Buenos Aires, 25 de setiembre 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30.000 e.6|10 Nº 10.219 v.6|10|69

FEBO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número mil ciento ochenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mi, Escribano Autorizante, comparece don: Carlos Luis Ramos, argentino, casado, y doña Elena Isabel Pardo de Ramos, argentina, casada domiciliados en la calle Bartolomé Mitre número cuatro mil ciento treinta y nueve, octavo piso, departamento treinta y tres, vecinos de esta Capital, ambos comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento por su propio derecho haciéndolo además en nombre y representación de los señores Alfonso Enrique Ramos, casado; doña María del Valle Martínez, soltera; don Enrique Alfonso Ramos, casado; doña Amelia Celia Giraldez de Ramos, casada; doña Marta Catalina Milidoni de Ramos, casada; doña María Elena Crespo, soltera; don Vicente Octavio Silipo, casado y don Angel Claudio Walter Castelli, casado; a mérito del poder especial que éstos les otorgaron con fecha seis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, por escritura pasada ante mi, al folio tres mil noventa y tres de este Registro número trescientos veinte y cuatro, de mi adscripción, que en su matriz tengo para este acto a la vista, doy fe; y los comparecientes por sí y además en el carácter invocado dicen: Que por instrumento privado otorgado con fecha seis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve quedó constituida provisoriamente una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Febo Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", para los objetos y bajo las demás circunstancias y condiciones que resulten de su acta constitutiva y estatutos proyectados que obran en el Expediente número A. treinta y tres mil ciento cuarentiuno del año mil novecientos sesenta y nueve de la Inspección General de Justicia, que para este acto me exhiben los comparecientes quienes continúan diciendo: Que luego de los trámites de estilo, la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, por Resolución número doce mil seiscientos ochenta y cinco, de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y nueve autorizó para funcionar como Anónima a la nombrada Sociedad, y aprobó sus Estatutos, por lo que los comparecientes por sí y por sus representados, solicitan de mí, el autorizante, con el objeto de cumplir con las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, transcriba en este instrumento el acta constitutiva de la Sociedad que obra de fojas una a dos vuelta, los estatutos proyectados que obran de fojas tres a cuatro, y copiando por último el texto del mencionado decreto aprobatorio que corre a fojas nueve, todo del referido expediente de la Inspección General de Justicia, a lo que doy cumplimiento y dicen así: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Elena Isabel Pardo de Ramos, Carlos Luis Ramos, Alfonso Enrique Ramos, María del Valle Martínez, Enrique Alfonso Ramos, Amelia Celia Giraldez de Ramos, Marta Catalina Milidoni de Ramos, María Elena Crespo, Vicente Octavio Silipo y Angel Claudio Walter Castelli, todos con domicilio legal en la Avda. R. S. Peña 628, piso 1º, Oficina 2, Capital Federal, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FEBO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA". — (Art. 1º) b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — (Art. 2º). c) Tiene por objeto las siguientes actaciones. b) Industriales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, comisiones, consignaciones, y representaciones. b) Industriales: Mediante la fabricación de productos alimenticios, materiales de construcción, textiles, metalúrgicos, químicos y plásticos. c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones de la Ley Nº 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado por mensualidades o períodos distintos de pago. e) Constructora: Mediante la construcción de edificios, obras viales de todo tipo y pavimentaciones de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería de carácter público o privado f) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola ganaderas forestales, vitivinícolas y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra venta de hacienda, cereales y productos vitivinícolas y forestales. — (Art. 3º. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 representado por 10.000. acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una dividido en 50 series de m$n. 200.000 cada serie. e) El directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 10 series de acciones ordinarias, al portador, clase A. de cinco votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto Suscripto — Integrado. — Carlos Luis Ramos. 500. ord. 500 000. — 50.000. — Elena Isabel Pardo de Ramos, 500, ord. 500.000. — 50.000. — Alfonso Enrique Ramos, 200. ord. 200.000 — 20.000. — María del Valle Martínez, 150, ord. 150.000 — 15 000 — Amelia Celia Giraldez de Ramos, 100, ord. 100.000. — 10.000. — Marta Catalina Milidoni de Ramos, 100, ord. 100.000 — 10 000. — María Elena Crespo, 100, ord 100 000. — 10.000. — Vicente Octavio Silipo, 100. ord. 100.000. — 10 000. — Angel Claudio Walter Castelli, 100, ord. 100.000. — 10 000. 12.000. 2 000.000. — 200 000. La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Elena Isabel Pardo de Ramos; Vicepresidente a Carlos Luis Ramos; Síndico titular a Alfonso Enrique Ramos y Síndico suplente a María del Valle Martínez. — Cuarto: Autorizar al Sr. Carlos Luis Ramos y a la Sra. Elena Isabel Pardo de Ramos, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. C. L Ramos. — Elena Pardo — A E. Ramos. — M. Martínez. — E. A. Ramos. — A. C. G. de Ramos — M. C. M de Ramos. — María Elena Crespo — Vicente Silipo. — C. W. Castelli. — "Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. Expediente Nº 33 141. — Buenos Aires 29 Agosto 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuel-

ve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Febo Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 6 de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 14 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2. — Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 12.685. — Enrique Zaldívar. Hay un sello que dice. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — María N. Sobreira Vidal de Costa. Escribana.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 20.400. — e.6|10 Nº 10.286 v.6|10|69

SIGFRIDO WOLFF E HIJO

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número tres mil doscientos noventa y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante comparece don Sigfrido Wolff, casado, domiciliado en Zapata quinientos ochenta y nueve de esta ciudad, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe como de que concurre a este acto además de por sí en nombre y representación de los señores Levy Wolff, casado, domiciliado en Olleros dos mil trescientos sesenta y cinco; de don Guillermo Wolff, casado, domiciliado en Federecio Lacroze mil novecientos seis; de doña Eva Wallheimer de Wolff, casada, domiciliada en Zapata quinientos ochenta y nueve; de doña Marta Kalina de Wolff, casada, domiciliada en Federico Lacroze mil novecientos seis; de doña Clara Fistraiber de Wolff casada, domiciliada en Olleros dos mil trescientos sesenta y cinco; de don José Vallheimer, casado domiciliado en Lamadrid seiscientos sesenta, de Bernal, provincia de Buenos Aires; de doña Sofía Berkenstad de Wallheimer, casada, domiciliada en Lamadrid seiscientos sesenta, de Bernal, provincia de Buenos Aires; doña Graciela Haydée Furman, soltera, domiciliada en Güemes cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro; y de doña Natalia Sonia Fridman, divorciada, domiciliada en Viamonte mil setecientos dieciséis; vecinos de esta ciudad; todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, en mérito al Poder Especial que éstos le confirieran según escritura pasada ante mí, el autorizante, al folio dos mil quinientos siete, protocolo corriente, de este registro a mi cargo, de que certifico. Y el compareciente por sí y en el carácter invocado dice: Que juntamente con sus representados son únicos socios fundadores de la sociedad "Sigfrido Wolff e Hijo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" por lo que solicita de mí el autorizante, la protocolización de las actuaciones habidas con motivo del trámite para la obtención de la personería jurídica a cuyo efecto me exhiben el expediente de la Inspección General de Justicia número treinta y dos mil novecientos setenta y cuatro, el que copiado en lo pertinente es del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Sigfrido Wolff, Levy Wolf, Guillermo Wolff, Eva Wallheimer de Wolff, Marta Kalina de Wolff, Clara Fistraiber de Wolff, José Wallheimer, Sofía Berkenstad de Wallheimer Graciela Haydée Furman y Natalia Sonia Fridman, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SIGFRIDO WOLFF E HIJO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: 1) Comerciales: Comprar, vender, importar, exportar, permutar y de cualquier otra manera adquirir o transferir bienes muebles, semovientes maquinarias, materias primas, mercaderías en general, y productos de toda clase; y además ejercer o desempeñar representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones. 2) Industriales: Fabricar y elaborar en establecimientos propios y|o de terceros, materiales, productos intermedios y finales, sean bienes de consumo o de capital, relacionados con las industrias metalúrgica, textil y del cuero, y sus derivados, comprendiendo el fraccionamiento y envasamiento de los mismos; 3) Financieras: Invertir o aportar capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros; constitución y transferencia de hipotecas y de otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean garantizados o no, y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en la Ley 18.061, y toda otra que requiera el concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n 10.000.000 (diez millones de pesos m|n) representado por 10.000 (diez mil) acciones de m$n 1.000 (un mil pesos m|n) valor nominal cada una dividido en 10 (diez) series de m$n 1.000.000 (un millón de pesos m|n) cada una. e) El directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 (dos) series de acciones ordinarias al portador clase "A" con derecho a un voto, las que son totalmente suscritas e integradas en un diez por ciento. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Sigfrido Wolff, 750 "A" 75.000; Levy Wolff, 750 "A", 75 000; Guillermo Wolff, 200 "A", 20.000; Eva Wallheimer de Wolff, 200 "A", 20.000; Marta Kalina de Wolff, 20 "A", 2 000; Clara Fistraiber de Wolff, 20 "A". 2 000; José Wallheimer, 20 "A", 2.000; Sofía Berkenstad de Wallheimer, 20 "A" 2.000; Graciela Haydée Furman, 10 "A" 1 000; Natalia Sonia Fridman, 10 "A", 1 000, 2.000, $ 200.000. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Sigfrido Wolff, Vicepresidente a Levy Wolff; Vocales a... Suplentes a... Síndico titular a Graciela Haydée Furman y Síndico suplente a Natalia Sonia Fridman. — Cuarto: Autorizar a Sigfrido Wolff y Jaime Marominsky a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Todos los accionistas constituyentes dan su expresa conformidad para que el directorio, cuando la sociedad se encuentre definitivamente constituida, adquiera el fondo de comercio de Sigfrido Wolff e Hijo, Sociedad en Comandita placc., con domicilio en Libertad 243, Capital, inscripta el 22-4-1960, bajo el N 314 al Fº 292 del Lº 235 de Contratos Públicos, pudiendo abonar en efectivo, al contado o a plazo, o mediante la entrega de acciones liberadas de la sociedad Sigfrido Wolff, L. Wolff, Clara F. de Wolff, G. Wolff, Marta K. de Wolff, José Wallheimer, Sofía B. de Wallheimer, Eva W. de Wolff, U. Furman, N Fridman... Expediente Nº 32.974. Buenos Aires, 19 ago. 1969. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Sigfrido Wolff e Hijo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" constituida en esta ciudad el 30 de junio de 1969 y presentada en esta Inspección General el 6 de agosto de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de oficio de fs. 8 (fojas ocho) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de oficio de fs. 8 (fojas ocho). — 2º) Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar. Hay una firma y un sello. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 12.444. Lo relacionado y transcripto es conforme y copia fiel, doy fe, y el compareciente por sí y en el carácter invocado continúa diciendo: Que dejan definitivamente constituida la sociedad "Sigfrido Wolff e Hijo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", por lo que solicita de mí el autorizante la expedición de testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, su presentación ante la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. Raspado: Sigfrido — Lacroce — Graciela — Wolff — materias — y — Financieras — y Wallheimer — A — Sigfrido — suplente — que el — pudiendo — con: entrelíneas: se: Vale. Aron Siganevich, escribano. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 22.200.— e.6|10-Nº 10.221-v.6|10|69

AYMA ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número mil doscientos noventa: — Constitución definitiva. — "Ayma Argentina S. A. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diecisiete de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano público comparece don Alberto Tomás López, casado, argentino, domiciliado legalmente en la calle Reconquista número 314 de esta ciudad, mayor de edad de mi conocimiento de que doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de don Pablo Riera Sala, don Antonio Sanahuja don Martín Lizaso Bilbao; don Francisco Pou Ripoll; don Miguel Angel Prefumo; doña Franca Clara Brovia: doña Sara Rebeca Siniak; don Fernando Aguilar y don Francisco Guillermo González, como lo justifica con la escritura que más adelante se transcribirá. Y el compareciente, en el carácter invocado dice: Que por escritura de fecha 2 de mayo del corriente año pasada al folio 1672 de este mismo Registro, juntamente con sus mandantes constituyeron conforme a las normas del Decreto número 3329 del año 1963, una sociedad con la denominación de "Ayma Argentina", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, habiéndose iniciado ante la Inspección General de Justicia, el expediente Nº 31.402 en el que se solicitó personería jurídica para la sociedad. — Cumplidos los trámites de estilo, por resolución número 12.909 de dicha Inspección se declaró comprendida a la sociedad en las disposiciones del aludido decreto y en consecuencia, autorizada para funcionar como anónima. Tengo a la vista el referido expediente procediendo a transcribir a continuación la citada escritura y la resolución aludida, todo lo que por su orden dice así: Escritura número quinientos veintiuno: En la Ciudad de Buenos Aires, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano público, comparecen don Pablo Riera Sala, casado, con doña María Encarnación Juliá, industrial, español, domiciliado en la calle San Martín número sesenta y seis, con cédula de identidad Nº 2 113.064; don Antonio Sanahuja, casado con Nelly Rosa Sousnet, comerciante, español, domiciliado en la calle San Martín número sesenta y seis, con cédula de identidad Nº 2.492.249; don Martín Lizaso Bilbao, casado, con Alicia H. Prefumo, comerciante, argentino, domiciliado en la Diagonal Roque Sáenz Peña ochocientos treinta y dos, con cédula de identidad Nº 2 268.839; don Francisco Pou Ripoll, casado, con Sonia Teresita Queirolo, comerciante, español, domiciliado en la calle Don Bosco tres mil quinientos treinta y seis, con cédula de identidad Nº 4.926.916; don Miguel Angel Prefumo, soltero, estudiante argentino, domiciliado en la calle Cuba número dos mil doscientos ochenta y uno, con cédula de identidad Nº 5 273 300; doña Franca Clara Brovia, soltera, argentina naturalizada, empleada, domiciliada en la calle Reconquista trescientos catorce, con cédula de identidad número 5.626.452; doña Sara Rebeca Siniak soltera, argentina, contadora pública nacional, domiciliada en la calle Viamonte Nº dos mil cuatrocientos cuarenta y seis, con cédula de indentidad Nº 4.717.924; don Fernando Aguilar, soltero, empleado, argentino, domiciliado en la calle Gelly y Obes número dos mil doscientos trece, con cédula de identidad número 7.335 596; don Alberto Tomás López, casado, con Arazeli Ordoñez, contador público nacional, argentino, domiciliado en la calle Reconquista número trescientos catorce, con cédula de identidad Nº 1.669.105; y don Francisco Guillermo González, casado con Dolores Martín doctor en Ciencias Económicas argentino, domiciliado en la calle Bahía Blanca número quinientos treinta y ocho, con cédula de identidad Nº 1.680.471. Los comparecientes, que son mayores de edad, vecinos de esta ciudad de mi conocimiento de que doy fe, así como de que las cédulas mencionadas han sido expedidas por la Policía Federal. Resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto tres mil trescientos veintinueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "AYMA ARGENTINA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INDUSTRIAL. (Artículo uno); b) Su término de duración será de noventa y nueve años. (Artículo dos); c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) La edición de libros, revistas, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de carácter artístico, literario, científico, pedagógico, informativo, de divulgación cultural o de cualquier otra naturaleza afín a las enunciadas precedentemente; b) La distribución, importación, exportación y cualquier forma de comercialización de dichas publicaciones, ya sean de edición propia o ajena, como asimismo de papel, cartulina y de cualquier materia prima o semielaborada utilizable en las industrias gráficas y editorial. c) La impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición de las publicaciones indicadas en los apartados precedentes (artículo tres); d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional representado por cincuenta mil acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en cinco series de un millón de pesos cada serie. (Artículo cuarto); e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuya mandato durará un año. (Artículo siete); f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de agosto de cada año. (Artículo once); — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador en un voto por acción, de un millón de pesos que es suscripta en la siguiente forma: Pablo Riera Sala, seis mil acciones o sean seiscientos mil pesos; Antonio Sanahuja, Martín Lizaso Bilbao y Francisco Pou Ripoll, mil acciones o sean cien mil pesos cada uno de ellos, los señores Prefumo, López, González y señorita Brovia, doscientas acciones o sean veinte mil pesos cada uno de ellos y la señorita Siniak y señor Aguilar, cien acciones o sean diez mil pesos cada uno de ellos. Los accionistas integran en dinero efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Antonio Sanahuja; Vicepresidente: Martín Lizaso Bilbao; Directores: Pablo Riera Sala, Francisco Pou Ripoll; Síndico titular: Francisco Guillermo González; Síndico suplente: Alberto Tomás López. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Alberto Tomás López, Francisco Guillermo González, Franca Clara Brovia y Fernando Aguilar, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. Leída que les fue se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firma por ante mí de todo lo que doy fe. P. Riera Sala — A. Sanahuia — M. Lizaso Bilbao — F. Pou Ripoll — M. A. Prefumo — Franca Brovia — Sara R. Siniak — F. Aguilar — A. T López — F. G. González. Hay un sello. Ante mí: Juan H. Recondo — Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. Expediente Nº 31 402. Buenos Aires, 9 de setiembre de 1969. Visto: Lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Ayma Argentina". Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituida en esta ciudad el 2 de mayo de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 14 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta), y sus estatutos de fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), a fs. 6 (fojas seis). 2º) — Regístrese, dirijase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución número 12.909. Enrique Zaldívar — Enrique

Zaldívar, Inspector General de Justicia. — José Clemente Alonso, escribano. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1969 — E. ners: lo solicitado: Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 23.100 e.6|10 Nº 10.104 v.6|10|69

ZULITA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretara de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número: Cuatrocientos setenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores: doña Mónica Susana Tiffenberg, casada en primeras nupcias con el señor Miguel Angel Asturias, argentina, de veinticuatro años de edad, empleada, titular de la cédula de identidad número cinco millones ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y siete, domiciliada en Lavalle trescientos cincuenta y siete, Capital; don Víctor Alfredo Hogan, casado en primeras nupcias con doña María Alicia Gamboa, argentino, de veintiocho años de edad, ingeniero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos sesenta y cinco mil novecientos setenta y dos domiciliado en la calle Núñez dos mil doscientos cuarenta y uno, Capital; don José Antonio Pérez, soltero, argentino, de cincuenta y ocho años de edad, empleado, con libreta de enrolamiento número trescientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho, domiciliado en la calle Juan E. Martínez dos mil ochenta y cinco, Capital; don Juan Andrés Otano, casado en primeras nupcias con doña Vilma Dustir, argentino, profesor, con libreta de enrolamiento número trescientos setenta y cuatro mil diez, de cincuenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle San Juan mil trescientos sesenta y seis, Capital; don Alfredo Rosendo Bello, casado en primeras nupcias con doña Cándida Destéfano, argentino, de cincuenta y ocho años de edad, despachante de aduana, con libreta de enrolamiento número trescientos sesenta mil doscientos seis, domiciliado en la calle Entre Ríos mil cuatrocientos seis, Capital; don Jaime Guillermo Rodríguez, casado en primeras nupcias con doña Claudina Rubial, argentino, contador, de cuarenta y dos años de edad, con libreta de enrolamiento número cuatro millones setecientos setenta mil quinientos noventa y dos, domiciliado en Dardo Rocha cuatrocientos diez, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña María Zulema Bello de Tiffenberg, casada en primeras nupcias con el señor Samuel Tiffenberg, argentina, de cincuenta y tres años de edad, comerciante, con libreta cívica número dos millones setecientos dieciséis mil seiscientos noventa y nueve, domiciliada en la calle Quintana trescientos cuarenta y cinco, Capital; don Samuel Tiffenberg, casado en primeras nupcias con doña María Zulema Bello, argentino, de cincuenta y tres años de edad, comerciante, con libreta de enrolamiento número trescientos ochenta y dos mil trescientos ochenta y seis domiciliado en Quintana trescientos cuarenta y cinco, Capital; doña Lydia Sió, viuda de sus primeras nupcias con el señor Hugo Stronati, argentina, de cuarenta y cuatro años de edad, empleada, con libreta cívica número un millón trescientos sesenta y un mil quinientos catorce, domiciliada en la calle Coneda mil ochocientos ochenta y seis, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Raúl Angel Garces, casado en primeras nupcias con doña Elisa Correa, argentino, comerciante, de treinta y cinco años de edad, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento dos mil noventa y cinco, domiciliado en Chamoun doscientos cuarenta y siete, Merlo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes son personas hábiles, de mí conocimiento, doy fe; y dicen: Que por acta privada firmada en esta Ciudad, el siete de abril del presente año los comparecientes constituyeron la sociedad "Zulita, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", y aprobaron en todas sus partes el estatuto que habría de regirla, siendo su capital autorizado de un millón de pesos moneda nacional, habiéndose procedido a la emisión de la primera serie de acciones ordinarias al portador de un voto, por un total de doscientos mil pesos nacionales, o sea dos mil acciones de cien pesos nacionales cada una, cuyas acciones se encuentran totalmente suscriptas e integradas por los accionistas, en dinero efectivo en el quince por ciento. Que estando cumplidos todos los requisitos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, y a fin de obtener la personería jurídica de dicha sociedad y la aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo Nacional se iniciaron las correspondientes actuaciones ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, formándose el Expediente número "A". treinta y un mil seiscientos cuarenta y cuatro, año mil novecientos sesenta y nueve, rotulado "Zulita Sociedad Anónima Comercial e Industrial", y en el cual, el señor Inspector General de Justicia, por Resolución número once mil novecientos cuarenta y cinco, del veintiuno del presente mes y año, le concedió la personería jurídica, autorizándola a funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y aprobó su Estatuto. En consecuencia, los comparecientes, de conformidad con lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por medio de la presente escritura a dejar definitivamente constituida la nombrada sociedad "Zulita, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", a cuyo fin se transcribe a continuación el acta constitutiva de la misma, el estatuto que ha de regirla, y la Resolución de la Inspección General de Justicia de la Nación, que la autoriza a funcionar como sociedad anónima y aprueba su estatuto, y que por su orden dicen: Primero: "Acta Constitutiva. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Mónica Susana Tiffenberg, Juan Andrés Otano, María Zulema Bello de Tiffenberg, José Antonio Pérez Víctor Alfredo Hogan, Lydia Sio Raúl Angel Garcés, Jaime Guillermo Rodríguez y Alfredo Rosendo Bello, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominara "ZULITA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" (Art. 1º). b) Su término de duración será de 99 años (Art. 2º). Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías materias primas y productos elaborados o no y el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Industriales: Mediante la fabricación y reparación de máquinas, automotores, equipos industriales, motores, máquinas agrícolas, repuestos y accesorios y en general las industrias metalúrgicas, eléctricas, químicas y plásticas. Art. 3º). d) El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.) representado por diez mil (10.000) acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en cinco series de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n. cada serie (Art. 4º). e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará tres años (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año. (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de un voto. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Integrado — Cantidad — Monto Mónica Susana Tiffenberg, 200 — 20.000 — 3.000. — Juan Andrés Otano, 200 — 20.000 — 3.000. — María Zulema Bello 200 — 20.000 — 3.000. — Samuel Tiffenberg, 200 — 20.000 — 3.000. — José Antonio Pérez, 200 — 20.000 — 3.000 — Víctor Alfredo Hogan, 200 — 20 000 — 3.000. — Lydia Sio, 200 — 20.000 — 3.000. — Raúl Angel Garcés 200 — 20.000 — 3.000. — Jaime Guillermo Rodríguez, 200 — 20.000 — 3.000. — Alfredo Rosendo Bello, 200 — 20.000 — 3.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: María Zulema Bello de Tiffenberg; Vicepresidente: Víctor Alfredo Hogan y Vocal: José Antonio Pérez; Suplente: Juan Andrés Otano; Síndico Titular: Alfredo Rosendo Bello y Síndico Suplente Jaime Guillermo Rodríguez. — Cuarto: Autorizar a los señores María Zulema Bello de Tiffenberg y Jaime Guillermo Rodríguez a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Firmado: José A. Pérez. — Víctor Alfredo Hogan. — J. A. Otano. — Raúl Garcés. — Lydia Sio. — S. Tiffenberg. — Mónica Tiffenberg. — M. Z. B. de Tiffenberg. — A. Bello. — J. G. Rodríguez. En mi carácter de Escribano Público, adscripto al Registro Nº 208 de Capital Federal. Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores: José Antonio Pérez; Juan Andrés Otano; Raúl Angel Garcés; Víctor Alfredo Hogan; Lydia Sio; Jaime Guillermo Rodríguez; Mónica Tiffenberg; María Zulema Bello de Tiffenberg; Alfredo Rosendo Bello y Samuel Tiffenberg, quienes las han puesto en mi presencia, doy fe. Buenos Aires, abril 7 de 1969. Entre líneas: Susana Vale. — Hay un sello y una firma: Mario A. Orgeira Escribano Nacional. — Tercero: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 21 Jul. 1969. Expte. Nº 31.644. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Zulita, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" constituida en esta Ciudad el 7 de abril de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 28 de mayo de 1969, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 13 y vta. (fojas trece y vuelta), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis) con la modificación de fs. 13 vta. (fojas trece vuelta). 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923. Resolución Nº 11 945. Hay una firma y un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Lo transcripto es copia fiel de sus originales que obran en el expediente de referencia, que he tenido a la vista para este acto, doy fe. Finalmente los comparecientes solicitan al Autorizante la expedición de los testimonios y copias necesarias para su publicación inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos. Leída y ratificada así la otorgan y firman, por ante mí, doy fe. J. G. Rodríguez. — M. Z. B. de Tiffenberg. — Mónica Tiffenberg. — Raúl Garcés. — A. Bello. — Víctor Alfredo Hogan. — Lydia Sio. — J. A. Otano. — José A. Pérez. — S. Tiffenberg. Está mi sello. Ante mí: M. A. Orgeira. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio novecientos ochenta y cuatro, del Registro número doscientos ocho, doy fe. Para la Sociedad Interesada, expido el presente primer testimonio, en ocho sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del cero diez millones ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos treinta y seis al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Raspado: domiciliada — cuatro — mil — Cándida — calle — diez — enrolamiento — todos — se — dependiente — cumplimiento — Consecuencia — María — Víctor — Inspección — pertenecen a — Vale. — Hay un sello y una firma: Mario A. Orgeira, Escribano Nacional.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 31.650. — e 6|10-Nº 10 220 v.6|10|69

MADEPANK

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 6.184. — Primer Testimonio. Escritura número mil novecientos setenta y nueve. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. Ante mí, Escribano Público Autorizante, comparece el señor Alberto Nestor Vizental, argentino, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones cuatrocientos ochenta y tres mil doscientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Virrey del Pino mil setecientos cincuenta, vecino hábil, mayor de edad de mi conocimiento, doy fe; como de que concurre a este otorgamiento por sí y en nombre y representación de Letizia Patricia María Provenzani, domiciliada en la calle Ricardo Gutiérrez número dos mil quinientos veintidós, Martínez, Provincia de Buenos Aires, don Héctor Antonio Baracat, domiciliado en la calle Paramaribo seis mil quinientos veintiuno, Wilde, Provincia de Buenos Aires de don Luis Di Santo, domiciliado en la calle Almirante Cordero número doscientos Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, don Alberto Miguel Mora, domiciliado en la calle Martín J. Haedo tres mil ochocientos sesenta y dos, Florida, Provincia de Buenos Aires de doña Rosa Mabel Gallardo de Vizental domiciliada en la calle Virrey del Pino número mil setecientos cincuenta, don Juan Pedro Petroka, domiciliado en la calle Blanco Encalada tres mil cuatrocientos setenta; de doña Isolina Iris Zaduk domiciliada en la calle Montiel tres mil cuarenta y dos; de Juan Carlos Vizental, domiciliado en Galileo dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho y doña María Adelaide Provenzani, domiciliada en la calle Ricardo Gutiérrez dos mil quinientos veintidós, Martínez, Provincia de Buenos Aires, como lo justifica con los poderes que le fueran conferidos por ante mí el autorizante en las escrituras números mil trescientos noventa y cuatro y mil cuatrocientos cuatro, pasadas a los folios cuatro mil doscientos cincuenta y uno y cuatro mil doscientos noventa y dos con fechas veintitrés y veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y nueve y que no se transcriben en virtud de las disposiciones de la ley números quince mil ochocientos setenta y cinco promulgada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número ocho mil setecientos uno de fecha catorce de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, surgiendo de las mismas que el compareciente tiene amplias facultades para este acto, doy fe. Y el compareciente por sí y la representación que ejerce continúa diciendo: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y con arreglo a las disposiciones del Decreto tres mil trescientos veintinueve de mil novecientos sesenta y tres, constituyeron por acta privada del veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y nueve una sociedad anónima con la denominación de Madepank Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Agropecuaria Financiera, Inmobiliaria, la que fue sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y concesión de personería jurídica. La mencionada sociedad fue autorizada a funcionar por resolución del señor Inspector General de Justicia de la Nación número doce mil quinientos cuarenta y cuatro. Y el compareciente continúa diciendo: por sí y la representación que ejerce: Que viene por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad mencionada para lo cual me entrega el expediente número treinta y dos mil cuatrocientos diecisiete procedente de la Inspección General de Justicia del cual transcribo íntegramente, el acta de constitución, el estatuto social con las modificaciones introducidas y la correspondiente resolución aprobatoria, todo lo que por su orden dice así: "Acta de Constitución En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinticinco días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Juan Carlos Vizental, argentino, soltero, comerciante, C. Ident. 4.483.264, domiciliado en Galileo 2458 Cap. Federal; María Adelaide Provenzani, italiana, soltera, empleada, C. Ident. 4.940.672, domiciliada en Ricardo Gutiérrez 2522, Martínez, Pcia. Buenos Aires; Letizia Patricia María Provenzani, italiana, soltera, empleada, C. Ident. 4.940.669 domiciliada en Ricardo Gutiérrez 2522, Martínez, Pcia. Buenos Aires; Héctor Antonio Baracat, argentino casado, empleado, C. Ident. 4.876.446 domiciliado en Paramaribo 6521, Wilde Prov. Buenos Aires; Alberto Néstor Vizental, argentino, casado comerciante, C. Ident. 4.483 266, domiciliado en Virrey del Pino 1750 Cap. Federal; Rosa Mabel Gallardo de Vizental, argentina casada, rentista, C. Ident. 4.718.594 domiciliada en Virey del Pino 1750 Cap. Federal; Juan Petroka, argentino, casado empleado, Céd. Ident. 5.454.055, domiciliado en Blanco Encalada 3470, Cap. Fed.; Luis Di Santo, argentino casado, comerciante, C. Ident. 2.391 757 domiciliado en Almte. Cordero 200, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires; Alberto Miguel Mora, argentino, casado, empleado, C. Ident. 2.883.249, domiciliado en Martín J. Haedo 3862, Florida. Pcia. de Buenos Aires; Isolina Iris Kaduk, argentina, soltera, empleada, C. Identidad 3.407.657, domiciliada en Montiel 3042, Cap. Federal, todos ellos hábiles y mayores de edad. Vale: Juan Petroka debe decir Juan Pedro Petroka y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "MADEPANK SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, AGROPECUARIA FINANCIERA, INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: a) Comerciales: por la compra y venta, importación, exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: La fabricación y elaboración de productos metalúrgicos textiles plásticos alimenticios, eléctricos, materiales de construc-

ción, maquinarias, herramientas y productos químicos; c) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; agente o mandataria para la colocación de acciones o debentures. La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley 18.061 u otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Por la compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción, administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de la Ley 13.512 y sus reglamentaciones; e) Agropecuarias: Mediante la explotación y administración de campos, bosques y haciendas mediante su compra, venta, cultivo, arrendamiento y aprovechamiento integral de sus riquezas; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) representado por diez mil (10.000) acciones de m$n. 1.000 (mil pesos m$n. valor nominal), valor nominal cada una dividido en diez (10) series de un millón de pesos cada una; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador, clase "A" de cinco votos por acción, de las cuales se integra el diez por ciento. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas Suscripción Acciones. Clase. Integración Monto. Juan Carlos Vizental, 200 "A" 5 votos. 20.000. — María A. Provenzani, 200 "A" 5 votos, 20.000. — Letizia P. M. Provenzani 200 "A" 5 votos, 20.000. — Héctor A. Baracat, 200 "A" 5 votos 20.000. — Alberto N. Vizental, 200 "A" 5 votos, 20.000. — Rosa M. G. de Vizental, 200 "A 5 votos, 20.000. — Juan Pedro Petroka, 200 "A" 5 votos, 20.000. — Luis Di Santo, 200 "A" 5 votos 20.000. — Alberto M. Mora, 200, "A" 5 votos, 20.000 — Isolina I. Kaduk, 200 "A" 5 votos, 20.000. — 200.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Juan Carlos Vizental, Vicepresidente a María Adela de Provenzani, Vocales a Letizia Patricia María Provenzani, Suplentes a. Síndico titular a Alberto Néstor Vizental y Síndico Suplente a Luis Di Santo. Cuarto: Autorizar a Alberto Néstor Vizental y/o Luis Di Santo a fin de que en forma indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Juan C. Vizental A. M. Mora María Adelaida Provenzani. Luis Di Santo. Letizia Provenzani. Isolina Iris Kaduk. Mabel de Vizental. A. N. Vizental. H. A. Baracat. J. P. Petroka. En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal Nº 467, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por Juan Carlos Vizental. María Adelaida Provenzani. Letizia Patricia María Provenzani. Héctor Antonio Baracat. Rosa Mabel Gallardo de Vizental. Alberto Néstor Vizental, Juan Pedro Petroka. Luis Di Santo. Alberto Miguel Mora. Isolina Iris Kaduk. Buenos Aires, 24 de junio de 1969. Mario Jorge Contreras. Hay un sello. Mario Jorge Contreras Escribano". "Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. Expediente Nº 32.417. Buenos Aires 22 Ago. 1969. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63. El Inspector General de Justicia, Resuelve 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Madepank Sociedad Anónima Comercial, Industrial Agropecuaria Financiera, Inmobiliaria" constituida en esta Ciudad el 25 de junio de 1969 y presentada en esta Inspección General el 11 de julio de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 10 (fojas diez) a fs. 11 (fojas once) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 11 vta. (fojas once y vuelta). 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar Hay un sello: Enrique Zaldívar Inspector General de Justicia. Resolución Nº 12.544" — Fdo.: Mario Jorge Contreras, Escribano.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 29.400. — e.6|10-Nº 10.285 v 6|10|69

VARITA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Escritura Número Trescientos Sesentiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de setiembre de mil novecientos sesentinueve, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Alejandro Felipe Camagni, casado, vecino, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, y como de que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de Luis María Fernández, soltero; Nieves Avelina Sarmiento de Pardo, casada; Mario Angel Pardo, casado; Marta Antonia Pardo, soltera; María del Valle Martínez, soltera; Vicente Octavio Silipo casado; Angel Claudio Walter Castelli, casado; Beatriz Magdalena Saporiti, soltera, y Adelma Elvira Machargo de Macías, casada, a mérito del Poder Especial que éstos le otorgaron ante mí el autorizante el 8 de agosto de 1969, al folio 672. Y el compareciente por sí y por la representación invocada, asegurándome la plena vigencia del mencionado mandato, dice: Que por acta privada del 18 de agosto de 1969, el dicente y los nombrados mandantes dieron por constituida una sociedad anónima, bajo la denominación de "Varita, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", suscribieron las 5 primeras series de acciones ordinarias al portador, clase "A" de 5 votos por acción designaron sus autoridades y aprobaron su estatuto. — Que presentados dichos documentos ante la Inspección General de Justicia, formose el expediente número 33.225, en el que por resolución del señor Inspector General de Justicia número 12.871, del 8 de setiembre de 1969, se declara a la expresada sociedad comprendida dentro de lo previsto en el Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio. — Y que dando cumplimiento a una de las formalidades indicadas por la presente otorga y declara: Que da por definitivamente constituida la expresada sociedad "Varita, Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", reduce a escritura pública y protocoliza el acta de constitución, estatuto y resolución premencionados que copiados íntegra y ordenadamente dicen así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 18 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Nieves Avelina Sarmiento de Pardo, Mario Angel Pardo, Luis María Fernández, Marta Antonia Pardo, María del Valle Martínez, Vicente Octavio Silipo, Angel Claudio Walter Castelli, Beatriz Magdalena Saporiti, Adelma Elvira Machargo de Macías y Alejandro Felipe Camagni, todos con domicilio legal en Bartolomé Mitre 4139, piso 8º, 33 Capital, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "VARITA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA, INMOBILIARIA CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA" (Art 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). — c) Tiene por objeto las siguientes actividades. a) Comerciales: Mediante la importación exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse comisiones, consignaciones y representaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación de productos alimenticios, materiales de construcción, metalúrgicos, textiles, químicos y plásticos. — c) Financieras Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y/u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley no realizando operaciones de la Ley número 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — e) Constructoras: Mediante la construcción de edificios, obras viales de todo tipo y pavimentaciones, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería de carácter público o privado. — f) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola ganaderas, forestales vitivinícolas y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de haciendas, cereales y productos vitivinícolas y forestales (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 representado por 5.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una, dividido en 25 series de m$n. 200.000 cada una. — e) El Directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares, cuyo mandato durará 2 años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 5 series de acciones ordinarias clase A., de 5 votos, al portador. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto — Suscripto — Integrado. — Nieves Avelina Sarmiento de Pardo 200 — Ord. — 200.000 — 20.000. — Mario Angel Pardo 200 — Ord. — 200.000 — 20.000. — Luis María Fernández 200 — Ord. — 200.000 — 20.000. — Marta Antonia Pardo 200 — Ord. — 200.000 — 20.000. — María del Valle Martínez 50 — Ord. — 50.000 — 5.000. — Vicente Octavio Silipo 50 — Ord. — 50.000 — 5.000. — Angel Claudio Walter Castelli 50 — Ord. — 50.000 — 5.000. — Beatriz Magdalena Saporiti 50 — Ord. — 50.000 — 5.000. — Adelma Elvira Machargo de Macías 50 — Ord — 50.000 — 5.000. — Alejandro Felipe Camagni 50 — Ord — 50.000 — 5.000. — 1.000 — 1.000.000 — 100.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador. — Presidente a Nieves Avelina Sarmiento de Pardo. — Vicepresidente a Mario Angel Pardo. — Síndico Titular a Luis María Fernández, y Síndico Suplente a Marta Antonia Pardo — Cuarto: Autorizar a la señora Nieves Avelina Sarmiento de Pardo y al señor Mario Angel Pardo, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Nieves A. S. de Pardo. — Vicente Silipo. — Mario A. Pardo. — L. M. Fernández. — Adelma M. de Macías. — M. Pardo. — A. F. Camagni. — M. Martínez. — V. Saporiti. — A. C. W. Castelli". — "Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 33.225. — Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Varita, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 18 de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General, el día 20 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 12.871. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". — Néstor F. Ramos Escribano.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1969.
[illegible], secretaria.

$ 18.750. — e.6|10 Nº 10.291 v.6|10|69

LABORATORIOS SCHMITZ

Comercial e Industrial, Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día: Que por escritura pasada al folio 215, por ante el Escribano don Juan José Zapiola, en el Registro a su cargo, ha quedado definitivamente constituida la sociedad "Laboratorios Schmitz, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima", la que dice así: "Escritura número setenta y nueve. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a cuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público autorizante comparecen doña Ernestina Lucía Luisa Albert de Schmitz, argentina, viuda de sus primeras nupcias de don Gastón Schmitz, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número setecientos cuarenta y tres mil quinientos sesenta y cuatro y libreta cívica número cuatrocientos cuarentiún mil trescientos veintitrés, domiciliada en la Avenida Santa Fe número mil doscientos cincuenta y cinco, Capital; doña Emma Josefina Schmitz de Parapugna, argentina, casada en primeras nupcias con don Pedro Parapugna, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón ciento noventa y siete mil ciento sesenta y siete y libreta cívica número cuatrocientos cuarentiún mil trescientos veinticuatro, domiciliada en la calle Arenales número mil trescientos ochenta y cinco, Capital; doña Elsa Jenny Schimtz de Vásquez Ferro, argentina, casada en primeras nupcias con don Enrique Cristian Vásquez Ferro, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón novecientos treinta y tres mil trescientos treinta y nueve y libreta cívica número cuatrocientos doce mil quinientos ochenta y cinco, domiciliada en la calle Berutti número dos mil ochocientos noventa y cinco, Capital; don Pedro Parapugna, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Emma Josefina Schmitz, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón quinientos noventa y un mil ochocientos ocho y libreta de enrolamiento número quinientos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Arenales número mil trescientos ochenta y cinco, Capital; don Roberto Munari, argentino, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y uno, domiciliado en la calle Poán número doscientos sesenta y cuatro, piso quinto, departamento A, Capital; don Aurelio Cayetano Rivas, argentino, casado en primeras nupcias con doña Carmen Luisa Peña, Contador, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número seiscientos ochenta y un mil seiscientos setenta y uno y libreta de enrolamiento número trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Palpa número dos mil trescientos setenta y uno, piso quinto, departamento A, Capital; don José Gaglianone, italiano, casado en primeras nupcias con doña Enriqueta Cams, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número doscientos noventa y ocho mil doscientos siete, domiciliado en la calle Alsina número dos mil seiscientos cuarenta y ocho, Capital; don Raúl Roberto Chardon, argentino, casado en primera nupcias con doña Ana María Vázquez Ferro, Contador Público Nacional, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ochocientos treinta y cinco mil cuatrocientos cinco y libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Charcas número dos mil quinientos ocho, Capital; don Alberto Gastón Lienser, argentino, casado en primeras nupcias con doña Matilde Casteigts arquitecto, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón setecientos cuarenta y nueve mil trescientos doce y libreta de enrolamiento número cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos cuarenta y seis, domiciliado en la calle Silvio Rughieri número dos mil setecientos cuarenta y dos, Capital; don Ricardo Esteban Hecker, argentino, casado en primeras nupcias con doña Sara Estela Mabel Farías, empleado con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón doscientos sesenta y un mil ochocientos setenta y tres, y libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos cincuenta y siete, domiciliado en la calle Uruguay número ochocientos seis, piso sexto, Capital; y don Juan José Pol argentino, casado en primeras nupcias con doña Marta Carbone, Contador Público Nacional con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número dos millones novecientos sesenta y cinco mil ciento uno, domiciliado en la calle Paraná número mil ciento cuarenta y cinco, piso décimo quinto, departamento A, Capital, to-

dos vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto en ejercicio de sus propios derechos y dicen: Que con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y de la Resolución doce mil seiscientos cuarenta, de fecha veintiocho de agosto próximo pasado, emanada del Inspector General de Justicia, vienen por la presente a elevar a escritura pública el acta constitutiva y el estatuto social de "Laboratorios Schmitz, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima", así como la aludida resolución que aprobó el estatuto y autorizó el funcionamiento de la sociedad en el carácter adoptado, a cuyo fin me exhiben el Expediente de la Inspección General de Justicia número treinta dos mil doscientos noventa, del que resulta: que de fojas una a tres, corre el acta constitutiva, tal como fuera redactada originariamente, de fojas cuatro a fojas cinco, el estatuto primitivo; a fojas catorce y catorce vuelta, la redacción definitiva dada al punto primero del acta de constitución y el encabezamiento de los estatutos; corriendo a fojas diez y siete, la ya aludida resolución aprobatoria, procediendo a transcribir dicha documentación, íntegramente, en el orden indicado, con las intercalaciones pertinentes, que dice así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Ernestina Lucía Luisa Albert de Schmitz, L. C. 0.441.323, Emma Josefina Schmitz de Parapugna, L. C. 0.441.324, Roberto Munari, C. Ident. 1.465.841, Aurelio Cayetano Rivas C. I. 681.671, José Gaglianone, C. I. 293.207, Raúl R. Chardón C. I. 3.835.405, Alberto Gastón Litcher, C. I. 1.749.312, Ricardo Esteban Hecker, C. I. 1.261.873, Juan José Pol, C. I. 2.965.101, Elsa Jenny Schmitz de Vásquez Ferro, Lib. Cív. 412.585, Pedro Parapugna, C. I. 1.591.808, y resuelven: ...Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará LABORATORIOS SCHMITZ, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Comercial: a) En general: importación exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías materias primas y productos elaborados o no. Industriales: Manufactura o fábrica de productos químicos droguerías, productos medicinales, veterinarios, de higiene y cosméticos. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 (Cinco millones de pesos moneda nacional), representado por 50.000 (Cincuenta mil) acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en 5 (cinco) series de $ m|n| 1.000.000 (Un millón de pesos m|n.) cada serie. e) El Directorio estará compuesto de 1 (uno) a 7 (siete) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (uno) año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de 5 (cinco) votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones. Clase. Integración Monto. Ernestina A. de Schmitz, 480.000. A. 5 votos. 96.000. Emma S. de Parapugna, 220.000. A. 5 votos. 44.000. Elsa S. de Vásquez Ferro, 220.000. A. 5 votos. 44.000. Pedro Parapugna 10.000. A. 5 votos. 2.000. Roberto Munari 10.000. A. 5 votos. 2.000. Aurelio C. Rivas 10.000. A. 5 votos. 2.000. José Gaglione 10.000. A. 5 votos. 2.000. Raúl R. Chardón, 10.000. A. 5 votos. 2.000. Alberto G. Lichter, 10.000 A. 5 votos. 2.000. Ricardo E. Hecker, 10.000. A. 5 votos. 2.000. Juan José Pol, 10.000. A. 5 votos. 2.000. 1.000.000. 200.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercera: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Ernestina Lucía Luisa Albert de Schmitz, Vicepresidente a Pedro Parapugna, Vocales a Emma Josefina Schmitz de Parapugna, Elsa Jenny Schmitz de Vásquez Ferro, Suplentes a Roberto Munari, Aurelio Cayetano Rivas, José Gaglianone, Alberto Gastón Lichter, Ricardo Esteban Hecker. Síndico titular a Juan José Pol y Síndico suplente a Raúl Roberto Chardón. — Cuarto: Autorizar a los Sres. Pedro Parapugna, Raúl R. Chardón, a fin de que conjunta e indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Ernestina A. de Schmitz. R. Hecker. Alberto Lichter. Juan Pol. José Gaglianone. P. Parapugna. Raúl R. Chardón. Emma J. Schmitz de Parapugna. R. Munari. Elsa S. de Vásquez Ferro. Rivas. En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos número cuarenta y uno de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de doña Ernestina Lucía Luisa Albert de Schmitz, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número setecientos cuarenta y tres mil quinientos sesenta y cuatro; don Ricardo Esteban Hecker, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón doscientos sesenta y un mil ochocientos setenta y tres; don Alberto Gastón Lichter, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón setecientos cuarenta y nueve mil trescientos doce; don Juan José Pol, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones novecientos sesenta y cinco mil ciento uno; don José Gaglianone, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número doscientos noventa y ocho mil doscientos siete; don Pedro Parapugna, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón quinientos noventa y un mil ochocientos ocho; don Raúl Roberto Chardón, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ochocientos treinta y cinco mil cuatrocientos cinco; doña Emma Josefina Schmitz de Parapugna, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón ciento noventa y siete mil ciento sesenta y siete; don Roberto Munari, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y uno; doña Elsa Jenny Schmitz de Vásquez Ferro, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón novecientos treinta y tres mil trescientos treinta y nueve; y don Aurelio Cayetano Rivas, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número seiscientos ochenta y un mil seiscientos setenta y uno, las cuales han sido puestas en mi presencia. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y nueve. J. J. Zapiola. Hay un sello: Juan José Zapiola, Escribano Nacional. ...Expediente Nº 32.290. Buenos Aires, 28 ago. 1969. Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Laboratorios Schmitz, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima", constituida en esta ciudad con la denominación de "Laboratorios Schmitz, S. A.", el 30 de abril de 1969 y presentada en esta Inspección General el 4 de julio de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres), con la modificación de fs. 14 y vta. (fojas catorce y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco), con la modificación de fs. 14 vta. fojas catorce vuelta). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Resolución número 12.640. Enrique Zaldívar. Hay un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". Es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan así constituida definitivamente la sociedad "Laboratorios Schmitz, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima", solicitándose expida testimonio de la presente para su anotación en el Registro Público de Comercio. Y yo, el autorizante, dejo expresa constancia que oportunamente se abonará el impuesto fiscal que corresponde a este acto, de Seis Mil pesos moneda nacional, calculado a razón del seis por mil sobre el total del capital emitido de Un Millón de pesos moneda nacional. Leída que le es a los comparecientes se ratifican en su contenido y firman de conformidad por ante mí, como acostumbran, de todo lo que doy fe. Ernestina A. de Schmitz. Emma. J. Schmitz de Parapugna. Elsa S. de Vásquez Ferro. P. Parapugna. R. Munari. Rivas. José Gaglianone. Raúl R. Chardón. A. Lichter. R. Hecker. Juan Pol. Ante mí: J. J. Zapiola. Hay un sello: Juan José Zapiola, Escribano Nacional. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1969. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 31.950.— e.6|10-Nº 10.244-v.6|10|69

NAUTAIR

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura Número Mil Seiscientos Noventa y Nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Edgardo Guillermo Sisti, argentino, soltero, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones quinientos seis mil setecientos setenta y siete, domiciliado en Lavalle mil setecientos sesenta y tres; doña Lía Margarita Sisti de Salaverri, argentina, casada, comerciante, con Libreta Cívica número cuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil ochocientos doce, domiciliada en Lavalle mil setecientos sesenta y tres; doña Alicia Celia Dausá, argentina, soltera, comerciante, con Libreta Cívica número cuatro millones setecientos diez y seis mil quinientos setenta y uno, domiciliada en la calle General Artigas trescientos sesenta y nueve; don José Oscar Agüero, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones trescientos treinta y siete mil ciento sesenta y cuatro, domiciliado en Lavalle mil setecientos sesenta y tres; don Luis Miguel Bula, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ciento noventa mil novecientos noventa y seis, domiciliado en Lavalle mil setecientos sesenta y tres; don Oraldo A. López Aicardi, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento noventa y dos, domiciliado en Veinticinco de Mayo ciento cincuenta y ocho; don Osvaldo Antonio Ricupero, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos cuarenta y seis mil novecientos setenta y uno, domiciliado en Carlos Pellegrini novecientos setenta y nueve; doña Irmael Lina Barengo, argentina, soltera, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones cuatrocientos siete mil novecientos diez y seis, domiciliada en Carlos Pellegrini novecientos setenta y nueve; don Carlos Alberto Sarmiento, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos treinta, domiciliado en la calle Azul ciento noventa y nueve; y doña Sylvia Mary Ceppi, argentina, casada, comerciante, con Libreta Cívica número dos millones seiscientos veintinueve mil cuatrocientos noventa y cuatro, domiciliada en Lavalle mil setecientos sesenta y tres, todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que dicen: Que dejan constituida definitivamente a "Nautair, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", a cuyo efecto protocolizan las actuaciones promovidas en el expediente número treinta y dos mil cuatrocientos treinta de la Inspección General de Justicia de la Nación, que me exhiben y copiadas dicen: — "Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Edgardo Guillermo Sisti, Lía Margarita Sisti de Salaverri, Alicia Celia Dausá, José Oscar Agüero, Luis Miguel Bula, Oraldo A. López Aicardi, Osvaldo Antonio Ricupero, Irmael Lina Barengo, Carlos Alberto Sarmiento y Sylvia Mary Ceppi, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "NAUTAIR, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto; Comercial: Mediante la importación, exportación, distribución, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos y depósitos. — Industrial: Mediante la explotación, industrialización y comercialización de materias primas y productos de carácter plástico, metalúrgico, maderero y químico relacionados con la construcción, reparación, modificación y alistamiento de embarcaciones menores y|o mayores, pudiendo asimismo, explotar embarcaciones de pesca propias o de terceros en su propio beneficio. Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse; para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse; para compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas creados o a crearse. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley 18.061, u otras operaciones para las que se requiere concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 representado por 5.000 acciones de m$n. 1.000, valor nominal cada una dividido en cinco series de m$n. 1.000.000 cada serie. e) El directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias de un voto por acción, al portador. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Edgardo Guillermo Sisti 330 — ordinarias 1 voto — $ 33.000. Lía M. Sisti de Salaverri 10 — ordinarias 1 voto — pesos 1.000. Alicia Celia Dausá 10 — ordinaria — 1 voto — $ 1.000. José Oscar Agüero 330 — ordinarias 1 voto — $ 33.000. Luis Miguel Bula 10 — ordinarias 1 voto — $ 1.000. Oraldo A. López Aicardi 10 — ordinarias 1 voto — $ 1.000. Osvaldo Antonio Ricupero 10 — ordinarias 1 voto — pesos 1.000. Irmael Lina Barengo 270 — ordinarias 1 voto — $ 27.000. Carlos Alberto Sarmiento 10 — ordinarias 1 voto — $ 1.000. Sylvia Mary Ceppi 10 — Ordinarias 1 voto — $ 1.000 — 1.000 — $ 100.000. La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a: Edgardo Guillermo Sisti; Vicepresidente a: Osvaldo Antonio Ricupero; Vocales a: Oraldo A. López Aicardi. Luis Miguel Bula. Síndico titular a: Sylvia Mary Ceppi; Síndico suplente a: Lía Margarita Sisti de Salaverri. — Cuarto: Autorizar y conferir poder especial a los doctores Miguel Angel Emery, Carlos A. Chevallier-Boutell y Juan Pablo Chevallier-Boutell, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación social. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. Sisti. Lina Barengo. Osvaldo A. Ricupero. A. Sarmiento. S. M. Ceppi. A. C. Dausá. Luis M. Bula. M. S. de Salaverri. J. Agüero. O. A. López Aicardi. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Edgardo Guillermo Sisti, Lía Margarita Sisti de Salaverri, Alicia Celia Dausá, José Oscar Agüero, Luis Miguel Bula, Oraldo A. López Aicardi, Osvaldo Antonio Ricupero, Irmael Lina Barengo, Carlos Alberto Sarmiento y Sylvia Mary Ceppi, quienes las han puesto ante mí, doy fe. — Expido esta certificación en mi carácter de escribana adscripto al Registro Nº 311 de la Capital Federal, en Buenos Aires, a 1º de julio de 1969. F. Rodríguez Alcobendas. — Hay un sello. F. Rodríguez Alcobendas. Escribano. Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 32.430. — Buenos Aires, 29 jul. 1969. Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Nautair Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta ciudad el 1º de julio de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 11 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta), con la modificación de oficio de fs. 8 (fojas ocho) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de oficio de fs. 8 (fojas ocho). — 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 12.146. Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. E. G. Sisti. Lía M. S. de Salaverri. A. C. Dausá. J. O. Agüero. L. M. Bula. O. A. López. Aicardi. O. A. Ricupero. I. L. Barengo. C. A. Sarmiento. S. M. Ceppi. — Ante mí: F. Rodríguez Alcobendas. Buenos Aires, setiembre 23 de 1969." Entre líneas: $ 100.000, vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.150 — e.6|10-Nº 10.152-v.6|10|69

ELECTROPLATING
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Constructora

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace constar por un día, el siguiente edicto:

Folio 98. — M. L. L. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuarenta y Nueve. — En la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Eduardo Alberto De Ambrosi, argentino, casado en primeras nupcias con Susana Marta Pavarín, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos cuarenta y nueve mil quinientos nueve, domiciliado en la calle Arenales tres mil cuarenta, piso segundo departamento cinco, de la Capital Federal; Carlos Miguel De Ambrosi, argentino, casado en primeras nupcias con Ana María Galli, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos cuarenta y nueve mil quinientos diez, domiciliado en la calle Paraguay número mil novecientos once, noveno piso, de la Capital Federal; Pablo D'Onofrio, argentino soltero, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ochocientos noventa y siete mil cuatrocientos veintiséis, domiciliado en la calle Salguero número dos mil doscientos treinta y dos de la Capital Federal; Germán Leone, argentino, casado en primeras nupcias con Marta Laureiro, ingeniero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatro mil setecientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Salvador María del Carril número cinco mil ciento cuarenta de la Capital Federal; Alberto María Picasso Cazón, argentino, casado en primeras nupcias con María Isabel Casas Elía de quien se encuentra divorciado con sentencia en firma, escribano, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setecientos veintisiete mil ochenta y siete, domiciliado en la Avenida del Libertador número seiscientos sesenta y dos, planta baja, de la Capital Federal; Julio Manuel Portela, argentino, casado en primeras nupcias con Alejandra Rosa Senestrari, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Directorio número cuatro mil once, piso primero, departamento "3" de la Capital Federal; Osvaldo Florencio Juan Profumo, argentino casado en primeras nupcias con María Cristina Sancho, contador público, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos siete mil trescientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle Paraguay número mil doscientos ochenta y tres, piso once departamento "2" de la Capital Federal; Atilio Osvaldo Profumo argentino, casado en primeras nupcias con Elsa Bertanoglio, comerciante, con Cédula de Identidad número cinco millones seiscientos setenta y ocho mil seiscientos uno de la Policía Federal; domiciliado en la calle O'Higgins mil quinientos once de la Capital Federal; Adalberto Eneas Parra, argentino casado en primeras nupcias con María Marta Morando, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Coronel Díaz número dos mil ochenta y nueve, piso quinto, departamento "D" de la Capital Federal; Elbio Jorge Rossi, argentino, soltero, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos setenta y seis mil ciento sesenta, domiciliado en la calle Coronel Díaz número mil ochenta y nueve, piso décimo, departamento "A" de la Capital Federal; y Rodolfo Cascales, argentino casado en primeras nupcias con Josefa Domato comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número setecientos ocho mil ciento noventa y dos, domiciliado en la calle Rosario número trescientos diez y ocho, piso once, departamento "A" de la Capital Federal; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de tránsito en ésta y de mi conocimiento doy fe y dicen. Que por acta de fecha diez de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho los exponentes constituyeron la sociedad "Electroplating, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Constructora", cuyos estatutos fueron sometidos a la consideración de la Inspección General de Justicia por Expediente número treinta mil quinientos setenta y tres, que tengo a la vista los que fueron aprobados por Resolución Nº diez mil setecientos sesenta y seis de fecha veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y nueve y que en definitiva quedaron redactados en la forma que se transcribe: El acta Constitutiva dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reunen los señores Eduardo Alberto De Ambrosi, Carlos Miguel De Ambrosi, Pablo D'Onofrio, Germán Leone, Alberto María Picasso Cazón, Julio Manuel Portela, Osvaldo Florencio Profumo, Atilio Osvaldo Profumo, Adalberto Eneas Parra, Elbio Jorge Rossi y Rodolfo Cascales y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ELECTROPLATING, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros en cualquier punto del país y|o del extranjero, las siguientes operaciones: a) Industriales: La fabricación, industrialización y elaboración de productos metalúrgicos y electrometalúrgicos, químicos y electroquímicos, plásticos y sintéticos y especialmente el tratamiento superficial y|o profundo de metales y materiales en general, naturales o sintéticos; b) Comerciales: La importación, exportación, compra y venta al por mayor y menor de bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de todas clases, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas y|o a elaborarse; así como el ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y|o consignaciones, y la asunción de compromisos de fabricación y|o comercialización de todo tipo de productos bajo licencia y|o control de calidad de empresas nacionales y|o extranjeras; c) Inmobiliarias: La compra y venta de inmuebles en general ya sean urbanos o rurales con fines de explotación, renta fraccionamiento y enajenación inclusive por el régimen de la propiedad horizontal; d) Constructoras: La construcción de todo tipo de obras, ya sean públicas o privadas, civiles o industriales, estructuras especiales de todo tipo, caminos, autopistas y pavimentaciones en general; puentes, diques, puertos y muelles, aeropuertos y hangares; ferrovías, túneles y subterráneos; viaductos, oleoductos y gasoductos; canales, irrigaciones, silos y elevadores; usinas, colonizaciones, urbanizaciones y construcciones de todo tipo por cuenta propia y|o de terceros, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional, representado por quinientas mil acciones de $ 100 m|n. (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, al portador, dividido en cincuenta (50) series de diez mil acciones cada una. e) El Directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará dos años. Son reelegibles; f) el ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cincuenta series de acciones por valor de un millón de pesos moneda nacional cada una, en acciones ordinarias, clase "A" de cinco votos cada una y se suscriben las series uno a diez. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas, Suscripción Acciones, Clase, Integración monto: Eduardo A. De Ambrosi, 10.000 — "A" — $ 100.000; Elbio Jorge Rossi, 10.000 — "A" — $ 100.000; Germán Leone, 10.000 — "A" — $ 100.000; Alberto M. Picasso Cazón, 10.000 — "A" — $ 100.000; Pablo D'Onofrio, 10.000 — "A" — $ 100.000; Adalberto E. Parra, 10.000 — "A" — $ 100.000; Carlos M. De Ambrosi, 10.000 — "A" — $ 100.000; Osvaldo F. Profumo, 10.000 — "A" — $ 100.000; Julio M. Portela, 10.000 — "A" — $ 100.000; Atilio G. Profumo, 5.000 — "A" $ 50.000; Rodolfo Cascales, 5.000 — "A" — $ 50.000. — 100.000. — $ 1.000.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Eduardo Alberto De Ambrosi; Vicepresidente a Germán Leone; Vocales a Elbio Jorge Rossi, Julio Manuel Portela, Osvaldo Florencio Profumo y Carlos Miguel De Ambrosi; Suplentes a Adalberto Eneas Parra; Síndico Titular a Atilio Osvaldo Profumo; Síndico Suplente a Rodolfo Cascales. — Cuarto: Autorizar a Elbio Jorge Rossi y|o Eduardo Alberto De Ambrosi y|o Norberto Moratona a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoriodad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Eduardo Alberto De Ambrosi. — Carlos Miguel De Ambrosi. — Pablo D'Onofrio. — Germán Leone. — Alberto María Picasso Cazón — Julio Manuel Portela — Osvaldo Florencio Juan Profumo — Adalberto Eneas Parra — Elbio Jorge Rossi — Rodolfo Cascales. — En mi carácter de escribano a cargo del registro 13 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Eduardo Alberto De Ambrosi, Carlos Miguel De Ambrosi, Pablo D'Onofrio, Carmen Leone, Alberto María Picasso Cazón, Julio Manuel Portela, Osvaldo Florencio Juan Profumo, Atilio O. Profumo, Adalberto Eneas Parra, Elbio Jorge Rossi y Rodolfo Cascales y han sido puestas en mi presencia. Conste. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1968. — Hay un sello. Ricardo Darío Rossi, Escribano". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 25 de abril de 1969. Expte. Nº. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Electroplating, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Constructora", constituida en esta Ciudad el 10 de diciembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 10 de marzo de 1969, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 12 (fojas 12) a fs. 13 vta. (fojas trece vuelta) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 13 vta. (fojas trece vuelta) a fs. 16 vta. (fojas dieciséis vuelta). — 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto del 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 10.766. — Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia". — Ante mí: Adolfo Gómez Cainzo (Escribano).

Buenos Aires, Setiembre 25 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaría.

$ 28.650.— e.6|10-Nº 10.116-v.6|10|69

TRANSPORTES SARANDI
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 18 de setiembre de 1969, al folio 4810, ante el Escribano José Clemente, quedó protocolizada la reforma de los artículos Tercero, Séptimo y Octavo de la sociedad TRANSPORTES SARANDI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA, resuelta por la asamblea realizada el 17 de marzo de 1969, y aprobada por resolución I. G. J. Nº 1574, del 2 de setiembre de 1969, los artículos reformados dicen lo siguiente — Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, a las siguientes operaciones. a) Comerciales: Mediante la importación y exportación, compra y venta y distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general, la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza; transporte terrestre fluvial y marítimo de mercaderías en el país o en el exterior, utilizando medios propios o de terceros, cumpliendo para ello con los requisitos que exijan las disposiciones vigentes en la oportunidad. — b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás relativos a las industrias textil, plástica, química y del vestido. — c) Agropecuarias: Mediante la explotación de todas sus formas de establecimientos agrícolo-ganaderos, frutícolos, cultivos forestales y de granja. — d) Fiancieras: Mediante la inversión en bienes inmuebles urbanos y rurales, acciones, títulos, sociedades de todo tipo y en cualquier otro derecho o bien que produzca renta o sea susceptible de llegar a producirla. — Otorgar fianzas, avales y garantías por obligaciones de terceros. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de Bancos número 18061 y toda otra operación que requiera concurso público. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de doce (12), con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación de Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. — En el caso las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos a un Presidente, un Vicepresidente primero y un Vicepresidente segundo, que en el orden correspondiente reemplazarán al Presidente en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquella para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el Presidente, o por el Vicepresidente primero, o por el Vicepresidente segundo, indistintamente, cuyas firmas obligan a la Sociedad. — El Directorio podrá encomendar a algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio ad-referendum de aquélla. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaría.

$ 12.300 e.6|10 Nº 10.106 v.6|10|69

INCOAGRO
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Agropecuaria, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 6.484. — Primer Testimonio. — Escritura número dos mil ochenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano público autorizante, comparece el señor Luis Di Santo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Carolina De Luca, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos noventa y un mil setecientos cincuenta y siete, domiciliado legalmente en la calle Chacabuco ciento cuarenta y cinco, vecino, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por sí y en nombre y representación de los señores Oscar Ventura Manzur, domiciliado en la calle Chacabuco ciento cuarenta y cinco; Federico Hurtado, domiciliado en la calle Catamarca cuatrocientos setenta y ocho, piso quinto, departamento "C"; Ricardo Roberto Zardini, domiciliado en Perú seiscientos treinta y cinco; Isolina Iris Caduk, domiciliada en Montiel tres mil cuarenta y dos; Elio Jorge Caramielo, domiciliado en Quirno Costa mil doscientos cincuenta y seis, piso primero, departamento "B"; Juan Pedro Petroka, domiciliado en Blanco Encalada tres mil cuatrocientos setenta de esta ciudad; Carolina De Luca de Di Santo, domiciliada en la calle Almirante Cordero doscientos, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Marta Mariana Petroka, domiciliada en Infanta Isabel seiscientos cuarenta y seis, San Martín, Provincia de Buenos Aires; y Héctor Antonio Baracat, domiciliado en Paramaribo seis mil quinientos veintiuno, Wilde, Provincia de Buenos Aires, como lo justifica con el poder que le fuera conferido por mí, el autorizante, en la escritura pasada con fecha once de julio de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número mil quinientos cuarenta y tres, al folio cuatro mil setecientos treinta y nueve, en este mismo Registro a mi cargo; y que no se transcribe en virtud de las disposiciones legales en vigor, sur-

giendo del mismo que el compareciente tiene amplias facultades para este acto, doy fe. — Y el compareciente por sí y por la representación que ejerce continúa diciendo: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y con arreglo a las disposiciones del Decreto tres mil trescientos veintinueve/sesenta y tres constituyeron por acta privada del primero de julio de mil novecientos sesenta y nueve, una sociedad anónima con la denominación de "Incoagro Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Agropecuaria, Industrial y Financiera", la que fue sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y concesión de personería jurídica. — La mencionada sociedad fue autorizada a funcionar por resolución del señor Inspector General de Justicia de la Nación número doce mil quinientos noventa y cuatro del veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — Y el compareciente continúa diciendo: por sí y la representación que ejerce, que viene por la presente, a dejar definitivamente constituida la sociedad mencionada para la cual me entrega el expediente número treinta y dos mil ochocientos sesenta y tres, procedente de la Inspección General de Justicia del cual transcribo íntegramente el acta de constitución, el estatuto social con las modificaciones introducidas y la correspondiente resolución aprobatoria, todo lo que por su orden dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, al primer día del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Di Santo, Luis, argentino, casado, comerciante, C. Ident. Nº 2.891.757, Pol Federal, domiciliado en Almte. Cordero 200, Avellaneda, Pcia. Bs. As.; De Luca de Di Santo, Carolina argentina, casada, rentista, libreta cívica 115.298, domiciliada en Almte. Cordero 200, Avellaneda, Pcia. Bs. As.; Manzur, Oscar Ventura, argentino, soltero, contador público, C. de Ident. 4.913.778, Pol. Federal, domiciliado en Chacabuco 145 Cap Federal; Hurtado Federico, argentino, casado, empleado, Céd. Ident. 5.026.943 Pol. Federal, domiciliado en Catamarca 478, Cap. Federal; Petroka, Marta Mariana, argentina, soltera, empleada. Céd Ident. 5.722.814, Pol. Federal, domiciliada en Infanta Isabel 346, San Martín, Pcia. Bs. Aires; Zardini, Ricardo Roberto, argentino, soltero, empleado Céd Ident. 5.009.014, Pol. Federal domiciliado en Perú 635, Cap. Federal; Caduk, Isolina Iris argentina, soltera, empleada, Céd. Ident. 3.407.657 Policía Federal, domiciliada en Montiel 3042, Cap. Federal; Caramielo, Elbio Jorge, argentino, casado, empleado Céd Ident. 5.219.659, Pol. Federal, domiciliado en Quirno Costa 1256, Cap Fed.: Petroka; Juan Pedro, argentino, casado, empleado, Céd. Ident. 5.454.055, Policía Federal, domiciliado en Blanco Encalada 3470, Capital Federal: Baracat Héctor Antonio, argentino, casado, empleado, Céd. Ident. 4.876.446, Pol. Federal, domiciliado en Paramaribo 6521, Wilde, Pcia. Buenos Aires, todos ellos hábiles y mayores de edad. — Y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INCOAGRO SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA COMERCIAL, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: a) Inmobiliaria: Por la compra y venta, arrendamiento, explotación construcción, administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de la Ley 13.512 y sus reglamentaciones. — b) Comercial. Por la compra y venta, importación, exportación, de mercaderías, materias primas, maquinarias productos elaborados y semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — c) Agropecuaria: Mediante la explotación y administración de campos, bosques y haciendas; mediante su compra, venta, cultivo, arrendamientos y aprovechamiento integral de sus riquezas. — d) Industriales: La fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, textiles, plásticos, alimenticios, eléctricos, materiales de construcción, maquinarias, herramientas y productos químicos. — e) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías a corto o largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquier de los sistemas o modalidades creados o a crearse; agente o mandataria para la colocación de acciones o debentures — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley 18.061 u otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. — Para su cumplimiento, en particular de su actividad inmobiliaria, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con ella. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional), representado por diez mil (10.000) acciones de m$n. 1.000 (mil pesos moneda nacional), valor nominal cada una, dividido en diez (10) series de un millón de pesos cada una. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias, al portador clase "A" de cinco votos por acción, de las cuales se integra el diez por ciento. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto. — Luis Di Santo, 200.000 — A — 5 votos — 20.000. — Carolina De Luca de Di Santo, 200.000 — A — 5 votos — 20.000. — Oscar V. Manzur, 200,000 — A — 5 votos — 20.000. — Federico Hurtado, 200.000 — A — 5 votos — 20.000. — Marta M. Petroka, 200.000 — A — 5 votos — 20.000. — Ricardo R. Zardini, 200.000 — A — 5 votos - 20.000. - Isolina Iris Caduk, 200.000 — A — 5 votos — 20.000. — Elbio J. Caramielo, 200.000 — A — 5 votos — 20.000. — Juan P. Petroka, 200.000 — A — 5 votos — 20.000. — Héctor A. Baracat, 200.000 — A — 5 votos — 20.000 — 2.000.000 — 200 000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Luis Di Santo. — Vicepresidente a Carolina De Luca de Di Santo. — Vocales a Oscar Ventura Manzur. — Suplentes a ... — Síndico titular a Federico Hurtado y Síndico suplente a Héctor Antonio Baracat. — Cuarto: Autorizar a Luis Di Santo y|o Oscar Ventura Manzur, a fin de que, en forma indistinta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — O. V. Manzur. — F. Hurtado. — Carolina De Luca. — Isolina Iris Caduk. — E. Caramielo. — R. Zardini. — Luis Di Santo. — M. Petroka — J. Pedro Petroka. — H. Baracat. — En mi carácter de escribana adscripta al Registro de Contratos Públicos Nº 467, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Oscar Ventura Manzur, Federico Hurtado, Carolina De Luca de Di Santo, Isolina Iris Caduk, Elbio Jorge Caramielo, Ricardo Roberto Zardini, Luis Di Santo, Marta Marian Petroka, Juan Pedro Petroka y Héctor Antonio Baracat. — Conste. — Buenos Aires, 1º de julio de 1969. — Hay una firma. — Hay un sello. — Carmen Julia Camino Leiro. — Escribana ... — Buenos Aires, 26 de Ag. 1969. — Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329'63 El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329'63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Incoagro Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Agropecuaria Industrial y Financiera" constituida en esta ciudad el 1º de julio de 1969, y presentada en esta Inspección General el día 31 del citado mes y año cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 9 y vta. (fojas nueve y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. . (fojas cuatro) con la modificación de fs. 9 vta. (fojas nueve vuelta) a fs. 10 (fojas diez). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 12.594. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia ... — Mario Jorge Contreras. — Hay un sello que dice: Mario Jorge Contreras. — Escribano.

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 28.950.— e.6|10 Nº 10.279 v.6|10|69.

SCHASLICK'S
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por 1 día el siguiente edicto:

"Constitución definitiva: "Schaslick's, S.A.". — Escritura 284. — En Bs. As. el 29|8|69, ante mí, Escribano autorizante, comparece don José Raúl Ferraro, argentino, soltero, domiciliado en esta ciudad en Humberto Iº 1368, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento. Manifiesta que interviene en este otorgamiento por su propio derecho; y, además en nombre y representación de: 1) Herta Elsa Martha Kroll de Bucak, casada; 2) don Alfredo Carlos Bucak, casado; 3) don Ricardo Ernesto Antonio Bucak, soltero; 4) doña Stella Maris Etchevarne de Bucak casada; 5) don Antonio Bucak, casado; 6) con Bernardino Raúl López, casado; 7) con Carlos Alberto Beswick, soltero; 8) don Pedro Speiser, casado; y 9) doña Diana Teresa Di Cesare de Speiser casada. — Todos mayores de edad, y domiciliados en esta ciudad en Humberto Iº Nº 1368. — Acredita su personería y la extensión de sus facultades, cuya vigencia asegura con el poder que se le confiriera el 6|6|69, según escritura otorgada ante mí, que pasó al folio 507 de este mismo Registro. — Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que él y sus mandantes constituyeron provisionalmente por instrumento privado, una sociedad anónima, cuyo estatuto social fue sometido a la consideración de la Inspec. Gral. Justicia, ante la que se promovieron las actuaciones constantes en el Exp Nº 32.578, que tengo a la vista, cuyas partes pertinentes son del siguiente tenor: "Acta de constitución: En Bs. As., a 6|6|69, se reúnen los señores Herta Elsa Martha Kroll de Bucak, Alfredo Carlos Bucak, Ricardo Ernesto Antonio Bucak, Stella Maris Etchevarne de Bucak. Antonio Bucak, Bernardino Raúl López Carlos Alberto Beswick, José Raúl Ferraro, Pedro Speiser, y Diana Teresa Di Cesare de Speiser; y, resuelven: 1º) Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "SCHASLICK'S, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto: realizar las siguientes actividades: I) Comerciales Por la adquisición a título oneroso de cosas muebles y derechos, para lucrar con su enajenación; así como por el ejercicio de mandatos, comisiones, representaciones, importaciones y exportaciones. — II) Industriales: Por la fabricación de productos alimenticios. — III) Financieras: Por la realización de inversiones en todo tipo de negocios; por el aporte de capitales a todo tipo de sociedades; y, por el otorgamiento de créditos y de seguridades — Exclúyense las actividades comprendidas en la Ley 18 061, y toda otra que requiera el concurso público; y, V) Inmobiliarias: Por la adquisición y administración de inmuebles. — d) El capital autorizado se fija en $ 3.000.000, representado por 30.000 acciones de $ 100, valor nominal cada una, dividido en 5 series. — e) El Directorio estará compuesto de 2 a 10 miembros titulares, cuyo mandato durará 3 años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — 2º) Del capital autorizado se emiten las 5 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Herta Elsa Marta Kroll de Bucak 600 — 6.000. — Alfredo Carlos Bucak 600 — 6.000. — Ricardo Ernesto Antonio Bucak 600 — 6.000. — Stella Maris Etchevarne de Bucak 600 — 6.000. — Antonio Bucak 600 — 6.000. — Bernardino Raúl López 600 — 6.000. — Carlos Alberto Beswick 600 — 6.000. — José Raúl Ferraro 600 — 6.000. — Pedro Speiser 600 — 6.000. — Diana Teresa Di César de Speiser 600 — 6.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Las suscriptoras casadas, dinero propio. — 3º) Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Herta Elsa Martha Kroll de Bucak; Vicepresidente a Alfredo Carlos Bucak; Vocales a Ricardo Ernesto Antonio Bucak. Stella Maris Etchevarne de Bucak, Suplentes a ... Síndico Titular a José Raúl Ferraro y Síndico Suplente a Pedro Speiser. — 4º) Autorizar a José Raúl Ferraro, a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad, y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación — Herta Kroll. — A. Bucak. — R E. Bucak. — S. E. Bucak. — S. E. Bucak. — Antonio Bucak. — B. López. - C. Beswick. — P. Speiser. — Diana D. de Speiser. — J. R. Ferraro. — 32.578. — Bs. As., 5 Ago. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Cód de Com., teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Decreto 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto 3.329|63; y, en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Cód. de Com., a la sociedad "Schaslick's Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 6 6|69, y presentada en esta Inspección General el 18|7|69, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 a fs 2 vta. y sus estatutos de fs. 3 a fs. 4. — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (Art. 45 del decreto de 27|4|23). — Enrique Zaldivar, Inspec. Gral. Justicia. — Resolución 12.255". Y el compareciente, prosigue diciendo: Que declara definitivamente constituida a la sociedad que girará bajo la denominación antes expresada. — Leída que le es al compareciente la presente escritura, ratifica su contenido, expresa su consentimiento, y firma, en prueba de ello, por ante mí, de todo lo que doy fe. — J. R. Ferraro. — Hay un sello: H. E. Fontenla". — Buenos Aires, setiembre 23 de 1969. — E|L.: "Secretaría del autorizante", vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.450.— e.6|10 Nº 10.238 v.6|10|69

COMERCIAL ERIKA
Sociedad Anónima, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Gabrieso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento cincuenta y cuatro. — En la ciudad y partido de San Isidro, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribana pública autorizante, comparecen: Juan Jaime Tarragona, comerciante, casado, con libreta de enrolamiento Nº 3.094.895; Vicente Nicolás Marino, comerciante, viudo, con cédula de identidad de la Policía Federal 944.566; Mario Dionisio Firpo, médico, casado, con libreta de enrolamiento 7.283.734; Jorge Wexler, contador, casado, con libreta de enrolamiento 6.197.763; María Rosa Guerrero, comerciante, casada, con cédula de identidad 3.397.059; Severina Beatriz Pallavidini de Tarragona, maestra, casada, con libreta cívica 2.987.115; Eduardo Alberto Muñoz Maines, soltero, comerciante, con libreta de enrolamiento 4.216.816; Aída Dumano de Bisogno, casada, comerciante, con libreta cívica 3.073.718; Hugo Rodolfo Münnich, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal 5.423.558; Dora Elena Falcón de Münnich, casada, ama de casa, con libreta cívica 3.581.799; todos argentinos, domiciliados legalmente en la calle Paraná doscientos sesenta y cuatro, piso tercero, oficina treinta y tres de la Capital Federal, hábiles, mayores de edad, y dicen: Que han constituido una sociedad cuya acta de constitución es la siguiente: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 5 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Juan Jaime Tarragona, Vicente Nicolás Marino, Mario Dionisio Firpo, Jorge Wexler, María Rosa Guerrero, Severina Beatriz Pallavidini de Tarragona, Eduardo Alberto Muñoz Maines, Aída Dumano de Bisogno, Hugo Rodolfo Münnich y Dora Elena Falcón de Münnich, todos con domicilio legal en la calle Paraná 264, piso 3º —33— Capital Federal y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "COMERCIAL ERIKA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA" (Art. 1º). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). — c) Tiene por objeto: Las siguientes activi-

dades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de productos alimenticios, textiles, metalúrgicos, químicos y plásticos. — c) Financiera: Mediante aporte e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra, venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones de la Ley 18.061, u otras por las que se requiere el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — e) Constructoras: Mediante la construcción de edificios, obras viales de todo tipo y pavimentaciones de desagües y gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y privado. — f) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícolo ganaderas, forestales, vitivinícolas y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas, para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta de haciendas, cereales y productos vitivinícolas y forestales (Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 3.000.000, representado por 3.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una, dividido en 15 series de m$n. 200.000, valor nominal cada serie. — e) El directorio estará compuesto de 3 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará 2 años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 3 series de acciones clase A. al portador de cinco votos por acción ordinaria. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — Suscripto — Integrado. — Juan Jaime Tarragona, 100 — Ord. — 100.000 — 10.000. — Vicente Nicolás Marino, 100 — Ord. — 100.000 — 10.000. — Mario Dionisio Firpo, 50 — Ord. — 50.000 — 5.000. — Jorge Wexler, 50 — Ord. — 50.000 — 5.000. — María Rosa Guerrero, 50 — Ord. — 50.000 — 5.000. — Severina Beatriz Pallavidini de Tarragona, 50 — Ord. — 50.000 — 5.000. — Eduardo Alberto Muñoz Maines, 50 — Ord. — 50.000 — 5.000. — Aída Dumano de Bisogno, 50 — Ord. — 50.000 — 5.000. — Hugo Rodolfo Münnich, 50 — Ord. — 50.000 — 5.000. — Dora Elena Falcón de Münnich, 50 — Ord. — 50.000 — 5.000. — Total: 600 — 600.000 — 60.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Juan Jaime Tarragona. — Vicepresidente a Vicente Nicolás Marino. — Vocal a Mario Dionisio Firpo. — Síndico titular a Jorge Wexler. — Y Síndico suplente a María Rosa Guerrero. — Cuarto: Autorizar a los Sres. Juan Jaime Tarragona y Jorge Wexler, a fin de que, indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 21 Jul. 1969. — Expte. Nº 31.824. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Comercial Erika Sociedad Anónima, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 5 de mayo de 1969 con la denominación de "Erika Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria" y presentada en esta Inspección General el 10 de junio de 1969, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 9 (fojas nueve) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 9 (fojas nueve). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Hay una firma y un sello que dice: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 11.976. — Hay un sello y una firma: M. M. Delfino. — Escribana.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.500.— e.6|10 Nº 10.252 v.6|10|69.

MATELOT
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Constitución Definitiva de Sociedad Anónima. — "Matelot, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria". — Escritura Número Ochocientos Noventisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Enrique Germán Sánchez, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la calle Rosario ciento ocho, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representacion de los señores: Ricardo Garibaldi; Edgardo Soria; Alfredo Nigro; Miguel Angel Farré; Juan Martín Colman; Osvaldo Lázaro Amores; Héctor Pablo Pezzuto; Ricardo Ramón Oviedo; José Cardey; y Alfredo Roberto Caglia, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha veintiuno de agosto último, pasada ante mí al folio mil novecientos dieciocho, de este mismo Registro que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la sociedad anónima: "Matelot, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria" cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente: "Matelot, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria Financiera, Constructora y Agropecuaria", solicita personería jurídica, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante tengo a la vista y copiados dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Ricardo Garibaldi, Edgardo Soria, Alfredo Nigro, Miguel Angel Farré, Juan Martín Colman, Osvaldo Lázaro Amores, Héctor Pablo Pezzuto, Ricardo Ramón Oviedo, José Cardey, Alfredo Roberto Caglia y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MATELOT, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesion, consignación, fraccionamiento, envase, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y repuestos y accesorios patentes, marcas sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales y su negociación en el país o fuera de él. — b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. — c) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización: loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — d) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — e) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general sean públicas o privadas. — f) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compraventa de haciendas y toda case de frutos y productos del país. —d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 representado por 5.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una dividido en diez series de m$n. 500.000 c|u. — e) El Directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulades cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador, de cinco votos por acción, denominadas de clase A. totalmente suscriptas e integradas en su 10 %. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Ricardo Garibaldi 200 — A. — 20.000. — Edgardo Soria 200 — A. — 20.000. — Alfredo Nigro 200 — A. — 20.000. — Miguel A. Farré 100 — A. — 10.000. — Juan M. Colman 100 — A. — 10.000. — Osvaldo L. Amores 50 — A. — 5.000. — Héctor P. Pezzuto 50 — A. — 5.000. — Ricardo R. Oviedo 50 — A. — 5.000. — José Cardey 25 — A. — 2.500. — Alfredo R. Caglia 25 — A. — 2.500. — 1.000 — 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Ricardo Garibaldi. — Vicepresidente a Edgardo Soria. — Síndico Titular a Alfredo Nigro y Síndico Suplente a Miguel Angel Farré. — Cuarto: Autorizar a los señores Ricardo Garibaldi y Edgardo Soria a fin de que actuando en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Ricardo Garibaldi. — Edgardo Soria. — Alfredo Nigro. — Miguel Angel Farré. — Juan Martín Colman. — Osvaldo Lázaro Amores. — Héctor Pablo Pezzuto. — Ricardo Ramón Oviedo. — José Cardey. — Alfredo Roberto Caglia". — "Expediente Nº 33.252. — Buenos Aires, 29 ago. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el InspectorGeneral de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Matelot, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 4 de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General el 21 de agosto de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Hay un sello: Resolución Nº 12.676". — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado, Escribano.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.150.— e.6|10 Nº 10.306 v.6|10|69

RAUQUEN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Constitución definitiva de sociedad anónima. — "Rauquen Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria". — Escritura número novecientos seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Enrique Germán Sánchez, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la calle Rosario ciento ocho, quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: José Cardey, Alfredo Roberto Caglia, Ricardo Garibaldi, Edgardo Soria, Alfredo Nigro, Miguel Angel Farre, Juan Martín Colman, Osvaldo Lázaro Amores, Héctor Pablo Pezzuto, y Ricardo Ramón Oviedo, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha veintiuno de agosto último, pasada ante mí al folio mil novecientos dieciocho de este mismo registro que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la sociedad anónima: "Rauquen Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente: "Rauquen Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", solicita personería jurídica, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: — "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: José Cardey, Alfredo Roberto Caglia, Ricardo Garibaldi, Edgardo Soria, Alfredo Nigro, Miguel Angel Farré, Juan Martín Colan, Osvaldo Lázaro Amores, Héctor Pablo Pezzuto, Ricardo Ramón Oviedo y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "RAUQUEN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación, fraccionamiento, envase, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y repuestos y accesorios, patentes, marcas sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales y su negociación en el país o fuera de él. b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. c) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Urbanización: Loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. d) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18.061

y toda otra que requiera el concurso público. e) Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general, sean públicas o privadas. f) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compraventa de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 representado por 5.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una dividido en 25 series de m$n. 200.000 c|u.; e) El directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cinco primeras series de acciones ordinarias al portador, de cinco votos por acción denominadas de clase A, totalmente suscriptas e integradas en su 10 %. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: José Cardey 200 — A — 20.000. Alfredo R. Caglia — 200 — A — 20.000. Ricardo Garibaldi 150 — A — 15.000. Edgardo Soria 100 — A — 10.000. Alfredo Nigro 100 — A — 10.000. Miguel A. Farré 50 — A — 5.000. Juan M. Colman 50 — A — 5.000. Osvaldo L. Amores 50 — A — 5.000. Héctor Pablo Pezzuto 50 — A — 5.000. Ricardo R. Oviedo 50 — A — 5.000 — 1.000 — 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a José Cardey; Vicepresidente a Alfredo Roberto Caglia; Síndico titular a Ricardo Garibaldi y Síndico suplente a Edgardo Soria. — Cuarto: Autorizar a los Sres. José Cardey y Alfredo Roberto Caglia a fin de que actuando en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el caráácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. José Cardey. Alfredo Roberto Caglia, Ricardo Garibaldi, Edgardo Soria. Alfredo Nigro. Miguel Angel Farré. Juan Martín Colman. Osvaldo Lázaro Amores. Héctor Pablo Pezzuto. Ricardo Ramón Oviedo". — "Expediente Nº 33.193. — Buenos Aires, 29 agosto 1969. Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplio los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este Expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Rauquen Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 2 de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 19 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar. Hay un sello. Resolución Nº 12.692." — Hay un sello. Alberto Ricardo Amado. Escribano. Buenos Aires, setiembre 29 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.300 — e.6|10-Nº 10.304-v.6|10|69

K O N E X

Sociedad Anónima Comercial Industrial. Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 12.493. — Primer testimonio. — Escritura número ocho mil ciento cincuenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, comparecen ante mí, Escribana autorizante, don Luis Ovsejevich, argentino, soltero, abogado, cédula de identidad cuatro millones cuatrocientos sesenta y tres mil ochocientos noventa y ocho de Policía Federal, domiciliado en la calle Coronel Díaz mil setecientos treinta, piso séptimo; don Jorge Alberto Bronfman, argentino, soltero, periodista, cédula de identidad cuatro millones trescientos veinte mil cuatrocientos once, de Policía Federal, domiciliado en Doblas ciento diecisiete, piso sexto, departamento "A"; don Farko Adolfo Holjevac, austríaco, soltero, analista de mercado, cédula de identidad cuatro millones trescientos diecisiete mil novecientos cuarenta y seis, de Policía Federal, domiciliado en calle Ramallo cuarenta y dos, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; don Naum Bronfman, argentino, casado, periodista, cédula de identidad dos millones seiscientos ochenta y seis mil quinientos sesenta y seis, de Policía Federal, domiciliado en calle Doblas ciento diecisiete, piso sexto, departamento "A"; don Rodolfo Ulfilas Plat, argentino, soltero, industrial, cédula de identidad tres millones trescientos veintinueve mil doscientos dieciséis, domiciliado en calle Grivero tres mil setecientos veintiuno, piso segundo; don Osvaldo Luis Hamburg, argentino, soltero, abogado, cédula de identidad cuatro millones setecientos setenta y nueve mil ciento veinticuatro, domiciliado en calle Pasteur doscientos cincuenta y nueve, piso cuarto, departamento treinta; doña Blanca Mabel Schasky, paraguaya, casada, abogada, cédula de identidad tres millones ochocientos treinta mil doscientos, de Policía Federal, domiciliada en calle Vidt dos mil dieciséis, piso tercero, departamento "B"; doña Inés Szapiro, argentina, soltera, escribana, cédula de identidad cuatro millones cuatrocientos veinticuatro mil doscientos ochenta y cinco, domiciliada en calle Estado de Israel cuatro mil quinientos setenta y siete, piso cuarto, departamento doce; doña Ana Bendelman, argentina, soltera, empleada, cédula de identidad tres millones setecientos setenta y tres mil setecientos treinta y nueve, domiciliada en calle Boulogne Sur Mer cuatrocientos cincuenta y ocho, piso noveno, y doña Marta Elena Bonvin, argentina, soltera, empleada, cédula de identidad seis millones novecientos treinta y dos mil setecientos noventa y dos, domiciliada en calle Austria dos mil doscientos cuarenta y siete, planta baja, departamento tres. — Todos los comparecientes son vecinos de esta ciudad, excepto el señor Holjevac que lo es de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Que conforme a las disposiciones contenidas en el artículo trescientos diecinueve y concordantes del Código de Comercio, concurren a este otorgamiento a los efectos de elevar a escritura pública las actuaciones producidas por ante la Inspección General de Justicia, según las constancias que obran en l Expediente número A. treinta y dos mil quinientos noventa y siete, relacionado con la entidad que girará en esta plaza con la denominación de "Konex. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos", con domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires. — Los Estatutos Sociales y la Resolución Ministerial que los aprueba también obran en el expediente precedentemente mencionado que exhiben en este acto y que tengo a la vista, doy fe, y que literalmente protocolizado, dice: "Acta de Constitución:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Luis Ovsejevich, Jorge Alberto Bronfman, Marko Adolfo Holjevac, Naum Bronfman, Rodolfo Ulfilas Plat, Osvaldo Luis Hamburg, Blanca Mabel Schasky, Inés Szapiro, Ana Bendelman. Marta Elena Bonvin y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "KONEX, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA. INMOBILIARIA Y DE MANDATOS". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: A) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, mandato, consignación, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos y mercaderías en general, semovientes, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, toda operación vinculada al turismo, explotación de patentes y marcas de fábrica, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios y su negociación en el país o fuera de él. — B) Industriales: Mediante la producción, transformación y|o elaboración en todas las formas de materias primas, productos y subproductos, semielaborados y|o manufacturados de la industria textil metalúrgica, electrónica, química, plástica, eléctrica, papelera y gráfica. — C) Financieras: Mediante la financiación de negocios en general, por aportes de capitales nacionales o extranjeros y|o préstamos o aportes a personas físicas o a empresas constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos, garantizados o no, con cualquiera de los medios previstos por la legislación y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, y en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y de garantía, con excepción de las actividades previstas por la ley Nº 18.061 y de toda otra que requiera el concurso público de capitales. — D) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, forestación, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, por cuenta propia y|o de terceros, obras públicas, incluso todas las operaciones relacionadas con la propiedad horizontal, y con la adquisición, subdivisión, urbanización y compra venta de tierras — E) De Mandatos: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, custodios y administración, nacionales o extranjeras, en las condiciones que autoricen las leyes, con toda su amplitud de organización y asesoramiento técnico, comercial e industrial, respetando el cumplimiento de las normas legales vigentes, en especial con referencia al ejercicio de profesiones liberales que exijan título habilitante. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000.— (diez millones de pesos moneda nacional) representado por 10.000 (diez mil) acciones de m$n. 1.000.— (un mil pesos moneda naconal) valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) series de m$n. 1.000.000.— (un millón de pesos moneda nacional) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 9 (nueve) miembros titulares cuyo mandato durará 2 (dos) años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 (treinta y uno) de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 3 (tres) series de acciones ordinarias al portador de la clase A de 5 (cinco) votos cada una por un total de m$n. 3.000.000 (tres millones de pesos m|n.) que son totalmente suscriptos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto 10 o|o. — Luis Obsejevich, 1.000 acciones de la clase A. de 5 votos, 100.000; Jorge Alberto Bronfman, 1.000 acciones de la clase A. de 5 votos, 100.000; Marko A. Holjevac, 200 acciones de clase A. de 5 votos, 20.000; Naum Bronfman, 200 acciones de la clase A. de 5 votos, 20.000; Rodolfo U. Plat, 200 acciones de la clase A. de 5 votos, 20.000; Osvaldo L. Hamburg, 100 acciones de la clase A. de 5 votos, 10.000; Blanca Mabel Schasky, 100 acciones de la clase A. de 5 votos, 10.000; Inés Szapiro, 100 acciones de la clase A. de 5 votos, 10.000; Ana Bendelman, 50 acciones de la clase A. de 5 votos, 5.000. Marta E. Bonvin, 50 acciones de la clase A. de 5 votos, 5.000. — Totales: 3.000 acciones. 300.000 de integración. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Luis Ovsejevich. Vicepresidente a Jorge Alberto Bronfman. Vocales a Marko Adolfo Holjevac, Naum Bronfman, Rodolfo U. Plat. Suplentes a... Síndico titular a Blanca Mabel Schasky y Síndico suplente a Osvaldo Hamburg. — Cuarto: Autorizar a los Sres. Luis Ovsejevich, Blanca Mabel Schasky u Osvaldo L. Hamburg, a fin de que en forma conjunta e indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — S|R.: "Holjevac, Plata. 100, 10.000, Mabel" vale. E|L.: "en las condiciones, con referencia, habilitante" vale. — E|L. bre" vale. — L. Ovsejevich. — J. A. Bronfman. — M. A. Holjevac. — N. Bronfman. — Rodolfo Plat. — Osvaldo Hamburg. — Blanca M. Schasky. — Inés Szapiro. — A. Bendelman. — M. E. Bonvin. — ...Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. Expediente Nº 32.597. — Buenos Aires, 28 agosto 1969. Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Konex, Sociedad Anónima Comercial. Industrial. Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos", constituida en esta ciudad el 17 de julio de 1969, y presentada a la Inspección General el día 18 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificacion de fs. 11 (fojas once) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 11 vta. (fojas once vuelta). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Firmado: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución número 12.631. Marta E. Goldfarb. Escribana". E|L.: "Rodolfo U. Plat, 200 acciones de la clase A. de 5 votos, 20.000" y "Suplentes a... Síndico titular a Blanca Mabel Schasky y Síndico" vale. — Marta E. Goldfarb (Escribana).

Buenos Aires, setiembre 25 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 24.600.— e.6|10 Nº 10.210 v.6|10|69

DIANALISA

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil noventa y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparecen los señores don Herman Rosenthal, ingeniero civil, casado en primeras nupcias con Rosa Muchenik, con cédula de identidad Policía Federal ciento diez mil cuatrocientos setenta y seis, domiciliado en Avenida Alvear mil ochocientos treinta y uno; doña Rosa Muchenik de Rosenthal, argentina, casada en primeras nupcias con Herman Rosenthal, con cédula de identidad Policía Federal cuatrocientos sesenta mil ochocientos cincuenta y siete, domiciliada en Avenida Alvear mil ochocientos treinta y uno; doña Ita Muchenik de Brizuela y Doria, viuda, cédula de identidad Policía Federal setecientos tres mil cuatrocientos veinticinco, domiciliada en Avenida Alvear mil ochocientos treinta y uno; doña Lucía Saravia de Monneret de Villars, argentina, viuda, con libreta cívica tres millones trescientos setenta y cuatro mil setenta, domiciliada en Marcelo T. de Alvear mil setecientos cuarenta y siete; doña Emma Rosa Monneret de Villars, soltera, empleada, con libreta cívica cero cuatrocientos noventa y ocho mil ciento setenta y ocho, domiciliada en Marcelo T. de Alvear mil setecientos cuarenta y siete; doña Marta Luisa Monneret de Villars, soltera, empleada, argentina, con libreta cívica cero cuatrocientos ochenta y un mil doscientos sesenta y nueve, domiciliada en Marcelo T. de Alvear mil setecientos cuarenta y siete; doña Angela Laura Saravia de Velarde, argentina maestra, viuda, con libreta cívica nueve millones cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos veintisiete, domiciliada en Moreno mil ochocientos cuarenta y nueve; don Luis José Iraola, argentino, soltero, con cédula de identidad Policía Federal dos millones setecientos ochenta y nueve mil ciento sesenta y nueve, domiciliado en Zuviría trescientos sesenta y siete; doña Argentina Vega, argentina, soltera, empleada, con cédula de identidad Policía Federal siete millones trescientos veintidós mil seiscientos ochenta y seis, domiciliada en Santa Fe mil seiscientos sesenta y cuatro, y don Jorge Sócrates Carpinacci, argentino, ingeniero industrial, casado en primeras nupcias con doña Teresa Recary con cédula de identidad Policía Federal un millón cuatrocientos ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco, domiciliado en Austria mil setecientos cincuenta y cuatro, todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que concurren a los efectos de dar cumplimiento a las prescripciones del Capítulo tercero del Código de Comercio, en virtud de que por Acta privada del veintidós de mayo del corriente año, constituyeron provisoriamente la sociedad denominada "Dianalisa S. A." Comercial y Financiera", con el objeto que se consigna en la misma, siendo aprobados sus estautos, en Expediente número once mil trescientos setenta y cuatro, año mil novecientos sesenta y nueve, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, habiéndose elegido además en el acta de constitución, las autoridades de dicha sociedad y que en consecuencia, vienen a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejando en este acto definitivamente constituida la sociedad, para la cual me entregan a los efectos de que proceda a la protocolización y transcripción del expediente antes mencionado, el cual transcripto, dice: A fojas uno Acta de Constitución, que transcripta dice: "Roberto Abal. Está su sello. Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argenti-

na, a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reunen los señores: Herman Rosenthal, Rosa Muchenik de Rosenthal, Ita Muchenik de Brizuela y Doria, Lucía Saravia de Monneret de Villars, Emma Rosa Monneret de Villars, Marta Luisa Monneret de Villars, Angela Laura Saravia de Velarde, Luis José Iraola, Argentina Vega, Jorge Sócrates Carpinacci, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DIANALISA S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: Comerciales; importación, exportación, compra y venta de mercaderías, semovientes, materias primas, productos y toda clase de bienes muebles en general, patentes de invención, marcas, señales, asesoramientos técnicos y todas las operaciones propias de los agentes de viaje, quedando excluído el asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones, otorgar mandatos, conferir representaciones comerciales, por cuenta propia y de terceros. Financieras: Compraventa de títulos y acciones y otros valores, sean nacionales o extranjeros, realizar inversiones y aportes de capital, a personas físicas o a sociedades constituídas o a constituirse, dar y aceptar créditos mutuos, cesiones, prendas, hipotecas, derechos personales y reales con o sin intereses o garantías y efectuar toda clase de operaciones financieras con entidades y personas de derecho público y privado, por sí y de terceros o asociada a terceros, con excepción de las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10 000 000 (diez millones pesos moneda nacional), representado por 100 000 (cien mil) acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en 10 (diez) series. e) El directorio estará compuesto de uno a tres miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las diez series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto — H. Rosenthal, 200.000, 20.000. — M. de Rosenthal, 200.000, 20.000. — M. de Brizuela y Doria, 200.000, 20.000. — S. de Monneret de Villars, 200.000, 20.000. — E. R. Monneret de Villars, 100 000, 20 000. — M. L. Monneret de Villars 100.000, 20.000. — J. S. Carpinacci, 100 000, 20.000. — S. de Velarde, 200.000, 20'000. — L. J. Iraola, 200.000, 20.000. — A. Vega, 200 000, 20.000. — La integración se efectúa en efectivo, el diez por ciento del capital suscripto. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Herman Rosenthal; Vicepresidente a Rosa Muchenik de Rosenthal; Vocales a ...... Suplentes a...... Síndico titular a Emma Rosa Monneret de Villars; y Síndico suplente a Marta Luisa Monneret de Villars — Cuarto: Autorizar a Herman Rosenthal y Alejandro Jorge Vázquez, a fin de que conjunta o separadamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — H. Rosenthal. — Rosa M. de Rosenthal. — Ita M. de Brizuela y Doria — J. Carpinacci. — Laura S de Velarde. — Marta L. Monneret de Villars. — Luisa Iraola. — Lucía S. de Monneret de Villars. — Emma Rosa Monneret de Villars. — Argentina Vega. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 494 certifico que las firmas que anteceden extendidas en dos fojas que llevan cada una mi sello y firma, fueron puestas ante mí por Herman Rosenthal C. I. P. F. 110 473; Rosa Muchenik de Rosenthal C. I. P. F. 460.857; Ita Muchnik de Brizuela y Doria C. I. P. F. Nº 703 425; Lucía Saravia de Monneret de Villars L. C. 3 274 070; Emma Rosa Monneret de Villars L. C. 0 498 178; Marta Luisa Monneret de Villars L. C. 0.481 269; Angela Laura Saravia de Verlarde L. C. Nº 9 468 477; Luis José Iraola C. I. P. F. Nº 2 789 169; Argentina Vega C. I. P. F. Nº 7 322.686; Jorge Sócrates Carpinacci C. I. P. F. 1 487 745; personas de mi conocimiento, doy fe. Buenos Aires, 22 de mayo de 1969. — Roberto Abal. — Está mi sello. — Resolución número once mil trescientos setenta y cuatro, que transcripta íntegramente, dice: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación Buenos Aires 16 Jun. 1969. Expte. Nº 31 559. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Dianalisa S. A. Comercial y Financiera" constituída en esta ciudad, el 22 de mayo de 1959, con el nombre de "Dianalisa S. A." y presentada en esta Inspección General el día 23 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 8 y vta. (fojas ocho y vuelta), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 8 vta. (fojas ocho vuelta) a fs. 9 (fojas nueve). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar. Hay un sello. Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 11 374". Todo concuerda con las constancias del expediente relacionado, que para este acto tengo a la vista, cuyas transcripciones son copia fiel de sus originales, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia del otorgamiento de la presente, declaran definitivamente constituída la sociedad "Dianalisa S. A. Comercial y Financiera", solicitando que de la presente, se expidan los testimonios que corresponda. El autorizante hace constar que abonará el impuesto fiscal correspondiente al capital emitido de diez millones de pesos moneda nacional, o sea diez series de acciones ordinarias al portador, de cien pesos moneda nacional, cada una, clase "A" de cinco votos por acción, en la forma que surge del acta de constitución en el correspondiente mensual del impuesto de sellos. — Leída y ratificada la firman los otorgantes por ante mí doy fe. — H. Rosenthal. — Rosa M. de Rosenthal. — Ita M. de Brizuela y Doria — Lucía Saravia de Monneret de Villars. — Emma Rosa Monneret de Villars. — Marta L. Monneret de Villars. — Laura S. de Velarde. — Luis Iraola. — Argentina Vega. — Jorge S. Carpinacci. — Hay un sello. — Ante mí: Roberto Abal. Concuerda con su escritura matriz que paso ante mí, al folio número mil novecientos noventa y seis del Registro cuatrocientos noventa y cuatro, a mi cargo, doy fe. — Roberto P. J. Abal (Escribano). — S| raspado: diez, diez. Vale.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 30.000. — e.6|10 Nº 10.307 v.6|10|69

GENERAL MOTORS ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA

Sociedad Anónima Argentina de Motores en General

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por el término de un día que, según escritura del veinticuatro de Setiembre de 1969, pasada ante el Escribano Ernesto G. Tosi, por Resolución I. G. J. Nº 1748 el Ministerio de Educación y Justicia con fecha 17 de Setiembre de 1969, aprobó la reforma introducida al Artículo 4º de los Estatutos de la Sociedad GENERAL MOTORS ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA (SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE MOTORES EN GENERAL). por Asamblea General Extraordinaria del 15 de Agosto de 1969, siendo el texto modificado el siguiente: "Artículo 4º: El Capital autorizado de la Sociedad es de Cuatro mil cohocientos millones de pesos moneda nacional, representado por Cuarenta y ocho mil millones de acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en series de cien mil'ones de pesos cada una. — El Directorio Fijará la fecha de cada emisión y modo de pago. Todo aumento del capital autorizado, que sólo podrá hacerse llenando los recaudos del art. 295 del Código de Comercio, y toda emisión de acciones deben ser elevados a escritura pública y el Impuesto fiscal correspondiente se abonará al hacer cada emisión. Los antecedentes correspondientes a los Aumentos de capital autorizado y emisiones de acciones serán inscriptos en el Registro Público de Comercio, publicados por tres días en el "Boletín Oficial" y comunicados a la Inspección General de Justicia. No se emitirá serie alguna sin que la anterior se halle totalmente suscripta e integrada". — Se consideró luego el segundo punto del Orden del Día: "Designación de las personas que tendrán a su cargo la tramitación de la reforma estatutaria ante el Poder Ejecutivo Nacional". — Presentada la moción, apoyada y aprobada por unanimidad: Se resolvió: autorizar a los Sres. H. W. Vange y P. Calatayud, para que actúen conjunta o separadamente, con facultad de delegar, pudiendo aceptar las modificaciones que exije el Superior Gobierno de los Estatutos de la Compañía y otorgar las escrituras de protocolización u otras que fuere menester, publicaciones, inscripción en el Registro Público de Comercio y presentaciones que correspondan a la Inspección General de Justicia. Se consideró luego el tercer punto del Orden del Día: "Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea" Presentada la moción, apoyada y aprobada por unanimidad: se resolvió, designar a los Sres. C. D. Rojo y M. H. Azulay para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 11,30 horas (Fdo.) Mario J. Pochat. Secretario: Aprobado: H. W. Vange, C. D. Rojo y M. H. Azulay". — Buenos Aires, setiembre 30 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.050. — e.6|10 Nº 10.375 v.6|10|69

ESTABLECIMIENTO METALURGICO SANTA MAGDALENA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del escribano Lucio R. Meléndez, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Primer Testimonio. Escritura número trescientos veinte y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece: don Hugo Amílcar Grimberg, argentino casado en primeras nupcias con doña Ermelinda Josefa Bernart, domiciliado en la calle Ugarteche tres mil cincuenta, primer piso, departamento treinta y cuatro, vecino, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este otorgamiento a fin de dejar definitivamente constituída la sociedad "ESTABLECIMIENTO METALURGICO SANTA MAGDALENA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", ratificando todo lo actuado en el expediente número treinta y dos mil doscientos once, tramitado ante la Inspección General de Justicia para obtener la autorización de la misma, para que la sociedad pueda funcionar como anónima, la que fue conferida por resolución número doce mil cuatro cientos cuarenta, la que copiada textualmente dice así: "Expediente Nº 32 211 Buenos Aires, 19 ago. 1969. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Establecimiento Metalúrgico Santa Magdalena, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" constituída en esta ciudad el 28 de mayo de 1969 y presentada en esta Inspección General el 30 de junio de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs 1 (una) a fs. 3 vta. (fojas tres vuelta), con la modificación de fs 15 y vta (fojas quince y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta) con la modificación de fs 15 vta. (fojas quince vuelta) a fs. 16 (fojas dieciséis). 2º) Regístrese diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923) Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 12 440" Es copia fiel, doy fe Continúa diciendo el compareciente que a fin de dejar protocolizados, en este Registro, el Acta Constitutiva de la sociedad y los Estatutos de la misma, los transcriba, lo que paso a hacer de la siguiente manera: "Primer Testimonio. Escritura número ciento sesenta y seis. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y ocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen: doña Elsa María Falduti de Palma, argentina, viuda de sus primeras nupcias con don Domingo Palma domiciliada en la calle Martín García número setecientos treinta; don Hugo Amílcar Grimberg, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ermelinda Josefa Bernart, domiciliado en la calle Ugarteche número tres mil cincuenta, primer piso, departamento treinta y cuatro; don Carlos Norberto Pappolla, argentino, casado en primeras nupcias con doña Mirta Noemí Brusco, domiciliado en la calle Carlos Berg dos mil setecientos cuarenta y dos; doña Marta Mazzagatti, argentina, soltera, domiciliada en la avenida Santa Fe tres mil setecientos ochenta y seis, cuarto piso, departamento A; don Daniel Danolfo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Teresa Catalina Stump, domiciliado en la calle Carlos M. Ramírez número mil cuatrocientos cincuenta y tres, departamento dos: don Carlos Alberto Pascuzzo, argentino, soltero, domiciliado en la calle Ventana número tres mil ochocientos setenta y seis, piso tercero, departamento A: don Nicolás Selvaggi italiano, casado en primeras nupcias con doña Cristina María Danolfo, domiciliado en la calle Patricios doscientos cuarenta y tres; doña María Cristina Pascuzzo, argentina, soltera, domiciliada en la calle Ventana número tres mil ochocientos setenta y seis, tercer piso departamento A; don Julio Antonio Palma, argentino, casado en primeras nupcias con doña Claris Monje, domiciliado en la calle Martín García setecientos treinta; don Javier Billard, argentino, casado en primeras nupcias con doña Florentina Cuñarro, domiciliado en Tandil dos mil novecientos treinta y ocho y don Mario Mazzagatti, argentino casado en primeras nupcias con doña María Luisa Filippo, domiciliado en la calle Santa Fe tres mil setecientos ochenta y seis, tercer piso, departamento A, todos mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veinte y nueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará Establecimiento Metalúrgico Santa Magdalena, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria (Art 1º). b) Su término de duración será de cien años (artículo segundo). c) Tiene por objeto las siguientes actividades: A) Industriales: La producción y fabricación en todas sus formas y aspectos de piezas, partes y elementos para la industria metalúrgica y del plástico en general, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. B) Comerciales: La importación, exportación, consignación, compra y venta de materias primas, productos, maquinarias y mercaderías en general, por mayor y menor. C) Inmobiliarias: La compraventa, permuta y construcción de bienes inmuebles, urbanos y rurales en general, con fines de explotación, administración, renta, fraccionamiento, y enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. D) Financieras: Dar dinero en préstamos con garantías hipotecarias, prendarias o personales con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley diez y ocho mil sesenta y uno y de toda otra que requiera concurso público. E) Agropecuarias: La explotación directa o indirecta, por sí o por cuenta de terceros, de establecimientos rurales, forestales, sean de propiedad de la sociedad o de terceras personas, crías, invernación, mestización, venta, cruza de ganado y haciendo de todo tipo, cultivos y forestaciones y reforestaciones de toda clase. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (artículo tercero). d) El capital autorizado se fija en la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional, representado por cuatrocientas mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una dividido en cinco series de ocho millones de pesos moneda nacional cada una (artículo cuarto) e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará dos años (artículo séptimo). f) El ejercicio social cerrará el treinta de noviembre de cada año (artículo undécimo). — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de un voto, por valor de diez y seis millones de pesos moneda nacional, que se suscriben íntegramente por los accionistas constituyentes, en la siguiente proporción: doña Elsa María Falduti de Palma diez y nueve mil doscientas acciones o sea la suma de un millón novecientos veinte mil pesos moneda nacional; don Hugo Amílcar Grimberg, seis mil cuatrocientas acciones o sea seiscientos cuarenta mil pesos moneda nacional; don Carlos Norberto Pappolla, diez y nueve mil doscientas acciones o sea la suma de un millón novecientos veinte mil pesos moneda nacional; doña Marta Mazzagatti, nueve mil seiscientas acciones o sea la suma de novecientos sesenta mil pesos moneda nacional; don Daniel Danolfo, diez y nueve mil doscientas acciones o sea la

suma de un millón novecientos veinte mil pesos moneda nacional; don Carlos Alberto Pascuzzo, diez y nueve mil doscientas acciones o sea la suma de un millón novecientos veinte mil pesos moneda nacional; don Nicolás Selvaggi, nueve mil seiscientas acciones o sea la suma de novecientos sesenta mil pesos moneda nacional; doña María Cristina Pascuzzo, diez y nueve mil doscientas acciones o sea la suma de un millón novecientos veinte mil pesos moneda nacional; don Julio Antonio Palma, nueve mil seiscientas acciones o sea la suma de novecientos sesenta mil pesos moneda nacional; don Javier Billard, diez y nueve mil doscientas acciones o sea la suma de un millón novecientos veinte mil pesos moneda nacional y don Mario Mazzagatti, nueve mil seiscientas acciones o sea la suma de novecientos sesenta mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente don Hugo Amílcar Grimberg; Vicepresidente doña Elsa María Faldutí de Palma; Vocal, don Julio Antonio Palma, Suplente, don Carlos Alberto Pascuzzo; Síndico titular, don Javier Billard y Síndico suplente don Nicolás Selvaggi. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Armando José Verní y José González Pagliere a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Leída que les es, ratifican su contenido y firma como acostumbran a hacerlo, ante mí, doy fe. Elsa F. de Palma. Hugo A Grimberg, Carlos N Pappolla, Marta Mazzagatti, Daniel Danolfo, C. A. Pascuzzo, Nicolás Selvaggi María Cristina Pascuzzo, J. Palma Billard, Mario Mazzagatti Está mi sello Ante mí: J. González Pagliere. Edo. ure — Bernart — Danolfo — con: Vale E/L: acciones: Vale. — Buenos Aires 3° de setiembre de 1969. — Lucio R Meléndez, secretario

$ 23.400 e. 6|10 N° 10.318 v. 6|10|69

LITOMAR

Sociedad Anónima, Agropecuaria, Inmobiliaria y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Escritura número doscientos treinta y dos. — En la ciudad y partido de Avellaneda, a los ocho días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, el escribano autorizante, comparecen: Pedro Baiocchini, argentino, ganadero, casado con doña Isabel Berho, domiciliado en Juan B Ambrosetti cincuenta y dos, piso quinto departamento B, de Capital Federal, libreta de enrolamiento número un millón quinientos treinta y siete mil ochocientos noventa y tres. — Isabel Berho de Baiocchini, argentina, quehaceres domésticos, casada con don Pedro Baiocchini domiciliada en Juan B. Ambrosetti cincuenta y dos, piso quinto, departamento B de Capital Federal, libreta cívica un millón novecientos cincuenta y siete mil novecientos doce. — Ricardo Amadeo Maglione, argentino, ganadero, casado con doña María Isabel Baiocchini, domiciliado en José Hernández dos mil cuarenta y cinco, piso primero, departamento A, de Capital Federal, libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento ochenta y seis mil quinientos cincuenta y cinco. — María Isabel Baiocchini de Maglione, argentina, quehaceres domésticos, casada con don Ricardo Amadeo Maglione domiciliada en José Hernández dos mil cuarenta y cinco, piso primero, departamento A, de Capital Federal, libreta cívica número tres millones novecientos setenta y cinco mil doscientos sesenta y cuatro. — Ricardo Angel Cortiñas, argentino, comerciante, casado con doña Amalia Elina Spinelli, domiciliado en Congreso tres mil seiscientos cuarenta y cinco, de Capital Federal, libreta de enrolamiento número un millón quinientos setenta y un mil doscientos noventa y cuatro. — Amalia Elina Spinelli de Cortiñas, argentina, quehaceres domésticos, casada con don Ricardo Angel Cortiñas, domiciliada en Congreso tres mil seiscientos cuarenta y cinco, de Capital, libreta cívica nueve millones ochocientos sesenta y cinco mil novecientos setenta y siete. — Alberto Cortiñas, argentino, ganadero, soltero domiciliado en Oro tres mil cincuenta piso segundo, departamento C, de Capital Federal, libreta de enrolamiento número tres millones ochocientos sesenta y cinco mil setecientos treinta y cinco — Marcelino Méndez, argentino, empleado, casado con doña Clementina Cuadrado domiciliado en Yerbal tres mil ochocientos treinta y seis, piso segundo, departamento A, de Capital Federal, libreta de enrolamiento número tres millones ochocientos sesenta y dos mil setecientos veintisiete. — Clementina Cuadrado de Méndez, argentina, quehaceres domésticos, casada con Marcelino Cuadrado, domiciliada en Yerbal tres mil ochocientos treinta y seis, piso segundo, departamento A de Capital Federal, libreta cívica número un millón trescientos tres mil doscientos cuarenta. — José María Vanrell, argentino, comerciante, casado con doña Lía Mabel Battista, domiciliado en Añasco doscientos noventa y dos, piso tercero, departamento catorce, de Capital Federal, libreta de enrolamiento número cuatro millones veintinueve mil doscientos trece. — Antonio Pedro López argentino, comerciante, casado con doña Rosa Felicia Elisabeth Gullo, domiciliado en Pasaje Cipolletti quinientos ochenta y tres, de Capital Federal, libreta de enrolamiento número cuatro millones un mil cuatrocientos setenta y siete, todas personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, dicen: Que como surge del expediente que tramita ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, que lleva el número A treinta y tres mil veintiuno, del corriente año mil novecientos sesenta y nueve, se constituyó con fecha dos de enero de mil novecientos sesenta y nueve, entre los aquí comparecientes, la sociedad "Litomar Sociedad Anónima, Agropecuaria, Inmobiliaria y Comercial". — Que previo al estudio de la documentación acompañada, el Ministerio ya mencionado por resolución del día veintinueve de agosto del corriente año, autorizó el funcionamiento de dicha sociedad, aprobando el estatuto que regirá a la misma, y en consecuencia habiendo dado cumplimiento al artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, los comparecientes vienen a dejar definitivamente constituida la sociedad, conforme a lo prescripto por dicho articulado solicitando al autorizante eleve a escritura pública el "Acta de Constitución" de la que surge asimismo el primer directorio, los estatutos sociales y la referida resolución ministerial, todo lo que en su original tengo a la vista para este acto, y literalmente transcripto por su orden dice así "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Pedro Baiocchini, Isabel Berho de Baiocchini, Ricardo Amadeo Maglione, María Isabel Baiocchini de Maglione, Ricardo Angel Cortiñas Amalia Elina Spinelli de Cortiñas, Alberto Cortiñas, Marcelino Méndez Clementina Cuadrado de Méndez, José María Vanrell y Antonio Pedro López, todos mayores de edad y hábiles para contratar, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LITOMAR SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL". — b) Su término de duración será de sesenta años. — c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Agropecuarias: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granjas. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, loteos y fraccionamientos de tierras y la realización de operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal — Comerciales: Mediante la compra, venta permuta, importación, exportación y distribución de mercaderías, maquinarias, frutos del país productos y/o sub productos o materias primas elaboradas o a elaborar, industrializadas o no, bienes muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna. Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y/o mandatos. — d) El capital se fija en la suma de m$n. 60.000.000, representado por 6.000 acciones de m$n. 10.000 valor nominal cada una, dividido en 10 series de m$n. 6.000.000 cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite las dos primeras series de acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción de Acciones — Clase — Integración Monto: Pedro Baiocchini, 820 acciones — ordinarias — $ 820.000. — Isabel Berho de Baiocchini, 300 acciones — ordinarias — $ 300.000. — Ricardo Amadeo Maglione, 15 acciones — ordinarias — $ 15.000. — María Isabel Baiocchini de Maglione, 10 acciones — ordinarias — $ 10.000. — Ricardo Angel Cortiñas, 10 acciones — ordinarias — pesos 10.000. — Amalia Elina Spinelli de Cortiñas, 5 acciones — ordinarias — pesos 5.000. — Alberto Cortiñas, 10 acciones — ordinarias — $ 10.000. — Marcelino Méndez, 10 acciones — ordinarias — $ 10.000. — Clementina Cuadrado de Méndez, 5 acciones — ordinarias — $ 5.000. — José María Vanrell, 10 acciones — ordinarias — pesos 10.000. — Antonio Pedro López, 5 acciones — ordinarias — $ 5.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo y en la proporción del 10 o|o del importe de sus respectivas suscripciones por cada uno de los constituyentes, o sea la suma de m$n. 1.200.000. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador; Presidente a Ricardo Amadeo Maglione. — Vicepresidente a Marcelino Méndez. — Vocales a José María Vanrell. — Síndico titular a Ricardo Angel Cortiñas y Síndico suplente a Alberto Cortiñas. — Cuarto: Autorizar a los señores Ricardo Amadeo Maglione y Antonio Pedro López, a fin de que, indistinta, conjunta o separadamente, realicen todas las gestiones y diligencias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmado: Pedro Baiocchini. — Isabel Berho de Baiocchini. — Ricardo Amadeo Maglione. — María Isabel Baiocchini de Maglione. — Ricardo Angel Cortiñas. — Amalia Elina Spinelli de Cortiñas. — Alberto Cortiñas. — Marcelino Méndez. — Clementina Cuadrado de Méndez. — José María Vanrell y Antonio Pedro López... — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente número 33.021. — Buenos Aires, 29 Ag. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto N° 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2° del Decreto N° 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Litomar" Sociedad Anónima, Agropecuaria, Inmobiliaria y Comercial, constituida en esta ciudad el 2 de enero de 1969 y presentada en esta Inspección General el 8 de agosto de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución N° 12.647. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia ... — Víctor S. Villanueva. — Escribano. — S|R. comparecen — 820 — aceptar — Vale.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 25.800.— e. 6|10 N° 10.284 v. 6|10|69

M A G U A L

Sociedad Anónima Comercial Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"Constitución Definitiva de Sociedad Anónima — Magual, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria". — Escritura Número Novecientos Diez. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y seis de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Luis Veiga, casado mayor de edad y de este vecindario domiciliado en la calle Monte mil trescientos noventa y uno, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores Alejandro Atilio Viganó, María Esther Montero, Roberto Jorge Moncada, Nilda Isabel Corigliano, Raúl Marcelo Lagraña Eugenia Seltzer, Manuel Pereyra, Barbarita del Tránsito Rasgido, Alicia Isabel Roo, y María Clementina Gramajo, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha primero de agosto último, pasada ante mí al folio mil seiscientos sesenta y ocho de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. — Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la Sociedad Anónima denominada: "Magual Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Finannanciera, Constructora y Agropecuaria", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente: "Magual, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera Constructora y Agropecuaria" solicita personería jurídica iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación que yo el autorizante tengo a la vista y copiados dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve se reúnen los señores: Alejandro Atilio Viganó, María Esther Montero, Roberto Jorge Moncada, Nilda Isabel Corigliano, Raúl Marcelo Lagraña, Eugenia Seltzer, Manuel Pereyra, Barbarita del Tránsito Rasgido, Alicia Isabel Roo, María Clementina Gramajo, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MAGUAL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión cesión, consignación fracionamiento, envase, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y repuestos y accesorios, patentes, marcas sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales y su negociación en el país o fuera de él. — b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y/o elaboración de los frutos productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química de la construcción y de la alimentación. — c) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. — Urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — d) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — e) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios caminos pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería o arquitectura en general sean públicas o privadas. — f) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compraventa de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.0000 representado por 5.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una y dividido en cinco series de m$n 1.000.000 c.u. — e) El Directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias, al portador, de 5 votos por acción, denominadas de clase A, totalmente suscriptas e integradas en su 10 %. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Alejandro A. Vigamó 300 — A — 30.000; María E. Montero, 200 — A — 20.000; Roberto J. Moncada, 100 — A — 10.000; Nilda I. Corigliano, 100 — A — 10.000; Raúl M. Lagraña, 50 — A — 5.000; Eugenia Seltzer, 50 — A — 5.000; Manuel Pereyra, 50 — A — 5.000; Barbarita del T. Rasgidó, 50 — A — 5.000; Alicia I. Roo, 50 — A — 5.000; María C. Gra-

majo, 50 — A — 5.000. — 1.000. — 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Alejandro Atilio Viganó; vicepresidente a María Esther Montero; Síndico titular a Roberto Jorge Moncada y Síndico suplente a Nilda Isabel Corigliano. — Cuarto: Autorizar al señor Alejandro Atilio Viganó y a la señorita María Esther Montero a fin de que actuando en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Alejandro Atilio Viganó. — María Esther Montero. — Roberto Jorge Moncada. — Nilda Isabel Corigliano. — Raúl Marcelo Lagraña. — Eugenia Seltzer. — Manuel Pereyra. — Barbarita del Tránsito Rasgido. — Alicia Isabel Roo. — María Clementina Gramajo... Expediente Nº 32.914. — Buenos Aires, 15 Set. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decrto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Magual Sociedad Anónima Comercial, Industrial Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 1º de agosto de 1969 con el nombre de "Yataity Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria" y presentada en esta Inspección General el 6 de agosto de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 10 (fojas diez), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con las modificaciones de fs. 10 (fojas diez). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución número 13.020. — Hay un sello. — Alberto Ricardo Amado. Escribano.

Buenos Aires Setiembre 29 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 19.500.— e.6|10 Nº 10.309 v.6|10|69

DRUGSTORE

Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número trescientos treinta y seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital, de la República Argentina, a once de agosto de mil novecientos sesenta y nueve ante mí, escribano autorizante comparecen don Carlos Nusbaum, argentino naturalizado, casado con Olga Sara Winitzky, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 801.470, domiciliado en la Avenida Forest número 1535, Capital; don Enrique Alberto Oliver, argentino, casado con Martha Clelia Devoto, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.293.421, domiciliado en la calle Paraná número 761, Capital; doña Enriqueta Edith Oliver, argentina, casada con Luis Lausi, de quien se encuentra separada y sin voluntad de unirse, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 5.267.164, domiciliada en la calle Malabia número 2312, séptimo piso, "A" Capital; don José Antonio Vocos, argentino, casado con Silvia Mónica Lausi, contador público, con Libreta de Enrolamiento número 4.308.947, domiciliado en la calle French número 2934, piso tercero, oficina 11, Capital; doña Olga Sara Winitzky, argentina, casada con don Carlos Nusbaum, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 1.842.463, domiciliada en la Avenida Forest número 1535, Capital; don Osvaldo Horacio Galinetti, argentino casado con doña Rosa Agostini, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Provincia de Buenos Aires, número 2.406.339, domiciliado en la calle Pilar número 406, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Adalberto Lido Cassinera, argentino, casado con doña Marta Rosa Canton, comerciante con Cédula de Identidad Nro 5.310.452, domiciliado en la Avenida del Libertador número 14.591, de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, don Juan Angel Lausi, argentino, soltero, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 5.267.164, comerciante, domiciliado en la calle Malabia número 2312, piso séptimo "A" de esta Capital; doña Marta Rosa Canton, argentina, casada con Adalberto Lido Cassinera, comerciante, domiciliado en la Avenida del Libertador número 14.591, de Martínez, Provincia de Buenos Aires de tránsito aquí; don José Emilio García Dios, argentino, casado con Juana María Enseñat, empleado, con Cédula de Identidad número 3.131.167 domiciliado en la calle Acoyte número 583 departamento B, Capital; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe como de que exponen: Que vienen por ante mí a dejar definitivamente constituida la sociedad "Drugstore Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria" y transcriptos, el acta de su constitución y Estatutos Sociales aprobados por la Inspección General de Justicia de la Nación, mediante resolución número once mil novecientos setenta y ocho, de fecha veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y nueve, recaída en el expediente número treinta y dos mil doscientos cuarenta y cinco, de trámite de la misma, de conformidad con la facultad conferida por el Decreto número tres mil trescientos veintinueve| sesenta y tres, todo lo que es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 25 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Carlos Nusbaúm, Enrique Alberto Oliver, Enriqueta Edith Oliver, José Antonio Vocos, Olga Sara Winitzky de Nusbaum, Osvaldo Horacio Galinetti, Adalberto Lido Cassinera, Juan Angel Lausi, Marta Rosa Canton de Cassinera José Emilio García Dios, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará DRUGSTORE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA; b) Su termino de duración será de 99 años; c) Tiene por objeto, las siguientes actividades: por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) Comerciales: La explotacion del negocio de bares, restaurantes, confiterías y hoteles, y además, mediante la compra-venta, importación y exportación de toda clase de mercaderías y materias primas manufacturadas o semifacturadas o sin elaborar de procedencia nacional o extranjera, maquinarias y otros artículos y elementos, así como el ejercicio de representaciones, comisiones y consignaciones: b) Industriales: mediante la fabricación y elaboración de toda clase de productos, relacionados con el ramo de la alimentación; c) Inmobiliaria: La compra-venta, explotación, construcción y administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales, por cualquiera de las formas y sistemas de propiedad que permiten las leyes en vigencia o futuras en todos sus aspectos; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 6.000.000.- representado por 6.000 acciones de m$n. 1.000.— valor nominal cada una, dividido en cinco series; e) El directorio estará compuesto de 3 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones, ordinarias al portador clase A de 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integracion — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Carlos Nusbaum 297 5 votos 29.700. — Olga Sara Winitzky de Nusbaum 297 5 votos 29.700. — Adalberto Lido Cassinera 297 5 votos 29.700 — Marta Rosa Canton de Cassinera 1 5 votos 100. — Enriqueta Edith Oliver 247 5 votos 100 — — José Antonio Vocos 1 5 votos 100. — Juan Angel Lausi 1 5 votos 100. — Osvaldo Galinetti 1 5 votos 100. — Jose Emilio García Dios 1 5 votos 100. — Enrique Alberto Oliver 57 — 5 votos 5.700 — 1.200 120.000. — La integración se efectúa en efectivo en un 10 o|o por cada uno de los accionistas por un total de $ 120.000.— importe que es entregado al señor presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina. — Se deja especial constancia que las sumas suscriptas por los accionistas corresponden a bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Carlos Nusbaum. — Vicepresidente a Adalberto Lido Cassinera; vocales a Enriqueta Edith Oliver — Enrique Alberto Oliver; suplentes a síndico titular a José Antonio Vocos y síndico suplente a Olga Sara Winitzky. — Cuarto: Autorizar a Adalberto Lido Cassinera y|o Marta Rosa Canton de Cassinera a fin de que en forma indistinta y|o alternada y|o conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Carlos Nusbaum, Enrique Alberto Oliver. — Enriqueta Edith Oliver. — José Antonio Vocos. — Olga Sara Winitzky. — Osvaldo Horacio Galinetti. — Adalberto Lido Cassinera. — Juan Angel Lausi. — Marta Rosa Canton de Cassinera. — José Emilio García Dios. — Expte. Nº 32.245. — Buenos Aires, 21 de julio de 1969. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia, resuelve. — 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Drugstore Sociedad Anónima Comercial Industrial e Inmobiliaria, constituida en esta ciudad el 25 de junio de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 2 de julio del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos desde fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar — Enrique Zaldívar Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 11.978. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio novecientos noventa y ocho del registro número doscientos setenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Firmado: Juan José Vásquez, escribano. — Buenos Aires, 29 de septiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.350.— e.6|10 Nº 10.340 v.6|10|69

CONSULTORES ECONOMICOS ASOCIADOS

Sociedad Anónima

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 425. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento cincuenta y uno. En Vicente López, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a tres de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece doña Elinor Julia Rietti de Aldabe, argentina, casada en primeras nupcias con Hernán Antonio, abogada, libreta cívica número dos millones novecientos cuarenta y cinco mil novecientos noventa y nueve, domiciliada en Cerrito mil quinientos treinta y dos de la Capital Federal, capaz y de mi conocimiento, de tránsito por este partido, doy fe, como de que concurre a este acto en mérito al poder especial otorgado en la escritura de constitución provisoria de la sociedad "Consultores Económicos Asociados, Sociedad Anónima" de fecha veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, pasada, ante mí, al folio doscientos dos, número setenta y siete de este registro a mi cargo, la cual se reproduce más adelante. Y en el carácter invocado la compareciente dice: Que los señores Hernán Antonio Aldabe, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elinor Julia Rietti, abogado, libreta de enrolamiento siete millones cuatrocientos veintiún mil cincuenta, domiciliado en Cerrito mil quinientos treinta y dos; don Oscar Alberto Altimir, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lila Silitti, economista, libreta de enrolamiento cuatro millones ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y uno, domiciliado en Sarmiento dos mil cuatrocientos treinta y siete, tercer piso, diecisiete; don Celestino Carbajal, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elvira Murillo, contador público, libreta de enrolamiento cuatro millones ciento sesenta y dos mil doscientos cuarenta y dos, domiciliado en Malabia dos mil trescientos treinta; don Juan Vital Sourrouille, argentino, casado en primeras nupcias con doña Susana Romero Escobar, contador público, libreta de enrolamiento cinco millones ciento ochenta y seis mil seiscientos dieciséis, domiciliado en Callao mil doscientos treinta, sexto piso "D"; don Oscar Goutman, argentino, soltero, hijo de don Najman Goutman y doña Sara María Bender, libreta de enrolamiento cuatro millones ochocientos doce mil trescientos ochenta y dos, domiciliado en Córdoba dos mil setenta y siete, piso doce "C"; doña Elinor Julia Rietti de Aldabe, argentina, casada en primeras nupcias con Hernán Antonio, abogada, libreta cívica dos millones novecientos cuarenta y cinco mil novecientos noventa y nueve, domiciliada en Cerrito mil quinientos treinta y dos; Susana Romero Escobar de Sourrouille, argentina, casada en primeras nupcias con Juan Vital, empleada, libreta cívica tres millones novecientos ochenta mil ciento ochenta, domiciliada en Callao mil doscientos treinta, sexto piso "D"; don Luis Bobrowski, argentino, casado en primeras nupcias con doña Sara Bloch, empleado, libreta de enrolamiento cuatro millones trescientos cincuenta y nueve mil doscientos setenta y cuatro, domiciliado en Rojas dos mil doscientos cuarenta y dos, primer piso "C"; don Horacio Somigliana, argentino, soltero, hijo de Pedro y de doña Antonia C. E. Plaza, empleado, libreta de enrolamiento cuatro millones trescientos sesenta y cuatro mil setecientos, domiciliado en Condarco cuatrocientos quince, cuarto piso, treinta y cuatro, y don Alberto Sojit, argentino, casado en primeras nupcias con doña Cloe Diana Madanes, economista, cédula de identidad Policía Federal tres millones novecientos setenta y nueve mil trescientos setenta y cinco, domiciliado en Posadas mil seiscientos noventa y cinco, primer piso, todos mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, mayores de edad, han constituído una sociedad que se denominará "Consultores Económicos Asociados Sociedad Anónima" por acta de constitución provisoria celebrada en Vicente López, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, el veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, según escritura pública número setenta y siete, otorgada por ante mí, al folio doscientos dos, en la cual se redactaran sus estatutos, sometiéndose la aprobación de los mismos al Poder Ejecutivo para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones ante la Inspección General de Justicia por expediente número treinta y dos mil ochocientos treinta y uno. — Que dichos estatutos, con las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia y que fueron aceptados por la Sociedad, han sido aprobados por resolución del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, del dos de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, bajo resolución número doce mil setecientos cincuenta y cinco, exhibiéndome el compareciente el expediente referido y solicitándome a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, la transcripción en este registro del Acta de Constitución mencionada, de los estatutos citados, que corre de fojas uno a ocho inclusive, con las modificaciones de fojas doce del citado expediente y transcribiendo la resolución aludida del Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, todo lo cual dice así: Primer Testimonio. Escritura setenta y siete. — En Vicente López, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí escribano autorizante, comparecen los señores Hernán Antonio Aldabe, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elinor Julia Rietti, abogado, libreta de enrolamiento siete millones cuatrocientos veintiún mil cincuenta, domiciliado en Cerrito mil quinientos treinta y dos; don Oscar Alberto Altimir, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lila Sillitti, economista, libreta de enrolamiento cuatro millones ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y uno, domiciliado en Sarmiento dos mil cuatrocientos treinta y siete, tercer piso, diecisiete; don Celestino Carbajal, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elvira Murillo, contador público, libreta de enrolamiento cuatro millones ciento sesenta y dos mil doscientos cuarenta y dos, domiciliado en Malabia dos mil trescientos treinta: don Juan Vital Sourrouille, argentino, casado en primeras nupcias con doña Susana Romero Escobar, contador público, libreta de enrolamiento cinco millones ciento ochenta y seis mil seiscientos dieciséis, domiciliado en Callao mil doscientos treinta, sexto piso "D"; don Oscar Goutman, argentino, soltero, hijo de don Najman Goutman y de doña Sara María Bender, libreta de enrolamiento cuatro millones ochocientos doce mil trescientos ochenta y dos, domiciliado en Córdoba dos mil setenta y siete, piso doce "C"; doña Elinor Julia Rietti de Aldabe, argentina, casada en primeras nupcias con don Hernán Antonio, abogada, libreta cívica dos millones novecientos cuarenta y cinco mil novecientos noventa y nueve, domiciliado en Cerrito mil quinientos treinta y dos; Susana Romero Escobar de Sourrouille, argentina, casada en primeras nupcias con Juan Vital, empleada, libreta cívica tres millones novecientos ochenta mil ciento ochenta, domiciliada en Callao mil doscientos treinta, sexto piso "D"; don Luis Brobowski, argentino, casado en primeras nupcias con doña Sara Bloch, empleado, libreta de enrolamiento cuatro millones trescientos cincuenta y nueve mil doscientos setenta y cuatro, do-

miciliado en Rojas dos mil doscientos cuarenta y dos, primer piso "C"; don Horacio Somigoiana, argentino, soltero, hijo de Pedro y de doña Antonia C. E. Plaza, empleado, libreta de enrolamiento cuatro millones trescientos sesenta y cuatro mil setecientos, domiciliado en Condarco cuatrocientos quince, cuarto piso, treinta y cuatro, y don Alberto Arnoldo Sojit, argentino, casado en primeras nupcias con doña Cloe Diana Madanes, economista, cédula de identidad Policía Federal tres millones novecientos setenta y nueve mil trescientos setenta y cinco, domiciliado en Posadas mil seiscientos noventa y cinco, primer piso, todos mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, de tránsito por este partido, personas de mi conocimiento, doy fe y los comparecientes resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: CONSULTORES ECONOMICOS ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — Tiene por objeto: Efectuar por cuenta propia o de terceros estudios económicos, financieros, de ingeniería, de urbanismo u otros similares; con exclusión de aquellas actividades que en razón de la materia deban ser prestadas por profesionales con títulos habilitante, asesorar a particulares, empresas, organismos públicos nacionales o extranjeros e instituciones internacionales en la ejecución de proyectos, programas de inversión, organización y métodos, análisis de costos, estudios de mercados, tareas similares, como así también llevar a cabo programas de investigaciones económicas o sociales, realizar estudios de mercado, encuestas de opinión, investigaciones de consumo, comprar, vender y arrendar inmuebles, administrar propiedades de terceros. — d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por mil acciones de diez mil pesos cada una divididos en cinco series de doscientas acciones cada serie, siendo de un voto cada acción. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de dos millones de pesos, de acciones ordinarias "A" de un voto cada acción, suscriptas e integradas en este acto el diez por ciento en dinero efectivo según se detalla a continuación: Don Hernán Antonio Aldabe cuarenta acciones por valor de cuatrocientos mil pesos; don Oscar Alberto Altimir, cuarenta acciones por un valor de cuatrocientos mil pesos; don Celestino Carbajal cuarenta acciones por un valor de cuatrocientos mil pesos; don Juan Vital Sourrouille, cuarenta acciones por un valor de cuatrocientos mil pesos; don Oscar Goutman, diez acciones por un valor de cien mil pesos; doña Elinor Julia Rietti de Aldabe, cinco acciones por un valor de cincuenta mil pesos; doña Susana Romero Escobar de Sourrouille, cinco acciones por un valor de cincuenta mil pesos; don Luis Bobrowski, diez acciones por un valor de cien mil pesos; don Horacio Somighana, cinco acciones por un valor de cincuenta mil pesos; y don Alberto Arnoldo Sojit, cinco acciones por un valor de cincuenta mil pesos. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a don Hernán Antonio Aldabe; Vicepresidente a don Oscar Alberto Altimir; Vocales a don Celestino Carbajal y don Juan Vital Sourrouille; Síndico titular a doña Elinor Julia Rietti de Aldabe y Síndico suplente a don Oscar Goutman, confiriendo poder especial irrevocable a favor de los mencionados y éstos entre sí, para que actuando conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinto: Conforme a lo ya manifestado, a continuación se transcribe el estatuto tipo, aprobado por unanimidad de los comparecientes: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Consultores Económicos Asociados Sociedad Anónima", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de accionistas. — Tercero: La sociedad tiene por objeto: Efectuar por cuenta propia o de terceros estudios económicos; financieros, de ingeniería, de urbanismo u otros similares; con exclusión de aquellas actividades que en razón de la materia deban ser prestadas por profesionales con título habilitante, asesorar a particulares, empresas, organismos públicos nacionales o extranjeros e instituciones internacionales en la ejecución de proyectos, programas de inversión, organización y métodos, análisis de costos, estudios de mercado, tareas similares así como también llevar a cabo programas de investigaciones económicas o sociales, realizar estudios de mercado, encuestas de opinión, investigaciones de consumo; comprar, vender y arrendar inmuebles, administrar propiedades de terceros. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, representado por mil acciones de diez mil pesos moneda nacional cada una, divididas en cinco series de dos millones de pesos cada nua. — Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determina al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional a las utilidades líquidas y realizadas y reconocerles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta contiene derecho a un voto, las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Sexto: El capital social autorizado se emitirán en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto. — La asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrá derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emiten, dentro de estas clases y en proporción de las que poseen. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por tres años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y de disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la Sociedad, que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso la remuneración que se le fije lo será por la asamblea o por el directorio ad-referéndum de aquélla. — Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de acciones que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. — Undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reservas facultativos, o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas — Duodécimo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Leída y ratificada, la firman de conformidad como acostumbran a hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe. — H. A. Aldabe — O. A. Altimir — C. Carbajal — J. V. Sourrouille — O Gorman — E. J. Aldabe — S. R. E. de Sourroille — L. Bobrowski — H. Somigliana — A. Sojit. — Está mi sello. — Ante mí: J. M. Sanguineti. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al registro veinticuatro a mi cargo, doy fe. — Para los interesados, expido el presente testimonio en siete sellos números correlativos cuatro millones setenta y siete mil quinientos catorce al quinientos veinte, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Hay una firma: J. M. Sanguineti. — El sello dice: José María Sanguineti — Escribano. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 828.762 que se agrega. — San Isidro junio 3 de 1969. — Hay un sello: Colegio de Escribanos. — Delegación San Isidro — Legalización — Prov. de Buenos Aires. Agregado papel timbrado Nº 828.762. — Colegio de Escribanos de la Prov. de Buenos Aires. Ley 6.191. — Legalizaciones m$nacional 300. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que el confiere la Ley número 6.191 (art. 90 inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. José María Sanguineti obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 4077520. — San Isidro 3 de Junio de 1969. — Hay un sello: Colegio de Escribanos. — Delegación San Isidro. — Legalización prov. de Buenos Aires. Hay una firma ilegible. — Hay un sello aclaratorio: Fioravanti Ernesto Noseda, Prosecretario. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. — Expediente Nº A. 32.831 — Buenos Aires, 2 set. 1969. — Visto, lo solicitado atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decerto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad Consultores Económicos Asociados, Sociedad Anónima, constituida en Vicente López el 22 de mayo de 1969 y presentada a esta Inspección General el 30 de Julio de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. (una) a fs. 3 (tres) con la modificación de fs. 12 y vta. (doce y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 vta. (tres vuelta) a fs. 7 (siete) con las modificaciones de fs. 12 vta (doce vuelta-. — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 17 de abril de 19923) Resolución número 12.725. Hay una firma ilegible. Hay un sello aclaratorio: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Lo transcripto es copia fiel, doy fe, como de que en la forma expusta el otorgamiento deja formalizada la constitución definitiva de la sociedad "Consultores Económicos Asociados, Sociedad Anónima", solicitando de mí, el autorizante, expida los testimonios necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás trámites pertinentes. Hace constar el autorizante que se abona la suma de doce mil pesos moneda nacional en concepto de impuesto fiscal sobre lo emitido, leída que le fue se ratifica en su contenido y firma en prueba de conformidad, por ante mí, de todo lo que doy fe. — E. R. Aldabe. Está mi sello. — Ante mí J. M. Sanguineti. — Concuerda con su matriz, que pasó en el Registro veitnicuatro a mi cargo. — Para su inscripción expido el presente testimonio en nueve sellos de actuación notarial números correlativos del cuatro millones setecientos once mil ciento cincuenta y cinco al cuatro millones setecientos once mil ciento sesenta y uno sello número cuatro millones setecientos once mil ciento sesenta y tres y el presente que selo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: José María Sanguineti. Escribano.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.900. — e.6|10-Nº 10.212 v.6|10|69

EFICACIA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Filnanciera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en la Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Cincuenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí el autorizante, comparecen los cónyuges don Carlos Ramón Puncel argentino naturalizado, con Libreta de Enrolamiento 1.997.617, empleado, y doña María Teresa Tuja de Puncel, ama de casa, con Libreta Cí-

vica número 0.846.567; don Jorge Rubén Panera, divorciado, empleado, con Libreta de Enrolamiento número 4.790.253; doña Beatriz Elena Puncel, divorciada, ama de casa, con Libreta Cívica número 0.846.345, y don Esteban José Antonio Tuja, casado con doña Nélida María Docampo, con Libreta de Enrolamiento número 311.911, rentista, estos cinco domiciliados en la calle Aycucho 1737, piso sexto, departamento A.; don José Agustín Murua, casado con doña Celia Marta Benthoux, empleado, con Libreta de Enrolamiento 0.187.522; don José Agustín Murúa hijo, soltero, empleado, con Libreta de Enrolamiento número 4.554.190, ambos domiciliados en la calle Solís 343 9º piso; don Angel Alberto Pruzzo, casado con doña Marta Susana Cassino, empleado, con Libreta de Enrolamiento 4.110.602, domiciliado en la calle Callao 2067, 2º piso; don Manuel Jesus Magaz, casado con doña Ana Estela Sanguinetti, empleado, Libreta de Enrolamiento número 0.856 455, domiciliado en Sucre 2036 y don Juan Ignacio Colmeiro, casado con doña María Elena López, empleado, con Libreta de Enrolamiento 4 235.296, domiciliado en la calle Mozart 321; los nueve últimos nombrados de nacionalidad argentina, siendo todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que con fecha veintiocho del mes de Julio del corriente año, los comparecientes constituyeron por acto privado una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "Eficacia, Sociedad Anónima", Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, la que vienen a dejar por la presente constituida en forma definitiva. — A tal efecto me exhiben el expediente número A. 32.830, del Ministerio del Interior - Secretaría de Estado de Justicia (Inspección General de Justicia), para que a los fines antes expresados transcriba el Acta de Constitución y Estatutos obrantes de fojas uno a fojas ocho, del expediente de referencia, debiendo también transcribir la Resolución 12.525 de la Inspección General de Justicia, glosada a fojas doce, documentos que tengo de manifiesto y son del tenor siguiente: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Carlos Ramón Puncel, con domicilio en la calle Ayacucho 1737 6º piso, "A", Capital Federal, casado con doña María Teresa Tuja, mayor de edad, de nacionalidad argentina naturalizado, empleado, Libreta de Enrolamiento Nº 1.997 617; María Teresa Tuja de Puncel, con domicilio en la calle Ayacucho 1737, 6º piso "A". Capital Federal, casada con don Carlos Ramon Puncel, mayor de edad, de nacionalidad argentina, ama de casa. libreta cívica Nº 0.846.567; Jorge Rubén Panera, con domicilio en la calle Ayacucho 1737, 6º piso "A", Capital Federal, divorciado, de nacionalidad argentina, empleado, mayor de edad, libreta de enrolamiento Nº 4.790.253; Beatriz Elena Puncel, con domicilio en la calle Ayacucho 1737, 6º piso "A" Capital Federal, divorciada, mayor de edad, de nacionalidad argentina. ama de casa, libreta cívica Nº 0.846.345; Esteban Jose Antonio Tuja, con domicilio en la calle Ayacucho 1737, 6º piso "A", Capital Federal, casado con doña Nelida María Docampo, mayor de edad, de nacionalidad argentina, rentista, Libreta de Enrolamiento número 311.911; José Agustín Murúa, con domicilio en la calle Solís 343, 9º piso, Capital Federal, casado con doña Celia Marta Benthoux, mayor de edad, de nacionalidad argentina, empleado, libreta de enrolamiento Nº 0.187.522; Angel Alberto Pruzzo, con domicilio en la calle Callao 2057, 2º piso, Capital Federal, casado con doña Marta Susana Cassino, mayor de edad, de nacionalidad argentina empleado libreta de enrolamiento Nº 4.110.602; Manuel Jesús Magaz con domicilio en la calle Sucre 2036, Capital Federal, casado con doña Ana Estela Sanguinetti, mayor de edad, de nacionalidad argentina, empleado, libreta de enrolamiento número 0.856.455; Juan Ignacio Colmeiro con domicilio en la calle Mozart 321, Capital Federal, casado con doña María Elena López, mayor de edad, de nacionalidad argentina empleado. libreta de enrolamiento Nº 4.235.296; José Agustín Murúa, hijo, con domicilio en la calle Solís 343, 9º piso, Capital Federal, soltero, mayor de edad, de nacionalidad argentina, empleado libreta de enrolamiento Nº 4.554.190 y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329 de fecha 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EFICACIA", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: por la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: La fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, textiles, plásticos, alimenticios, eléctricos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto y largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de acciones, debentures. La sociedad no realizará las operaciones previstas por la ley 18.061, ni otras operaciones para las cuales se requiere el concurso público. — Inmobiliarias: Compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción, administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el regimen de la propiedad horizontal. — Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros; para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar tod tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél: — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 1.000.000 m$n. (Un millón de pesos moneda nacional), representado por 1.000 (mil) acciones de m$n. 1.000 mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una y dividido en 5 (cinco) series iguales de m$n. 200.000 (doscientos mil pesos moneda nacional) cada serie. — e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 9 (nueve) miembros titulares, cuyo mandato durará 2 (dos) años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 5 (cinco) series de acciones ordinarias al portador de 5 (cinco) votos, segun se detalla a continuación: Suscripción — Integracion — Acciones — Clase — Monto — Accionistas. Carlos Ramón Puncel: 460 (cuatrocientas sesenta) acciones ordinarias al portador, con derecho a 5 (cinco) votos, de m$n. 1.000 (mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una, por un valor de m$n. 460.000 cuatrocientos sesenta mil pesos moneda nacional); María Teresa Tuja de Puncel: 460 (cuatrocientos sesenta) acciones ordinarias al portador, con derecho a 5 (cinco) votos, de m$n. 1.000 (mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una, por un valor de m$n. 460.000 — cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Jorge Rubén Fanera: 10 (diez) acciones ordinarias al portador, con derecho a 5 (cinco) votos, de m$n. 1.000 mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una por un valor de m$n. 10.000 (diez mil pesos moneda nacional); Beatriz Elena Puncel: 10 (diez) acciones ordinarias al portador, con derecho a 5 (cinco) votos de m$n. 1.000 (mil pesos moneda nacional: valor nominal cada una, por un valor de m$n. 10.000 (diez mil pesos moneda nacional): Esteban José Antonio Tuja: 10 (diez) acciones ordinarias al portador, con derecho a 5 (cinco) votos, de m$n. 1.000 mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una, por un valor de m$n. 10.000 (diez mil pesos moneda nacional); José Agustín Murúa: 10 (diez) acciones ordinarias al portador, con derecho a 5 (cinco) votos, de m$n. 1.000 mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una. por un valor de m$n. 10.000 (diez mil pesos monela nacional: Angel Alberto Pruzzo. 10 (diez) acciones ordinarias al portador, con derecho a 5 (cinco) votos, de m$n. 1.000 (mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una, por un valor de m$n. 10 000 (diez mil pesos moneda nacional); Manuel Jesús Magaz: 10 (diez) acciones ordinarias al portador, con derecho a 5 (cinco) votos, de m$n. 1.000 (mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una, por un valor de m$n. 10.000 (diez mil pesos moneda nacional); Juan Ignacio Colmeiro: 10 (diez) acciones ordinarias al portador, con derecho a 5 (cinco) votos, de m$n. 1.000 (mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una, por un valor de m$n. 10.000 (diez mil pesos moneda nacional); José Agustín Murúa, hijo: 10 (diez) acciones ordinarias al portador, con derecho a 5 (cinco) votos, de m$n. 1.000 (mil pesos moneda nacional) valor nominal cada una por un valor de m$n. 10.000 (diez mil pesos moneda nacional). — La integración se efectúa en dinero efectivo: 10 por ciento (diez por ciento) del capital suscripto en este acto y el 90 o|o (noventa por ciento) dentro de los 30 (treinta) días de la fecha. — Tercero: Designar para integrar el organo administrativo y fiscalizador: Presidente: Carlos Ramón Puncel; Vicepresidente: María Teresa Tuja de Puncel; Vocales: Esteban José Antonio Tuja, Jorge Rubén Panera, Beatriz Elena Puncel; Suplente: Manuel Jesús Magaz, Juan Ignacio Colmeiro; Síndico Titular: Angel Alberto Pruzzo; Síndico Suplente: Jorge Agustín Murúa (hijo). — Cuarto: Autorizar a los señores Carlos Ramón Puncel y Angel Alberto Pruzzo, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Sobre raspado, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. Vale. — María Teresa T. de Puncel. — C. R. Puncel. — J. A. Murúa. — Esteban J. A. Tuja. — B. Puncel. — A. A. Pruzzo. — J. R Panera. — J. Murúa. — M. J. Magaz. — J. I. Colmeiro". — "Ministerio del Interior - Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 32.830. — Buenos Aires, 22 Ago. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Eficacia, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 28 de julio de 1969 y presentada en esta Inspección General e día 30 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 4 (fojas cuatro) y sus estatutos de fs. 5 (fojas tres) a fs. 8 (fojas ocho). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923. — Resolución Nº 12.525. — Enrique Zaldívar - Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia". ... Leída que les fue se ratifican en su contenido, firmando en prueba de conformidad como acostumbran hacerlo, por ante mi, doy fe. — C. R. Puncel. — María Teresa T. de Puncel. — B. Puncel. — J. Pinera. — J. Murúa. — J. I. Colmeiro. — M. J. Magaz. — Esteban J. Tuja. — J. A. Murúa. — A. A. Pruzzo. — Hay un sello, ante mi. B Raúl Goyenechea". — E|l. "Domiciliado en Sucre 2086". Vale.

Buenos Aires, 25 de Setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33.000. — e 6|10 Nº 10.216 v.6|10|69

ALCESA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 5.123. — Primer testimonio. Escritura número mil seiscientos cincuenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina a los veintitrés días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparecen los señores Carlos Reinaldo Consoli, argentino, soltero, empleado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones sesenta y cuatro mil seiscientos veintiséis, domiciliado en la calle Iriarte número dos mil quinientos treinta y ocho; Guillermo Augusto Konig argentino, soltero, empleado. titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos setenta y un mil trescientos once, domiciliado en calle José Mármol ciento treinta; Aldo Carmelo Notari, argentino, casado, Contador Público Nacional. titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón doscientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Juan Francisco Aranguren número quinientos cuarenta; Eduardo Gasparri, argentino, casado, empleado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos nueve mil setecientos uno, domiciliado en la calle Peña número dos mil cuatrocientos cincuenta y seis; Ilda Viviana Notari, argentina, soltera, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones trescientos siete mil doscientos ochenta y cinco, domiciliada en la calle Juan Francisco Aranguren número quinientos cuarenta; Aurora Notari de Pando, argentina, casada, quehaceres domésticos, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos cincuenta y tres mil novecientos sesenta y nueve, domiciliada en la Avenida Acoyte seiscientos setenta y tres, vecinos de esta ciudad; César Augusto Domingo Caminos, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ciento veintitrés mil ciento nueve, domiciliado en Camino Centenario y Treinta y Tres, Villa Elisa, Provincia de Buenos Aires; José Fernando Queijo, argentino, casado, empleado, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos veinticinco mil quinientos cuarenta y tres, domicilado en la calle Buenos Aires número tres mil ciento cincuenta y uno, Florida, Provincia de Buenos Aires; Juan Manuel Barayazarra, argentino, casado, empleado, titular de la Libreta de Enrolamiento número seis millones quinientos siete mil doscientos veintiséis, domiciliado en Camino Centenario y Treinta y Tres, Villa Elisa, Provincia de Buenos Aires; todos accidentalmente en ésta; don Carlos Alberto Pando, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de la Policía Federal número cinco millones ochocientos once mil setecientos noventa y ocho, domiciliado en la Avenida Acoyte número seiscientos setenta y tres, vecino de esta ciudad, siendo los comparecientes hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe, como de que concurren todos por su propio derecho. Y los comparecientes dicen: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y con arreglo a las disposiciones del decreto tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, constituyeron por acta privada del veinte de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, una sociedad anónima con la denominación de "Alcesa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", la que fue sometida a consideración del Poder Ejecutivo Nacional para la aprobación de sus estatutos y concesión de personería jurídica. La mencionada sociedad fue autorizada a funcionar en tal carácter por Resolución del Inspector General de Justicia de fecha once de julio de mil novecientos sesenta y nueve, número once mil ochocientos. Y los comparecientes continúan diciendo: Que vienen por la presente a definitivamente constituida la mencionada sociedad: para lo cual me entregan el expediente número treinta y un mil novecientos cuarenta y ocho procedente de la Inspección General de Justicia de la Nación, y del cual transcribo literalmente el acta de constitución, el estatuto social, y la correspondiente resolución aprobatoria. todo lo que por su orden dice así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Carlos Reinaldo Consoli, Guillermo Augusto Konig, Aldo Carmelo Notari César Augusto Domingo Caminos, José Fernando Queijo, Eduardo Gasparri, Juan Manuel Barayazarra, Carlos Alberto Pando, Ilda Viviana Notari y Aurora Elvira Notari de Pando, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "ALCESA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a). Comerciales: mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas y mercaderías en general, distribución representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones: b) Industriales: mediante la producción y elaboración de productos y subproductos y mercaderías de las industrias: química, electrónica metalúrgica, textil y de la alimentación: c) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas, y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que [illegible] concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n 2.000.000 (dos millones de pesos moneda nacional de curso legal), re-

presentado por 20.000 (veinte mil) acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una dividido en 20 (veinte) series iguales, compuestas cada una de 1.000 acciones de m$n. 100 (m$n 100.000). e) El directorio estará compuesto de tres (3) a nueve (9) miembros titulares cuyo mandato durará (2) dos años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series (1ª a 4ª inclusives) de acciones, compuesta cada serie de 1.000 (un mil) acciones ordinarias al portador de $ 100 con derecho a 5 votos por acción (v$n. 100.000) o sea por valor nominal total de $ 400.000. Esas acciones son suscriptas en su totalidad. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas, Suscripción, Acciones, Clase, Integración, Monto. — Carlos Reinaldo Consoli 400 — ord. port. 5 v. $ 40.000. — Carlos Alberto Pando 400 — ord. port. 5 v. $ 40.000. — Guillermo Augusto Konig 400 — ord. port. v. $ 40.000. — Aldo Carmelo Notari 400 — ord. port. 5 v. $ 40.000. — César Augusto D. Camino 400 — ord. port. 5 v. $ 40.000. — José Fernando Queijo 400 — ord. port. 5 v. $ 40.000. — Eduardo Gasparri 400 — ord. port. 5 v. $ 40.000. — Ilda Viviana Notari 400 — ord. port. 5 v. $ 40.000. — Aurora E. Notari de Pando 400 — ord. port. 5 v. $ 40.000. — Juan Manuel Barayazarra 400 — ord. port. 5 v. $ 40.000 — 4.000 — $ 400.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo en el 10% (diez por ciento) del capital suscripto por cada uno, es decir por un total de $ 40.000 (cuarenta mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a: César Augusto Domingo Caminos. Vicepresidente a: Eduardo Gasparri. Vocales a: Juan Manuel Barayazarra Suplente a: Carlos Reinaldo Consoli, Carlos Alberto Pando. Síndico titular a: Guillermo Augusto Konig, y Síndico Suplente a: José Fernando Queijo. Cuarto Autorizar a los señores: César Augusto Domingo Caminos y José Fernando Queijo a fin de que indistintamente en forma individual, o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. C. A Caminos, Juan M. Barayazarra, J. F. Queijo, G. Konig, Gasparri, A. C. Notari, G. A. Consoli, I. V. Notari, Aurora E. de Pando, C. A. Pando. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal Nº 467, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Carlos Reinaldo Consoli, Guillermo Augusto König, Aldo Carmelo Notari, César Augusto Domingo Caminos, José Fernando Queijo, Eduardo Gasparri, Juan Manuel Barayazarra, Carlos Alberto Pando, Ilda Viviana Notari, Aurora Elvira Notari de Pando. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1969. — Mario Jorge Contreras. — Hay un sello que dice: Mario Jorge Contreras — Escribano ... Buenos Aires, 11 julio 1969. — Expte. Nº 31.948. Visto lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329/63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Alcea Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta ciudad el 20 de mayo de 1969, y presentada en esta Inspección General el día 17 de junio del citado año cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres). y sus estatutos desde fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2º) Regístrese diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia — Resolución Nº 11.800..." Mario Jorge Contreras. — Hay un sello que dice: Mario Jorge Contreras. — Escribano. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.300 e.6/10 Nº 10.294 v.6/10/69

BELDER

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Constitución definitiva de sociedad anónima "Belder Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria". — Escritura número novecientos cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Enrique Germán Sánchez, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la calle Rosario, ciento ocho, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Miguel Angel Farré; Juan Martín Colman, Osvaldo Lázaro Andrés, Héctor Pablo Pezzuto, Ricardo Ramón Oviedo, José Cardey, Alfredo Roberto Caglia, Ricardo Garibaldi, Edgardo Soria y Alfredo Nigro, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha veintiuno de agosto último, pasada ante mí al folio mil novecientos dieciocho, de este mismo registro que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por la presente a constituir definitivamente la sociedad anónima: "Belder Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente: "Belder Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", solicita personería jurídica, iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante tengo a la vista y copiados dicen así: — "En la Ciudad de Buenos Aiires, Capital de la República Argentina, a seis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Miguel Angel Farré, Juan Martín Colman, Osvaldo Lázaro Amores, Héctor Pablo Pezzuto, Ricardo Ramón Oviedo, José Cardey, Alfredo Roberto Caglia, Ricardo Garibaldi, Edgardo Soria, Alfredo Nigro y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyos estatutos se regirán por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BELDER SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA".

b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, comisiones y consignaciones.

b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y/o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías, y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. c) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Urbanización: loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. d) Financieras: Mediante aporte de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. e) Agropecuarias: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, vitivinícolas y forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, cultivos, forestaciones y reforestaciones de todas clases. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 representado por 5.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una dividido en 10 series de m$n. 500.000 c/u. e) El directorio estará compuesto de dos a once miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias, al portador de 5 votos por acción, denominadas de clase A, totalmente suscriptas e integradas en su 10 por ciento. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — — Acciones — Clase — Monto. — Miguel A. Farré 100 — A — 10.000. Juan M. Colman — 100 — A — 10.000. Osvaldo L. Amores 100 — A — 10.000. Héctor Pablo Pezzuto 100 — A — 10.000. Ricardo R. Oviedo 100 — A — 10.000. José Cardey 100 — A — 10.000. Alfredo R. Caglia 100 — A — 10.000. Ricardo Garibaldi 100 — A — 10.000. Edgardo Soria 100 — A — 10.000. Alfredo Nigro 100 — A — 10.000 — 1.000 — 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Miguel Angel Farré; Vicepresidente a Juan Martín Colman. Síndico titular a Osvaldo Lázaro Amores y Síndico suplente a Héctor Pablo Pezzuto. — Cuarto: Autorizar a los Sres. Miguel Angel Farré y Juan Martín Colman a fin de que actuando en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Miguel Angel Farré. Juan Martín Colman. Osvaldo Lázaro Amores. Héctor Pablo Pezzuto. Ricardo Ramón Oviedo. José Cardey. Alfredo Roberto Caglia. Ricardo Garibaldi. Edgardo Soria. Alfredo Nigro". — "Expediente Nº A 33.168. — Buenos Aires, 5 set. 1969. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: — 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329/63 y en consecuencia autorízada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Belder Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta ciudad, el 6 de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General de Justicia, el 18 de agosto de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar. Hay un sello. Resolución número 12.829". Hay un sello: Alberto Ricardo Amado. Escribano. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.400 — e 6/10-Nº 10.305-v.6/10/69

GUILLERMO PINTOS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Constructora

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Folio 3.367. — Primer testimonio. — Escritura número mil ochocientos veintiocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día cuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores: don Guillermo Pintos González, argentino, casado con doña María del Carmen Repetto domiciliado en esta Capital, Avenida San Martín número seis mil seiscientos cincuenta y seis, con Cédula de Identidad número tres millones doscientos veintinueve mil trescientos ocho, comerciante: doña María del Carmen Repetto de Pintos, argentina, casada con don Guillermo Pintos González, domiciliada en esta Capital, Avenida San Martín número seis mil seiscientos cincuenta y seis, con Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos setenta y cuatro mil seiscientos setenta y uno, ama de casa; don Angel Héctor Repetto, argentino, casado con doña María Josefa Roche, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número mil setecientos treinta y ocho, San Martín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, rentista, con Cédula de Identidad número un millón ciento quince mil cuatrocientos cuarenta y uno; don Miguel Angel Repetto, argentino, soltero, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número mil setecientos treinta y ocho, San Martín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones quinientos noventa y cinco mil ochenta y ocho; don Julio Marcelo Pintos, argentino, casado con doña Rita Porgo, domiciliado en esta Capital, Avenida de los Incas número cinco mil ciento nueve, con Cédula de Identidad número tres millones doscientos veintinueve mil trescientos nueve, comerciante; don Pascual José Orlando, argentino, casado con doña Juana Cardona, domiciliado en esta Capital, Avenida San Martín número seis mil seiscientos cincuenta y seis, con Cédula de Identidad número cinco millones setecientos catorce mil novecientos cincuenta y cuatro, comerciante; don Juan Bautista Torres, argentino, casado con doña Marta Isabel López, domiciliado en esta Capital, calle Cevallos número trescientos veintinueve, con Cédula de Identidad número tres millones ciento sesenta y nueve mil quinientos noventa y dos, comerciante. don Hugo César Occhi, argentino, casado con doña Susana Guelzi, domiciliado en esta Capital, Avenida de los Incas número cinco mil ciento nueve, con Cédula de Identidad número tres millones seiscientos veintisiete mil trescientos treinta y cinco, comerciante; don Carlos Alberto Ferreiro, argentino, soltero, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen número mil setecientos treinta y ocho, San Martín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, con Cédula de Identidad número cinco millones doscientos ochenta y dos mil cuarenta y cuatro, comerciante; y don Edmundo Leite Rozas, argentino, casado con doña Amanda Leonor Sáenz, domiciliado en esta Capital, calle Tinogasta número cuatro mil trescientos ocho, con Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos sesenta y ocho mil ochocientos veintiocho, comerciante; y siendo los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, dicen: Que vienen por este acto a dejar definitivamente constituida la sociedad "Guillermo Pintos, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Constructora". y y a elevar a escritura pública los Estatutos de la misma, los que junto con el acta de constitución provisoria el Decreto del Ministerio de Educación y Justicia, autorizando su funcionamiento y demás elementos en la misma forma que el mismo decreto ordena protocolizar, constan en el expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación número treinta y tres mil doscientos noventa y seis, y que literalmente transcribo a continuación: Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Guillermo Pintos González, María del Carmen Repetto de Pintos, Angel Héctor Repetto, Miguel Angel Repetto, Julio Marcelo Pintos, Pascual José Orlando, Juan Bautista Torres, Hugo César Occhi, Carlos Alberto Ferreiro, Edmundo Leite Rozas, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GUILLERMO PINTOS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, CONSTRUCTORA". b) Su término de duración será de 99 años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: compra, venta, importación, exportación y distribución de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, en especial la comercialización de repuestos, accesorios, herramientas, rodados, automotores, maquinarias agrícolas e industriales, comisiones, consignaciones y comercialización de materiales afines a la construcción: Industriales: mediante la explotación integral de talleres metalúrgicos dedicados a la fabricación, industrialización, armado y montaje de partes, herramientas, repuestos, accesorios de maquinarias agrícolas e industriales y automotores, rodados, máquinas-herramientas; y la elaboración, transformación producción, industrialización de productos y subproductos relacionados con las industrias maderera, plástica, textil, metalúrgica y de la construcción: Financieras: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros de-

derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sea o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las previstas por la ley 18.061 y otras por las que se requiera concurso público; Inmobiliario, compra, venta, permuta, administración y explotación de inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la ley de propiedad horizontal; Agropecuarias: mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamientos, ventas, permutas de tierras, estancias, campos, bosques, chacras. Establecer estancias para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas y hacer toda clase de explotaciones agrícolas y ganaderas. Constructora: Proyecto y construcción total o parcial de inmuebles, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería, de todo tipo y de vialidad, sean públicos o privados, actuando como propietaria, proyectista empresaria, contratista o subcontratista de obra en general, sin limitación de clase, tipo, destino o especialidad, prestación de asesoramiento técnico legal del ramo, excluido todo asesoramiento que en virtud de materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las perspectivas reglamentaciones. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 25.000 000 representado por 25.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una dividido en 25 series. e) El directorio estará compuesto de 3 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten las cinco primeras series de acciones ordinarias al portador clase A de 5 votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas, Suscripción, Acciones, Clase, Integración, Monto. — Guillermo Pinto González 1.500 65 votos 150.000. — María del Carmen Repetto de Pintos 500 5 votos 50.000. — Angel Hector Repetto 500 5 votos 50.000. — Miguel Angel Repetto 500 5 votos 50.000 — Julio Marcelo Pintos 500 5 votos 50.000. — Pascual José Orlando 300 5 votos 30.000. — Juan Bautista Torres 300 5 votos 30.000. — Hugo César Occhi 300 5 votos 30.000. — Carlos Alberto Ferreiro 300 5 votos 30.000. — Edmundo Leite Rozas 300 5 votos 30.000. — 5.000 500.000. La integración se efectúa en efectivo en un 10 % por cada uno de los accionistas por un total de pesos 500.000.—, importe que es entregado al señor Presidente para su depósito en el Banco de la Nación Argentina. — Se deja especial constancia que la suma suscripta por la accionista fundadora corresponde a bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Guillermo Pintos González. — Vicepresidente a María del Carmen Repetto de Pintos. — Vocales a Pascual José Orlando, Julio Marcelo Pintos. — Síndico titular a Miguel Angel Repetto y Síndico suplente a Juan Bautista Torres. — Cuarto: Autorizar a Julio Marcelo Pintos y/o Guillermo Pintos González y/o Pascual José Orlando a fin de que en forma indistinta y/o alternada y/o conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Cláusula Transitoria: Los accionistas convienen que una vez la sociedad anónima legalmente constituída podrá por intermedio de su directorio adquirir el bien inmueble de propiedad de Guillermo Pintos González y María del Carmen Repetto de Pintos, sito en José Luis Cantilo 3821, Capital Federal. — (Firmado): G. Pintos. — M. C. R. de Pintos. — Pascual Orlando. — Hugo C. Occhi — J. B. Torres. — Julio Pintos. — M. A. Repetto. — E. L. Rozas. — Angel H. Repetto. — Carlos Ferreiro. — Certifico en mi carácter de Escribano Público Nacional adscripto al Registro Nro. 395 que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Guillermo Pintos González, María del Carmen Repetto de Pintos, Angel Héctor Repetto, Miguel Angel Repetto, Julio Marcelo Pintos, Pascual José Orlando, Juan Bautista Torres, Hugo César Occhi, Carlos Alberto Ferreiro y Edmundo Leite Rozas. — Doy fe. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1969. — Hay un sello que dice: Alberto M. Melo, escribano. — (Firmado): A. M. Melo. —". Expediente Nº 33.296. — Buenos Aires, 3 Set. 1969. — Visto lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto núm. 3329/63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Guillermo Pintos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Constructora", constituída en esta ciudad el 1º de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 22 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). (Firmado): Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 12 795. —". — Concuerda con su escritura matriz que bajo el número mil ochocientos veintiocho, paso al folio tres mil trescientos sesenta y siete, del Registro trescientos noventa y cinco — Firmado: Alberto M. Melo, escribano. — Está su sello. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.000. — e.6/10 Nº 10.332 v.6/10/69

NAVIDELTA

Sociedad Anónima de Navegación

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Once. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí el presente Escribano Público autorizante, comparecen los señores don Francisco Gerardo Heredia, argentino, casado comerciante, de cuarenta y dos años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.383 879, domiciliado en la calle Ayacucho 40, 5º piso, "I", de esta Capital; el señor don Carlos Antonio Esteverena, argentino, casado, oficial de la Marina de Guerra, de cincuenta y seis años de edad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 922.100, domiciliado en la calle Debenedetti Nº 898, La Lucila, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; el señor don Alfredo Héctor Cova, argentino, casado, Capitán de Ultramar, de treinta y seis años de edad, con Cédula de Identidad Nº 2.975.606, domiciliado en la calle Rojas Nº 1999, departamento 3, de esta Ciudad: el señor don Alfonso Francisco Magan, argentino, soltero, empleado, de veintitrés años de edad, con Cédula de Identidad Nº 4.550.107, domiciliado en la calle Montevideo Nº 362, Planta Baa, "C", de esta Capital; el señor don Antonio Sorbilli, argentino, casado, comerciante, de cincuenta años de edad, con Céd. de Identidad Nº 1.906 625, domiciliado en la calle Juan B. Justo 1431, 6º piso "M", de esta Capital; el señor don Héctor Antonio Modi, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad Nº 2.312.102, domiciliado en la calle Coronel Ramón L. Falcón 1965 de esta Capital; el señor Carlos Salvador Malugani, argentino, soltero, comerciante, de treinta y cuatro años de edad, con Cédula de Identidad Nº 3.627.614, domiciliado en la calle Cucha Cucha número 20, de esta Capital; y el señor don José Gallo, argentino, soltero, comerciante, de sesenta y dos años de edad, con Cédula de Identidad Nº 391 261, domiciliado en la calle Cucha Cucha Nº 20 de esta Capital; el señor don Pedro Zanetic Finara, argentino naturalizado, casado industrial, de cincuenta y seis años de edad, con Cédula de Identidad número 1.998.248, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 4986, sexto piso, "A": el señor don Juan Carlos Traverso Laclau, argentino, casado, Contador Público Nacional, de cincuenta y cuatro años de edad, con Céd. de Identidad Nº 1.152.390, domiciliado en la calle Callao Nº 468, 7º piso de esta Capital, y la señora doña Angelina Loruso, argentina, casada, rentista, de cuarenta y dos años de edad, con Libreta Cívica Nº 1.313 545, domiciliada en la calle Viamonte Nº 658, de esta Capital. Los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha 13 de Junio del corriente año se constituyó en esta Ciudad, provisoriamente, y por documento privado entre los comparecientes, una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Navidelta, Sociedad Anónima de Navegación", aprobándose los Estatutos con un capital autorizado de Veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal, suscribiéndose las cuatro primeras series de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos cada una, cuyas acciones son suscriptas e integradas en la forma que consta en su acta constitutiva y se eligió un primer Directorio, todo lo que también resulta en dicha acta labrada al efecto. Que presentado dichos documentos al Gobierno Nacional según expediente Nº 32.217, fueron aprobados sus Estatutos por resolución Nº 12.039 del señor Inspector General de Justicia, autorizando a la enunciada sociedad para funcionar con el carácter de "Anónima" previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. Que procediendo a llenar uno de los requisitos de la disposición legal citada, todos los comparecientes otorgan y declaran: Que dan por definitivamente constituída la Sociedad "Navidelta, Sociedad Anónima de Navegación", ratificando y confirmando en todos sus puntos sus Estatutos, que reducen a escritura púlica, junto con la aludida autorización del Superior Gobierno Nacional por intermedio de la Inspección General de Justicia. Dejo constancia: Que tengo a la vista el expediente expresado en el que de fojas 1 a 2 consta el Acta Constitutiva, de fojas 3 a 4 los Estatutos; a fojas 6 la boleta depósito del diez por ciento del capital suscripto y a fojas 9 la expresada resolución ministerial. — El acta de constitución, los estatutos y la resolución ministerial, copiados por su orden dicen: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 13 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Francisco Gerardo Heredia, Carlos Antonio Esteverena, Alfredo Héctor Cova, Alfonso Francisco Magan, Antonio Sorbilli, Héctor Antonio Modi, Carlos Salvador Malugani, José Gallo, Pedro Zanetic Finara y Juan Carlos Traverso Laclau y la Sra. Angelina Loruso; todos mayores de edad, hábiles para contratar y resuelven: Primero. Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "NAVIDELTA, SOCIEDAD ANONIMA DE NAVEGACION"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Realizar, por cuenta propia o de terceros o bien asociada a terceros; a) La explotación comercial directa o indirecta de todo tipo o clase, de barco de ultramar, de cabotaje, fluvial o lacustre, de bandera nacional o extranjera, de carga o de pasajeros, la que será realizada tanto como armadores, agentes marítimos de cargas generales o de pasajeros, proveedores, contratistas de carga, descarga o estibaje, lancheros, depositarios y/c mediante cualquier otra actividad comercial vinculada directa o indirectamente al tráfico marítimo, fluvial, o lacustre y/o a las industrias relacionadas, inclusive la de astilleros sin limitación; b) La explotación de servicios de transporte para turismo, excursiones, expresos y negocios derivados del ramo; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. veinte millones de pesos moneda nacional legal, representado por doscientos mil (200.000) acciones al portador de m$n. cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, dividido en veinte (20) series de un millón de pesos moneda nacional cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durara un (1) año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro (4) series de acciones ordinarias con derecho a cinco votos cada acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción. Acciones. Clase. Integración Monto. — Francisco C. Heredia, 26.000. Voto plural, 260.000. — Carlos A. Esteverena, 1.000, voto plural, 10.000. — Alfredo H. Cova, 3.000, voto plural, 30.000. Alfonso F. Magan, 1.600 voto plural, 16 000. — Antonio Sorbilli, 1.000, voto plural, 10.000. — Héctor A. Modi, 1.000 voto plural, 10.000. — Carlos S. Malugani, 1.000 voto plural, 10.000. — José Gallo, 1.400 voto plural, 14.000. — Pedro Zanetic Finara, 1 000 voto plural, 10.000. — J. C. Traverso Laclau, 1.000 voto plural, 10.000. — Angelina Loruso, 2.000 voto plural, 20.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente al Sr. Francisco Gerardo Heredia; vicepresidente al Capitán de Navío (RE) Carlos Antonio Esteverena; vocales a la Sra. Angelina Loruso y al Sr. José Gallo; suplentes a los señores Alfonso Francisco Magan y Carlos Salvador Malugani; síndico titular al señor Juan Carlos Traverso Laclau y síndico suplente al señor Antonio Sorbilli. — Cuarto: Autorizar al señor don Juan Carlos Traverso Laclau y a la señora Haydée Smejoff a fin de que conjunta, separada, alternativa e indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Entrelíneas: "Y la señora Angelina Loruso". — Todo vale. — Francisco Gerardo Heredia. — Carlos Antonio Esteverena. — Alfredo Héctor Cova. — Alfonso Francisco Magan. — Antonio Sorbilli. — Héctor Antonio Modi. Carlos Salvador Malugani. — José Gallo. Pedro Zanetic Finara. — Juan Carlos Traverso Laclau. — Angelina Loruso. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Buenos Aires, 24 de julio de 1969. Expte. Nº 32.217. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329/63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Navidelta, Sociedad Anónima de Navegación", constituida en esta ciudad el 13 de junio de 1969 y presentada en esta Inspección General el 1º de julio de 1969, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldivar. — Hay un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 12.039". — Wenceslao Achával, escribano. — S.R.: Policia — de — Inspección — depósito — 1963 — Capitán — Gallo. Todo vale. — E/L.: F. Vale.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1969. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22.350.— e.6/10-Nº 10.334-v.6/10/69

RICARDO VARELA

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por escritura pública de fecha 21 de julio de 1969, pasada ante el escribano Antonio R. Blanco, titular del Registro 231 de la ciudad de La Plata, "RICARDO VARELA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" por asamblea celebrada el día 11 de mayo de 1969, resolvió modificar los artículos 3º y 4º del estatuto social, consistiendo la misma principalmente en fijar el capital autorizado en m$n. 80.000.000, pudiendo por resolución de asamblea elevarlo a cuatrocientos millones de pesos moneda nacional, lo que ha sido aprobado por resolución ministerial número 1.142, de fecha 10 de julio de 1969, siendo el texto de los mismos, el siguiente: Artículo Tercero: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de ochenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por ochocientas mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, de las cuales las primeras sesenta series tendrán derecho a cinco votos por acción y las restantes setecientas cuarenta series, tendrán derecho a un voto por acción, cuya facultad de emisión la tendrá el directorio en la oportunidad que considere conveniente. — Las series primera a sesenta de acciones ordinarias, cinco votos y las series sesenta y una a quinientas de acciones ordinarias un voto, se encuentran totalmente emitidas y suscriptas en la suma de treinta y cinco millones de pesos. — Las series restantes serán emitidas por el directorio en la forma y oportunidad que considere conveniente — Artículo Cuarto: El capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado en series iguales a las actuales hasta la suma de cuatrocientos millones de pesos moneda nacional de curso legal por resolución de la asamblea, quien deberá decidir en tal oportunidad las caracteríticas de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como así la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El impuesto fiscal podrá ser oblado en oportunidad de cada aumento de capital autorizado o en cada emisión de acciones que se disponga. — No po-

drá anunciarse como capital autorizado sino la suma de ochenta millones de pesos, más los aumentos realizados de conformidad con las disposiciones de este artículo. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial, los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción al número que posean, cualquiera sea su clase.

Buenos Aires, 25 de septiembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.800.— e.6|10 Nº 10.432 v.6|10|69.

E P P E L
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura pública Nº 1.890 del 12 de setiembre de 1969, pasada ante el escribano Alberto M. Melo, fue protocolizada el acta Nº 4, de Asamblea Generales Ordinarias del 30 de abril de 1969, de la sociedad EPPEL SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, que modifica el artículo tercero del estatuto social que quedó redactado en la forma siguiente: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto la compra, venta, fabricación, comercialización, representación, distribución importación, exportación, ya sea por cuenta propia o de terceros, de toda clase de productos textiles, madereros, metalúrgicos, plásticos y químicos. — La modificación fue aprobada por la Inspección General de Justicia en la forma siguiente: Buenos Aires, 26 Ag. 1969. — Visto: El expediente A-107-057|21.187, en el que la sociedad Eppel Sociedad Anónima, Industrial y Comercial solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia. Resuelve Artículo 1º — Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 en la forma de fojas cincuenta y seis (56), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Eppel Sociedad Anónima, Industria y Comercial, por la Asamblea celebrada el 30 de abril de 1969. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 1.490. — Firmado: Conrado Etchebarne (h.). — Hay un sello que dice: Conrado Etchebarne (h.). — Secretario de Estado de Justicia. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio tres mil cuatrocientos noventa y seis, del Registro trescientos noventa y cinco. — Firmado: Alberto M. Melo. — Escribano — Está su sello.

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.100.— e.6|10 Nº 10.338 v.6|10|69.

ESTABLECIMIENTOS DON MIGUEL
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura Número Mil Trescientos Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve ante mí, escribano autorizante, comparecen, don Hersz Tewel Wagner, quien manifiesta ser polaco, contador público nacional, casado en primeras nupcias con doña Rachela Kenigstein titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones sesenta y seis mil cuatrocientos cinco, domiciliado en la Avenida Corrientes número cuatro mil quinientos treinta y dos de esta Capital, persona mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que con fecha once de junio del corriente año, por escritura otorgada ante el autorizante, al folio mil setecientos noventa y dos del presente registro, procedió juntamente con los señores: Miguel Angel Capece; Pedro Rafael Sabella; Víctor José Socas; Oscar Franco Antonio Pérez; Fernando Ruiz Toranzo; Carlos Alberto Poli; Gerardo Mohr y Elba Marina Toso, a constituir provisoriamente la sociedad "Establecimientos Don Miguel, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera". — Que hecha la presentación en la Inspección General de Justicia, en el expediente número Treinta y tres mil trescientos tres, a fojas diez y ocho, el Departamento de Sociedades Anónimas efectúa la siguiente observación: "A. 33.303. — Buenos Aires, agosto 26 de 1969. — Señor Inspector Jefe: La documentación agregada en este expediente de la sociedad en formación "Establecimientos Don Miguel, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", se ajusta a las normas del Decreto Nº 3.329|963, por lo que la superioridad puede acceder a lo pedido. Al otorgar la escritura del Art. 319 del C. de Comercio, se subsistirá la cita del Art. 93 de la Ley 11.672 por la de la Ley 18.061. Hay una firma ilegible. — Francisco J Farrás. Inspector. Departamento Sociedades Anónimas. Devuelto por el Inspector Informante, el día 26 de 8 de 1969". A fojas diez y nueve el Jefe de División de Sociedades Anónimas dice: "Buenos Aires, 28 de agosto de 1969. Conforme Autorizar. Hay una firma ilegible. — Jose M. Berreta Moreno. Jefe Div. Sociedades Anónimas". Y a fojas veinte, se dicta la Resolución que transcripta textualmente dice así: "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. Expediente Nº 33.303 — Buenos Aires, 29 Ago. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63 El Inspector General de Justicia Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Establecimientos Don Miguel Sociedad Anónima, Industria, Comercial, Financiera", constituída en esta ciudad el 11 de Junio de 1969 y presentada en esta Inspección General el 22 de Agosto de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 14 (fojas catorce), con la modificación de oficio de fs. 18 (fojas dieciocho) y sus estatutos de fs. 6 (fojas seis) a fs. 13 (fojas trece) con la modificación de oficio de fs. 18 (fojas dieciocho). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Hay una firma ilegible. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución número 12.696. — I.G.J. — Hay una inicial". — Todo lo transcripto y relacionado concuerda fielmente con el Expediente original que para este acto tengo a la vista, doy fe. Y el señor don Hersz Tewel Wagner, continúa diciendo: Que dando fiel cumplimiento a lo resuelto por el señor Inspector General de Justicia, deja definitivamente constituída la sociedad "Establecimientos Don Miguel Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Financiera", y protocolizados el Acta Constitutiva y sus Estatutos definitivos, al folio tres mil sesenta y tres de este Registro número doscientos cuarenta y tres a mi cargo, los que dicen así: "Escritura setecientos sesenta y nueve — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Miguel Angel Capece, quien manifiesta ser argentino, casado en primeras nupcias con doña Elena Santo, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones trescientos cuarenta y cinco mil quinientos veinte y siete industrial, domiciliado en la calle Bolivia número mil doscientos diez de esta Capital; don Pedro Rafael Sabella, quien manifiesta ser argentino, casado en primeras nupcias con doña Ethel Herminia Antonieta Schiarparello, industrial, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón setecientos sesenta y tres mil trescientos veinte y nueve, domiciliado en la Avenida Rivadavia número cuatro mil novecientos cuarenta y nueve de esta Capital; don Víctor José Socas, quien manifiesta ser argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Marina Susana Azqueta, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón trescientos treinta y nueve mil trescientos nueve domiciliado en la calle Roca mil novecientos noventa y seis, de Florida, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Oscar Franco, quien manifiesta ser argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Angela Magdalena Pérez, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones ochocientos noventa y cuatro mil setecientos veinte y tres, domiciliado en la calle Coronel Llorente doscientos noventa y cinco de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Antonio Pérez, quien manifiesta ser argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Victoria Moliterni, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y tres, domiciliado en el Pasaje Ilarraz setenta y cuatro de Villa Centenario, Banfield Oeste, provincia de Buenos Aires de tránsito en ésta; don Fernando Ruiz Toranzo, quien manifiesta ser argentino, comerciante, casado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número seis millones novecientos once mil cuatrocientos noventa y uno, domiciliado en la calle Dorrego número cincuenta de Villa Ballester, provincia de Buenos Aires de tránsito en ésta; don Carlos Alberto Poli, quien manifiesta ser argentino, comerciante casado en primeras nupcias con doña Beatriz Susana Saurral, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones ciento treinta y cuatro mil setecientos cuarenta, domiciliado en la Avenida de Los Incas cuatro mil cuatrocientos ochenta y uno de esta Capital: don Gerardo Leandro Mohr, quien manifiesta ser argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Lilia María Cerino, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres, domiciliado en la calle Cuenca número dos mil quinientos cuarenta y uno de esta Capital; doña Elba Marina Toso quien manifiesta ser argentina, empleada, casada en primeras nupcias con don Mario Jacazio, titular de la Libreta Cívica número cero doscientos sesenta y cuatro mil setecientos ocho, domiciliada en la calle Sarmiento dos mil setecientos veinte y siete de esta Capital, y don Hersz Tewel Wagner, quien manifiesta ser polaco, contador público nacional, casado en primeras nupcias con Rachela Kenigstein, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones sesenta y seis mil cuatrocientos cinco, domiciliado en la Avenida Corrientes número cuatro mil quinientos treinta y dos de esta Capital; todos los comparecientes son personas mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que resuelven Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regira por las normas del Decreto número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ESTABLECIMIENTOS DON MIGUEL SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL FINANCIERA" (Art. 1); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2); c) Tendrá como objeto las siguientes actividades: Industrial: Explotación de establecimientos de productos alimenticios en general y envasamientos de productos alimenticios en particular. Comercial: Compra-venta, importación, exportación, representación y consignación de materias primas productos elaborados y semielaborados, frutos del país maquinarias y mercaderías en general. Financieras: Realización de préstamos a corto plazo o largo plazo, con garantías o sin ellas aportes de capitales a personas o sociedades constituidas o a realizarse, así como la compra venta o negociación de títulos, acciones, debentures y cualquier clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, no comprendidas las operaciones de la Ley diez y ocho mil setenta y siete u otras para las que se requiera el concurso público (Art. 3); d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series de dos millones de pesos moneda nacional cada serie (Art 4). En caso de aumentos del capital social según lo dispuesto en el artículo sexto de los Estatutos Sociales, todas las nuevas emisiones serán de acciones ordinarias de cinco votos por acción, e) El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares, cuyo mandato durará dos años (Art. 7); f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de Julio de cada año (Art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emite la serie número uno de acción ordinaria al portador de cinco votos, que se suscriben de acuerdo al siguiente detalle: Miguel Angel Capece, un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Pedro Rafael Sabella, ciento diez mil pesos moneda nacional; Víctor José Socas, cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional; Oscar Franco, cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional: Antonio Pérez, treinta mil pesos moneda nacional; Fernando Ruiz Toranzo, treinta mil pesos moneda nacional; Carlos Alberto Poli treinta mil pesos moneda nacional; Gerardo Leandro Mohr, setenta mil pesos moneda nacional; Elba Marina Tosa, ciento diez mil pesos moneda nacional, y don Hersz Tewel Wagner, ciento diez mil pesos moneda nacional. Cada titular integra en este acto y en efectivo el diez por ciento de su respectiva suscripción resultando así un capital suscripto de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal e integrado de doscientos mil pesos moneda nacional, comprometiéndose los socios a completar el saldo cuando lo disponga el Directorio. La socia doña Elba María Tosa integra su parte con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a los siguientes señores: Presidente: Miguel Angel Capece; vicepresidente: Pedro Rafael Sabella; Director: Víctor José Soca; Síndico titular: Hersz Tewel Wagner; Síndico suplente: Gerardo Leandro Mohr. — Cuarto: Autorizar a los señores Hersz Tewel Wagner a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorizar para funcionar en el carácter adoptado, con facultades de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorgue la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. Concuerda con su escritura matriz que paso ante mi y se halla al folio 1792 del Registro 243 a mi cargo, doy fe. — Fdo.: Horacio Colman Lerner, Escribano.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 25.800.— e.6|10-Nº 10.342-v.6|10|69

ESTABLECIMIENTOS SAN FERNANDO AGRICOLA GANADERA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 1.161. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Veintisiete. — En la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, Comparecen: don Fernando Héctor García, argentino, casado, domiciliado en Pellegrini mil novecientos diez y ocho, Bragado, Provincia de Buenos Aires; doña Nelly Hebe Pozzi, argentina, casada, domiciliada en Pellegrini mil novecientos diez y ocho, Bragado, Provincia de Buenos Aires; doña Alicia Adriana García, argentina, soltera, domiciliada en Pellegrini mil novecientos diez y ocho, Bragado, Provincia de Buenos Aires; doña Rolinda Irma García, argentina, soltera, domiciliada en Pellegrini mil novecientos ocho, Bragado, Provincia de Buenos Aires; don Fernando García español, casado, domiciliado en Pellegrini mil novecientos ocho, Bragado, Provincia de Buenos Aires. doña Lidia Matilde García, argentina, casada, domiciliada en Pellegrini mil novecientos sesenta y dos, Bragado, Provincia de Buenos Aires; don Fermín Riboldi, argentino, casado, domiciliado en Pellegrini mil novecientos sesenta y dos, Bragado, Provincia de Buenos Aires; don Fernando Fermín Riboldi, argentino, soltero, domiciliado en Pellegrini mil novecientos sesenta y dos, Bragado, Provincia de Buenos Aires; don Eduardo Pérez, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Rivadavia dos mil cien, Bragado, Provincia de Buenos Aires; doña Elva Lina García, argentina, casada, domiciliada en Rivadavia dos mil cien, Bragado, Provincia de Buenos Aires; y doña Graciela Elba Pérez, argentina, soltera, domiciliada en Rivadavia dos mil cien, Bragado, Provincia de Buenos Aires; todos los comparecientes de tránsito en ésta, son personas hábiles, mayores de edad y dicen: Que con fecha dos de junio de mil novecientos sesenta y nueve, constituyeron en forma provisoria la sociedad "San Fernando Agrícola Ganadera Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", la que previo los trámites de estilo fue autorizada a funcionar con el nombre de "Establecimientos San Fernando Agrícola Ganadera Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", por Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación de fecha once de agosto del corriente año, por lo que en cumplimiento de lo establecido por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen por la presente a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad a cuyo efecto me hacen entrega del expediente de la Inspección General de Justicia número treinta y dos mil seiscientos setenta, del que transcribo a continuación el acta constitutiva, el estatuto social, tales como fueron aprobados, y la respectiva Resolución aprobatoria. — La documentación mencionada por su orden dice: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Fernando García, Fernando Héctor García, Nelly Hebe Pozzi, Alicia Adriana García, Rolinda Irma García, Lidia Matilde García de Riboldi, Fermín Riboldi, Fernando Fermín Riboldi, Eduardo Pérez, Elva Lina García de Pérez, y Graciela Elba Pérez y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ESTABLECIMIENTOS SAN FERNANDO AGRICOLA GANADERA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". b) Su término de du-

ración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, distribuciones, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones. b) Industriales: Fabricación, industrialización, textiles, metalúrgicos, forestales o madereros. c) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley diez y ocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso público. d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fracionamiento o enajenación, inclusive por el régimen que ordena la ley de propiedad horizontal. e) Agropecuarias: La explotación de la ganadería y agricultura, en todas sus formas como también c[illegible] quier negocio que tenga relación directa o indirecta con los mismos, inclu[illegible] la compra-venta de hacienda y toda clase de frutos y productos del país. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Cincuenta millones, representado por Cincuenta mil acciones de m$n. un mil valor nominal cada una dividido en cincuenta series de m$n. Un millón cada serie. e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará tres años. f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones por diez millones de pesos moneda nacional ordinarias al portador de un voto; las diez primeras series son suscriptas totalmente en este acto e integradas en un diez por ciento. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle. Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto — Fernando Héctor García 9.000 un voto $ 900.000. — Fernando Héctor García 100 un voto $ 10.000. — Nelly Hebe Pozzi de García 100 un voto $ 10.000. — Alicia Adriana García 100 un voto $ 10.000. — Rolinda Irma García 100 un voto $ 10.000. — Fermín Rinoldi 100 un voto $ 10.000. — Lidia Matilde García de Riboldi 100 un voto $ 10.000. — Fernando Fermín Riboldi 100 un voto $ 10.000 — Eduardo Pérez 100 un voto $ 10.000. — Elva Lina García de Pérez 100 un voto $ 10.000. — Graciela Elba Pérez 100 un voto $ 10.000.

— La integración se efectúa en dinero efectivo, haciéndolo los señores accionistas con bienes propios — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Fernando García, vicepresidente a Fermín Riboldi, vocales a Fernando Héctor García, Eduardo Pérez, Rolinda Irma García, Elva Liva García de Pérez. Alicia Adriana García. suplentes a Lidia Matilde García de Riboldi y Nelly Hebe Pozzi de García; síndico titular a Fernando Fermín Riboldi y síndico suplente a Graciela Elba Pérez. — Cuarto: Autorizar a los doctores José R. Enriquez y Gabriel Wadi Jacobo a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Nelly H. P. de García — Rolinda I. García. — F. García. — E. Pérez. — Alicia A. García. — Fermín Riboldi. — F. F. Riboldi. — F. H. García. — Graciela Pérez — Elva Lina García de Pérez. — Estatutos. —... — "Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 32670. — Buenos Aires 11 ago. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63 el Inspector General de Justicia resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Establecimientos San Fernando Agrícola Ganadera, Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 2 de junio de 1969, con la denominación de "San Fernando Agrícola Ganadera Sociedad Anónima Comercial Industria. Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria" y presentada en esta Inspección General el 23 de julio de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones indicadas de oficio a fs. 10 (diez); y sus estatuto de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones indicadas de oficio a fs. 10 (diez). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 12.344. — Alberto Guillermo Pico. — Jefe Dpto. Contralor Legal. Int. a|c. Inspección General de Justicia". — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por los artículos trescientos diez y ocho y trescientos diez y nueve del Código de Comercio, declaran constituida en forma definitiva la sociedad "Establecimientos San Fernando Agrícola Ganadera Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria" solicitando de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal — Leída que les fue, se ratifican de su contenido y la firman ante mí. — F. H García. — Nelly H. P. de García. — Alicia A. García. — Rolinda I. García. — F. García. — Lidia M. G. de Riboldi. — Fermín Riboldi. — E. Pérez. — Elva L. García de Pérez. — G. Pérez. — Hay un sello. — Ante mí: Castor Eduardo Cazabat. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ciento sesenta y uno, protocolo corriente de este Registro número ciento quince, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente Primer testimonio en ocho sellos notariales numerados: cuatro millones ochocientos treinta y cuatro mil doscientos veintinueve; cuatro millones ochocientos treinta y cuatro mil doscientos treinta; cuatro millones ochocientos treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno; cuatro millones ochocientos treinta y cuatro mil doscientos treinta y tres: cuatro millones ochocientos treinta y cuatro mil doscientos treinta y cuatro; cuatro millones ochocientos treinta y cuatro mil doscientos treinta y cinco; cuatro millones ochocientos treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno, cuatro millones ochocientos treinta y cuatro mil doscientos treinta y tres, cuatro mil doscientos treinta y seis; y el presente "número cuatro millones novecientos nueve mil diez y ocho", que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Castor Eduardo Cazabat. — Escribano. — Enmendados: transito — sociedad — Financieras — toda — Riboldi — F. H. García — Graciela Pérez — Elva Lina — Lidia M. G. de Riboldi — treinta — Cazabat. — Todo vale. — Buenos Aires, 19 de septiembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27.450.— e.6|10 Nº 10.381 v.6|10 69

FOMALTRA

Sociedad Anónima. Inmobiliaria, Financiera. Comercial. Industrial. Agrícola. Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial. doctor César A. Gaibisso a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número trescientos cincuenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de julio de mil novecientos sesenta y nueve. ante mí Escribana autorizante, comparecen don Oreste Danilo Blasco, argentino, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos sesenta y un mil seiscientos treinta y seis. nacido el veintidós de noviembre de mil novecientos doce, comerciante, domiciliado en la calle Patagones número dos mil novecientos treinta y cinco, de esta Ciudad; don Hugo Osvaldo Muñiz, argentino, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos setenta y tres mil setecientos diecinueve, nacido el veintiséis de abril de mil novecientos treinta y nueve, comerciante, domiciliado en al calle Güemes número cuatro mil setecientos dieciocho, sexto piso, de esta Ciudad; don Armando Dionizio Boccardo, argentino, soltero, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos setenta y nueve mil ciento cinco, nacido el treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y dos, comerciante. domiciliado en Warnes número diecinueve, planta baja, de esta Ciudad; don Heriberto Vargas Barboza, peruano, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones setecientos cincuenta y nueve mil doscientos nueve, nacido el cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y tres, domiciliado en Humberto Primero número mil cuatrocientos quince, de esta Ciudad; doña Susana Clelia Katz, argentina, soltera, Libreta Cívica número un millón seiscientos cincuenta y nueve mil quinientos noventa y cinco. nacida el diecisiete de enero de mil novecientos veintiocho, domiciliada en Montevideo cuatrocientos treinta y cuatro, comerciante; don Mauricio Palatnik, argentino, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos veinticinco mil sesenta y cuatro comerciante; nacido el uno de diciembre de mil novecientos veintiuno, domiciliado en al calle Montes de Oca número setecientos treinta y cinco, departamento dos, de esta Ciudad, doña Vilma Houlton, argentina, soltera, Libreta Cívica número cuatro millones, doscientos treinta y un mil ochenta y dos, comerciante, nacida el cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, domiciliada en la calle Arenales número dos mil cincuenta y uno, de la localidad de Banfield, de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; don Oscar Benigno Vidal, argentino, casado, comerciante. Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos diecisiete mil trescientos cuarenta y siete, nacido el veintinueve de agosto de mil novecientos veintisiete, domiciliado en la calle Zelaya número tres mil ciento cuarenta y cinco, de esta Ciudad; doña Cristina Costas, argentina, soltera, comerciante, Libreta Cívica número cinco millones novecientos noventa y cuatro mil ciento treinta y nueve, nacida el veinte de abril de mil novecientos cuarenta y siete, domiciliada en la calle Pasteur número cuatro mil ciento treinta y nueve, de la Ciudad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; y don Alejandro Basail, argentino, casado, comerciante, nacido el ocho de setiembre de mil novecientos cuatro, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos treinta y siete mil trescientos catorce, domiciliado en la calle Barrio Catalina Sur, Block veintidós, piso cuarto, departamento cuatro de esta Ciudad, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles de mi conocimiento doy fe y exponen: Que vienen a este acto a efectos de elevar a escritura pública y portocolizar los Estatutos de la Sociedad constituida en esta Ciudad, bajo la denominación de "Fomaltra, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Industrial. Agrícola, Ganadera", conforme a las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, aprobados en función de dichas disposiciones por resolución de la Inspección General de Justicia de la Nación número once mil setecientos dos, del año mil novecientos sesenta y nueve, del que procede a transcribir el Acta Constitutiva de la Sociedad corriente a fojas una a fojas dos vuelta, con la modificación a fojas once. y la indicada Resolución Aprobatoria de la Inspección General de Justicia de la Nación obrante a fojas trece. — Todas cuyas piezas por su orden son del siguiente tenor: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Oreste Danilo Blasco, argentino, casado, C. I. 2.261.636, Patagones 2935, nacido el 22 de octubre de 1912, comerciante; Hugo Osvaldo Muñiz, argentino, casado, C. I. 4.573.719, Güemes 4712, 6º piso. Capital, nacido el 26 de abril de 1939 comerciante; Armando Dionizio Boccardo argentino soltero C. I. 4.779.105 Warnes 19 P. B. Capital, nacido el 31 de agosto de 1942; comerciante; Heriberto Vargas Barboza, peruano, casado, C. I. 5.759.209, Humberto 1º 1415, Capital, comerciante, Susana Clelia Katz, argentina, soltera, L. C. 1.659.595, comerciante; Mauricio Palatnik, argentino, casado, C. Identidad 1.925.064, Montes de Oca 735, Dto. 2, Capital, comerciante, nacido el 1º de diciembre de 1921, Vilma Houlton, argentina, soltera, L. C. 4.231.082, Arenales 2051, Banfield, Provincia de Buenos Aires, nacida el 5 de diciembre de 1941, comerciante; Oscar Benigno Vidal, argentino, casado, C. I. 2.517.347, Zelaya 3145, Capital, comerciante, nacido el 29 de agosto de 1927; Cristina Costas, argentina, soltera, L. Cívica 5.994.139, Pasteur 4139, San Justo, Provincia de Buenos Aires, nacida el 20 de abril de 1947, comerciante, Alejandro Basail, argentino, casado, Cédula de Identidad 2.337.314. Barrio Catalina Sur, argentino, Block 22, piso 4to. Dto. 4, Capital, nacido el 8 de setiembre de 1904, comerciante; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FOMALTRA", SOCIEDAD ANONIMA. INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLA. GANADERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tiene por objeto las siguientes operaciones: Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, por cuenta propia o de terceros, obras públicas, edificios para vivienda o industriales y en general la venta por cualquier régimen y en especial las operaciones comprendidas por la ley Nº trece mil quinientos doce, de la propiedad horizontal; 2) Financiera: Mediante el aporte de capitales a comercios, industrias o explotaciones constituidas o a constituirse a negocios a realizarse o en vías de realización, por préstamos de dinero con o sin garantías prendarias y|o con la constitución y transferencia de derechos reales por la compra y venta de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, crédito y otros valores mobiliarios y por la celebración de contratos de sociedades con personas de existencia visible o jurídica, participando como socio industrial, comanditario, cuotista o accionista y en general por la combinación de intereses con otras personas, compañías o sociedades. la sociedad no realizará las operaciones que se hallan comprendidas en la Ley 18.601, ni otras por la que se requiere el concurso público. — 3) Comercial: Mediante la importación, exportación, compra y venta, distribución y comercialización de mercaderías en general y del ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos. — 4) Industrial: Mediante la extracción. elaboración, transformación de elementos y materiales utilizados en la construcción, como así también productos textiles, metalúrgicos y de sustancias plásticas. — 5) Agrícola: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos agrícolas, la instalación de colonias agrícolas, explotación de bosques, compra venta, consignación de granos y subproductos rurales. — La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, frutícolas y de granja mediante la adquisición, explotación, arrendamiento, administración y permutas sobre campos, estancias, montes. ya sea directamente o por intermedio de terceros. — 6) Ganadera: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos ganaderos propios o de terceros así como mataderos, frigoríficos, el aprovechamiento integral de los productos y subproductos derivados de la carne, como así también la ejecución de toda clase de negocios relacionados con la ganadería, incluso la instalación de cabañas, tambos, criaderos e instalaciones de ferias y remates de ganado. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. cinco millones de pesos moneda nacional. — Representado por cincuenta mil acciones de m$n. cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una, dividido en cinco (5) series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Oreste Danilo Blasco — 3.000 — Ordinarias (5 votos) 300.000. — Hugo Osvaldo Muñiz — 3.000 — " — 300.000. — Armando Dionizio Boccardo — 500 — " — 50.000. — Heriberto Vargas Barboza — 500 — " — 50.000. — Mauricio Palatnik — 500 — " — 50.000. — Susana Clelia Katz — 500 — " — 50.000. — Vilma Houlton — 500 — " — 50.000. — Oscar Benigno Vidal — 500 — " — 50'000. — Cristina Costas — 500 — " — 50.000. — Alejandro Basail — 500 — " — 50.000. — La integración se efectúa en un diez por ciento (10 o|o) de los montos precedentemente indicados en dinero efectivo y el saldo restante también se integrará en dinero efectivo y el saldo restante también se integrará en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a: Oreste Danilo Blasco: Vicepresidente a: Hugo Osvaldo Muñiz; Vocales a: Armando Dionizio Boccardo; Suplentes a: Síndico Titular a: Heriberto Vargas Barboza y Síndico Suplente a: Mauricio Palatnik. — Cuarto: Autorizar a los señores Oreste Danilo Blasco, Hugo Osvaldo Muñiz y Heriberto Vargas Barboza, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Oréste D. Blasco. —

H. O. Muñiz. — A. D. Boccardo. — E. Vargas. — S. Katz. — Mauricio Palatnik. - V. Haulton. - Oscar B. Vidal. - Cristina Costas. — A. Basail. — En mi carácter de Escribana Adscripta al Registro Nº 433, de Capital Federal, certifico: Que las firmas que anteceden y han sido puestas en mi presencia, pertenecen a: Oreste Danilo Blasco, Hugo Osvaldo Muñiz, Armando Dionizio Boccardo, Heriberto Vargas Barboza, Susana Clelia Katz, Mauricio Palatnik, Vilma Houlton, Oscar Benigno Vidal, Cristina Costas. Alejandro Basail personas de mi conocimiento. — Conste. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1969 Hay un sello. — M. C. Aristizábal de Doldán". — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 7 Julio 1969. — Expte. Nº 31.892. — Visto: La solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Fomaltra, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera", constituida en esta Ciudad el 8 de mayo de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 14 del citado mes y año, con el nombre de "Posta", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera", cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 11 (fojas once) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 11 (fojas once). — 2º. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 11.702. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Lo transcripto es copia fiel de las piezas de referencia que en sus originales he tenido a la vista para este acto en el expediente referido doy fe como de que los comparecientes continúan diciendo: Que declaran definitivamente constituida la sociedad anónima "Fomaltra, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera" — Yo la autorizante dejo constancia: Que en concepto de impuesto de sellos, se abonará en la oportunidad y forma que disponga las disposiciones vigentes un corresponde de treinta mil pesos moneda nacional, o sea el seis por mil de cinco millones de pesos moneda nacional que constituye el total del capital autorizado por este acto. — Leída y ratificada firman por ante mí, doy fe. — Oreste D Blasco. — H. O. Muñiz. — A. D. Boccardo. — H. V. Barboza. — Susana C. Katz. — Mauricio Palatnik. — V. Houlton. — Oscar B. Vidal. — Cristina Costas. — A. Basail. — Ante mí: M. C. Aristizábal de Doldán. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos veintitrés del Registro cuatrocientos treinta y tres de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en nueve fojas de Actuación Notarial númerados del cero diez millones setecientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y cuatro hasta el cero diez millones setecientos cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta incluso y la número cero diez millones ochocientos treinta y siete mil doscientos veintiuno y en la presente que sello y firmo en Buenos Aires a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — Fdo.: M. C. Aristizábal de Doldán, Escribana.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 33.000.— e.6|10-Nº 10.423-v.6|10|69

PANDORA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Cuarenta y Cinco: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, comparecen ante mí, Escribano autorizante, los cónyuges en primeras nupcias don Eugenio Kalejman, argentino, con Libreta de Enrolamiento número cero setecientos diez y siete mil doscientos setenta y siete y doña Juana Pisecki de Kalejman, argentina, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones sesenta mil ciento veintidós, domiciliados en la calle Blanco Encalada número cinco mil ciento cuarenta y uno, Capital Federal; don Luis Kuzak, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos veintitrés mil novecientos cuarenta y cuatro y doña Juana Epstein de Kuzak, argentina, casada, con Libreta Cívica Matrícula Individual número un millón seiscientos ochenta y cinco mil quinientos cincuenta, domiciliados en la calle Zavalía número dos mil cuarenta y seis, Capital Federal; don Mauricio Krolovetzky, argentino naturalizado, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones quinientos ochenta y un mil cuarenta y dos, domiciliado en la calle Carlos Calvo número novecientos sesenta y tres, Capital Federal; don Isidoro Ales, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos setenta y siete mil novecientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Chile tres mil trescientos cuarenta, San Justo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Eugenio Yametti, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento ciento treinta y dos mil novecientos cuarenta y dos, domiciliado en la calle Ombú tres mil trescientos tres, San Justo, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Jorge Sebastián Puglisi, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos diez y seis mil seiscientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Bazurco número dos mil trescientos ochenta y seis, departamento A., Capital Federal; don Mario Ríos argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y seis, domiciliado en la calle José Bonifacio número ochocientos dos, cuarto piso, Capital Federal y don Jorge Moisés Schejtman, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setenta y dos mil doscientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Charcas número cuatro mil doscientos sesenta, primer piso, Capital Federal, todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y Dicen: Que vienen por este acto a elevar a escritura pública los Estatutos de la Sociedad "Pandora" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y en mérito de las constancias que obran en el expediente número treinta y tres mil trescientos cuarenta, cuyas actuaciones dicen así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve se reúnen los señores: 1º) Kalejman, Eugenio; 2º) Kalejman, Juana Pisecki de; 3) Kuzak, Luis: 4º) Kuzak, Juana Epstein de; 5º) Krolovetzky, Mauricio: 6º) Ales, Isidoro; 7º) Yametti, Eugenio; 8º) Puglisi, Jorge; 9º) Ríos, Mario; 10º) Schejtman, Jorge Moisés, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PANDORA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Comercial: a) En especial: la compra-venta al por mayor y menor de muebles de todo tipo y calidad sean de madera, metálicos o cualquier otro material, la compra-venta de artículos para el hogar, rodados y juguetería y realización de trabajos de decoración, instalación de placards, muebles divisorios de ambiente y toda actividad relacionada con el ramo de mueblería, amoblamiento, decoración y demás artículos de confort para viviendas, comercios e industrias; b) En general, por la importación, exportación, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industrial: Mediante la fabricación, elaboración, transformación y producción de productos y sub-productos de la industria metalúrgica y maderera. — Financiera: Mediante: a) la toma de participación o de intereses en empresas de cualquier naturaleza, por vía de creación de sociedades, aportes, suscripción o compra de títulos o derechos sociales, asociación en participación o de cualquier otra manera: b) la financiación, contratación y otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía real a corto o largo plazo; c) En general, cualquier operación financiera o de inversión, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Lay 13 061, y toda otra que requiera concurso del público. — Inmobiliaria: Por la compra, venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. Dos millones, representado por veinte mil acciones de m$n. cien valor nominal cada una, dividido en cinco series. e) El directorio estará compuesto de uno a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Kalejman, Eugenio: 500. — 5 votos. — 5.000. — Kalejman, Juana P. de 400. — 5 votos. — 4.000. — Kuzak, Luis: 400. — 5 votos. — 4.000. — Kuzak, Juana E. de: 400. — 5 votos. — 4.000. — Krolovetzky M.: 400. — 5 votos. — 4.000. — Ales, Isidro; 400. — 5 votos; 4.000. — Yametti, Eugenio: 400. — 5 votos. — 4.000 Puglisi, Jorge: 400. — 5 votos. — 4.000. — Ríos, Mario· 400. — 5 votos. — 4.000. — Schejtman, Jorge M. 300. — 5 votos. — 3.000. — 4.000. — 40.000.—. La integración se efectúa en dinero efectivo y el aporte de las señoras Juana Pisecki de Kalejman y Juana Epstein de Kuzak, se efectúa con bienes propios. — Tercero: designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a: Dr. Eugenio Kalejman. — Vice-presidente a: Sra. Juana Pisecki de Kalejman. — Vocales a: Sr. Luis Kuzak. — Suplentes a: Sra. Juana Epstein de Kuzak. — Síndico titular a: Sr. Mauricio Krolovetzky, y Síndico Suplente a: Cont. Jorge M. Schejtman. — Cuarto: Autorizar a los señores Eugenio Kalejman y Jorge M. Schejtman a fin de que separada, conjunta, alternada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y| oproponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — E. Kalejman. — J. P. de Kalejman. — L. Kuzak. — J. E. de Kuzak, M. Krolovetzky — Isidro Ales. — E. Yametti. — J. Pugliesi. — Mario Ríos. — J. M. Schejtman. — Certifico en mi carácter de titular del Registro 518 de Contratos Públicos de la Capital Federal que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a: Eugenio Kalejman. — Juana Pisecki de Kalejman. — Luis Kuzak. — Juana Epstein de Kuzak. — Mauricio Krolovetzky. — Isidoro Ales. — Eugenio Yametti. — Jorge Puglisi. — Mario Ríos. — Jorge Moisés Schjetman. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1969 — I. Dubovis. Escribano. — Está su sello y firma" — Expediente Nº A33.340. — Buenos Aires, 5 Set. 1969. — Visto: Lo solicitado: atento a quien la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Pandora" Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta Ciudad, el 20 de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General de Justicia, el 26 de agosto de 1969, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 12.827. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia, — Está su sello y firma". — Y yo, el Escribano autorizante hago constar que se abona en concepto de Impuesto Fiscal la suma de Doce mil pesos moneda nacional correspondiente a la suscripción del capital autorizado. — Lo relacionado es copia fiel, de las constancias que obran en el expediente mencionado y los comparecientes dejan así constituída y protocolizados los estatutos de "PANDORA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA. — Leída que les fue por mí, ratifican su contenido y firman los comparecientes como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — E. Kalejman. — J. P. de Kalejman. — L. Kuzak. — J. E. de Kuzak. — M. Krolovetzky. — Isidoro Ales. — E. Yametti. — J. Puglisi. — Mario Ríos. — J. M. Schejtman. — Hay un sello. — Ante mí: I. Dubovis. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil quinientos sesenta y ocho del Registro quinientos diez y ocho a mi cargo, doy fe. — I. Dubovis (Escribano). — Buenos Aires, Setiembre 30 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21.750.— e.6|10-Nº 10.385-v.6|10|69

CICHELLO Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Comercial Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número quinientos cincuenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, comparece don Adolfo Jorge Núñez, argentino, nacido el veintitrés de febrero de mil novecientos diez, casado con Susana Matilde Volpi, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 827.336, domiciliado en Carabobo 550, 7º piso, departamento "A", Capital: persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre además de por sí, en nombre y representación de Alberto Hipólito Núñez, casado, mayor de edad, comerciante, vecino de esta Ciudad, en mérito al Poder General Amplio que recíprocamente se otorgaran por escritura del seis de junio del año en curso, al folio 740 de este Registro a mi cargo, el que doy por íntegramente reproducido, asegurándome que el mismo se encuentra vigente; por Dora Amalia Núñez de Ferreyra, argentina, nacida el 6 de agosto de mil novecientos once, viuda, ama de casa, con libreta cívica Nº 391.372, domiciliada en Carabobo 550, primer piso, departamento "E", Capital; Domingo Pascual Cichello, argentino, nacido el 4 de abril de 1931, casado con Elena Enriqueta Hortas, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.205.489, domiciliado en Asunción 4838, Capital; Antonino Cichello, nacido el 21 de octubre de 1928, argentino, casado con Eleonor Mastricchio, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.622.207, domiciliado en Desaguadero 3830, Capital; Mario Victorio Cichello, argentino, nacido el 1º de enero de 1937, casado con Irene María Raffa, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal 3.924.557, domiciliado en Carabobo 550, 4º piso "D", Capital: Susana Matilde de Volpi de Núñez, argentina, nacida el 14 de abril de 1918, ama de casa, con libreta cívica 1.344.002, casada con Adolfo Jorge Núñez, domiciliada en Carabobo 550, 7º piso "A", Capital; Elena Enriqueta Hortas de Cichello, argentina, nacida el 11 de julio de 1927, casada con Domingo Pascual Cichello, ama de casa, con libreta cívica 101.322, domiciliada en Asunción 4838, Capital; Eleonor Mastricchio de Cichello, argentina, nacida el 18 de julio de 1930, ama de casa, con cédula de identidad de la Policía Federal 3.367.722, casada con Antonino Cichello, domiciliada en Desaguadero 3830, Capital, e Irene María Raffa de Cichello, argentina, nacida el 24 de diciembre de 1936, casada con Mario Victorio Cichello, ama de casa, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.813.336, domiciliada en Carabobo 550, 4º "D", Capital; en mérito al poder especial que los nombrados le otorgaran por escritura del 23 de junio de 1969, ante mí, al folio 796 de este Registro a mi cargo, al que me remito. — Y el señor Adolfo Jorge Núñez por sí y en nombre de sus representados, dice: Que por la misma escritura constituyeron provisoriamente la sociedad "Chicello y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", y sometidos los estatutos establecidos a la aprobación del Superior Gobierno de la Nación, por intermedio de la Inspección General de Justicia, en el expediente Nº 33.157, el Poder Ejecutivo Nacional por resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación número doce mil seiscientos trece del 27 de agosto del corriente año, aprobó los referidos estatutos, autorizando el funcionamiento de "Cichelo y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera". — En consecuencia deja con este acto definitivamente constituida la sociedad anónima mencionada transcri-

biéndose a continuación, las Disposiciones Específicas, los estatutos con la redacción aprobada; la emisión de acciones; la designación de Directorio y la Resolución de la Inspección General de Justicia, que por su orden dicen: Primero: Disposiciones Específicas del Estatuto: A) Con la denominación de "CICHELLO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires; B) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; C) La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: En general, importación, exportación, compraventa, de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Industriales: Manufacturas o fábricas: plásticos, eléctricos y materiales de construcción. — Inmobiliarias: Mediante la construcción de edificios, obras viales, de desagües, gasoducto, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, compraventa, permuta, arrendamiento, fraccionamiento, loteos, administración y|o explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Financieras: Mediante la financiación de negocios en general y por el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a interés, operaciones con valores mobiliarios, títulos, acciones por cuenta y|o partida de terceros; tomar a su cargo y|o en combinación con otras firmas, la colocación de emisiones de acciones, debentures, títulos u otros valores, con exclusión de las operaciones contempladas en la ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso público. — La sociedad que por este acto se constituye se reserva el derecho de adquirir para sí los siguientes inmuebles: 1) Ubicar en esta Capital, con frente a la calle Navarro 4705. — 2) Ubicado en esta Ciudad, con frente a la Avenida Lastra 3816, y 3) También ubicalo en esta Ciudad, con frente a la calle Asunción 4838, quedando asimismo por este acto el Directorio autorizado para adquirir dichos inmuebles en el momento que crea conveniente y oportuno a los intreses de la sociedad, y con libertad de fijar los precios, plazos y demás condiciones de la naturaleza de estos actos, y asi mismo para que suscriba los instrumentos privados y escrituras públicas que a ese efecto fueran menester. — Para su cumplimiento la socielad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; D) El capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, representada por quince mil acciones de mil pesos monela nacional, valor nominal, cada una dividido en cinco series de tres millones de pesos moneda nacional, cada serie; E) El directorio estará compuesto de uno a diez miembros titulares, cuyo mandato durará un año; F) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Estatuto: ... Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años ... Cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de mil pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en series iguales o no ... Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de diez, con mandato por un año, siendo reelegibles . . Décimo primero: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Tercero: Emisión de Acciones: Del capital autorizado se emiten las cinco series de acciones que lo componen, ordinarias, al portador, con derecho a cinco votos por acción, valor nominal, mil pesos moneda nacional cada una, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Adolfo Jorge Núñez suscribe la cantidad de trescientas acciones o sea la suma de trescientos mil pesos moneda nacional; por Alberto Hipólito Núñez, suscribe la cantidad le trescientas acciones o sea la suma de trescientos mil pesos moneda nacional. Dora Amalia Núñez de Ferreyra suscribe la cantidad de trescientas acciones o sea la suma de trescientos mil pesos moneda nacional: Domingo Pascual Cichello suscribe la cantidad de trescientas acciones o sea la suma de trescientos mil pesos moneda nacional; Antonino Cichello suscribe la cantidad de trescientas acciones o sea la suma de trescientos mil pesos moneda nacional; Mario Victorio Cichello suscribe la cantidad de trescientas acciones o sea la suma de trescientos mil pesos moneda nacional; Susana Matilde Volpi de Núñez suscribe la cantidad de trescientas acciones o sea la suma de trescientos mil pesos moneda nacional; Elena Enrique Hortas de Cichello suscribe la cantidad de trescientas acciones o sea la suma de trescientos mil pesos moneda nacional; Eleonor Mastricchio de Cichello suscribe la cantidad de trescientas acciones o sea la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, e Irene María Raffa de Cichello suscribe la cantidad de trescientas acciones o sea la suma de trescientos mil pesos moneda nacional. — De este capital suscripto los accionistas integran el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Los aportes de las señoras lo efectúan con dinero propio. — Cuarto: Desígnase para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Adolfo José Núñez; vicepresidente, a Antonino Cichello; síndico titular, a Domingo Pascual Cichello, y síndico suplente, a Mario Victorio Cichello. — Quinto: Resolución de la Inspección General de Justicia Nº 12.613. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 33.157. — Buenos Aires, 27 Ago. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cichello y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en esta Ciudad el 23 de junio de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 14 de agosto del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). 2º — Regístrese diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 12.613 — Hay una firma ilegible. — Hay un sello, Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia." — Es copia fiel, doy fe. — Leída que le fue se ratifica y firma, por ante mí, doy fe. — Adolfo J. Núñez. — Hay un sello. — Ante mí: L. Orenstein. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi al folio mil doscientos cincuenta y dos y queda en el Registro 122 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en ocho sellos de Actuación Notarial números correlativos del once millones ochenta y un mil trescientos once al presente y último que sello y firmo en Buenos Aires, a ocho de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Fdo: Leopodo Orenstein, escribano. — E|l: de Núñez. Vale.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 31.350 e. 6|10 Nº 10.424 v. 6|10|69

RIO TURBIO
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2.701. — Primer Testimonio. — Escritura Nº mil quinientos cincuenta y cinco. — En la ciudad de Ituzaingó partido de Morón, provincia de Buenos Aires, a los veintiocho días de agosto de mil novecientos sesenta y nueve ante mí, escribano autorizante, comparecen: Juan Angel Ratto, argentino, de 3? años de edad, casado en primeras nupcias con Lidia Haydée Brunero, domiciliado en la calle Arcos Nº 1.590, 2º piso, departamento B, Capital Federal, con Cédula de identidad Nº 2.317.392, contador público nacional; Marta Amelia Goñi de López Gracia, argentina, de 35 años de edad, casada en primeras nupcias con Enrique López Gracia, domiciliada en la calle Sarmiento Nº 329, 7º piso, Capital Federal, con cédula de identidad Nº 3.148.949, contadora pública nacional: Ricardo Paisan, argentino, de 39 años de edad, casado en primeras nupcias, con María Angélica Terminiello domiciliado en la calle White Nº 1164 Capital Federal con Cédula de Identidad Nº 2.598.989, empleado: Ana María Telle, argentina, de 24 año de edad, soltera, domiciliada en la calle Emilio Ravignani Nº 1622, departamento I, Capital Federal, con Libreta Cívica Nº 5.112.922, empleada; Adolfo Enrique Rozkoszka, argentino, de 28 años de edad, casado en primeras nupcias con Josefina Nunes, domiciliado en la calle Virrey Cevallos Nº 798, 7º piso, departamento 6, Capital Federal, con Cedula de Identidad Nº 6.257.149, empleado; Josefina Nunes de Rozkoszka, argentina, de 27 años de edad, casada en primeras nupcias con Adolfo Enrique Rozkoszka, domiciliada en la calle Virrey Cevallos Nº 798, 7º piso, departamento 6, Capital Federal, con Libreta Cívica Nº 4.42?.928, empleada; María del Carmen Ruiz, argentina de 25 años de edad, soltera domiciliada en la calle Peña Nº 3169, 2º piso, departamento 6, Capital Federal, con Libreta Cívica Nº 4.712.961, empleada; María Teresa Gerez, argentina, de 21 años de edad, soltera, domiciliada en la calle Avellaneda Nº 2345, Capital Federal, con Cédula de Identidad número 5.633.964, empleada; Ana María Arrieta de Fopiano, argentina, de 34 años de edad, casada en primeras nupcias con Domingo Agustín Fopiano, domiciliada en la calle Estrada Nº 292, Haedo, de esta Provincia, con Libreta Cívica Nº 1.047.544, empleada; Enrique López Gracia, argentino, de 31 años de edad, casado en primeras nupcias con Martha Amelia Goñi, domiciliado en la calle Sarmiento 329, 7º piso, Capital Federal, con Cédula de Identidad Nº 4.4?2.593, comerciante; todos mayores de edad, de tránsito en ésta, personas hábiles para este acto de cuyo conocimiento doy fe y dicen: Que vienen por este acto a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad Rio Turbio Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera Industrial Comercial a cuyo efecto me exhiben el expediente número treinta y dos mil setecientos veintinueve de la Inspección General de Justicia del cual transcribo íntegramente a continuación. — Acta Constitutiva: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará RIO TURBIO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA FINANCIERA INDUSTRIAL COMERCIAL. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y|o permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, la compra venta de terrenos y subdivisión fraccionamiento de tierras, colonizaciones urbanizaciones, explotación, organización y administración de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad de superficie vertical, colectiva, condominio horizontal u otros en todos sus aspectos que permitan las leyes en vigencia o futuras, planes de construcción de viviendas dispuestas por el Banco Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales nacionales, provinciales y particulares institutos u otros organismos de financiación estatales, autárquicos o privados — Financiera: Por préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley Nº 18061 y toda otra que requiera concurso del público. — Industrial: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas, química, eléctrica, plástica maderera, de la construcción y de la alimentación. — Comercial: Por la importación, exportación, compra venta, representación, comisión, mandato consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas productos, subproductos, mercaderías de cualquier clase o naturaleza, elaboradas o semielaboradas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n cinco millones representado por cinco mil acciones de m$n. un mil valor nominal cada una dividido en cinco series. — e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: 1) Juan Angel Ratto 100 A ordinarias 5 votos m$n. 100.000 m$n. 10.000. — 2) Martha A. G. de López Gracia 100 A ordinarias 5 votos m$n. 100.000 m$n 10.000. — 3) Ricardo Paisán 100 A ordinarias 5 votos m$n. 100.000 m$n. 10.000. — 4) Ana María Telle 100 A ordinarias 5 votos m$n 100.000 m$n. 10.000. — 5) Adolfo Enrique Rozkoszka 100 A ordinarias 5 votos m$n. 100.000 m$n. 10.000. — 6) Josefina N. de Rozkoszka 100 A ordinarias 5 votos m$n. 100.000 m$n. 10.000. — 7) María del Carmen Ruiz 100 A ordinarias 5 votos m$n. 100.000 m$n. 10.000. — 8) María Teresa Gerez 100 A ordinarias 5 votos m$n. 100.000 m$n. 10.000. — 9) Ana María A. de Fopiano 100 A ordinarias 5 votos m$n. 100.000 m$n. 10.000. — 10) Enrique López Gracia 100 A ordinarias 5 votos m$n. 100.000 m$n. 10.000. — Totales: 1.000 m$n. 1.000.000 m$n. 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Juan Angel Ratto; vicepresidente a Martha Amelia Goñi de López Gracia; vocales a Ricardo Paisán; síndico titular a Ana María Telle y síndico suplente a Adolfo Enrique Rozkoszka. — Cuarto: Autorizar a la señorita Ana María Telle y a la señora Josefina Nunes de Rozkoszka a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Se deja constancia que el aporte efectuado por los señores accionistas, ha sido con bienes propios. — Labrada y leída que fue la presente se firma de conformidad por todos los presentes. — Resolución de la Inspección General de Justicia de la Nación. Expediente Nº 32729. Buenos Aires, 7 de agosto de 1969. Visto lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63 el Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Rio Turbio Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera Industrial Comercial" constituida en esta ciudad el 18 de julio de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 25 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 12.301. Hay una firma y sello que dicen "Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Bartolomé Hugo Natal. Escribano. E|l: argentina: Vale.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1969. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 19.800 e. 6|10 Nº 10.435 v. 6|10|69

CRISTALES CALIFORNIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, y Financiera

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Nombre de la Sociedad: CRISTALES CALIFORNIA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. Domicilio: Uruguay 263: Localidad: Capital. — I — Antecedentes: Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 10 de marzo de 1960. Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 26 de julio de 1960. Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio de las modificaciones a los Estatutos: 10|10|60 29|12|60 27|4|64. — II — Objeto y Ramo Principal: Fábrica de cristales inastillables de seguridad y cristales para ingeniería y decoración. — III — Capital: El capital social autorizado es de 250 millones de pesos, representado por 2 500 000 acciones de 100 pesos moneda nacional cada una, divididas en 500.000 sereis de 100 acciones cada una. El capital suscripto o integrado asciende en la actualidad a 25.600.000 pesos moneda nacional, dividido en 130 000 acciones ordinarias clase "A", con derecho a 5 votos; 70 000 acciones ordinarias clase "B", con derecho a 5 votos 56.000 acciones ordinarias clase "C" con derecho a 1 voto. — IV — Directorio: El directorio está constituido así: Presidente: Abraham Mirkin; Vicepresidente Juan José Motta; Directores titulares Eduardo Roberto Mirkin, Pedro Oscar Mirkin y Juan Carlos Motta; Síndico titular Julio Sergio Díaz; Síndico Suplente: Adolfo V. Berestovoy. — V. — Fideicomisarios e Inscripción del Contrato: Ha sido designado fideicomisario de esta emisión el señor Jorge Angel Bottaro y Fidei-

comisario suplente el señor Alberto Pecoraro. Con fecha 27 de agosto de 1969 y ante el escribano de la Capital Federal, señor Julio Pedernera a cargo del Registro de Contratos Públicos número 40 fue suscripto el contrato de emisión por el señor Abraham Mirkin presidente del Directorio de Cristales Cantoluna S. A. C. I. F. y el señor Jorge Angel Bottaro como Fideicomisario, tal como lo establece el artículo 3º de la Ley 8.75, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio Nacional con fecha 11 de septiembre de 1969 bajo el número 45 folio 37 del Registro de Contratos 3 de Debentures. — VI — Condiciones Generales Del Contrato: Monto de emisión: Se emiten treinta millones de pesos moneda nacional, representados por 300.000 debentures al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada uno. La emisión se divide en series de diez millones de pesos moneda nacional cada una. Interes: 14% (catorce por ciento) anual, pagadero por semestre anticipado, reajustable cuando el Banco Industrial de la República Argentina resuelva modificar con carácter general, la tasa de interés vigente para las operaciones de préstamo con emisión de debentures. — Producida la mora, el interes sufrirá un recargo del 6% anual. Plazo y amortización: Esta emisión se hace por el término de 5 años y se amortizará así: 30 % el día del vencimiento del tercer año; 30 % el día del vencimiento del cuarto año y 40 % el día del vencimiento del quinto año. — La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. — Garantía: En afianzamiento y seguridad de los debentures emitidos, por este contrato, la Sociedad grava con garantía Flotante en primer grado, en las condiciones establecidas por la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y toda otra disposición legal que le sea aplicable, todos los bienes de cualquier naturaleza que actualmente contituyen su activo, o que se incorporen en el futuro a su activo, por cualquier título o concepto, sean inmuebles, semovientes, muebles, créditos, títulos, acciones, derechos, permisos, conseciones, mercaderís máquinas, instalaciones, patentes, marcas de fábrica y de comercio y cualquiera de los casos determinados en el artículo octavo de la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato, caducarán de pleno derecho y sin necesidad de requerimiento ni interpelacion alguna, todos los plazos fijados en el mismo produciéndose automáticamente la mora de la sociedad emisora. — La empresa se compromete a no enajenar ni constituír derechos reales sobre bienes muebles de uso, bienes inmateriales o inmuebles, sin la autorización previa y expresa de los tenedores de los debentures, los señores don Abraham Mirkin y don Juan José Motta conjuntamente con los señores Eduardo Roberto Mirkin, Pedro Oscar Mirkin y Juan Carlos Motta en garantía de la operación pactada otorgan fianza solidaria por la suma de Treinta Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Leagl con más sus intereses, gastos y demás accesorios, a favor de los acreedores debenturistas, representados en la persona del fideicomisario, dejando expresa constancia que esa garantia caducará automáticamente cuando la deuda contraída en virtud de la citada emision haya sido totalmente cancelada. Además, los fiadores citados renuncian a los beneficios de excursión y división de la deuda, así como a la interpelación judicial previa que indica el párrafo final del artículo cuatrocientos ochenta del Código de Comercio, declarando que esta garantía subsistirá aún cuando se concediesen renovaciones no previstas en el momento de constituírse esta obligación, o se prorrogase el plazo de la misma sin el consentimiento de los fiadores. — La sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendio, y cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes a juicio del fideicomisario. VII. — Deudas Con Privilegio De La Sociedad Emisora: Se detallan a continuación las deudas con privilegio que tiene la sociedad al tiempo de hacer el presente prospecto: Hipoteca pendiente por $ 5.700.000 de la fracción de campo ubicada en la Pcia. del Chaco a favor de Fausto Petray Speroni y Alejandrino Chamut; Deudas con privilegio general: Emergente del Convenio Ley Nº 17.507 por un total de pesos 162.667.778 a pagar en 8 años a partir del 1º de Enero de 1969, siendo la deuda actual de $ 149.112.130. — VIII — Debentures Emitidos Con Anterioridad: No hubo. IX Bienes de la Sociedad: Los principales bienes de la sociedad al tiempo de confeccionar el presente prospecto con los siguientes: Inmuebles ubicados en Villa Zagala, Pcia. de Bs. As. según detalle: Saenz Peña s|nº de 274,34 m2. de superficie $ 3.519.330; Saenz Peña 166 de 478,88 m2. de superficie $ 4.491.770; Saenz Peña 126|54 de 657,345 m2. de superficie $ 10.351.419; 4 de Febrero 20 de 755,25 m2. de superficie $ 5.817.382; Saenz Peña 110 de 530,73 m2. de superficie $ 2.436.027; 4 de Febrero 8 de 185.89 m2, de superficie $ 2.326.065; 4 de Febrero 130 de 696,15 m2, de superficie $ 5.002.145; 4 de febrero 150 de 696,15 m2. de superficie pesos 5.002.145; Mercedes entre Sáenz Peña y Mendoza de 444,24 m2. de superficie pesos 1.632.683; Mercedes 460 de 754,88 m2. de superficie pesos 3.976.669, 4 de febrero esquina La Nueva de 2.564,05 m2. de superficie $ 25.818.845; 1 terreno ubicado en Mercedes esquina La Nueva de 636,88 m2. de superficie $ 2.161.033; 1 terreno ubicado en Mercedes esquina La Nueva de 641,39 m2. de superficie $ 2.161.636; Fracción de campo en la Pcia. del Chaco con una superficie de 11.752 Ha., 57 a., 19 ca., $ 22.476.610. Los bienes de uso tienen los siguientes valores libro al 30|4|69. — Máquinas y accesorios $ 33.548.141; Instalaciones $ 45.611.539; Herramientas $ 4.378.710; Hornos $ 51.828.080; Construcción taller $ 757.458; Muebles y utiles $ 9.278.000; Rodados $ 9.943.296. X — Cuenta de Ganancias y Pérdidas: Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios. Al 30|4|68: Ingresos m$n. 163.895.154; Egresos: m$n. 135.058.176; Ganancia m$n. 28.836.978; Incluyendo el resultado de ejercicios anteriores: m$n. 29.870.380; Al 30|4|69: Ingresos m$n. 188.444.093; Egresos m$n. 158.247.010; Ganancia m$n. 30.197.083; incluyendo el resultado de ejercicios anteriores m$n. 31.565.129. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1969. — Firmado: Sr. Jorge Angel Bottaro, Fideicomisario; Sr. Juan José Motta, Vicepresidente; Sr. Abrahan Mirkin, Presidente. — E. Lineas: de, Los. — Buenos Aires, Setiembre 30 de 1969. — Tatjana Schifris, secretaria.

$ 22.350. — e.6|10-Nº 10.373 v.6|10|69.



JUAN TABOADA Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría Actuaria, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: "Entre Jutabo, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, representada por su Presidente don Juan Taboada; "Ditamar, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", representada por su Presidente don Héctor Dionisio Martínez; Héctor Eduardo Martínez Di Pace y Francisco Alvarez Taboada, en su carácter de únicos socios de "JUAN TABOADA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Venezuela dos mil setenta y tres, Capital Federal, y con relación al convenio de ampliación de capital social y modificación del contrato social suscripto con fecha treinta de junio de mil novecientos sesenta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio el veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y nueve bajo el número mil setecientos cuarenta y seis, al folio doscientos diez y ocho del Libro cincuenta y siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se otorga el presente para aclarar que el aporte del socio "Ditamar, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", en la mencionada ampliación del capital social, es de Ocho millones doscientos mil pesos moneda nacional, que se integra con la capitalización hasta dicha cantidad, de su cuenta particular acreedora en la sociedad. — Buenos Aires, agosto veintiocho de mil novecientos sesenta y nueve. — Juan Taboada. — Héctor Dionisio Martínez. — Héctor E. Martínez Di Pace. — Francisco Alvarez Taboada. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos tres de la Capital Federal, que las firmas que anteceden, han sido puestas en mi presencia por don Juan Taboada, don Héctor Dionisio Martínez, don Héctor Eduardo Martínez Di Pace y don Francisco Alvarez Taboada, doy fe. — Buenos Aires, veinte y ocho de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — José Luis Quinos. — Hay un sello en tinta de éste. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.500. — e.6|10-Nº 9.034 v.6|10|69.

I. E. M. A. N. Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada
(Industrias Electromecánicas Melano y Compañía)

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:

Que por escritura del 30 de julio de 1969, pasada al folio 2.478 Registro 83, del escribano Juan Alberto Gardey, la sociedad "I.E.M.A.N. y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Industrias Electromecánicas Melano y Compañía), modificó la cláusula segunda del contrato social que en lo sucesivo será del siguiente tenor: — Segunda: El objeto de la sociedad será la fabricación industrialización, importación, exportación y comercialización de toda clase de implementos mecánicos o eléctricos, así como también la representación de empresas nacionales o extranjeras de orden comercial o industrial conducentes a sus fines. Asimismo podrán comprar, suscribir y vender acciones de otras sociedades y participar en la integración del capital de las mismas. — Juan Alberto Gardey, escribano. — Buenos Aires 22 de setiembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.850. — e.6|10-Nº 8.896 v.6|10|69

E M Y
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría actuaria, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 5 (cinco) días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, entre Moisés Silicaro, mayor de edad, argentino, domiciliado en Ecuador 1573; Emilia Esses, mayor de edad, argentina, domiciliada en Ecuador 1573; Amelia Silicaro mayor de edad, argentina, domiciliada en Bolívia 35; y Selma Silicaro, mayor de edad, argentina, domiciliada en Bolívia 35, en su carácter de únicos integrantes de "EMY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en Lavalle 2642, piso 5º constituida por instrumento privado del 10 de mayo de 1967, e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 8 de junio de 1967, bajo el Nº 1235, al folio 292 del libro 53 de sociedades de responsabilidad limitada, resuelven suscribir este instrumento a fin de dejar debidamente establecido que: Primero: Moisés Silicaro, cede, vende y transfiere las quinientas cuotas (500) de capital de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una que le corresponden en la sociedad por su valor nominal, o sea quinientos mil pesos m|n (m$n 500.000) a Amelia Silicaro, quien acepta quedando colocada en el mismo lugar y grado de prelación que correspondía al cedente, quien recibe su importe en dinero en efectivo, en este acto, sirviendo este instrumento de eficaz recibo. — Segundo: Emilia Esses, cede, vende y transfiere, las quinientas cuotas (500) de capital de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una que le corresponden en la sociedad, por su valor nominal o sea quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000), a Selma Silicaro, quien acepta, quedando colocada en el mismo lugar y grado de prelación que correspondía a la cedente, quien recibe su importe en dinero en efectivo, en este acto, sirviendo este instrumento de eficaz recibo. — Tercero: En consecuencia con lo resuelto en los artículos primero y segundo de este instrumento quedan modificadas las siguientes cláusulas del contrato original. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.200.000), dividido en mil doscientas cuotas (1.200) de mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) cada una y ha sido suscripto por los socios de la siguiente manera: Amelia Silicaro, seiscientas (600) cuotas y Selma Silicaro seiscientas (600) cuotas. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estarán a cargo de las Srtas. Amelia Silicaro y Selma Silicaro quienes revestirán el cargo de los gerentes con toda la amplitud que les asigna el artículo dieciséis (16) de la Ley 11.645, teniendo con la firma de una de ellas precedida de la denominación social la representación integral de la sociedad. — Cuarto: Las demás cláusulas del contrato original conservan su redacción original manteniendo su vigor. — En prueba de conformidad se firma en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Selma Silicaro. — Amelia Silicaro — Moisés Silicaro — Emilia Esses. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.800. — e.6|10-Nº 8.894 v.6|10|69.

LA BOLSA DEL ONCE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado del dos de enero de 1969, quedó disuelta la sociedad LA BOLSA DEL ONCE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1968, fecha en que ha dejado de actuar. — Buenos Aires, 23 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200. — e.6|10-Nº 8.926 v.6|10|69

M A R O B E R
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires a los siete días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, entre don Manuel Villar español, casado, cédula de identidad Nº 6.448.556, doña Rosario Villar, argentina, soltera, Libreta Cívica Nº 1.298.921 y don Samuel Jacobo Bargier, casado, argentino naturalizado, libreta de enrolamiento Nº 4.415.436, vecinos de la Capital Federal mayores de edad, convienen celebrar el siguiente contrato de constitución de sociedad de responsabilidad limitada: Primero: La sociedad girará bajo la denominación "MAROBER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio será en la ciudad de Buenos Aires, calle Maipú Nº 509, piso 3º, sin perjuicio de los cambios que en el curso del tiempo pueda realizar, pudiendo establecer sucursales agencias o representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero. Segundo: La sociedad tendrá por objeto: Comerciales: Por la importación, exportación compraventa y distribución de mercaderías en general, patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, productos y frutos del país y del extranjero ejercer comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos. — Industriales. Por la fabricación, explotación industrialización elaboración y transformación de todo tipo de materias primas, productos y subproductos en general. — Financieras: Por el aporte de capitales a comercios industrias o explotaciones constituídas o a constituirse, en el país y en el extranjero, a negocios realizados o a realizarse, por préstamos de dinero con o sin garantía y|o con la constitución y transformación de derechos reales, por la compraventa de títulos públicos, acciones papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios, y por la celebración de contratos de sociedad con personas jurídicas o de existencia visible, participando como socio colectivo, comanditario, cuotista u accionista y en general por la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades. — Inmobiliarias. Mediante la compra, venta explotación administración y colonización de tierras, estancias, campos, bosques, chacras terrenos y fincas, y también mediante la compraventa, explotación, administración y construcción de inmuebles urbanos, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Mandatos: Realizando toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, custodia y administración de títulos y valores administración de inmuebles y propiedades y también de patrimonios, actuar como agente financiero, como así prestar servicios o venderlos ya sea dentro de la propia empresa o a terceros, todo ello con la mayor amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes. — El detalle precedente es meramente enunciativo y no limitativo, por lo tanto, la sociedad podrá dedicarse por decisión de la asamblea de socios a cualquier objeto lícito, ya sea industrial comercial, financiero o inmobiliario. — Se excluyen las operaciones previstas en la ley

18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de un valor nominal de un mil pesos c.u., suscripto e integrado totalmente por los socios por partes iguales. — Cuarto La sociedad será representada, dirigida y administrada por los socios, Manuel Villar, Rosario Villar y Samuel Jacobo Bergier, a quienes se les inviste en este acto con el carácter de gerentes con la amplitud de facultades que especifica el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, incluso en la contratación y firma de las respectivas escrituras de operaciones de compraventa y de inmuebles constitución de garantías hipotecarias o el otorgamiento de sus respectivos préstamos, cesión de toda clase de acciones y derechos y en general para realizar todos los actos autorizados por la ley incluso lo legislado por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en sus incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo noveno, décimo, décimo primero, décimotercero, décimoquinto y decimoséptimo, los que se dan en este lugar por especialmente transcriptos debiendo actuar en todos los casos conjuntamente dos cualesquiera de ellos a los fines y efectos del uso de la firma social, quedando exceptuada de dicha disposición, única y exclusivamente la representación legal de la sociedad ante los Tribunales de todo el país, cualquiera fuere el carácter en que actúe la misma en cuyo caso es indistinta y por lo tanto individual para cualquiera de los gerentes

— Queda expresamente prohibido comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro de la misma y especialmente en afianzar obligaciones de terceros o prestaciones gratuitas, quedando por lo demás subordinado a lo dispuesto en los artículos pertinentes de la ley respectiva. — Quinto: Para la consecución de sus fines, la sociedad podrá adquirir por cualquier título bienes inmuebles, muebles o semovientes y disponer libremente de los mismos; celebrar cualquier clase de contratos civiles y comerciales con terceros ya sean personas o entidades privadas o poderes públicos nacionales, provinciales, estaduales o municipales, argentinos o extranjeros, negociar con todos los Bancos del País sin excepción o de otros países, celebrando con todos ellos los actos y contratos que sus respectivos estatutos o cartas orgánicas autoricen: constituirse como acreedores y como deudora, avales, fianzas y garantías personales y reales contraer y aceptar cualquier clase de obligaciones de estas dos últimas especies y en especial tomar y dar dinero en hipotecas, prendas, civiles y comerciales y anticresis; siendo por otra parte esta especificación simplemente enunciativa, lo que significa que la sociedad podrá en general, celebrar todo acto jurídico compatible con su naturaleza y función y no prohibido por las leyes en vigor. — Sexto: El libro de actas que será rubricado, se hallará permanentemente a disposición de los socios y sus constancias harán fe entre ellos. — En él se consignarán todas las decisiones importantes que se adopten y las demás que en este contrato se mencionan. — Séptimo: Las decisiones sociales que afecten los intereses de la sociedad, así como aquellas que se reputen de importancia para la marcha de la misma con excepción de lo establecido por el artículo dieciocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco requerirán la mayoría de cuotas de capital. — La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias que se reunirán dos veces por mes, o en asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. La citación para las asambleas extraordinarias se hará por carta certificada por el o los agentes a petición de un número de socios que representen más de la mitad del capital del capital social. — Las resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría del capital representado en la asamblea, ya que la inasistencia a la misma sin causa y no comunicada fehacientemente por el socio ausente, involucra la aceptación de todo lo en ella se resuelva. — Las asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión elija la mayoría, actuando otro de los socios como secretario, quien llevará el libro de actas en el que extenderán las resoluciones adoptadas y suscribirán todos los socios presentes. — Octavo: Los socios podrán transferir sus cuotas a terceros pero en este caso deberán conceder a los demás socios opción preferencia para adquirirlas por su valor nominal, aun cuando la oferta del tercero fuese superior y sin que haya de parte del transmitente derecho a reclamo alguno. — Si las transferencias fuesen parciales o a varias personas, todos los poseedores de las cuotas que originariamente correspondían a un mismo socio, deberán unificar representación en uno de ellos o en un tercero. — El adquirente total o parcial o su representante no inviste la calidad de gerente, salvo que los demás socios, por mayoría, se la concediesen. — Las cuotas transferidas dan derecho a sus adquirentes a la misma utilidad proporcional de sus respectivos titulares originarios. — La notificación de los consocios para que hagan uso de la opción de compra de las cuotas mencionadas en esta misma cláusula, se efectuará mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente. — Dentro de los tres días de formulada la opción también mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente, el comprador deberá suscribir todos los instrumentos que fuesen necesarios para la inscripción de la cesión en el Registro Público de Comercio. — Transcurridos diez días corridos sin que ninguno de los socios hubiere aceptado la opción se considerará de pleno derecho concedida al enajenante la autorización para ceder sus cuotas a terceros. — Noveno: La sociedad se constituye por cincuenta años, a partir de la fecha del presente contrato. Sin perjuicio de ello, cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad después de transcurrido el primer año, previo aviso por telegrama colacionado dirigido a la sociedad, con seis meses de anticipación debiendo coincidir el retiro del socio con la finalización de un ejercicio. — Para el caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad, el haber que le corresponda le será abonado en cuatro cuotas iguales con vencimiento a los seis, doce y dieciocho y veinticuatro meses de la fecha del respectivo balance anual, con más un interés del ocho por ciento anual pagadero en cada cuota, suscribiendo la sociedad al efecto los respectivos documentos — Queda expresamente entendido que el haber a que se refiere la presente cláusula, lo es sobre las utilidades líquidas realizadas del ejercicio, por lo que para el caso de existir obras en ejecución al tiempo del retiro del socio deberá éste esperar la completa terminación de las mismas, material y financieramente, a los fines de determinar su participación en las ganancias o en las pérdidas que arrojaren, y el haber en su favor para el caso, le será abonado en las mismas condiciones consignadas anteriormente, a partir de la fecha del balance obligándose en el caso de pérdidas a la restitución del importe proporcional por lo cual queda facultada la sociedad a descontarlo de las sumas que debe entregar, de conformidad con lo expuesto ut supra. — Décimo: Los ejercicios sociales serán cerrados al 30 de junio de cada año, debiéndose confeccionar dentro de los treinta días subsiguientes el correspondiente inventario de los bienes y balance general de los negocios, con arreglo a las siguientes normas: a) Los muebles, útiles o implementos de trabajo y los rodados se evaluarán de acuerdo a inventarios y amortización correspondiente; b) Los inmuebles figurarán por el precio de sus aportaciones, adjudicaciones o de compra computándose como aumento todo lo que se invierta en mejoras de los mismos; c) Los materiales adquiridos para ser aplicados a obras en ejecución se estimarán por su precio de compra; d) Los demás materiales se estimarán al precio del momento; e) Las cuotas a favor de la sociedad que no estén garantizadas y tengan más de un año de antigüedad, así como aquellas que los socios consideren incobrables, pasarán a la cuenta de pérdidas y ganancias sin perjuicio de las gestiones que posteriormente se efectúen para obtener su cobro; f) Los gastos de explotación, sueldos, indemnizaciones, gratificaciones y remuneraciones de cualquier índole de los socios, gerentes o de los empleados administrativos, serán cargados a gastos generales y liquidados por pérdidas y ganancias; g) De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se distribuirán: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; el saldo restante se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. Confeccionado el inventario y balance general éstos serán firmados por uno cualesquiera de los socios o su apoderado, quien además consignará en el Libro de Actas la nota respectiva. Si en el término de treinta días los demás socios no formulasen observaciones, aquellos quedarán automáticamente aprobados. El retiro de las utilidades que arrojan los balances anuales, implica la aceptación de los mismos por parte del socio que no lo hubiere manifestado expresamente — Undécimo

La Sociedad no se disolverá por muerte interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción de, o los gerentes designados. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado legalmente, podrán optar: por incorporarse a la sociedad en calidad de socios debiendo unificar personería en cuyo caso no tendrán más atribuciones que de fiscalización de los balances sociales y percepción de las utilidades que pudieran corresponderles. En su defecto, considerar disuelta la sociedad en cuyo caso el haber que le corresponda al socio muerto o incapacitado por capital y utilidades, de acuerdo al balance que al efecto deberá practicarse, le será entregado a sus herederos o causahabientes declarados judicialmente como tales en todas las mismas condiciones especificadas en la cláusula décima. — Duodécimo: La liquidación que se realice en el caso de la disolución social que tendrá lugar únicamente con el voto unánime de todos los socios será verificada conjuntamente por todos ellos, si no convinieseen otra cosa, mediante decisión asentada en el Libro de Actas firmada conjuntamente. Los liquidadores se ajustarán en su actuación a lo dispuesto en el libro segundo, Título tercero, Capítulo décimo del Código de Comercio. — Decimotercero: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida en juicio a cuyos fines las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la Capital Federal, fijando domicilios especiales en los consignados en este contrato Con las bases y condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato de sociedad de responsabilidad limitada, ajustándose en lo no previsto a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando el presente en el lugar y fecha ut supra indicados. Hay tres firmas. — Samuel J. Bergier. — M. Villar. — Rosario Villar — En mi carácter de Escribano adscripto al registro de Contratos Públicos 391, certifico que las firmas insertas al pie son auténticas de Samuel Jacobo Bergier, Manuel Villar y Rosario Villar Buenos Aires 7 de agosto de 1969. Hay un sello y una firma. Héctor Enrique Lanzani. Escribano.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria

$ 39.000. — e.6|10-Nº 10.024 v.6|10|69.

RIVOLI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Eva Fono de Rosenthal, argentina naturalizada, casada, domiciliada en la calle Montevideo 56, piso 7, A, Capital, C. I. Nº 4.583.540; y Alfredo Micheli, argentino, casado, domiciliado en la calle Heredia 1629, de la Capital Federal, L. E. Nº 3.559.429, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una S. R. L. que se regirá por las siguientes cláusulas: Prima: Girará bajo la razón social de RIVOLI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda. Tendrá su domicilio legal, comercial y sede social en la calle Cangallo 1143, piso 4º, oficina 53, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país y en el exterior. — Tercera: Tendrá una duración de 10 años a partir del 1º de Setiembre de 1969. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de m$n. 3.000.000.— divido en 3.000 cuotas de $ 1.000. cada una que los socios suscriben en la siguiente forma: Eva Fono de Rosenthal m$n. 2.700.000. y Alfredo Micheli m$n. 300.000. e integrado según balance que se firma por separado y se adjunta al presente. — Quinta: El objeto de la sociedad será la compra, venta, distribución, comercialización, industrialización, importación, exportación de productos manufacturados y sin manufacturar, elaborados o sin elaborar, frutos del país, productos eléctricos, del hogar, plásticos, comisiones, consignaciones y representaciones. — Podrá realizar también operaciones inmobiliarias como la compra, venta, permutar arrendamiento, administración de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales incluso en propiedad horizontal y operaciones financieras mediante aportes de capital a empresas o sociedades y todo lo que convenga a los intereses sociales. — Sexta: La sociedad será administrada por socios gerentes. — Queda nombrada al efecto la Sra. Eva Fono de Rosenthal quien tendrá la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social en forma personal y exclusiva. — Séptima: Además del objeto social previsto en la cláusula quinta, la sociedad podrá realizar por intermedio de su socia gerente los siguientes actos: comprar, vender, hipotecar, gravar y permutar bienes muebles e inmuebles, importar y exportar, inscribir a la sociedad como Acreedor Prendario; inscribirse como Proveedor del Estado; presentarse en licitaciones públicas y privadas; otorgar poderes generales y especiales; asociarse a otras sociedades o entidades creadas o a crearse; operar con los bancos oficiales o particulares y cualquier institución de crédito; otorgar y solicitar créditos; realizar todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales como así también todos los actos previstos en el art. 1881 del Código Civil, que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto, sin limitación de ninguna naturaleza que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales. — La firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o avales a favor de terceros. — Octava: Anualmente cada 31 de Agosto será practicado un inventario y Balance General de los negocios sociales. — Previa deducción del 5 % para la formación del Fondo de Reserva Legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Novena: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad y se estará en todos los casos a lo previsto en el art. 12 de la ley 11.645. — Décima: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio y Civil. — La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Undécima: A cada cuota de capital le corresponderá un voto. — Las decisiones será tomadas por mayoría de votos y asentadas en el libro de Actas sociales. — Asimismo se asentará en el libro de Actas la aprobación de los balances anuales, eventuales retiros de los socios, su monto o imputación. Décima Segunda: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá preavisar al restante, en forma fehaciente con 90 días de anticipación. — Para establecer los haberes del saliente será practicado un Inventario y Balance General de los negocios, cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. — Una vez establecidas las mismas serán abonadas al saliente en la forma como se convendrá en ese entonces de común acuerdo. — Décima Tercera: En cualquier momento podrá ser nombrado por acuerdo de los socios un Gerente no socio y será asentado en el Libro de Actas. — Décimo Cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio, la sociedad se disolverá. — El socio restante podrá formalizar nuevo contrato con los herederos o derechos habientes del causante debidamente declarados previa unificación de personería o en su defecto se abonará a los mismos sus haberes en la forma como se estipula en la cláusula décima segunda. — Décima Quinta: Cualquier duda o divergencia, en la instancia que fuere, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quienes podrán nombrar un tercero cuyo fallo al serle requerido, por ser necesario, será inapelable. — Décima Sexta: Cualquier situación no prevista en el presente contrato, se regirá y será resuelta por las disposiciones de la ley 11.645 en especial y por las del Código de Comercio y Civil en su caso. De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 24 días del mes de Setiembre de 1969. Firmado: Eva Fono de Rosenthal, — Alfredo Micheli — Buenos Aires, 29 de Setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.650.— e 6|10 Nº 10 341 v. 6|10|69.

NORVENTAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber, por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado firmado el 29 de agosto de 1969, el señor Horacio Roberto Herecarte, cede, vende y transfiere al señor Jorge Oscar Ferro, argentino, Belgrano 3174, P. 12 Capital Federal, las ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una que le corresponden en la sociedad NORVENTAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Esta cesión, venta y transferencia se efectúa por el precio de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — Con motivo de esta cesión queda establecido que la dirección y administración de la sociedad quedará a cargo de los únicos socios gerentes de la misma señores: Oscar César Ferro y Jorge Oscar Ferro, los que tendrán el uso de la firma social requiriéndose la firma conjunta de los dos para cualquier clase de operación que realicen por la sociedad o para representarla social o legalmente. — Asimismo que los socios han resuelto prorrogar el término de duración de la sociedad en veinte años a contar desde su vencimiento venciendo en consecuencia el 20 de febrero de 1992. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1969. — Enmiendas: argentino — Belgrano Nº 3174 P. 12 6 Federal — Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.750. — e.6|10 Nº 10.146 v.6|10|69

AGENCIA MARITIMA RIO PLAT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 3 de setiembre de 1969, al folio 4.418, ante el Escribano José Clemente Alonso, quedó protocolizado en el Registro 37, la ampliación del plazo hasta 30 de setiembre de 1979, de la sociedad AGENCIA MARITIMA RIO PLAT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.500. — e.6|10 Nº 10.107 v.6|10|69

FARMACIA FRANCESA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante: se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura número ciento cuarenta y cinco del día 23 de junio de mil novecientos sesenta y nueve ante el Escribano Dr. Bernardo Liberman; don José Luis Saino, vende, cede y transfiere a favor de don Antoni Fazio, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1969, las doscientas cuotas de capital, representativas de peso doscientos mil, que tiene y le corresponde en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA FARMACI FRANCESA, que explota el negocio en la calle Córdoba mil, esquina Carlos Pellegrini. — Los actuales socios dor. Antonio Fazio y don Naum Bulstein, convienen que la sociedad expirará el 31 de diciembre de 1970: que el capital social lo constituye la suma de pesos 1.000.000.— dividido en mil cuotas de mil peso scada una aportadas ochocientas don Naum Bulstein y doscientas por don Antonio Fazio; la dirección, organización y representación estará a cargo de ambos socios que revisten el carácter de socios gerentes con todas las facultades de ley, con uso de firma social, separadamente, salvo el caso de venta total o parcial de activo y pasivo y/o emisión de documentos o constitución de obligaciones en cuyo caso la firma estará en forma conjunta, igualmente para el caso de cheques, la dirección técnica de la sociedad estará ejercida por el socio don Antonio Fazio, de nacionalidad argentina y domiciliado en Uriarte 2405 Capital Federal. Buenos Aires, setiembre 23 de 1969 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.200 e. 6|10 Nº 10.161 v. 6|10|69

FRATELLI TOMIETTO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 15 de setiembre de 1969, los señores Romeo Tomietto y Egidio Tomietto únicos socios de la sociedad "FRATELLI TOMIETTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA han resuelto modificar la cláusula sexta de contrato social la que quedará en lo sucesivo redactada en la siguiente forma: Sexta: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de ambos socios en su carácter de gerentes quienes tendrán el uso de la firma social, en forma personal e indistinta, precedida por el sello de la sociedad. — Fdo.: Egidio Tomietto — Romeo Tomietto. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.250.— e.6|10 Nº 10.323 v.6|10|69

ROMULO BONTA Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que en la sociedad "ROMULO BONTA Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", capital: un millón doscientos mil pesos moneda nacional, los socios Rómulo Clorindo Bontá y María Teresa Torriani de Bontá, transfirieron a don José Raúl Alvarellos, el total de sus aportes de capital que poseían en la misma por el precio total y convenido de $ 450.000.— m|n. dejando por lo tanto, los cedentes de pertenecer a dicha sociedad, desvinculándose de la misma y subrogándole al cesionario todas las atribuciones sociales. — El cesionario, argentino, vive Gaúc 876 (Bánfield, Pcia. Bs. Aires) y todo por documento fechado el 8 agosto de 1969 — Buenos Aires, septiembre 22 de 1969 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.250.— e.6|10 Nº 10.325 v.6|10|69

H E L O S A N
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial doctor César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 22 días de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, entre la señora Heduviges Adler de Löwensberg y el señor Ernesto Lotario Löwensberg, únicos socios de HELOSAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato social y respectivas modificaciones se hallan inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo los números doscientos cincuenta y nueve, folio ochenta, libro seis; setecientos cincuenta y siete, folio cuatrocientos ochenta y tres, libro ocho; mil seiscientos seis y mil seiscientos siete, folio ciento dieciocho, libro trece; dos mil doscientos diecinueve, folio cuarenta y cinco, libro veintitrés; novecientos veinte, folio cuatrocientos cuarenta y ocho, libro treinta y seis; dos mil ciento sesenta y folio trescientos doce, libro cuarenta y nueve; y mil novecientos noventa y siete, folio trescientos cuarenta y cuatro, libro cincuenta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; constituyendo domicilio legal en Córdoba 1752 Capital Federal, se resuelve lo siguiente: Primero: De común acuerdo entre los socios, se declara disuelta la sociedad Helosan Sociedad de Responsabilidad Limitada, a partir del 31 de julio de 1968. Segundo: Los socios han procedido antes de ahora a la realización de los bienes que componían el activo de la sociedad y a la cancelación del pasivo, hasta la total extinción de todos los créditos y débitos. — Tercero: Los socios han recibido antes de ahora su participación en el capital reservas y utilidades de la sociedad a la fecha de la disolución, no teniendo en consecuencia, ninguno de ellos nada que reclamar ni al otro socio ni a la sociedad — De conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor: el original para su inscripción en el Registro Público de Comercio, y el duplicado queda en poder de los ex-socios. — Firmado: Heduviges A. de Löwensberg — Ernesto L. Löwensberg. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.850.— e.6|10 Nº 10.320 v 6|10|69

A P A C A L
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 29 de julio de 1969, pasada por ante el escribano Esteban A. Serrano, la sociedad "APACAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" queda disuelta con efecto retroactivo al 28 de febrero de 1969. — Esteban A. Serrano, escribano. — Buenos Aires 23 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.350.— e.6|10 Nº 10.328 v 6|10|69

DE ROBERTO CONSTRUCCIONES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y nueve, entre doña Elina Esther Pereyra de Roberto, argentina, casada, ama de casa, libreta cívica número dos millones doce mil ochocientos treinta y cinco, domiciliado en Lanús mil trescientos setenta de Morón Provincia de Buenos Aires, y doña María Angélica Roberto, argentina, soltera empleada, libreta cívica número cinco millones novecientos veinticuatro mil cuatrocientos sesenta y siete, domiciliada en Lanús mil trescientos sesenta provincia de Buenos Aires, ambas mayores de edad, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá bajo las siguientes cláusulas y a saber: Primera: Bajo el nombre de "DE ROBERTO CONSTRUCCIONES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada, con domicilio en Avenida Santa Fe número dos mil novecientos sesenta y cinco, cuarto piso "A" de Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier parte del país o en el extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad lo será por el término de diez y ocho meses y a partir de la fecha del presente contrato por lo que su vencimiento ocurrirá el día ocho de marzo de mil novecientos setenta y uno. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye el realizar por cuenta propia o de terceros construcciones, remodelaciones, ampliaciones, reducciones, elevaciones, refacciones, mejora en terrenos urbanos, rurales o industriales, aun los sometidos a afectaciones especiales por leyes nacionales, provinciales o municipales y sus reglamentos. — Realizar asimismo operaciones de transporte de mercaderías ya sea por vía terrestre, marítima o fluvial, carga y descarga y demás movimientos de mercaderías, estibajes y cualquier otra operación similar en depósitos públicos y privados, fábricas, puertos, estaciones ferroviarias, cámaras frigoríficas y en general en cualquier lugar de jurisdicción nacional, provincial o municipal en el país y en el extranjero y actuar como agente marítimo. — Podrá comprar y vender mercaderías, importarlas, exportarlas y realizar todos los actos jurídicos necesarios para la realización de los fines sociales. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — El capital social ha sido totalmente integrado por los socios por partes iguales, a saber: ciento cincuenta cuotas cada socio, o sea ciento cincuenta mil pesos moneda nacional cada uno. — El capital se ha integrado con bienes muebles según resulta del balance inventario practicado al día de la fecha, firmado por los socios y que se considera como parte integrante de este contrato. — Quinta: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios — El uso de la firma social la tendrán también en forma indistinta cualesquiera de ellos. — Queda expresamente establecido que la firma social no podrá ser comprometida en fianzas, garantías ni obligaciones ajenas al giro social. — Sexta: Anualmente se practicará un balance e inventario general para establecer las existencias y estado de los negocios, considerándose que los ejercicios sociales terminan el treinta de junio de cada año. — Séptima: Las utilidades se distribuirán anualmente por partes iguales entre los socios. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de alguno de los socios, los sobrevivientes o capacitados tendrán opción, dentro del plazo de cuarenta y cinco días de producidos esos hechos a: A) Continuar con el giro social con los herederos del socio fallecido o representante legal del incapacitado, debiendo en ambos casos unificarse las representaciones. — B) Liquidar los haberes del socio fallecido a los herederos o representante legal del incapacitado de acuerdo con el balance que se practique a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, en seis cuotas semestrales, iguales y consecutivas que devengarán un quince por ciento (quince por ciento) de interés anual, el que se liquidará conjuntamente con el pago de cada cuota de capital — Bajo las cláusulas que anteceden se deja formalizado el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — Firmado: Elina de Roberto. — Firmado: María Angélica Roberto. — Buenos Aires 23 de septiembre de 1969. — Lucio R Melendez, secretario.

$ 10.800.— e.6|10 Nº 10.228 v 6|10|69

AMERICAN MOTORS Cº
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente Edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y nueve, entre Don Alejandro Bruno Casale y Don Enrique Antonio Esteban Maccione, en su carácter de únicos socios de la Sociedad "AMERICAN MOTORS Cº SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por instrumento privado de fecha siete de Junio de mil novecientos cincuenta y uno, el que fue inscripto bajo el Nº 1830, al folio 433 del libro Nº 20 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el que fue modificado y prorrogado por instrumentos privados de fecha ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno; veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro; veintiuno de Agosto de mil novecientos cincuenta y siete; ocho de Febrero de mil novecientos sesenta y dos; doce de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres y veintiuno de Setiembre de mil novecientos sesenta y seis, inscriptos en el mismo Registro, respectivamente, bajo el Nº 3268, al folio 152 del libro 22; bajo el Nº 1865, al folio 432 del libro 25; bajo el Nº 3163 al folio 124 del libro 33; bajo el Nº 98, al folio 557 del libro 42; bajo el Nº 2948 al folio 66 del libro 48 y bajo el Nº 2923, al folio 316 del libro 54 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y don Roberto Ramón Sicardi, domiciliado en la calle Tte. Gral. Donato Alvarez Nº 240, de esta Ciudad, de nacionalidad argentino, casado, mayor de edad, y hábil para contratar, se conviene: Primero: Por este acto, el señor Alejandro Bruno Casale, queda totalmente desvinculado de la Sociedad "American Motors Cº Sociedad de Responsabilidad Limitada", cediendo y transfiriendo sus 500 (Quinientas) cuotas de capital de $ 1.000.— (Un Mil Pesos Moneda Legal) cada una, que tiene suscriptas e integradas en la Sociedad, a don Roberto Ramón Sicardi. — Segundo: Por la cesión y transferencia de cuotas pactadas se conviene el precio único y total de Quinientos Mil Pesos Moneda Legal (500.000.—); Que en este acto el señor Alejandro Bruno Casale, recibe en tabla y mano propia, el importe de la cesión y transferencia pactada, otorgando el más suficiente recibo y carta de pago, desistiendo de todo derecho a reclamación por cualquier concepto. — Tercero: Las cesiones de cuotas capital practicadas procedentemente surten pleno efecto a partir del día de la fecha, importando la total transferencia al cesionario de todos los derechos y acciones y obligaciones emergentes, que a la fecha indicada corresponden al cedente de la Sociedad, de su aporte de capital participación en reservas legales y facultativas, valorización del activo fijo créditos, efectos y mercaderías, llave de locación y fondo de comercio y utilidades a realizarse como consecuencia de operaciones y/o ejercicios en curso. — Todo ello sin reservas de ninguna naturaleza, quedando el cedente absolutamente desvinculado de la Sociedad, inclusive en el carácter de gerente y colocando al cesionario en su mismo lugar, grado y prelación con absoluta subrogación en forma. — En este mismo acto sus únicos socios señores Roberto Ramón Sicardi y Enrique Antonio Esteban Maccione, dejando establecido: que el señor Enrique Antonio Esteban Maccione, investirá el carácter de socio Gerente, estando a su uso exclusivo la firma social y continuando en plena vigencia el poder de fecha veintiuno de Julio de mil novecientos sesenta y cinco, Escritura Nº 1260, otorgado por ante Escribano Raimundo García Blotto, extendido a nombre del socio gerente señor Enrique Antonio Esteban Maccione. — Conforme las partes se ratifican del presente y lo firman en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, quedando el original en poder de los cesionarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Alejandro Bruno Casale. — Enrique Antonio Esteban Maccione. — Roberto Ramón Sicardi. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.300.— e.6|10-Nº 10.162-v.6|10|69

CENTRO MEDICO MODELO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber durante un día que por documento privado de fecha 29 de Agosto de 1969, la sociedad: CENTRO MEDICO MODELO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha aumentado su capital social a la suma de Dos millones de pesos m|n. con el ingreso de los socios Eduardo Domingo Morino, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Delgado 1331, Capital y don Antonio Rubens Petrone, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Asamblea Nº 392, piso 2º, Capital, quienes aportan a la misma 400.000 pesos m|n. c|u., modificando en consecuencia, el artículo Quinto de la sociedad que quedará redactado en la forma siguiente: Quinta: El capital de la sociedad se fija en la suma de dos millones de pesos m|n. que se divide en dos mil cuotas de mil pesos m|n. c|u., suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción: El señor Jaime Braver 400 cuotas o sean 400.000 pesos; El señor Javier Salzman 400 cuotas o sean 400.000 pesos; Antonio Alberto Soler, cuatrocientas cuotas o sean 400.000 pesos; El señor Eduardo Domingo Morino 400 cuotas o sean 400.000 pesos y Antonio Rubens Petrone 400 cuotas o sean 400.000 pesos, quedando los socios Eduardo Domingo Morino y Antonio Rubens Petrone, designados también gerente de la sociedad con todas las atribuciones y facultades ya previstas en la cláusula

sexta del contrato original. — Entre líneas: Eduardo. Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

Buenos Aires, Setiembre 25 de 1969.. $ 3.750.— e.6|10-Nº 10.225-v.6|10|69

PRODUCTOS LACTEOS LA AUTENTICA

de Micheli, Iglesias Lofrano y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Sebastián Micheli, italiano, divorciado, C. I. Nº 981.703, domiciliado en la calle Tarija Nº 3851; don Juan Angel Micheli, argentino, casado, C. I. Nº 4.217.987, con igual domicilio que el anterior, los dos de la Capital Federal; don Salvador Iglesias argentino, casado C. I. 4.942.259, domiciliado en Hipódromo 254 de Temperley. Pcia. de Buenos Aires; don Celso Iglesias, argentino, casado C. I. Nº 2.707 775, domiciliado en Dorrego 175 de José Mármol. Pcia. de Buenos Aires; don Antonio Lofrano, argentino, viudo, C I. Nº 1.987.743, domiciliado en Estados Unidos 3349 y don Leonardo Alberto Lofrano. argentino, soltero. C. I. Nº 5.003.488, con igual domicilio que el anterior, ambos de la Capital Federal, todos mayores de edad, hábiles para contratar, han convenido en celebrar un contrato de sociedad, el que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Los arriba nombrados dan por constituida a partir de la fecha, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza de Buenos Aires, bajo la razón social de PRODUCTOS LACTEOS LA AUTENTICA DE MICHELI, IGLESIAS LOFRANO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA teniendo el asiento de sus negocios en la Ciudad de Buenos Aires, calle Castro Barros Nº 974, sin perjuicio de poder mudar el mismo o instalar sucursales o agencias en la misma ciudad o en el interior del país. — Segunda: El presente contrato tendrá una duración por tiempor indeterminado, pero después de los cinco años cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro, en cuyo caso se procederá como se establece en la cláusula décima del presente contrato. — En todos los casos, el socio o socios que deseen retirarse, deberán hacerlo saber a sus consocios en forma fehaciente, con una anticipación no menor de seis meses. — Tercera: El capital social es de doce millones de pesos moneda nacional, dividido en doce mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las que son suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: don Sebastián Micheli, tres mil cuotas que representan tres millones de pesos; don Juan Angel Micheli, tres mil cuotas, que representan tres millones de pesos; y don Celso Iglesias, don Salvador Iglesias, don Leonardo Alberto Lofrano y don Antonio Lofrano, mil quinientas cuotas cada uno, que representan un millón quinientos mil pesos moneda nacional cada uno de los nombrados. — El capital social ha sido integrado con las mercaderías, muebles, útiles, máquinas, rodados e instalaciones que resultan del correspondiente balance que se agrega firmado por las partes y al que se lo considera como formando parte integrante del presente contrato. — Cuarta: La sociedad se dedicará a la industrialización y distribución de productos lácteos, fiambres, dulces y productos alimenticios en general, como así también de cualquier otro producto relacionado o que tenga afinidad con el ramo. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por los señores Sebastián Micheli; Salvador Iglesias y Leonardo Alberto Lofrano, quienes actuarán con el carácter de gerentes teniendo el uso de la firma social, pero bastando dos cualquiera de ellos, para obligar válidamente a la sociedad. — Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para la administración de la sociedad, no pudiendo comprometerla en negocios ajenos a la misma, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Podrán efectuar toda clase de operaciones con los bancos, ya sean oficiales o particulares, nacionales o extranjeros. como también ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, pudiendo asimismo realizar todos los actos aún aquellos que según el Código de Comercio requieran poderes especiales pudiendo asimismo otorgarlos, sean de carácter general o especial. — Además podrán comprar, vender, prendar, hipotecar o gravar cualquier bien de la sociedad, sea muebles o inmueble; contratar comisiones o representaciones; celebrar contratos de locación, con facultad para modificarlos; abrir cuentas corrientes en instituciones bancarias oficiales o particulares; extraer fondos, firmar cheques, pagarés, vales, avales, solicitar créditos, descuentos, descubiertos, etc. con sujeción a la reglamentación del banco; presentarse ante las autoridades judiciales de cualquier fuero o jurisdicción, haciendo valer sus derechos como actora o demandada, por sí o por apoderados; otorgar toda clase de documentos e instrumentos públicos o privados, firmar las escrituras públicas que fueren necesarias y realizar cuantos más actos fueren necesarios para el mejor desempeño de sus actividades comerciales y administrativas. — No obstante lo expuesto, se requerirá el voto favorable de todos los socios, expresado en el respectivo libro de actas para: a) Comprar y|o vender bienes inmuebles. — b) Constituir hipotecas sobre los mismos — c) Disolver totalmente la sociedad, fusionarla con otra empresa, vender el fondo de comercio y|o comprar el de un tercero. — En cambio, se requerirá la firma de uno solo de los gerentes, para endosar cheques y|o representar a la sociedad ante las autoridades judiciales y municipales. — Sexta: Todos los socios prestarán su trabajo personal, a la sociedad, no pudiendo ninguno de los integrantes dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad, ni intervenir en otras sociedades que abarquen los mismos ramos, aún cuando fuere como simple accionista. — Septima: Todos los socios retirarán mensualmente la suma de ochenta mil pesos moneda nacional cada uno, imputándose $ 40.000 m|n a sueldo mensual y $ 40.000 m|n a cuenta de utilidades de la sociedad. — Estas sumas podrán ser modificadas o por los socios, de común acuerdo, por simple mayoría, dejándose la respectiva constancia en el libro de actas. — Las utilidades no retiradas, no devengarán interés alguno. — Octava: El día primero de octubre de cada año, se confeccionará un balance general e inventario, el que será sometido a la aprobación de los socios dentro de los sesenta días posteriores a la fecha señalada, pasados los cuales quedará aprobado si no es impugnado dentro de los quince días subsiguientes. — Las utilidades, una vez deducido el cinco por ciento para reserva legal, serán distribuidos entre los socios en partes iguales. — En la misma forma se prorratearán las pérdidas. — Novena: La sociedad adoptará la marca 'La Auténtica para todos sus productos, ya sean manufacturados, industrializados o destinados simplemente a la venta, marca que será registrada oportunamente en el respectivo registro. — Décima: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad de uno cualquiera de los socios. — Los sobrevivientes o capaces, optarán a su arbitrio por aceptar al representante legal o al heredero o herederos con representación unificada, para continuar el giro social o bien adquirir las cuotas sociales del socio incapaz o premuerto. — En este último caso, se realizara un balance general al día de su muerte o de la declaración de su incapacidad y la suma que pudiera corresponderle por capital, reservas, utilidades u otro cualquier concepto, le será entregada a sus causa habientes en ocho cuotas semestrales que devengarán un interés sobre saldos igual al que en ese momento sobre el Banco de la Nación Argentina sobre operaciones de crédito corriente. — Si las cuotas sociales fueren adquiridas por un tercero ajeno a la sociedad, el pago deberá efectuarse al contado. — Asimismo, si durante el plazo señalado precedentemente, la sociedad llegare a disolverse; el saldo a abonar al socio incapaz o a los herederos del premuerto, deberán abonarse en el momento de la disolución social. — Décima primera: Para todo lo no previsto en el presente contrato, rigen las disposiciones del Código de Comercio y de la ley Nº 11.645. — Décima segunda: Por cualquier cuestión emergente del cumplimiento o interpretación del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, con renuncia a cualquier otra jurisdicción o fuero, constituyendo domicilios especiales en los citados ut-supra, los que se considerarán subsistentes mientras no se constituyan otros en forma fehaciente. — De conformidad las partes firman el presente contrato, en Buenos Aires, a dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve. — Sebastian Micheli. — Juan A. Micheli. — S. Iglesias. — Celso Iglesias. — Antonio Lofrano. — L. A. Lofrano — Certifico que las firmas que anteceden y las de la parte anterior, que dice: Sebastian Micheli, Juan A. Micheli: S. Iglesias; Celso Iglesias; Antonio Lofrano; y L. A. Lofrano, han sido puestas en mi presencia por los señores Sebastián Micheli, con Cédula de Identidad Policía Federal Nº 981.703; Juan Angel Micheli, con Cédula de Identidad Nº 4.217 987; Salvador Iglesias, con Cédula de Identidad Policía Federal Nº 4.942.259; Celso Iglesias con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires Nº 2.707.775; Antonio Lofrano con Cédula de Identidad número 1.987.743 de la Policía Federal y Leonardo Alberto Lofrano con Cédula de Identidad Policía Federal Nº 5 003 488. — Hago esta certificación en mi carácter de escribano titular del registro de contratos públicos Nº 357. — Buenos Aires, 18 de agosto de mil novecientos sesenta y nueve Vicente F. López Imaz. Escribano. — Entre don Sebastián Micheli; Juan Angel Micheli; Salvador Iglesias; Celso Iglesias; Antonio Lofrano; y Leonardo Alberto Lofrano, todos en su carácter de únicos componentes de la sociedad comercial: "Productos Lácteos La Auténtica de Micheli, Iglesias y Lofrano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida según contrato de fecha dieciocho de agosto del 1969 convienen en modificar la clausula septima del mismo, la que queda redactada así: Séptima: Todos los socios retirarán mensualmente la suma de ochenta mil pesos moneda nacional cada uno, imputándose $ 40.000 m|n a sueldo mensual y $ 40.000 m|n a gastos de representación. — Estas sumas podrán ser modificadas por los socios, por simple mayoría, dejándose constancia en el libro de actas — Las utilidades no retiradas no devengarán interés alguno — De común acuerdo y como parte integrante del contrato referido, se firma el presente en Buenos Aires, a cuatro días del mes de setiembre de 1969. — Sebastián Micheli. — Celso Iglesias. — J. A. Micheli. — Antonio Lofrano. — S. Iglesias — L. A. Lofrano. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Sebastián Micheli; Juan A. Micheli; S. Iglesias Celso Iglesias; Antonio Lofrano y L. A. Lofrano, han sido puestas por los señores Sebastián Micheli; Juan Angel Micheli; Salvador Iglesias; Celso Iglesias; Antonio Lofrano y Leonardo Alberto Lofrano. — Hago esta certificación en mi carácter de escribano titular del registro de contratos públicos Nº 357. Buenos Aires, cuatro de setiembre de 1969. Vicente F. López Imaz. Escribano.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1969. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 24.000 e. 6|10 Nº 10.140 v. 6|10|69

EL ARRAIGO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los días 29 de agosto de 1969, entre los señores: Valentín Antonio Capó, casado, mayor de edad, domiciliado en Avda. Puig 103, Turdera, C. I. 4.540.561; Raúl H. Forlano, soltero, domiciliado en calle Quirno 266, C. I. 1.816.166; Aldo Alberto Mendibarri, casado, domiciliado en calle Salguero 1874, C. I. 5.655.386; Guillermo Mártire, soltero, domiciliado en Andrés Pacheco de Melo 1825, Céd. Id. 2.474.125; Roberto Antonio Federico Jaron, casado, domiciliado en Pueyrredón 1783; Ernesto Dalmacio Generoso Del Castillo, casado, domiciliado en Ayacucho 1547, C. I. 1.815.270; Nélida Alicia Mendiberri, soltera, C I. 1.902.992 (Pcia. de Bs. As.); Nélida Zubillaga de Mendiberri, viuda, C. I. 483.580, domiciliada en Mansilla 3565, también mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, en base a las prescripciones de la ley 11.645 y de conformidad con las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación "EL ARRAIGO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio será en esta Capital Federal, en la calle Avenida de Mayo 1370, piso 14, of. 365, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias y constituir domicilios especiales en cualquier punto del país. — Segunda: La sociedad tendrá los siguientes objetivos: la compra o arrendamiento de campos para explotación; administrar campos ajenos, vender y transformar los productos obtenidos, pudiendo al efecto, solicitar créditos ante Instituciones públicas o privadas; realizar gestiones ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y en general, realizar todos los actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines previstos. — Tercera: La sociedad se constituye por el plazo de cinco años a contar de la fecha del presente contrato o sea hasta el 29 de agosto de 1974. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos 840.000 (ochocientos cuarenta mil pesos moneda nacional), dividido en 1.680 cuotas de $ 500 (quinientos pesos) cada una, suscripto e integrado totalmente en la proporción siguiente: El señor Valentín Capó: 140 cuotas; Raúl H. Forlano: 140 cuotas; Roberto Antonio Federico Janon: 140 cuotas; Roberto Alejo Janon: 140 cuotas; Aldo Alberto Mendiberri: 630 cuotas; Dalmacio Generoso Del Castillo: 140 cuotas; Nélida Alicia Mendiberri: 70 cuotas; Nélida Zubillaga de Mendiberri: 140 cuotas; Guillermo Mártire: las 140 cuotas restantes. — Quinta: La sociedad será representada, dirigida y administrada por los socios Roberto Alejo Janon; Valentín Antonio Capó y Aldo Alberto Mendiberri a quienes se les inviste en este acto con el carácter de gerentes, con la amplitud de facultades que especifica el artículo 16 de la ley 11.645, debiendo actuar en todos los casos conjuntamente dos cualesquiera de ellos a los fines del uso de la firma social. Queda expresamente prohibido a los señores gerentes adquirir inmuebles, vender o gravar inmuebles de la sociedad, así como afianzar obligaciones de terceros o prestaciones gratuitas. — Sexta: Las decisiones sociales que afecten los intereses de la sociedad, así como aquellos actos que le son prohibidos a los gerentes, requerirán la mayoría de cuotas de capital. — La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad, se expresarán por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias que se reunirán cada dos meses o en asambleas extraordinarias que se convocarán cuando la índole del asunto lo requiera. — La citación se hará por carta certificada o por comunicación personal comprobable, por el o los gerentes, y las resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría del capital representado en la asamblea, ya que la inasistencia a la misma sin causa justificada y no comunicada fehacientemente por el socio ausente, involucra la aceptación de todo lo que en ellas se resuelva. — Las asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión elija la mayoría, actuando otro de los socios como secretario, quien llevará el libro de actas, en lo que se extenderán las resoluciones adoptadas y suscribirán todos los socios. — Séptima: El libro de actas, que será rubricado, se hallará permanentemente a disposición de los socios y sus constancias harán fe entre ellos. — En él se consignarán todas las decisiones importantes que se adopten y las demás que en este contrato se mencionen. — Octava: Los socios podrán traspasar libremente sus cuotas a sus respectivos hijos, padres, cónyuges o hermanos. — Podrán traspasarlas a terceros pero en este caso deberán conceder a los demás socios opción preferencial para adquirirlas por su valor nominal, sin que haya derecho de parte del vendedor a reclamación alguna. — Si los traspasos mencionados fuesen parciales o a varias personas, todos los poseedores de cuotas que originariamente correspondían a un mismo socio, deberán unificar representación. — La notificación de los socios que hagan uso de la opción de compra de las cuotas se efectuará mediante en el libro de actas. — La aceptación de dicha opción tendrá lugar también por medio de asiento en el mismo libro por el socio comprador o la sociedad, asiento con el cual se considerará cumplida la venta. — Transcurridos treinta días de la fecha del asiento consignado por el vendedor, sin que ninguno de los socios aceptase la opción, éste podrá disponer libremente de sus cuotas. — Si alguno de los socios aceptare la opción el pago del importe de las cuotas adquiridas, se verificará de la manera siguiente: 20% al contado y cuatro cuotas semestrales con intereses bancarios. — A los efectos de computar el valor de la parte del socio que se retira, los inmuebles de la sociedad serán valuados de acuerdo al valor de libros. — Novena: Los ejercicios sociales serán cerrados al treinta y uno de diciembre de cada año, debiéndose confeccionar el correspondiente inventario de los bienes y balance general. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se distribuirán: El 25% para mejoras, comisiones o reservas para indemnizaciones o remuneraciones y fondo de garantía, el 5% para el fondo de reserva social hasta alcanzar el 10% del capital social; y el 70% para ser distribuido entre los socios en proporción a sus aportes. — Décima: Confeccionado el inventario y balance general, éstos serán firmados por uno cualquiera de los socios y dos gerentes consignándose en el libro de actas la nota respectiva. — Si en término de treinta días los demás socios no formulasen observaciones, aquéllos quedarán aprobados. — Décima Primera: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios, ni por remoción del o de los gerentes designados. — Los sucesores del socio muerto o incapacitado legalmente, podrán optar: Por incorporarse a la sociedad unificando personería o en su defecto, considerar parcialmente disuelta la sociedad, en cuyo caso el haber que le corresponde al socio fallecido o incapacitado por capital y utilidades, le será entregado a sus herederos en la forma establecida en la cláusula octava. — Décima Segunda: Cualquier cuestión, diferencia o divergencia que se suscite por el presente contrato, será dirimida ante los tribunales de la Capital Federal fijando los

socios domicilios en los consignados en este contrato. — Décima Tercera: Cualquiera de los gerentes indistintamente, queda facultado para realizar las gestiones tendientes al registro y publicación de este contrato, así como también sus prórrogas y modificaciones. — Bajo las condiciones y bases que anteceden las partes dejan formalizado este contrato de sociedad; firmándose el presente en el lugar y fecha ut-supra indicado. — Fdo.: Valentín A. Capó — Raúl H. Forlano — Alberto A. Mendiberri — Guillermo Mártire — Roberto A. F. Janon — Roberto Alejo Janon — Ernesto Del Castillo — Nélida A. Mendiberri — Nélida Z. de Mendiberri. — E|l.: soltera: Vale y S|R.: Valentín A. Capó: Vale.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.450.— e.6|10 Nº 10.386 v.6|10|69

PIWEN Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días de Setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, reunidos Alejo Piwen y Estanislada Kondratowicz, como únicos socios de "PIWEN Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato del 14 de Setiembre de 1962 e inscripto en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro el 21 de Noviembre del mismo año bajo el número 3179 al folio 488 del Libro 44 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y los señores Luis Alberto Zeballos, uruguayo, casado, domiciliado en calle Montevideo 646, 2º piso, depto. C., Víctor Raúl Alejandro Teran, argentino, casado, domiciliado en Avenida Roque Sáenz Peña 974, 5º piso, depto. B, y Alberto Pablo Jalabert, argentino, casado, domiciliado en calle Austria 1775, 1º piso, depto. F., todos de esta Ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven: Primero: La socia Estanislada Kondratowicz, vende y transfiere al señor Luis Alberto Zeballos sus mil cuotas de capital de mil pesos cada una y que son la totalidad de las que posee como aporte de capital en la sociedad "Piwen y Cía. S R.L.", por el precio de su valor nominal de un millón de pesos moneda nacional, que ya tiene recibidos del cesionario y sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago. — Segundo: El socio Alejo Piwen vende y transfiere de las cuotas de capital que posee como aporte en "Piwen y Cía. S.R.L." a: Luis Alberto Zeballos cuatro mil doscientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, por el precio de su valor nominal de cuatro millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; a Víctor Raúl Alejandro Terán dos mil cuotas de capital de la sociedad precitada por el precio de su valor nominal de dos millones de pesos moneda nacional, y a Alberto Pablo Jalabert dos mil doscientas cincuenta cuotas de capital de mil pesos cada una, de la misma sociedad, por su valor nominal de dos millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; importes que el cedente tiene ya recibidos de los cesionarios y sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago. — Tercero: El socio Alejo Piwen y doña Estanislada Kondratowicz dan su mutua conformidad a las ventas y transferencias que anteceden y los señores Luis Alberto Zeballos, Víctor Raúl Alejandro Terán y Alberto Pablo Jalabert, aceptan las ventas que se les hacen y su ingreso como socios de la sociedad "Piwen y Cía., S. R. L.", en consecuencia la señora Estanislada Kondratowicz queda separada y completamente desvinculada de la misma, renunciando a su carácter de socia de la sociedad de que se trata y manifestando que nada más tiene que reclamar por ningún concepto ni de la sociedad ni de los cesionarios. — Cuarta: Los señores Alejo Piwen, Luis Alberto Zeballos, Víctor Raúl Alejandro Terán y Alberto Pablo Jalabert, como únicos actuales socios de la sociedad, resuelven modificar las cláusulas tercera, cuarta, quinta-primera parte, sexta y séptima del contrato social, las que en definitiva quedan así redactadas: 3ª): La sociedad tiene por objeto realizar toda clase de operaciones comerciales e industriales, pavimentaciones en general, construcciones de caminos y contratación de obras públicas, todo lo afín y conexo y toda otra actividad comercial y|o industrial que los socios de común acuerdo resuelvan"; "4ª): La dirección, administración, gerencia y representación de la sociedad estará a cargo de todos los socios, debiendo actuar siempre dos cualquiera de ellos en forma conjunta"; "5º (primera parte): El uso de la firma social estará a cargo de todos los socios, debiendo actuar siempre dos cualquiera de ellos en forma conjunta y podrán: '; "6ª): El capital social es la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una y aportadas íntegramente por los socios en la siguiente proporción: Luis Alberto Zeballos cinco mil doscientas cincuenta cuotas, valor cinco millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional Víctor Raúl Alejandro Terán dos mil cuotas, valor dos millones de pesos moneda nacional, Alberto Pablo Jalabert dos mil doscientas cincuenta cuotas, valor dos millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y Alejo Piwen quinientas cuotas, valor quinientos mil pesos moneda nacional. — El capital social surge de los valores del Balance General, certificado por Contador Público Nacional, practicado en la fecha de la constitución de la sociedad y agregado en su oportunidad"; "7ª): Las cuotas de capital no podrán ser cedidas, vendidas ni transferidas, total o parcialmente, sin el consentimiento previo y escrito de todos los socios"; quedando las demás cláusulas del contrato social sin modificaciones en cuanto no lo hayan sido por el presente y en todo su vigor y los nuevos socios manifiestan conocerlas y se comprometen a respetarlas y cumplirlas. — De conformidad firman el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Testado: "u"; No vale. — V. R. A. Terán. — Luis A. Zeballos. — A. Piwen. — Alberto Jalabert. — E. Kondratowicz. — Buenos Aires, Setiembre 26 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.500.— e.6|10-Nº 10.109-v 6|10|69

METALURGICA LA UNION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

..."En Buenos Aires, a los 19 días del mes de julio de 1968 reunidos los señores Rafael De Stefano, casado, italiano, comerciante domiciliado en Camino General Belgrano Km. 16 y medio de Quilmes; Francisco De Stefano, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Rondeau 2320, Capital Federal; Armando De Stefano, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Rondeau 2320, Capital Federal, todos socios integrantes de METALURGICA LA UNION S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 9 de mayo de 1961 bajo el Nº 981 al folio 103 del libro 42, resuelven: De acuerdo con el Art. 12 de la Ley 11.645 los socios aceptan por unanimidad la transferencia de 200 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, equivalente a $ 200.000 m|n. (doscientos mil) y sus derechos obligaciones y acciones, que el socio Rafael De Stefano efectúa a favor del señor Francisco De Stefano por la suma de $ 200.000 m|n. (doscientos mil) declarando todos los presentes conocer todas las cláusulas del contrato constitutivo de Sociedad inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 981 al folio 103 del Libro 42 de contratos de S.R.L. con fecha 9 de mayo de 1961. — Con motivo de esta cesión se modifica la cláusula Tercera que en lo sucesivo dirá así: "El capital se fija en la suma de $ 600.000 m|n. dividido en 600 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una que se suscribe en la siguiente proporción: Francisco De Stefano, 400 cuotas equivalentes a $ 400.000 m|n. (cuatrocientos mil) y Armando De Stefano, 200 cuotas equivalentes a pesos 200.000 m|n. (doscientos mil) y la cláusula Quinta: Se modifica únicamente en lo que refiere a que la administración y dirección de la Sociedad que estará a cargo de los señores Francisco De Stefano y Armando De Stefano de la siguiente forma 'la dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Francisco De Stefano y Armando De Stefano quienes a tal efecto quedan designados como gerentes y actuarán con las más amplias atribuciones para realizar todos los actos y contratos y operaciones comerciales industriales o financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las de no comprometer a la firma en prestaciones a título gratuito o en operaciones ajenas al giro social o en garantía de terceros, pudiendo además: a) Adquirir bienes muebles o inmuebles y enajenarlos, aceptar y constituir cualquier clase de derechos reales, sobre los mismos; b) Intervenir como actora o demandada en asuntos judiciales pudiendo comparecer ante los Tribunales del Trabajo, Ordinarios o Federales, etc.. directamente o por apoderado, entablar y contestar demandas y pedir la quiebra y concurso de sus deudores; c) Operar con instituciones bancarias, especialmente con el Banco Central de la República; Banco de la Nación Argentina y cualquier otro Banco oficial o particular; d) Solicitar créditos con o sin garantía, efectuar depósitos, negociar valores, descontar letras o pagarés, otorgar endosos, suscribir y librar cheques y papeles de comercio; e) intervenir en licitaciones y representaciones de la Sociedad ante las autoridades nacionales provinciales y|o municipales y reparticiones públicas en general, los socios gerentes suscribirán los documentos, contratos, cheques, escrituras y demás papeles de comercio, y obligaciones sociales, con su firma particular precedida de la denominación social". — Por lo demás se conviene que las restantes cláusulas del contrato quedan en vigor y con plena eficacia de derecho. — En prueba de conformidad firman todos los comparecientes. — Rafael De Stefano — Armando De Stefano — Francisco De Stefano.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.700.— e.6|10-Nº 10.437-v.6|10|69

FAPYA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, según contrato privado de fecha veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, la sociedad gira en esta plaza bajo la denominación de "FAPYA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; ha aumentado su capital a la suma de m$n. pesos nacional 5.000.000.—; mediante el aumento de 4.000 cuotas de capital que son suscriptas por partes iguales por cada uno de los socios señores Rosario Cacciola y Romeo Alberto Bavera, e integradas totalmente mediante la capitalización de los importes que les corresponde como créditos contra la sociedad, según balance general practicado al día 31 de diciembre de 1968. — Además, se ha fijado el plazo de duración de cinco años, a contar del día 1º de enero de 1969. — Asimismo, se ha modificado la cláusula octava del contrato, que queda así redactada: "Ambos socios tendrán igualdad de condiciones en cuanto a la dirección y administración de la sociedad, como así también en cuanto a la fabricación y venta de los productos elagorados. — El uso de la firma social, con los más amplios poderes para todos los actos que obliguen a la sociedad, la tendrán ambos socios, quienes deberán firmar en forma conjunta, para comprometer a la misma. — Estas modificaciones se efectuarán con efecto a partir del día 1º de agosto de 1969. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.450. — e.6|10 Nº 10.256 v.6|10|69

SAINT MORITZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por instrumento privado de fecha 5 de agosto de 1969, Francisco María Manuel Vigo, vende con efecto retroactivo al 1º de julio de 1969, la totalidad de las setecientas cuotas de capital de pesos 1.000.— cada una, que poseía en SAINT MORITZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por la suma total de un millón de pesos, a saber: a Camilo Veiga, español, casado, domiciliado en Andrés Lamas 845, 400 cuotas y a Manuel Ferreiro, español, casado, domiciliado en San Luis 3443, 300 cuotas| — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.650. — e.6|10 Nº 10.261 v.6|10 69

GRAN HOTEL COLON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. César A. Gaibisso a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por instrumento privado de fecha 22 de mayo de 1969, Jaime Mugrabi, a partir de dicha fecha, vende sus 133 cuotas de capital de mil pesos cada una que poseía en GRAN HOTEL COLON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, retirándose de la sociedad, a: Antonio Cabezal, español, casado, domiciliado en Salta 1769; Eduardo Rodríguez, español, viudo, domiciliado en Bernardo de Irigoyen Nº 1586; Alfredo Bargo, argentino, casado, domiciliado en Chacabuco 221; Basilio Espiño, español, casado, domiciliado en Alcaraz 5942 y Humberto Romano, argentino, casado, domiciliado en Pasaje el Domador 3151, 17 cuotas a cada uno de los nombrados, y a Antonio Rodríguez Rodríguez, español, casado, domiciliado en Piedras 1049; Antonio Espiño, español, casado, domiciliado Piedras 1049 y Francisco Bordoy, argentino, soltero, domiciliado en Pasaje El Domador 3151; 16 cuotas a cada uno. — E|l. "retirándose de la sociedad" "argentino, casado, domiciliado en Pasaje El Domador 3151" todo vale — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.000. — e.6|10 Nº 10.263 v.6|10|69

DIAGONAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. César A. Gaibisso, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por instrumento privado de fecha 2 de agosto de 1969, Francisco Vázquez, vende con efecto retroactivo al 1º de julio de 1968, ochocientas cuotas de capital de un mil pesos cada una de las que posée en DIAGONAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a saber: a Miguel Alonso, español, casado, domiciliado en Catamarca Nº 207, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, 100 cuotas y a Celso Alonso, español, casado, domiciliado en Mercedes 1123, 700 cuotas. — S|r "100" "700' todo vale — Buenos Aires, 5 de setiembre de 1969. — Tatiana Schfiris, secretaria.

$ 1.950 e. 6|10 Nº 10.265 v. 6|10|69

SANTA MONICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 22 de julio de 1969, pasada ante el Escribano de esta Capital Don Florencio N. Amoresano, al Fº. 1191 del Registro 299 a su cargo, don Benjamín Sisterna, argentino naturalizado. Puán 1454 C. Federal, vendio, Cedió y Transfirió a favor de don Antonio Vommaro sus cuatrocientas treinta y siete cuotas de capital, por su valor nominal de Quinientos pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "SANTA MONICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio de Doscientos diez y ocho mil quinientos pesos moneda nacional. — Juntamente con las cuotas cedió todos los derechos y acciones que sobre las cuotas cedidas tenía y había en la Sociedad, colocándolo en su mismo lugar, grado y prelación con arreglo a derecho, con efecto retroactivo al uno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — Con motivo de esta cesión los actuales integrantes de la sociedad han resuelto modificar la cláusula Quinta del Contrato social la que queda redactada en la siguiente forma: "Quinta: La Arministración y dirección de la Sociedad así como el uso de la firma social, estarán a cargo de dos gerentes con iguales facultades, quienes actuarán en forma indistinta. — La firma social no podrá ser empleada en operaciones ajenas al giro social, en prestaciones a título gratuito ni en fianzas o garantías a tereceros. — Quedan designados Gerentes en este acto los socios Don Raúl Emilio Juan Sisterna y Don Antonio Vommaro. — Buenos Aires, Setiembre 26 de 1969. — E|Líneas: Argentino Naturalizado, Puán 1454 C. Federal — Vale. —
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.950. — e.6|10 Nº 10.391 v.6|10|69

REY DEL PINO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 6 de marzo de 1969, el Sr. Edmundo Brown Bustos, socio de la firma "REY DEL PINO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Yerbal Nº 2393, 1º piso, Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de julio de 1963, bajo el Nº 1566 al folio 188 del Libro 45 de Contratos de S. R. L., cedió con efecto retroactivo al 1º de abril de 1968, al Sr. Enzo Segundo Ragoso, argentino naturalizado, con domicilio en Av. Gral. San Martín Nº 2867, Merlo, Provincia de Buenos Aires; quince cuotas de capital, que posee, por la suma de Quince mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 15.000) colocándolo en el mismo lugar, grado y prelación que le correspondía. — Prestaron conformidad al acto todos los socios integrantes de la firma.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.700 e.6|10 Nº 10.358 v.6|10|69

FUSCO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha tres de setiembre de 1969, pasada ante el Es-

cribano Miguel Angel Quinteros, de Capital Federal, se ha modificado el artículo Cuarto de Contrato Social de "FUSCO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el que en lo sucesivo será del siguiente tenor: "El Capital Social queda fijado en la suma de Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional dividido en cincuenta mil cuotas de Cien pesos cada una y el que corresponde a los socios en las siguientes proporciones: a don Pedro Gazzola, diez y siete mil quinientas cuotas de cien pesos cada una o sean Un millón setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, que representa el treinta y cinco por ciento del capital total; a don Armando Roberto Gazzola, diez y siete mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, o sea la suma de Un millón setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional que representa el treinta y cinco por ciento del capital total; a don Luis Carlos Fusco, ocho mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, o sea la suma de Ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, que representa el diez y siete por ciento del Capital total y la señorita Lydia Angela Fusco, seis mil quinientas cuotas de cien pesos cada una o sea la suma de Seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional que representa el trece por ciento del capital total.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.900 e.6|10 Nº 10.352 v.6|10|69

SANTA MONICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 22 de julio de 1969, pasada ante el Escribano don Florencio N. Amoresano, al Fº 1881 del Registro 299 a su cargo, la Sociedad "Nutricia, Sociedad en Comandita por Acciones. B. Sisterna y Cía." vendió, cedió y transfirió a favor de don Antonio Vommaro, argentino naturalizado, Puán 1454, C. Federal, sus cuatrocientas trece cuotas de capital, por su valor nominal de quinientos pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en la Sociedad "SANTA MONICA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio total y convenido de Doscientos seis mil quinientos pesos moneda nacional. — Conjuntamente con las cuotas cedió todos los derechos y acciones que sobre las cuotas cedidas tenía y había en la Sociedad, colocándolo en su mismo lugar, grado y prelación con arreglo a derecho, con efecto retroactivo al uno de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. — E|líneas: argentino naturalizado. Puán 1454, C. Federal. — Vale.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.600 e.6|10 Nº 10.382 v.6|10|69

I T A L C O R D

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un daí el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores César Fariña, argentino, soltero, comerciante. Libreta de Enrolamiento número seis millones quinientos treinta mil novecientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Urquiza número dos mil diecisiete, Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; Humberto Fariña, argentino, casados, comerciante, Libreta de Enrolamiento número seis millones quinientos treinta y tres mil novecientos diez, domiciliado en la calle Urquiza número dos mil diecisiete, Florida, Provincia de Buenos Aires; Fernando Tonelli, italiano, casado, comerciante, Cédula de Identidad número dos millones doscientos setenta mil ciento treinta, Provincia de Buenos Aires, y Luis Ernesto Tabbia, argentino, soltero, ingeniero civil, Cédula de Identidad número tres millones ciento cuarenta y tres mil quinientos veintisiete, Policía Federal, con domicilio en la calle Lavallol número cuatro mil doscientos setenta y seis, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera. Constitución: Entre las personas precedentemente nombradas, se constituye una sociedad comercial de responsabilidad limitada, de acuerdo con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segunda: Nombre y domicilio. — La Sociedad girará bajo la denominación de "ITALCORD", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Tucumán ochocientos treinta y cuatro, piso octavo, oficina ochenta y dos A, o donde sea trasladada en adelante, pudiendo establecer sucursales y|o agencias y|o representaciones en cualquier punto del territorio de la República y|o del extranjero. — Tercera: Objeto: El objeto principal de la Sociedad lo constituye la realización por cuenta propia, de terceros y|o asociada con terceros, operaciones de construcciones, proyecto y dirección de edificios y obras de ingeniería civil, lotes, urbanizaciones, como así también toda clase de negocios y|o operaciones inmobiliarias, financiera, agrícola-ganaderas e industriales. — Para el mejor cumplimiento y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo como también toda clase de operaciones de crédito, comisión, mandato, custodia y administración de bienes muebles e inmuebles que a sus fines convengan y sin limitación alguna. — La sociedad podrá realizar igualmente toda clase de operaciones con Bancos Nacionales, provinciales, municipales mixtos o privados del país y del exterior, creados o a crearse, en todas y cada una de su acciones y conforme a los modos de operar de cada uno de ellos. — Accesoriamente, la sociedad podrá realizar cualquier otra operación y|o desarrollar cualquier actividad comercial permitida por la ley. — Cuarta. — Duración: La sociedad se constituye por el término de Un Año, a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo de duración de la Sociedad quedará automática e indefinidamente prorrogado sin necesidad de formular nuevo contrato. salvo el caso de que el vencimiento de cada período de un año cualquiera de los socios notificará a los restantes su voluntad de separarse de la Sociedad. — En tal caso se procederá en la forma prevista en la cláusula novena. — Asimismo, en tales oportunidades, podrá resolverse por mayoría de capitales suscriptos y realizados, la disolución de la sociedad en forma total o parcial o cualquier modificación substancial del presente contrato. — Quinta: Capital social: El capital social se establece en la suma de Trescientos Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por trescientas sesenta cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, cada una, capital social que es suscripto en este acto en su totalidad por los socios ,a razón de noventa cuotas, por valor de un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, o sea noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, cada socio. — Los socios integran, en este acto y en dinero efectivo el cincuenta por ciento de su respectiva suscripción, a razón de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, cada uno, y por un total general de Ciento Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, comprometiéndose a aportar el saldo, o sean Cuarenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, cada socio, dentro de los treinta días de haber sido inscripto la sociedad en el Registro Público de Comercio. — El capital social podrá ser aumentado por acuerdo de los socios que representen la mayoría del capital suscripto, y realizado; y de la misma forma podrán admitirse nuevos socios en el futuro. — Sexta: Dirección y Administración. — El uso de la firma social corresponde a los cuatro socios que asumen el carácter de Gerentes, quienes podrán realizar todos los actos jurídicos y comerciales autorizados por la ley que tengan relación con el objeto de la Sociedad, sin ninguna otra limitación que la de no afectarla o comprometerla en actos u operaciones particulares o ajenas al objeto de la sociedad, como tampoco podrá usarse la firma social para fianzas o garantías a favor de terceros, de cualquier clase que ellas sean. — Podrán por consiguiente, celebrar actos y contratos, firmando las correspondientes escrituras y documentos con toda especie de personas, inclusive con el Banco Central de la República Argentina. Banco Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones nacionales, provinciales y municipales, comprar y vender bienes inmuebles, propios o ajenos, darlos o tomarlos en arrendamientos, constituir y aceptar derechos reales y cancelarlos, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías, intervenir en otras sociedades, como así también realizar las operaciones pertinentes a que se refieren los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho y cuatrocientos cincuenta y dos del Código de Comercio y que requieran poderes especiales. — Queda expresamente establecido que tratándose de operaciones o actos que requieran escritura pública, como así también para realizar operaciones bancarias y|o crédito como deudores o acreedores, será necesaria la firma de los cuatro socios Gerentes. — Para las restantes gestiones y|o operaciones relativas a los negocios que hagan al objeto de la sociedad, y libramiento de cheques, será suficiente la firma de solamente dos de los Gerentes, indistintamente, queda absolutamente prohibido a todos los socios comprometer la firma social en prestaciones a título personal y|o título gratuito que no sean de evidente conveniencia para la sociedad y|o provecho particular ni en garantías ni avales. — Los socios podrán dedicarse a actividades similares a las de la Sociedad, siempre y cuando no se contrapongan intereses, debiendo en estos casos privar indefectiblamente los de la Sociedad. — Octava. — Balance y distribución de utilidades. — Anualmente, el día treinta y uno de marzo de cada año, se practicará un inventario y balance general para establecer el resultado del ejercicio social, el que deberá ser aprobado por escrito, pudiendo cualquiera de los socios que no estuviera conforme con el mismo, hacerlo revisar por contador público nacional. — Los beneficios que resultaren, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital, y de otras reservas que los socios decidan constituir, serán distribuidos entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital suscriptas y realizadas. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas de la misma forma. — Toda objeción al balance deberá ser formulada por escrito dentro de los diez días de haber sido considerado por la Asamblea de socios que se realizará dentro de los noventa días del cierre de cada ejercicio. — Transcurrido dicho plazo sin que medie observación alguna, las cuentas se considerarán aprobadas. — Novena. Cesión de cuotas. — Las cuotas sociales no podrán ser vendidas ni cedidas ni transferidas a terceros extraños antes de transcurrido un año de la vida de la Sociedad. — Una vez cumplido dicho plazo, los socios tendrán opción de compra en proporción a sus respectivos capitales, a condición de igualar la mejor oferta que tengan quien venda. — Esta opción deberá ser ejercida dentro de los quince días de haber comunicado el o los vendedores a la Sociedad su deseo de vender y la mejor oferta que posea. — Décima: Fallecimiento o incapacidad de los socios. — La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios; la Sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o interdicto, debiendo en tales casos unificarse la representación cuando los herederos fueran más de uno. — Para el caso de muerte o interdicción precedentemente señalado, y en el supuesto de que los herederos del fallecido o interdicto no quisieran proseguir en la Sociedad, se procederá en igual forma que la prevista en la cláusula novena para la cesión de cuotas, es decir, podrán ceder sus cuotas a los restantes socios las adquirirán en proporción a sus tenencias y al valor que resulte de un balance general que a tales efectos se practicará al último día del mes anterior al del deceso o de la declaración de incapacidad. — En caso de que un socio desee retirarse de la Sociedad, deberá comunicar esta circunstancia a la sociedad, en su domicilio constituido y mediante telegrama colacionado cursado con treinta días de anticipación. — Undécima. — Disolución: En el supuesto de disolución, la Sociedad será liquidada por los socios en su carácter de Gerentes. — En tal supuesto, luego de liquidado el pasivo, se procederá a la distribución del fondo resultante y de las utilidades realizadas, en proporción al capital integrado por cada uno de los socios. — Duodécima. — Divergencias. — Arbitraje. — Toda divergencia entre los socios, bien sea sobre la interpretación del presente contrato como sobre la marcha y|o conducción de los negocios sociales, su disolución, liquidación y|o cualquier otro asunto, será resuelta por amigables componedores, nombrados uno por cada parte con intereses en pugna, con la facultad de nombrar a su vez, en el supuesto de no acordar sobre la disidencia, un único árbitro cuyo fallo será inapelable y de cumplimiento obligatorio. — Los designados por las partes tendrán treinta días hábiles para expedirse o nombrar al único árbitro y éste tendrá quince días hábiles a partir de su aceptación para expedirse. — No obstante lo expuesto, queda convenido que en el supuesto de litigar los interesados en hacerlo, se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de toda otra. — Décimotercera: Aplicación subsidiaria del Código de Comercio. — En todo lo que no se hubiere previsto en el presente contrato, regirán supletoriamente las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas precedentes y previa su lectura y ratificación de todas y cada una de ellas, las partes dan por formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada y se obligan a su fiel cumplimiento, firmando al pie para constancia en el lugar y fecha arriba indicados. — Humberto Fariña. — César Fariña. — Luis Ernesto Tabbia. — Fernando Tonelli. — Fernando Tonelli. — Edo.: Fariña. Vale. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30.150.— e.6|10-Nº 10.213-v.6|10|69

EDGARDO SUAREZ PRODUCCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposision del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, los señores: Angel Edgardo Suárez, Libreta de Enrolamiento número seis millones ochocientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y cuatro, comerciante, domiciliado en Avenida Quintana cuatrocientos noventa y cuatro, piso once, casado en primeras nupcias con María Elena Cabrillana; Alejandro Teigeiro, Libreta de Enrolamiento numero seis millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos, domiciliado en Virrey Cevallos mil cuatrocientos sesenta y cuatro, primer piso, departamento "B", Capital Federal, soltero; todos mayores de edad, argentinos, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: La sociedad girará bajo el rubro de "EDGARDO SUAREZ PRODUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Avda. Quintana número cuatrocientos noventa y cuatro, piso once, Capital Federal, pudiendo cambiarlo como así tambien establecer filiales, agencias y sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segundo: La duracion de la Sociedad se fija en diez años a partir del dieciocho de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, pero después de cumplido el segundo año y al término de cada ejercicio, cualquiera de los socios podrá retirarse, expresando su voluntad mediante telegrama colacionado con una antelación mínima de tres meses. — Practicado el Balance General, el haber del socio saliente se liquidará en la siguiente forma: cincuenta por ciento dentro de los treinta días de aprobado el Balance y el saldo en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con el doce por ciento de interés anual — Tercera: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros a la promoción de espectáculos artísticos y publicidad, como así también a toda clase de operaciones comerciales, industriales, que de común acuerdo los socios consideren convenientes a los intereses de la sociedad. — Cuarta: Para poder cumplir su objeto, la Sociedad podrá adquirir, explotar y enajenar bajo cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, títulos acciones y obligaciones y cualquier otro valor; celebrar contratos con otras empresas o particulares, establecidas o a establecerse, sean civiles o comerciales; otorgar poder general de administración; contratar locaciones de inmuebles obras, servicios o muebles, como locadora o locataria, constituir y aceptar toda clase de derechos reales o personales; efectuar toda clase de operaciones comerciales o bancarias necesarias para sus negocios, pudiendo operar libremente con el Banco Central de la República Argentina. Industrial de la República Argentina. de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco Nacional o particular, aceptando las disposiciones de sus cartas orgánicas. efectuar operaciones de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos; conferir y aceptar poderes generales o especiales, judiciales o de administración, no siendo esta enumeración taxativa, sino meramente enunciativa. — La sociedad será representada para todos estos actos por el Gerente con las más amplias faculta-

dos. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: don Angel Edgardo Suárez novecientas cuotas por valor de novecientos mil pesos moneda nacional; y don Alejandro Teigeiro cien cuotas por valor de cien mil pesos moneda nacional. — El capital se halla totalmente integrado de acuerdo al Balance que firman los socios por separado y que forma parte integrante del presente. — Sexto: La Dirección y Administración estará a cargo de don Angel Edgardo Suárez, a cuyo efecto se le inviste con el carácter de Gerente, que actuará en forma individual para todos los actos sociales y para obligar válidamente a la Sociedad, sin limitación de facultades con la única salvedad de que le queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros y quien tendrá el uso de la firma social, debiendo suscribir la documentación con su firma personal a continuación de la fórmula manuscrita o sello de: por Edgardo Suárez Producciones. S. R. L. — Séptimo: Anualmente, el día treinta de junio, se practicará un Balance General; las utilidades líquidas y realizadas que resultaren del mismo, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del Capital, serán acreditados a los socios en proporción a su capital. — Octavo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes incorporarán a los herederos unificados a la Sociedad, en el caso del socio Gerente o Administrador, lo sucederá: Primero el señor Alejandro Teigeiro en la gerencia, es decir en la administración y dirección de la sociedad y en caso de fallecimiento de éste último, lo sucederá en el cargo de gerente el designado por los herederos de ambos socios — Noveno: Toda duda o divergencia entre los socios o entre éstos y los herederos del socio fallecido será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, debiendo dichos árbitros nombrar a un tercero para el caso de discordia. — El fallo de los árbitros o del tercero, en su caso, será definitivo e inapelable, renunciando las partes a recurrir a los Tribunales, salvo para pedir el cumplimiento del laudo o la efectividad de las condenas que el mismo imponga — De conformidad las partes dan por formalizada esta Sociedad obligándose a su fiel y estricto cumplimiento y firman el presente convenio en el lugar y fecha utsupra. — Firmado: Edgardo Suárez. — Alejandro Teigeiro. — Buenos Aires, 23 de setiembre de 1969. — [illegible] R Meléndez, secretario.

$ 14.700. — e.6|10 Nº 10.120 v.6|10|69

ADOLFO PEÑA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Sebastián Luis Giuliano, casado, argentino, domiciliado en la calle Piedrabuena número cuatro mil ochocientos treinta y cinco de la Capital Federal, Enrique Custodio Aranda, argentino, casado, domiciliado en la calle Castro Barros número seiscientos setenta y seis, de la ciudad de Lanús Provincia de Buenos Aires y la señora Nélida Esther Otero de Peña, argentina, viuda, domiciliada en la calle Rivadavia cinco mil trescientos dieciséis, piso décimo, Capital Federal, esta última por sí y en nombre de sus hijas menores de edad Marta Noemí, Estela Beatriz y Silvia Nélida Peña y Otero, según lo autorizado por el señor juez doctor Belisario Montero con fecha veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y nueve. en el expediente "Peña Alberto Juan Enrique su sucesión" en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, número catorce, del doctor Belisario Montero secretaría número veintisiete a cargo del doctor Raúl R. Frías, todos mayores de edad, en su carácter de únicos componentes de la razón social ADOLFO PEÑA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA cuyo contrato fue inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número tres mil doscientos seis al número tres mil doscientos seis, folio ciento treinta del libro veintisiete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, su aumento de capital inscripto el primero de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número dos mil doscientos diez, al folio cuatrocientos sesenta y ocho del libro treinta y cuatro y la cesión de cuotas de fecha veinticuatro de setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número tres mil ciento diecisiete, al folio ciento noventa y seis del libro treinta y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; la cesión de cuotas y modificación de la cláusula quinta del contrato inscripta el ocho de julio de mil novecientos cincuenta y nueve bajo el número mil cuatrocientos noventa y uno al folio ochenta del libro treinta y siete; la ampliación de capital inscripta el diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta bajo el número dos mil quinientos treinta y uno, al folio ciento sesenta y uno, del libro cuarenta de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y a la ampliación de capital que quedó fijado en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, modificación del uso de la firma social y de la fecha de cierre del ejercicio social inscripta el veintitrés de agosto de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número dos mil cuarenta y nueve, al folio ciento noventa y tres del libro cincuenta y cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto de común acuerdo: Modificar la fecha de terminación del contrato social establecida en la cláusula tercera del contrato social y que establece: "La duración de la sociedad será de cinco años, a partir del treinta de septiembre del corriente año —mil novecientos cincuenta y siete— a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato prorrogables automáticamente por períodos iguales si con una anticipación de seis meses al vencimiento ninguno de los socios manifestara su intención en contrario por telegrama colacionado a la sociedad". — Por lo tanto, la cláusula tercera quedará redactada como sigue: "El vencimiento de este contrato ocurrirá el día treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve" — En prueba de conformidad y a un solo efecto, las partes suscriben el presente como acostumbran, en tres ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — Firmado: Sebastián Luis Giuliano Enrique Custodio Aranda, Nelida Esther Otero de Peña. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1969. — Lucio R Meléndez secretario.

$ 9.300.— e.6|10 Nº 10.209 v.6|10|69

IMPORTADORA ELECTRONICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Por escritura de fecha cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, pasada por ante el Escribano de la Capital Federal, doña Hebe María del Rosario Cueto en el Registro número número noventa, "IMPORTADORA ELECTRONICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", rectificó la escritura de fecha nueve de octubre de mil novecientos sesenta y siete, mediante la cual se redujo el capital social, aclarando que dicha disminución fue motivada por la inclusión en el pasivo de la deuda determinada por la inspección de la Dirección General Impositiva para el pago de Impuesto a las Ventas, que ascendió que únicamente el saldo de ciento setenta y ocho mil quinientos treinta y un pesos nacionales fue retirado por los socios en dinero efectivo y por partes iguales. — Que a los efectos de la liquidación de la sociedad los socios señores Benigno Novoa y Roberto Angel Villani actuarán en carácter de liquidadores en forma indistinta y constituyendo domicilio legal en Venezuela mil seiscientos nueve, Capital Federal. — Enmendado: constituyendo. Vale.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.050 e. 6|10 Nº 10.276 v. 6|10|69

SABRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 10 de febrero de 1969, pasada ante el escribano de la Capital Federal don Arturo Adrián Franchini, al folio 443 del Registro Nº 434 a su cargo, los señores Ramón Pereira Rodríguez, español, casado, domiciliado en la calle Viamonte Nº 1510, Capital; José Alfonso Bargiela, español, casado, domiciliado en la calle Rodríguez Peña Nº 232, piso 3º, Dpto. "B", Capital; Manuel Julián Justel, argentino, casado, domiciliado en la calle Gavilán Nº 1054, Capital; Amelia Estévez de Pereyra, española, casada, domiciliada en la calle Viamonte Nº 1510, Capital, y Sergio Veloso, español, casado, domiciliado en la calle Palpa Nº 2356, Capital, vendieron, cedieron y transfirieron a favor de Víctor Gómez, Anyl, Sociedad en Comandita por Acciones, Xerex, Sociedad en Comandita por Acciones, Agustín Domingo Gianatelli, Miguel Palmieri y Ciriaco Santiago Garrido, novecientas cuarenta cuotas de pesos mil moneda nacional cada una, que tenían y les correspondían en "SABRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio total de pesos novecientos cuarenta mil moneda nacional, habiéndose modificado mediante el mismo instrumento, la cláusula décima tercera del contrato originario de la siguiente forma: "Décima tercera: Quedan designados gerentes de la sociedad, los socios señores Ciriaco Santiago Garrido y Víctor Gómez, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o indistintamente para comprometer a la sociedad."

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.050 e. 6|10 Nº 10.278 v. 6|10|69

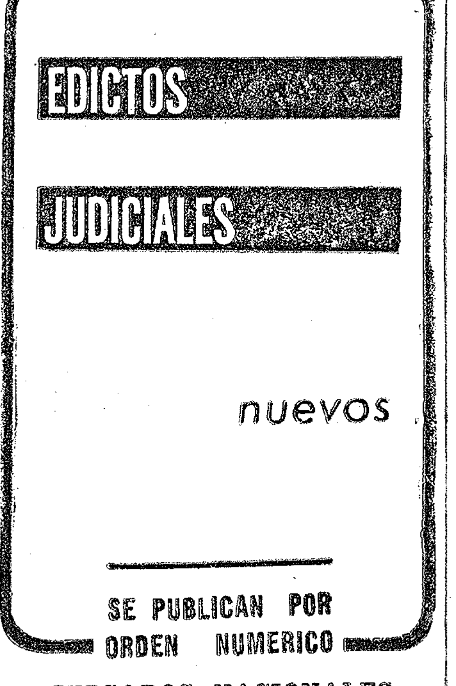
LUGONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 14 de agosto de 1939, pasada por ante el Escribano Esteban A. Serrano, en la sociedad LUGONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el socio Jorge José Castiñeira, vende cede, y transfiere 270 cuotas sociales por el precio de m$n. 270.000, al señor Roberto Navarro, argentino, casado, domiciliado en Galván 3569, Capital Federal. — Esteban A. Serrano, escribano. — S.r.: Castiñeira, Esteban. — Todo vale. — Buenos Aires, 26 de setimbre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.800 e.6|10 Nº 10.329 v.6|10|69



JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Testimonio. — Convenio de Disolución Social. — En la Ciudad de Buenos Aires a los 15 días de julio de 1968, se reúnen los señores Julio César Hernández, Alfredo Meana y Rodolfo Daniel Peona, únicos socios integrantes de la sociedad "PEONA, HERNANDEZ Y MEANA", que gira en plaza bajo la denominación comercial de "Modergraf Publicidad", en el domicilio de la calle Mendoza 4061, de esta Ciudad, convienen por unanimidad lo siguiente: Primero: Disolver a partir de la fecha del presente convenio, la sociedad constituida el 19 de mayo de 1960, e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 449 al folio 404 del libro de contratos privados, efectuando la liquidación de la misma en forma conjunta los tres socios y procediendo a la realización de todos los bienes activos y cancelar las deudas sociales, distribuyendo el remanente entre los socios por partes iguales. — Segundo: Los socios expresan y aprueban íntegramente todo lo actuado individual y [illegible] te en el desarrollo de los negocios sociales, no teniendo nada que reclamar los socios entre sí, por ningún concepto. — Tercero: Entregar la locación del galpón de la calle Mendoza 4061, de esta ciudad a partir de la fecha, retirando los elementos físicos muebles que se encuentren en ese domicilio. — Sin más asuntos que tratar, firman las partes de conformidad en lugar y fecha arriba indicados. — J. C. Hernández — A. Meana — R. D. Peona.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.050.— e.6|10-Nº 10.492-v.6|10|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DALMIRO FLORENCIO ALMADA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1969. — Carlos Sanz, secretario.

$ 1.800.— e.6|10-Nº 10.591-v.8|10|69

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2 Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO o VICTOR LEANDRO SARDI o SARDI Y BASTINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.700.— e.6|10-Nº 10.451-v.8|10|69

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO JOSE CASAL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.250.— e.6|10-Nº 10.540-v.8|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MERCEDES BURGOS de ROVERANO.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.800.— e.6|10-Nº 10.454-v.8|10|69

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría número 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO MONACO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 1.800.— e.6|10-Nº 10.826-v.8|10|69

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría número 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DIAKANDREOU o MICHAEL D. DIAKANDREW o MELETIOS DIAKANDREW. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.

$ 2.250.— e.6|10-Nº 10.737-v.8|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FEDERICI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 2.250.— e.6|10-Nº 10.659-v.8|10|69

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por cinco días a doña MARIA AURELIA BUSTOS a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos Bustor Mónica Silvia s/adopción", bajo apercibimiento de darle intervención que le corresponda al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, agosto 27 de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.100.— e.6|10-Nº 10.[illegible]2-v.7|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA SARDI de MONPEZAT. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.400.— e.6|10-Nº 10.504-v.8|10|69

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS SANZ o SANZ TOMAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.800. e.6|10. — Nº 10.644 v.8|10|69

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICCIERI PASCUAL CAROSELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 30 de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.800. e.6|10. — Nº 10.728 v.8|10|69

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA MARIA LEROUX de BONACCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.250. e.6|10. — Nº 10.730 v.8|10|69

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADRIAN FRANCISCO MARIA FERNANDEZ MOUJAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.220. e.6|10. — Nº 10.694 v.8|10|69

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO GUILLERMO o ERNESTO WILLY GEBHARDT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 30 de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.800. e.6|10. — Nº 10.649 v.8|10|69

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO AUGUSTO AUSTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.280. e.6|10. — Nº 10.475 v.8|10|69

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LA CONCEPCION LOPEZ de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires Setiembre 1º de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.250. e.6|10. — Nº 10.671 v.8|10|69

El Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 2[illegible], cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTINA DOLORES ORDONEZ de LANOSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.800. e.6|10. — Nº 10.657 v.8|10|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ALEJANDRO RANCEZE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 30 de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.800. e.6|10. — Nº 10.600 v.8|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MUSCOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.800. e.6|10. — Nº 10.505 v.8|10|69

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO GOYHEIX. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.220. e.6|10. — Nº 10.794 v.8|10|69

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA CRISTINA CALO de MANZI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1969. — Graciela E. González, secretaria.
$ 1.800 e. 6|10 Nº 10.707 v. 8|10|69.

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FLORENTINO MOSCOLONI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.250 e. 6|10 Nº 10.625 v. 8|10|69

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MAXIMO EMILIO MESSANO, por treinta días. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.340 e. 6|10 Nº 10.638 v. 8|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA PALMA D'ALESSANDRO o DALESSANDRE o DALISANDRE de DI IORIO. Publíquese por tres días. Buenos Aires, 1º de octubre de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.880 e. 6|10 Nº 10.639 v. 8|10|69.

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE HURTADO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.040 e. 6|10 Nº 10.692 v. 8|10|69.

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña CRISTINA OLIVETO de FRESIA o CRISTINA OLIVETO y GIOIA de FRESIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400 e. 6|10 Nº 10.688 v. 8|10|69.

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña BIENVENIDA DE LOS DOLORES VIEGAS DA COSTA de GONCALVES. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400 e. 6|10 Nº 10.684 v. 8|10|69.

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUIS NAVARROT. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.250 e. 6|10 Nº 10.656 v. 8|10|69.

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO CRETA. Publíquese por tres días — Buenos Aires, 1º de octubre de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 1.800 e. 6|10 Nº 10.627 v. 8|10|69.

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza a tomar intervención en los autos: LT18 RADIO ELDORADO [illegible] S. A. y otros. Consignación de derechos y fijación judicial de arancel y contestar demanda, a quienes puedan considerarse beneficiarios de los derechos que acuerda el artículo 56 de la ley 11.723 por difusión de música grabada. Publíquese dos días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400 e. 6|10 Nº 10.710 v. 7|10|69.

Nº 19

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN DI LEO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1969 — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.580 e. 6|10 Nº 10.746 v. 8|10|69.

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA VICENTA IRIART de ARGUZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.250 e. 6|10 Nº 10.590 v. 8|10|69.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MONTESINOS de DIEZ. Publíquese tres días. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1969. — Enrique B. Lenzi[illegible], secretario.
$ 1.800 e. 6|10 Nº 10.577 v. 8|10|69.

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA ISOLDI de CARUCCI.
Buenos Aires, 15 de Julio de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.800.— e.6|10 Nº 10.784 v.8|10|69

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ FONTENLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.250.— e.6|10 Nº 10.542 v.8|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONI MONTALDO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.800.— e.6|10 Nº 10.511 v.8|10|69

Nº 21

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA DI LEONE de CAPORALE. — El presente edicto se publicará por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, septiembre 19 de 1969. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 2.250.— e.6|10 Nº 10.726 v.8|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO PODESTA y de MARIA DORINDA CUÑARRO o MARIA DORINDA CUÑARRO de PODESTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1969. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 2.250.— e.6|10 Nº 10.633 v.8|10|69

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don FIDEL PALMIERI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, Setiembre 25 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario
$ 2.250. —e.6|10 Nº 10.708 v.8|10|69

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA MAGDALENA BUSSO de COSTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 2.280. e.6|10. — Nº 10.786 v.8|10|69

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO EGISTO VERONESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1969 — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 2.040. e.6|10. — Nº 10.787 v.8|10|69

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL MARIA ZUBIAURRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 1.800. e.6|10. — Nº 10.534 v.8|10|69

El Dr. Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, durante seis meses, cita una vez por mes a estar a derecho en los autos "LUJAN, RICARDO HORACIO, s/Presunción de Fallecimiento".
Buenos Aires, septiembre 25 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.040. e.6|10. — Nº 10.489 v.6|10|69

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS OSCAR FERRARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.250. e.6|10. — Nº 10.503 v.8|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALERIO NATTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 8 de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.250. e.6|10. — Nº 10.791 v.8|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERARDO DE NICOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400. e.6|10. — Nº 10.506 v.8|10|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, [illegible], cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CAPUTO o ANTONIO CAPUTO FIORE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.250. e.6|10. — Nº 10.613 v.8|10|69

Nº 24

Juzgado en lo Civil número 24, Secretaría número 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VITO o VICTOR ZACAGNINO o ZACCAGNINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.250 e.6|10 Nº 10.632 v.8|10|69

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don LUIS BISIGNANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.800 e.6|10 Nº 10.691 v.8|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO DALEFFE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. setiembre 29 de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.800 e.6|10 Nº 10.553 v.8|10|69

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUAN BAUTISTA MORAZA y MARIA TERESA [illegible] MORACA, para que en el término de treinta días, lo acrediten. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 3.420 e.6|10 Nº 10.697 v.8|10|69

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOLEDAD RODRIGUEZ de DEL CASTILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 1.800 e.6|10 Nº 10.825 v.8|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA RIZZO de CAPUTO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, agosto 22 de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.220 e.6|10 Nº 10.774 v.8|10|69

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENEDICTO BIANCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 1.860 e.6|10 Nº 10.622 v.8|10|69

El Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO FRANCISCO MOSCA o DOMINGO MOSCA y MARIA JUANA PUGNANTI de MOSCA o MARIA PUGNANTI de MOSCA o MARIA JUANA EMILIA PUGNANTI de MOSCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 setiembre de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.700 e.6|10 Nº 10.643 v.8|10|69

Juzgado Civil Nº 26 Secretaría Nº 51, cita por diez días a MARIA RAFAELA JUAREZ, para comparecer en juicio "Juárez María Luz s/adopción", bajo apercibimiento de proseguir el trámite de las actuaciones. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.500.— e.6|10-Nº 10.500-v.7|10|69

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27 Secretaría Nº 53, cita por dos días a ISAAC SERUR, BEATRIZ SERUR de BLANCA, JACINTA SERUR de MISRAI y MARCOS SERUR, para comparecer en juicio Moreno, José Domingo c/Saiegh de Serur, Victoria s/sucesión s/cumplimiento de contrato, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.100.— e.6|10-Nº 10.557-v.7|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil 27, Secretaría 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 1º de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.280.— e.6|10-Nº 10.456-v.8|10|69

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA VELIA BRAGA de MANOLIO. — Publíquense edictos por 3 días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.640.— e 6|10-Nº 10.833-v.8|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA MERCEDES ANSELMI de ZWEIFEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre cinco de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.340.— e.6|10-Nº 10.526-v 8|10|69

Nº 29

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ANTONIADIS. - Publíquese por tres días
Buenos Aires, 22 setiembre de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.250.— e.6|10-Nº 10.793-v.8|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LUIS VITALE y ERCILIA MANCINI de VITALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — V. M. Castaños Zemborain secretario.
$ 2.700.— e.6|10-Nº 10 811-v.8|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MASANTI JULIO Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.250 e. 6|10 Nº 10.527 v. 8|10|69.

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANATILDE LUISA DESPUY de SANCHEZ y de don ROQUE ELISEO SANCHEZ — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
2.250 e. e. 6|10 Nº 10.539 v. 8|10|69.

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO RIQUELME de MARINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1969. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.250 e. 6|10 Nº 10.525 v. 8|10|69.

El Juzgado Nacional en lo Civil número 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLELIA CILLONI de ARATI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1969. — Jorge F. Aquilio, secretario.
2.250 e. 6|10 Nº 10.584 v. 8|10|69.

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID WIERNICKI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 2.100 e. 6|10 Nº 10.592 v. 10|10|69.

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO VIRGILIO MONZU. Publíquese por tres días — Buenos Aires, setiembre 8 de 1969. — Rodolfo Salgueiro, secretario.
$ 1.800 e. 6|10 Nº 10.797 v. 8|10|69.

Nº 31

Juzgado de Paz Nº 31, cita por dos días a ISAAC LIEBMANN, para comparecer en juicio "Montagna Héctor R c Liebmann Isaac s|desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por dos días —
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1969 — Antonio José Giangrasso, sesecretario.
$ 1.800 e. 6|10 Nº 10.674 v. 7|10|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, cita a MARIA CELIA, ANIBAL R. y ALBERTO EDGARD CALDUMBIDE y a FRANCISCO FELIPE TAILLEUR por el término de dos días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en juicio "Banco Popular Argentino c|Farre Miguel y otros s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Ausentes. Publíquese dos días — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1969. — Carlos L. Boch, secretario
$ 3.000 e.6|10 Nº 10.712 v.7|10|69

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de "ASIME SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" y de sus socios SIMON SCHAROVSKY, LILIA SHAROVSKY de SCHAROVSKY, JUAN FURMAN, ALBERTO PELLEGRINO, MARIO ANTONIO CINGOLANI y MACARIO AURELIANO BAREIRO. Fecha definitiva de cesación de pagos 30 de diciembre de 1968. Liquidador: "Suixtil S.A.I. y C.", con domicilio en Uruguay 627, 4º piso "I". Intímese a todos los que tienen bienes y documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del Liquidador bajo las penas y responsabilidades que correspondan, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 13.100 e.6|10 Nº 10.781 v 10|10|69

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por dos días, en la quiebra de ANTONIO LOPEZ, que éste ha sido rehabilitado. — Buenos Aires, setiembre 30 de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.500 e.6|10 Nº 10.766 v 7|10|69

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES COLOMBO Y CIA S.A.I.C. y F., la convocatoria solicitada (Expte. 24.057), fijándoles el plazo de veinte días a contar de la última publicación de edictos para que presente al síndico doña María Luisa Granda, con domicilio en la calle [illegible] 927, piso 1º, los títulos justificativos de sus créditos. El 2 de diciembre de 1969 a las 13 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 10.700 e.6|10 Nº 10.723 v.10|10|69

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de "ARCI S.A.C.I.F. AGR. Y DE MANDATOS". Fecha provisoria de cesación de pagos: 29 de abril de 1969, síndico Raúl Izrael Bajczman, domicilio Rodríguez Peña 426, 8º piso de la Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 1º de diciembre de 1969, a las 8 horas para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1969. — Carlos Viale, secretario.
$ 13.400 e.6|10 Nº 10.725 v.10|10|69

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, hace saber que en autos "ROSSO S.A.I.C.I. s|Quiebra - Incidente de Liquidación", fueron regulados los honorarios del apoderado de la fallida en m$n. 157.000; los de su letrado en m$n. 450.000; los del escribano inventariador en m$n. 405.000; los del liquidador en m$n. 3.000.000, y los de su letrado en m$n. 174.000. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 2.700 e.6|10 Nº 10.837 v.7|10|69

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, a pedido del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la Quinta Nominación de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, doctor Carlos Ricardo Badano, Secretaría a cargo de la Dra. Violeta D. Fortunato, comunica por cinco días a los acreedores de JOSE TRIVISONNO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada ante dicho Juzgado y Secretaría, fijándoles el plazo de 30 días para que presenten al Síndico Sr. Ronad Esmendi con domicilio en la calle Sarmiento 958, local 55, de la ciudad de Rosario los títulos justificativos de sus créditos. El 15 de octubre de 1969, a las 8 30 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado exhortante la Junta con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1969. — Carlos A. Vanasco, secretario.
$ 11.250 e.6|10 Nº 10.717 v.10|10|69

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Publicación extractada artículo 1º de la Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indican en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, y para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
2	106	Félix E. Dufcurq	17|9|69	LABRIOLA, Osvaldo R.	5	36882) Defraudación
2	107	Pablo M. Tapia	16|9|69	CATALANO, Rosario	5	Defraudación
3	109	A. José Porto	2|9|69	VIÑAS, Paulino Celestino	5	Defraudación
3	109	A. José Porto	2|9|69	MARTIGNONE, Marina Alicia ALMEIDA de	5	Defraudación
3	109	A. José Porto	29|8|69	VARELA, Juan Ramon	5	27181) Defraudación
3	109	A. José Porto	29|8|69	MURO, Lilia Amalia	5	27230) Defraudación
3	109	A. José Porto	22|8|69	RAMIREZ, Carmen Magdalena RIOSSIO de	5	Malversación caudales públicos
3	109	A. José Porto	8|9|69	FURSINITO, Julio Aníbal	5	Malversación caudales públicos
3	109	A. José Porto	9|9|69	URBIETA, Oscar Mario	5	Defraudación
6	117	Emilio F. Rodríguez	17|9|69	DE LEON, Luidolfo	5	Defraudación
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	18|9|69	RODRIGUEZ, Víctor Manuel	5	25653) Defraudación
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	1[illegible]|9|69	LAMAS, Emilio	5	2532[illegible]) Defraudación
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	18|9|69	TYMESZCZUK, Andrés	5	24839) Defraudación
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	18|9|69	MACARIO, Lilian María del Carmen PEROTTI de	5	Defraudación
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	18|9|69	OLIVERA, Celme RODRIGUEZ de	5	25765) Hurto
8	124	Juan Manuel Jordán	15|9|69	VERDAGUER, Jorge Ricardo	5	13181) Malversación
9	127	Rafael E. O'Gorman	18|9|69	SABINI, José	5	1915) Robo
13	138	Eduardo R. Hernández	15|9|69	BORELLI, Joaquín Juan Salvador	30	5457) Defraudac. prendaria
13	138	Eduardo R. Hernández	17|9|69	SANTILLI, Nicolás	30	5443) Defraudac. prendaria
17	151	Jorge F. Massucco	12|9|69	ESCALANTE, Mirta	5	6805) Hurto y defraudación
17	151	Jorge F. Massucco	12|9|69	UBEDA	5	Estafa
17	151	Jorge F. Massucco	12|9|69	IDISQUEZ, Angelica Estela MADAGARAN de	5	6873) Defraudac. prendaria
17	151	Jorge F. Massucco	12|9|69	CASTAGNOLI, Dante	5	6752) Quiebra
17	151	Jorge F. Massucco	12|9|69	IRIGOYEN, Juan Carlos	5	6872) Defraudac. prendaria
17	151	Jorge F. Massucco	12|9|69	UGAZIE, Orestes Juan Bautista	5	6872) Defraudac. prendaria
17	151	Jorge F. Massucco	12|9|69	BASILE Carlos Edgardo	5	6[illegible]54) Defraudac. prendaria
17	151	Jorge F. Massucco	12|9|69	SCHVARTMAN, José	5	6[illegible]32) Defraudación
17	151	Jorge F. Massucco	12|9|69	ORBAN, Carlos Alberto	5	6732) Defraudación
17	151	Jorge F. Massucco	12|9|69	BARRAU, Raúl I.	5	692[illegible]) Estafa
17	151	Jorge F. Massucco	12|9|69	BUSAID, Juan J.	5	6739) Defraudac. prendaria
17	151	Jorge F. Massucco	12|9|69	OSA, Eugenio Miguel	5	6831) Malversación
17	151	Jorge F. Massucco	12|9|69	LOVATTO, Isidro Juan	5	6[illegible]52) Defraudac. prendaria
17	151	Jorge F. Massucco	12|9|69	LAROSA, Juan Agripino	5	6852) Defraudac. prendaria
17	151	Jorge F. Massucco	12|9|69	CHAMORRO, Jorge Aníbal	5	7[illegible]99) Falsif. de doc. y estafa
17	151	Jorge F. Massucco	12|9|69	PEIRANO, Jorge Raúl	5	737[illegible]) Defraudación
17	151	Jorge F. Massucco	8|9|69	RIOS, César Nicolás	5	730[illegible]) Defraudación y hurto
17	151	Jorge F. Massucco	8|9|69	MAIDANA, Carlos	5	7308) Defraudación y hurto
17	153	Alberto A. Campos	2|9|69	NOGUEIRA, Laura Yolanda, MASOCHI, Elba PRADO de y SOTELO, Ramona [illegible]entina	5	7478) Defraudación prendaria
17	153	Alberto A. Campos	8|9|69	LIVIER, Luis	5	Defraudación
17	151	Jorge F. Massucco	25|8|69	FERNANDEZ, Carlos Alfredo Guillermo	5	Falsif. doc. privado y defraudac.

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación		Causa o delito
17	153	Alberto A. Campos	11/9/69	SARACHIAN, Pedro	5		Malversación caudales públicos
17	153	Alberto A. Campos	11/9/69	GONZALEZ, Elsa S. BELTRAME de	5		Defraudación
17	153	Alberto A. Campos	11/9/69	MOROSIN, Haydée Josefina	5		Infrac. Ley 12962
17	153	Alberto A. Campos	11/9/69	FERNANDEZ, Gabriel	5		Cohecho
17	153	Alberto A. Campos	11/9/69	GOTLIB, Juan	5		Defraudación
17	153	Alberto A. Campos	11/9/69	PAGNOTTA, Jorge	5		Infracción Ley 12962
17	153	Alberto A. Campos	11 9 69	PINTO, Luis Roger Santiago	5		Infracción Ley 12962
17	153	Alberto A. Campos	11/9/69	NUÑEZ, Luis Primo	5		Infracción Ley 12962
17	153	Alberto A. Campos	11/9/69	DELGADO, Alfredo			Infracción Ley 12962
17	153	Alberto A. Campos	11/9/69	LIVIERI, Luis	5		Defraudación
17	153	Alberto A. Campos	11/9/69	IBAÑEZ, Rodolfo Oscar	5		Defraudación
17	153	Alberto A. Campos	11/9/69	POLLACIA, José	5		Defraudación
17	153	Alberto A. Campos	11/9/69	ROLDAN, Gildo Mario	5		Infracción Ley 12962
17	153	Alberto A. Campos	11/9/69	LANZA, María E. PEREZ de	5		Infracción Ley 12962
17	153	Alberto A. Campos	11/9/69	GONZALEZ, Carlos César	5		Estafa
17	153	Alberto A. Campos	11/9/69	GONZALEZ, Ricardo	5	6259)	Defraudación
17	153	Alberto A. Campos	11/9/69	FRITZLER, Federico	5		Defraudación
17	153	Alberto A. Campos	11/9/69	MITILLO, Osvaldo Roberto	5		Defraudación
18	154	Rodolfo E. Cámpora	11/9/69	BONIFACIO, Domingo	30		Infrac. art. 175 inc. 4º C. P.
18	154	Rodolfo E. Cámpora	12/9/69	BRADICHESKY, Abraham	30		Malversación caudales públicos
18	154	Rodolfo E. Cámpora	12/9/69	BENITEZ, Osvaldo	30		Defraudación prendaria
18	154	Rodolfo E. Cámpora	16 9 69	VISNOVIZ, Irma Perla	30		Malversación caudales públicos
18	154	Rodolfo E. Cámpora	9/9/69	BERMAN, Catalina	30		Defraudación
18	154	Rodolfo E. Cámpora	8/9/69	GARCIA, José Eugenio	30		Robo reiterado
18	154	Rodolfo E. Cámpora	88/9/69	ESTEVEZ, Ricardo	30		Robo reiterado
18	154	Rodolfo E. Cámpora	8/9/69	ESTEVEZ, José Luis	30		Robo reiterado
18	154	Rodolfo E. Cámpora	5/9/69	NAZAREÑO, Antonio Julio	30		Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	2/9/69	SATAYABA, Raúl Benito	5	7004)	Defraudacion prendaria
18	156	Jorge Méndez Huergo	11 9 69	RADRIL, María Josefa	30		Defraudación
18	156	Jorge Méndez Huergo	8/9/69	GUTIERREZ, Luis	5	7642)	Defraudación
19	157	José Alberto Seyahian	17 9 69	LOMUTO, Hebe HERRERO AMOEDO de		7217)	Hurtos reiterados
19	157	José Alberto Seyahian	17/9/69	FERRIGOLO, Víctor Esteban			Falsificación documento y tenta. esta. a Procesal
19	158	Juan Jorge Magdaleno	7/9/69	RICARDO, Raúl	3		Encubrimiento
19	158	Juan Jorge Magdaleno	7/8/69	BATIROLI, Héctor	5		Encubrimiento
19	158	Juan Jorge Magdaleno	25/7/69	PEREZ GONZALEZ, Luis	5		Estafa
19	158	Juan Jorge Magdaleno	29/8/69	FERNANDEZ, Rubén	5		Robo con violencia
19	158	Juan Jorge Magdaleno	20/8/69	BLANCO, Héctor	5		Defraudación
19	159	Santiago D. Leguizamón	16/9/69	GARCETE, Aníbal Petrocinio	5		Estafa
19	159	Santiago D. Leguizamón	8/9/69	TISEIRA Omar Florencio	5	6941)	Hurto
19	159	Santiago D. Leguizamón	10/9/69	DIAZ, Enrique Oscar	30		Estafa
19	159	Santiago D. Leguizamón	12/9/69	BARCOS, Miguel Angel	5		Estafa
20	161	Guillermo Garro Auberut	27/8/69	IRALA, Francisco Javier	3		Defraudación
20	161	Guillermo Garro Auberut	25/8/69	BELVEDERE, Francisco Blas	3		Defraudación
20	161	Guillermo Garro Auberut	25/8/69	TAPIA, Daniel	3		Defraudación
20	162	Adolfo Lanús (h)	5/9/69	AVILA, Antonio Eloy y PIRIZ, Porfirio	5	67)	Defraudación prendaria
20	162	Adolfo Lanús (h)	3/9/69	MAGLIER, Cecilia	5	7354)	Hurto
20	162	Adolfo Lanús (h)	12/9/69	TARDIANI, Mario	5	7066)	Defraudac. prendaria
20	162	Adolfo Lanús (h)	12/9/69	VENTURA, Sabatino León	5	7445)	Malversac. caudales públicos
20	162	Adolfo Lanús (h)	16/9/69	GONZALEZ, Miguel	5	7555)	Defraud. prendaria

e. 6/10 Nº 606 v. 10/10/69.

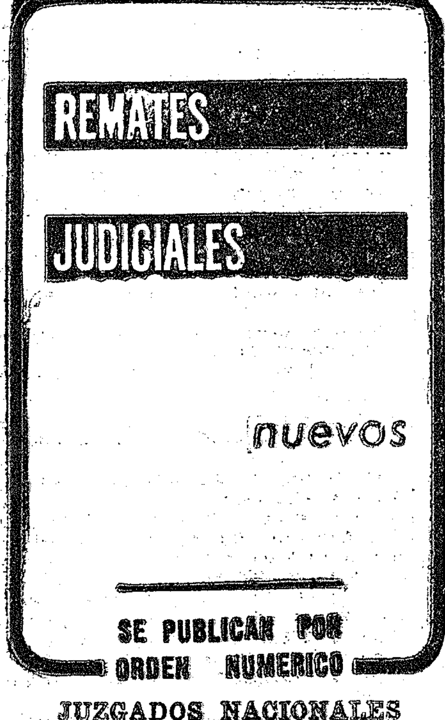
EDICTOS JUDICIALES

Publicación extractada artículo 1º de la Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indican en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, y para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados Penal Económico que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	1	Raúl O. Lascano	9/9/69	CARRASCO, Fernando	5	Infrac. art. 302 del Cód. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	8/9/69	GUVINI, David	5	Infrac. art. 302 del Cód. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	8 9 69	PEREZ GARBE, Roberto José	5	Infrac. art. 302 del Cód. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	4 9 69	MAILLARD, Juan Carlos	5	Infrac. art. 302 del Cód. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	4/9/69	DO REGO, Manuel	5	Infrac. art. 302 del Cód. Penal
1	1	Raúl O. Lascano	3/9/69	BARBEITO, Osvaldo Rubén	5	Infrac. art. 302 del Cód. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	8/9/69	HADIDA, Elías	5	Infrac. art. 302 del Cód. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	8/9/69	MASSA, Aldo Domingo Angel	5	Infrac. art. 302 del Cód. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	8/9/69	IRIGARAY, Nora Lidia	5	Infrac. art. 302 del Cód. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	8/9/69	FALABELLA, Jorge Gerónimo y DICKRAN DOMIAN, Ricardo	5	Infrac. art. 302 del Cód. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	4/9/69	BOZZO, Osvaldo César	5	Infrac. art. 302 del Cód. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	4/9/69	SANSONE, Francisco	5	Infrac. art. 302 del Cód. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	4/9/69	BEVIGLIA, Hugo A.	5	Infrac. art. 302 del Cód. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	4/9/69	MAC DOUGALL TWEDIE, James	5	Infrac. art. 302 del Cód. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	4/9/69	ORLANDO, Roberto Alejandro	5	Infrac. art. 302 del Cód. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	4/9/69	RATTO, María Esther AGUIRRE de	5	Infrac. art. 302 del Cód. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	4/9/69	PEDRAZA, José	5	Infrac. art. 302 del Cód. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	4/9/69	SZEINMAN, Regina B. de	5	Infrac. art. 302 del Cód. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	4 9/69	SARACENI, Alceste	5	Infrac. art. 302 del Cód. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	4/9/69	OVEJEROS, Luis Euclides	5	Infrac. art. 302 del Cód. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	4 9/69	PARIENTE, César Fausto	5	Infrac. art. 302 del Cód. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	4/9/69	GARCIA MAS, Raúl O.	5	Infrac. art. 302 del Cód. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	4 9 69	PUBLIESE, Pascual	5	Infrac. art. 302 del Cód. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	4 9 69	DIEZ, Hugo	5	Infrac. art. 302 del Cód. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	15/9/69	PUEYRREDON, Jaime	5	Infrac. art. 302 del Cód. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	11/9/69	CALANDRIA, Eduardo Alberto	5	Infrac. art. 302 del Cód. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	2/9/69	CABEZAS, Carmen Matilde VIDAL ANELLO de	5	Infrac. art. 302 del Cód. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	2/9/69	GUEMES, Silvestre José	5	Infrac. art. 302 del Cód. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	2/9/69	PAZ, Alberto Arístides	5	Infrac. art. 302 del Cód. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	8 69	MARRA, Félix Pascual	5	Infrac. art. 302 del Cód. Penal
2	3	Federico G. Fauzon	1/9/69	RODRIGUEZ, Guillermo	5	Infrac. art. 302 del Cód. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	1/9/69	RUIZ RUEDA, Delia RUBIN de	5	Infrac. art. 302 del Cód. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	2/9/69	BRIASCO, Agustín	5	Infrac. art. 302 del Cód. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	2/9/69	VEKSTEIN, Pedro	5	Infrac. art. 302 del Cód. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	2/9/69	PRIMO, Juana M. R. VILLANO de	5	Infrac. art. 302 del Cód. Penal
2	3	Federico G. Fauzón	2/9/69	TROCHE, José M.	5	Infrac. art. 302 del Cód. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	20 8/69	MARTINO, Francisco y a CHABURRI, Marta O.	5	Infrac. art. 302 del Cód. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	6/9/69	CADEMARTORI, María Nélida	5	Infrac. art. 302 del Cód. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	29 8 69	ORELLANA, Raúl	5	Infrac. art. 302 del Cód. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	28/8/69	PEREZ, Luis Eduardo	5	Infrac. art. 302 del Cód. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	29/8/69	CEBRELLI, Osvaldo	5	Infrac. art. 302 del Cód. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	26/8/69	RUBINO, Jorge Luis	5	Infrac. art. 302 del Cód. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	27/8/69	CONTABILIDAD MECANICA SOC, MAURO A. CABRERA ITURRALDE	5	
2	4	Fernando E. Basso Craig	22/7/69	SANCHEZ DE BUSTAMANTE, Hugo Alceo	5	Cheques sin fondo
2	4	Fernando E. Basso Craig	29/8/69	AMAYA, Mercedes	5	Cheque sin fondo
2	4	Fernando E. Basso Craig	22/8/69	SAIEG, Alberto Gabriel y a SAIEG, Elías	30	Infrac. art. 302 del Cód. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	5/9/69	SOLARI, Víctor Adolfo	5	Cheques sin fondo
2	4	Fernando E. Basso Craig	9/9/69	BERTONE, Héctor Salvador	30	Infrac. art. 302 del Cód. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	4/9/69	KORIN, Pedro	5	Infrac. art. 302 del Cód. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	5/9/69	GONZALEZ MORENO, Juana GIMENEZ de	5	Infrac. art. 302 del Cód. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	12/8/69	LONDON, Moisés	5	Cheques sin fondo
2	4	Fernando E. Basso Craig	25/8/69	RODRIGUEZ, Manuel	30	Infrac. art. 302 del Cód. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	29/8/69	HORVATH, José	5	Infrac. art. 302 del Cód. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	4/9/69	ZELWIANSKY, Luis Roberto	5	Infrac. art. 302 del Cód. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	26/8/69	MAN, Jorge	30	Infrac. art. 302 del Cód. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	14/8/69	FRIDMAN, Bernardo	5	Infrac. art. 302 del Cód. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	9/9/69	FERNANDEZ, Ricardo Omar	5	Infrac. art. 302 del Cód. Penal
3	5	Néstor Carlos Nogues	9/9/69	JABLOWSKI, Manuel	5	Infrac. art. 302 del Cód. Penal

e. 6/10 Nº 607 v. 10/10/69.



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos ALVAREZ CORTINAS, CESAR y otros c| GILDA MARIA ROMAN PUIG de NUÑEZ VIEYRA s|Ejec. Hipotecaria, que el martillero Manuel Vázquez, rematará el 9 de octubre de 1969, a las 15 horas, en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Talcahuano 481, 5º piso, la Unidad Nº 14, del 3er. piso del edificio calle Peña 2214|16 Capital, compuesta por dos habitaciones, baño y cocina. — Superficie 44,31 mts. cds. incluidos 5,70 mts. cds. de balcón a la calle. — Base $ 1.600.000 m|n. al contado. — Comisión 8 o|o. — Seña 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 1º de octubre de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 7.320 e.6|10 Nº 10.705 v.8|10|69

Nº 5

Por tres días el Juzgado Nacional Nº 5, en lo Civil, Secretaría Nº 10, en autos, SOCOFIN S.C.F.e I., COM. por ACC. c| NECOMAR S. R. L. s|ejec. hipot., hace saber que el martillero Armando Frezze Tessi, rematará el día sábado 11 de octubre próx. a las 11 hs., el bien que se ejecuta ubicado en las esquinas formadas por las calles 18 y 51 de la ciudad de Necochea, comprendiendo los lotes del Nº 3 al 21 inclusive, Manzana "B", división quintas Nº 224, Circ. "I", Sec. "F" Manzana Nº 124, que surge de escritura hipotecaria, e informe del martillero sobre edificación existente o sea 1 galpón de chapas de cinc con techo de igual material de 25 mts. por 25 mts. vestuarios para personal con 2 baños, de material, 1 alero chapas de cinc de 8 mts. x 6 mts. aprox. co npileta de cemento de igual medida, 2 salones de 5 x 4 mts. con dos baños y cocina, habitación 3 x 3 mts. y un transformador energía eléctrica de 13.200 vo'tios. — Base $ 17.160.000 m|n. — Seña 3 o|o. — Comisión 3 o|o. — Lugar subasta Cangallo 360, piso 5º, Ofic. 514, Capital Federal. Informes T. 33-3568, 46-4110.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1969. — Octavio Bunge, secretario.

$ 9.000 e.6|10 Nº 10.678 v.8|10|69

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días en el juicio RIOJA BLAS y otras c|REY, ALBERTO y otro, s|ejecución hipotecaria, (Expte. 14.854|69), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín Nº 388, Capital, el día 9 de octubre de 1969, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Capitán Ramón Freire 1311. — Superficie: 170,21 ms. cs. — Desocupado. — Base $ 7.685.000. — Contado. — Se visita de 10 a 14 horas. — 20 o|o a cuenta de precio. — 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, octubre 1º de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 4.250 e.6|10 Nº 11.150 v.8|10|69

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por 3 días, en el juicio BERIGOZZI de MOLINARI ANA s|Sucesión, (Expte. 6.647|61), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 9 de octubre de 1969, a las 15.30 horas; el inmueble ubicado en esta Capital, calle Francisco Acuña de Figueroa 1277. — Mide: 8m66 frente al O., 30m06 costado N., 30m98 costado S., 8m72 contrafrente. — Departamento al frente alquilado s|contrato; departamento al fondo desocupado. — En el estado de ocupación en que se encuentra. — Base $ 3.000.000 — Contado 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, setiembre 26 de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 5.850 e.6|10 Nº 11.170 v.8|10|69

Nº 26

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por dos días en autos caratulados: "GUTIERREZ, EMILIO BALTAZAR s|sucesión", (Expte. 6021), el martillero Armando D. Lorenzo rematará el Miércoles 8 de Octubre de 1969, a las 16 horas, en la calle Pedro Goyena Nº 1271, el automóvil marca Ford, modelo 37, patente Nº 625.824, número de motor C 122.911 Rubro 1. — Sin base al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, dos de Octubre de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 3.560.— e.6|10 Nº 11.096 v.7|10|69

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por 3 días en el juicio "DEOTO MANFREDO y otros c|LUSCA S. A. C. F. I. A. s|Ejecución Hipotecaria". (Expte. 16.746|69), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 9 de Octubre de 1969, a las 15,30 horas; la Unidad Nº 4, 1º Piso, del inmueble Avenida Santa Fe Nº 2682-86-90, Capital. — Sup. total U. F. 182,67ms. cs. Porcentual: 8,07 o|o. — Base: $ 8.363.315. — Contado. — La unidad se entregará libre de ocupantes. La deuda por expensas comunes al 15|9|69 ascienden a m$n. 104.898. — Se visita de 14,30 a 18,30 horas. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, Setiembre 30 de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 5.850.— e.6|10 Nº 11.171 v.8|10|69

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, hace saber por tres días en autos CABREJAS, GERARDO y otros c|MELOTTO de CHEZZI, IDA MARIA, s|ejecución hipotecaria, (Exp. 11.195, año 1963), que el martillero Roque José Donadío rematará el 13 de Octubre próximo a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el departamento Nº 16 de la propiedad ubicada en el 7º piso de la finca sita en zona norte de Capital Federal, parroquia de Balvanera Norte, calle Junín 55, entre Rivadavia y Bartolomé Mitre, con superficie propia de 92 mts. 26 dec. cds. discriminados así: 88 mts. 67 dec. cds. en su planta, 4 mts. 47 dec. cds. en el balcón y 2 mts. 12 dec. cds. en el sótano; porcentual cinco enteros tres centésimos por ciento, que consta de living-comedor, tres dormitorios, baño instalado, cocina a gas y pieza y baño de servicio. — Se entrega desocupado de acuerdo a la cláusula 1) de la escritura hipotecaria de fs. 5 que dice: "Se obliga a no alquilar total ni parcialmente el bien gravado, sin previo consentimiento de los acreedores y a entregarlo desocupado en caso de ejecución". — Se visita diariamente de 10 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base de venta $ 2.329.190 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.350.— e.6|10 Nº 10.658 v.8|10|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por un día en el juicio: "PANAGGIO BARTOLOME y otro c|MOYANO AGAPITO y ocupantes, s|Desalojo", (Exp. 160.740|67)", que el martillero Herman Blitz Katz, rematará el día 11 de Octubre de 1969, a las 11 horas, en la calle Virrey Liniers 1125, Capital, donde se exhiben, diversos objetos sueltos, usados, en su mayoría inservibles, que se en-

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

PRESIDENTE:

Dr. EDUARDO AVELINO ORTIZ BASUALDO

JUECES:

Dr. ROBERTO EDUARDO CHUTE
Dr. MARCO AURELIO RISOLIA
Dr. JOSE FRANCISCO BIDAU
Dr. LUIS CARLOS CABRAL

PROCURADOR GENERAL:

Dr. EDUARDO H. MARQUARDT

SECRETARIOS:

Superintendencia:

Dr. JORGE ARTURO PERO

Judiciales:

Dr. RICARDO J. BREA
Dr. ARTURO A. ALONSO GOMEZ
Dr. GUILLERMO R. MONCAYO

PROSECRETARIO:

Don ESTANISLAO JORGE SALAS

SUBSECRETARIOS:

Superintendencia:

Dr. FERNANDO LUIS GALLAC SARAVIA

Judiciales:

Dr. HECTOR OROZCO
Dr. ADOLFO J. PAZ

PROCURADORES FISCALES ANTE LA CORTE:

Dr. ENRIQUE JOSE PIGRETTI
Dr. HECTOR BULLRICH URIOSTE
Dr. OSCAR FREIRE ROMERO

SECRETARIO:

Dr. MAXIMO I. GOMEZ FORGUES

ABOGADOS PRINCIPALES:

Dr. JUAN MANUEL BAYON
Dr. LEOPOLDO HECTOR SCHIFFRIN
Dr. ENRIQUE S. PETRACCHI

SUBSECRETARIO (Abogado):

Dr. VICENTE ALBERTO SUBIZA

DEFENSORIAS DE POBRES, INCAPACES Y AUSENTES ANTE LA CORTE SUPREMA Y TRIBUNALES FEDERALES DE LA CAPITAL

DEFENSORIA Nº 1
DEFENSORIA Nº 2
DEFENSORIA Nº 3

Dr. HECTOR L. AYARRAGARAY

cuentran inventariados en autos. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Entrega conforme al art. 565, Cód. Procesos. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1969. — Juan T. Battini Vidal, secretario.
$ 1.350.— e.6|10 Nº 11.188 v.6|10|69

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17 comunica por un día en autos "VAISBERG, JOSE S. c|NIEVA, ANGEL R. s|prendario Expte. Nº 155.461" que el martillero José Taboada rematará el 20 de octubre de 1969, hora 13.40, en San Martín 66, 9º, Esc. 901: Un circulador de aire, eléctrico, marca Wallone, modelo de pie, Nº 46.415, que se exhibe en Cánning 2473, Capital. — Base $ 7.950 m|n. — Venta al contado. — Comisión 10 o o. En caso de no existir postores, transcurrida media hora se llevará a cabo un nuevo remate, sin base.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1969. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 1.650.— e.6|10 Nº 10.522 v.6|10|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 17 comunica por un día en autos "VAISBERG, JOSE S. c|CAROTENUTO, SALVADOR N. s|prendario Expte. Nº 158.442", que el martillero José Taboada rematará el 20 de octubre de 1969, hora 13.45 en San Martín 66, 9º, Esc.901: Un tocadiscos, eléctrico, marca Rex-Son, modelo 3090, Nº 6309, que se exhibe en Cánning 2473, Capital. — Base $ 3.850 m|n. — Venta al contado. — Comisión 10 o.o. — En caso de no existir postores, transcurrida media hora se llevará a cabo un nuevo remate sin base.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1969. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 1.500.— e.6|10 Nº 10.532 v.6|10|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 17 comunica por un día en autos "VAISBERG, JOSE S. c BALLESTA, JUAN s|prendario, Expte. Nº 163.704", que el martillero José Taboada rematará el 20 de octubre de 1969, hora 13.30, en San Martín 66, 9º Esc. 901: Un televisor, eléctrico, marca Philco, modelo 4861, Nº 34.014, que se exhibe en Cánning 2473, Capital. — Base $ 40.600 m|n. — Seña 30 o.o. — Venta al contado. En caso de no existir postores, transcurrida media hora se llevará a cabo una nueva subasta, sin base.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1969. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 1.500.— e.6|10 Nº 10.535 v.6|10|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 17 comunica por un día en autos "VAISBERG, JOSE S. c ROJAS NICOLAS s|prendario, Expte. Nº 153.471", que el martillero José Taboada rematará el 20 de octubre de 1969, hora 13.35, en San Martín 66, 9º, Esc. 901: Una radio a transistores marca Tonomac, modelo Junior, número 2.229A, para uso familiar, que se exhibe en Cánning 2473, Capital. — Base $ 3.750 m|n. — Venta al contado. — Comisión 10 o o. — En caso de no existir postores transcurrida media hora se llevará a cabo un nuevo remate, sin base.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1969. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 1.500.— e.6|10 Nº 10.543 v.6|10|69

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31 comunica por tres días en autos "MOISES ZAZULIE S.A. c|DOMINGUEZ PABLO R. s|ejec prenda, Expediente Nº 129.408", que el martillero Zacarías Velázquez, propuesto por la actora, rematará el día 20 de octubre de 1969, a las 11.30 horas en Rioja Nº 561, Capital donde se exhibe, de 9 a 12 horas: Una máquina de coser, marca Singer, modelo 96-40, número AD 635945, made in USA reacondicionada a nueva, equipada con mesa, estante y motor, marca Mech. Nº 116.290, eléctrico, de 1|2 HP y 1450 rpm, en funcionamiento. — Base $ 57.600 m|n. al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o.o.
Buenos Aires 30 de setiembre de 1969. — Antonio José Giangrasso, secretario.
$ 4.500.— e.6 10 Nº 10.579 v.8|10|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, comunica por tres días, en autos "MOISES ZAZULIE S. A. c|DOMINGUEZ, PABLO R., s|ejec. prend." — Expte. Nº 129.403, que el martillero Zacarías Velázquez, propuesto por la actora, rematará el día 20 de octubre de 1969 a las 11 horas, en Rioja Nº 561, Capital, donde se exhibe, de 9 a 12 horas, una máquina de coser marca Singer, modelo 400-W, número W-1019843, made in usa, reacondicionada a nueva equipada con mesa, estante y motor marca Mech. Nº 74236, de 1|3 HP. y 1.450 r.p.m., en funcionamiento. — Base m$n. 64.624. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, septiembre 30 de 1969. — Antonio José Giangrasso, secretario.
$ 4.500.— e.6|10. — Nº 10.578 v.8|10|69

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, comunica por dos días, en autos "CREFINO SOC. EN COM. POR ACCS. contra TERCIOPIN S. R. L. y otro, s|Ejecutivo" - Expte. Nº 138.311, que el martillero Federico Domingo Sorribas rematará el día 8 de octubre de 1969, a las 14,30 horas, en la calle Humberto 1º 204, donde se exhibe, el siguiente bien: un televisor marca "Hallicrafters", Nº TH 23, Nº 62508, funcionando. Al contado. Sin base y al mejor postor. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1969. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 3.720. e.6|10. — Nº 11.159 v.8|10|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "PILL-CAR S. R. L. v|GAUTA, EVARISTA CORINA, s|ejec. prend." - Expte. Nº 28.529, que el martillero Venancio D. Mora rematará en la calle Mendoza 2184, en el estado en que se encuentra, el día 15 de octubre de 1969, a las 10 horas, el siguiente objeto: un automóvil marca Plymouth, modelo año 1948, motor Nº P.15º91561 patente año 1966. Municipalidad de la Ciudad de Bs. Aires Nº 308959, uso particular, que se exhibe en Mendoza 2184. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Al contado. — Base m$n. 215.850. — De no haber postores se rematará nuevamente 1|2 hora más tarde, sin base.
Buenos Aires, septiembre 30 de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 7.860. e.6|10. — Nº 10.986 v.8|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SIMIA S. R. L. v|COCERES CARLOS A., s|ejec. prendaria" - Expte. Nº 29.105, que el martillero Venancio D. Mora rematará en la calle Alvarez Thomas 1701, donde se exhibe, en el estado en que se encuentra, el día 16 de octubre de 1969, hora 10, en punto, un automotor marca Dodge, modelo 193?, motor Nº MCB.A110457, patente Capital Federal Nº 362.100. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 67.775, al contado y mejor postor. — Se entrega contra pago total de precio. — De no haber postores, se rematará nuevamente, 1|2 hora más tarde, sin base.
Buenos Aires, septiembre 30 de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 7.080. e.6|10. — Nº 10.993 v.8|10|69

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en el juicio "N. COLOSI ANTONIO contra BISTOLETTI GUILLERMO, s|prend." - Expte. Nº 30.347, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 20 de octubre de 1969, horas 9,30, en la calle Olazábal 4573, Capital Federal, donde también se exhibe, de 9 a 17 horas, todos los días, de lunes a viernes, un automotor usado pluso comercial, tipo Pick Up, mod. 1964, marca "De Soto", motor Nº 412775, patente de la Prov. de Buenos Aires, año 1937, Nº 650-532, transferencia en trám., en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 767.797, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 7.440. e.6|10. — Nº 11.107 v.8|10|69

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en el juicio "CASBAS FINANC. S.C.A. c|TEDESCO D. J. y otro. s|Ej. Prend." - Expte. 41.218, que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará el 14 de octubre de 1969, a las 15 horas, en Rawson 794, donde se exhibe, un toldo metálico de aluminio, de 3 cuerpos, desarmable, de aproximadamente 20m. x 2.80 m., color rojo y blanco, marca "Maitino", modelo plegable, Nº 6140, con sus accesorios. — Base m$n. 180.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 4.050. e.6|10. — Nº 11.046 v.8|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "BABENCO S. A. c|TALLERES FAT S. C. A. s|Ejec. Prendaria" (expediente 42.036), que el martillero Héctor Juan Cayol, rematará el día 16 de octubre de 1969, a las 15 horas, en Guardia Nacional 84, donde se exhibe, de 9 a 11 horas: Un torno mecánico de 1.50 metros de alp., marca Pia Nº 4987, modelo 5 m, prismático, monopolea con equipo eléctrico y accesorios correspondientes, en el estado que se encuentra, con la base de m$n. 681.800. Venta al contado y al mejor postor. Comisión 10 por ciento. El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente. — Buenos Aires, octubre 1º de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 4.950 e.6|10 Nº 10.877 v.8|10|69

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio "RUTA S.C.P.A. c|BRANCIFORTE, GESUALDO s|Ej. Prend." (Expediente 42.075), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 20 de octubre de 1969, a las 9 horas, en República de la India 2945, Capital, donde se exhibe, un automóvil usado, marca Kaiser Bergantín, modelo 1961, motor número 614052677, serie 11231-00843, para uso de taxi, en el estado en que se encuentra, Base $ 159.900 m.n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 4.960 e.6|10 Nº 10.562 v 8|10|69

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio "MORLAN JUAN c|HILANDERIA RIO TEXTIL y otros s|Ejec.", (Expte. Nº 24.928), que el martillero Raúl T. Ezeyza rematará, el 8 de octubre a las 10 horas, en Humberto 1º 2046, donde se exhiben: Un televisor Ranser, pantalla 53 ctms.; una estufa a gas con garrafa Miami; un mueble vitrina de 1,70 x 1,20 mts.; y una heladera eléctrica Siam 90, color blanco. Sin base. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1969. — Jorge A. González, secretario.
$ 3.000 e.6|10 Nº 11.153 v.7|10|69

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en los autos "CODESA S.R.L. c|PICCIONE Y CIA. s|Ejec.", Expediente Nº 26.210, que el martillero D. Guillermo Mansilla Yofre rematará en la Av. Santa Fe 5007, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un combinado Emerson; una araña de bronce; una lámpara de pie; una mesita de bronce; una araña de bronce; un aparato de televisión; una mesita de armazón metálica. La subasta se realizará el día 10 de octubre a las 16 horas. Sin base. Al contado. En dinero efectivo. Seña 30 o|o. Comisión 10 o o. Entrega previo pago total del precio. — Buenos Aires, octubre 1º de 1969. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 3.600 e.6|10 Nº 11.120 v.7|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en el juicio "RIPAMONTI Y CIA. S.R.L. c|NUNCIO GARZILLI Ej.", Exp. 22.764, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 9 de octubre próximo, a las 10 horas, en Av. Santa Fe 5007, una Fulón para curtido de cueros con motor eléctrico acoplado de 10 HP., que se exhibe en la calle Isleta 282, Valentín Alsina. Sin base. Contado. Comisión 10 o o. Entrega conforme Art. 565 Cód. de Proc. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1969. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.700 e.6|10 Nº 10.953 v.7|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio "PIMARTTO S.A.C.F. c|SARLI ROQUE, s|Ej. Prend.", Exp. 42.154, que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará el 16 de octubre de 1969, a las 15 hs en Las Casas 3561, donde se exhibe, un automotor usado tipo camión marca "Chevrolet" mod. 1946 motor Nº MCBA 100903, patente municipal Nº 800910 de la Ciudad de Bs. As., año 1964. Base $ 228.250. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 4.050.— e.6|10-Nº 11.049-v.8|10|69

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por dos días en autos "RIBEIRO MANUEL J. c|PONCE MORALES AGUSTIN ARSEMO y otro s|Ejec. Prend." que el martillero Carlos M. Páez rematará en Moreno 1441, donde se exhibe el 15 de octubre de 1969, a las 17 hs. un televisor Standard Electric Nº visible, gabinete de madera; un combinado de pie Ranser Stereo, modelo CE 334|2 Serie 96-26807; un sofá y un sillón moderno tapizado en tela verde, el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1969. — Hugo F. Piñero, secretario.
$ 3.300. — e.6|10-Nº 10.959-v.7|10|69

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos: "MANCANIELLO CARLOS ANTONIO c MANDELBAUM MARIO y otro s|ejecución prendaria", Exp. número 21.156 que el martillero Sergio Martín Lara, rematará en Yerbal 3344, Capital en donde se exhibe de lunes a viernes de 14 a 18 horas, el día 18 de octubre de 1969, a las 10,30 horas, el siguiente bien: un automotor usado tipo rural, modelo 1958, marca Estanciera IKA motor número 6026547, serie Nº 93111-06126, patente de la Provincia de Buenos Aires número 855-792, en el estado en que se encuentra, con la base de $ 266.400.— Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1969. — Marcos T. Muñiz secretario.
$ 7.260.— e.6|10-Nº 10.949-v.8|10|69

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica [illegible] MARTIN NORBERTO SAUL c|RUFFINELLI ANGEL [illegible] ria" Expte. Nº 20.804, que el martillero Juan Carlos Sharry, rematará el día 11 de octubre de 1969, a las 11,15 hs., en la Av. Mosconi 3361, Capital, un automóvil marca IKA modelo año 1962, motor marca IKA Nº 2020767, Serie Nº 26131-09019 patente Nº 101005 de la Pcia. de Bs. As. En el estado en que se encuentra. Base $ 298.510.— Al contado y mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previo pago total del precio.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1969. — Mario T. Muñiz, secretario.
$ 4.500.— e 6|10-Nº 10.888-v.8|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "MERCADER JORGE A. c VEGA HERRERA RAUL M. Ej. Prend.", Exp. Nº 20752, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 15 de octubre próx., a las 10 hs., en Besares 2732, donde se exhibe: Un automóvil marca De Carlo usado mod. 1960, motor Nº 753500, chasis número 4521 a patentar. Base $ 228.504.— m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conf. Art. 565 Cód. de Proc.
Bs. Aires, setiembre 29 de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 3.600.— e.6|10-Nº 10.956-v.8|10|69

Juzgado en lo Comercial Nro. 7, Secretaría Nro. 13, comunica por tres días en los autos caratulados "GRANDIO Y LOPEZ S. A. c|ANDRES LEON s|ejecución prendaria", Expte. Nro. 18.963, que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Güemes 3365, en donde se exhibe de Lunes a Viernes de 9 a 12 horas, el día 17 de Octubre de 1969 a las 17,30 horas, el siguiente bien: un automóvil usado, marca Valiant III, modelo año 1964, sedán de cuatro puertas, con motor marca Chrysler Nro. 435.047, chassis Nro. 4?5.047, patente de la Prov. de Buenos Aires Nro. 1.110.676, en el estado en que se encuentra con la base m$n. 589.280. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.
Buenos Aires, 29 de Setiembre de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 6.300.— e.6|10 Nº 10.685 v.8|10|69

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "SALON DEL AUTOMOVIL S. A. C. I. F. c LOPEZ, LUIS MARCELO y otro; ejec. Prendaria", (Exp. Nº 23833), que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en Av. Independencia 4???, donde se exhibe, el martes 14 de octubre a las 9 hs., un automotor marca Renault 4, tipo automóvil, modelo R4 año 1968, motor Nº 5054824, Serie 6535, chasis cotrocerra) Nº 000238, motor marca Ventoux de 33 C.V. — Sin base, al contado — Entrega conforme al art. 565 del C. de Ptos.; previo pago del [illegible] - Comisión, 10 o|o.
Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 4.950.— e.6|10 Nº 11.163 v.8|10|69

Juzgado en lo Comercial Nro 8, Secretaría Nro. 16, comunica por un día en el juicio: "CASIOTTA MARGARITA contra ISA FIGLRADO y otro sobre ejecutivo", Expte. Nro. 20.250, que el martillero don Juan Angel López Basavilbaso rematará el 9 de Octubre próx. a las 14 hs., en 25 de Mayo 311, Cap., el 50 o|o proindiviso del inmueble sito en San Vicente, Pcia. de Bs. As., frente a calle Gobernador Vergara hoy Lincoln 43, edificado, mide 8.66m x 43,30m. Sup. 374,97m2. Catastro Circ. II. Sec. B, Chacra 140, Par 19. — Ocupada por el codemandado y su familia — Base: m$n. 22.666,66. — Al contado. — Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o — Para visitar solicitar tarjeta al martillero a 42-5956, pudiendo hacerlo todos los días de 14,30 a 18 hs.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1969. — Ernesto M. Viñes secretario.
$ 3.650.— e.6|10 Nº 10.816 v.6|10|69

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en los autos "JUAN MANUEL FANGIO Y CIA S. R. L. c ANDREOLA DINO sobre ejecución prendaria", Expediente Nº 24723 que el martillero Pablo Daniel Schvartz rematará en la calle Constitución 1051-55, Capital Federal, el día 15 de octubre de 1969 a las 9.30 horas, lugar donde se exhibe el vehículo, de 10 a 12 hs. y de 15 a 18 hs., todos los días hábiles, un camión marca Mercedes Benz, modelo año 1961, motor N 31297817900, chasis N L-312142, patente Nº 677.266 de la Provincia de Buenos Aires, destinado al uso de transporte general, en perfecto estado de funcionamiento. — Base pesos moneda nacional 50 o/o de la deuda o sea $ 275.000 m/n. al contado y al mejor postor. — Seña 30 o/o. — Comisión 10 o/o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario. Carlos Viale, secretario.
$ 7.650 — e.6|10 Nº 11.181 v.8|10|69

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días, en el juicio: ANREX AUTOMOTORES S. C. P. A. c| GUEDELLA, ADONIS AURELIO s| ejec. prend., (Expte. 21.924), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 21 de octubre de 1969, a las 9 horas, en Sucre 1350, Capital, donde se exhibe un automotor usado marca Peugeot, modelo del año 1961, motor Nº 2493885, patente Nº 1 093 450, de la Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 240.000 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o al contado y en efectivo.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 4.500 e.6|10 Nº 10.569 v.8|10|69

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos: UNICA COMERCIAL S.C.A. c| GOMEZ RAMON RUBEN s| ejecución prendaria, (Expte. 21 234), que el martillero Alfredo Meschini, propuesto por la actora, rematará el día 16 de octubre de 1969 a las 9 30 horas, en Avda. de los Constituyentes Nº 5831, donde se exhibe, Un automotor marca: Jeep Gladiator modelo del año 1963, con motor Nº 646102574, Serie Nº 00223, a patentar. — Base m$n. 233.338. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 1º de octubre de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 4 500 e.6|10 Nº 11.232 v.8|10|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: ZIELLI NORTE, S.A.C.F. c|BONAVOTA FRANCISCO D. y otros. s|ejec. prendaria, Expte. 22 255, que el martillero Ramón H. López Verón, a propuesta de la parte actora, rematará en Av. Cabildo 174, el día 16 de octubre de 1969, a las 10 horas. Un automotor "De Soto", modelo año 1940, motor Nº P.9-53002, Patente de la Pcia. de Buenos Aires, Nº 209216, que se exhibe en el mismo lugar. — Venta al contado. — Base setenta y cuatro mil ochocientos sesenta pesos m|n. — El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal. — La unidad se entregará en el estado en que se encuentra y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 565 C.P.C.C. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, octubre 1º de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 8.100 e.6|10 Nº 10 880 v.8|10|69

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio: RUCAR AUTOMOTORES S.C.P. A. c| D'AGOSTINO, DOMINGO s| ejec. prend., (Expte. 33961), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 21 de octubre de 1969 a las 9.15 horas, en Sucre 1350, Capital, donde se exhibe un automóvil usado marca Renault Ika, modelo año 1962, motor Nº 218132, serie Nº 26131-059 1, Patente Nº 397-277 de la Pcia. de Buenos Aires, en el estado que se encuentra. — Base $ 101 122 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o al contado y en efectivo.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 4 950 e.6|10 Nº 10 565 v.8|10|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21 comunica por un día en autos: VAISBERG, JOSE SAUL c| MARQUEZ, HERMENEGILDO s|Ejec. Prend. Exp Nº 25 357, que el martillero José Taboada, rematará el 20 de octubre 1969, hora 13 50 en San Martín 66, 9º Esc. 901, Un televisor eléctrico marca Panoramic, modelo 23AK5, número 124.148, que se exhibe en Cánning 2473, Capital. Base $ 30.925 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En caso de no existir postores. Transcurrida 1|2 hora, se llevará a cabo un nuevo remate, sin base.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.350 e.6|10 Nº 10.530 v.6|10|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por un día en autos: "VAISBERG, JOSE SAUL c BRUNETTO, DAMIAN s|ejec. prend Expte. Nº 28.272", que el martillero José Taboada rematará el 20 de octubre de 1969, a las 13.55, en San Martín 66 9º Esc. 901: Un televisor marca 'Philco" modelo 4861, Nº 37.580, eléctrico, que se exhibe en Cánning 2473, Capital — Base $ 36.300 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En caso de no existir postores, transcurrida media hora se procederá a un nuevo remate sin base.
Buenos Aires 26 de setiembre de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.350.— e.6|10 Nº 10.528 v.6 10 69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por un día en autos: "VAISBERG, JOSE S. c|FIGUEROA, MAURO R. s|ejec. prend., Expte. Nº 28.828", que el martillero José Taboada rematará el 20 de octubre de 1969, hora 13.40, en San Martín 66 9º Esc. 901: "Un lavarropas eléctrico marca Philips, modelo K|4, Nº 51.201, que se exhibe en Cánning 2473. — Base $ 15.000 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En caso de no existir postores, transcurrida media hora se llevará a cabo un nuevo remate, sin base.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1969. — Alfonso Moyano Crespo secretario.
$ 1.350.— e.6|10 Nº 10 524 v.6 10|69

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22 comunica por tres días en autos "VRANJICAN LUCAS c|RAMIREZ ANGEL s|ej. prend. Expte. Nº 31 082", que el martillero Horacio E. Garrido, rematará el 17 de octubre, a a 9.30 horas, en la calle Castañón 3428, Capital, donde se exhibe: 1 camión International", motor FARB-38203, de 80 rematará el 17 de octubre, a las 9.30 la Municipalidad de Bs. As. En el esta do que se encuentra. — Base $ 127 754. — Comisión 10 o o.
Buenos Aires, 20 de setiembre de 1969 — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 4.050.— e.6|10 Nº 10.549 v.8|10|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11 Secretaría Nº 21, comunica por un día en autos: "VAISBERG JOSE S. c|JURI CARLOS y otro s|ejec. prend., Expte Nº 29.809", que el martillero José Taboada rematará el 20 de octubre 1969, hora 13.35, en San Martín 66. 9º Esc. 901: Un televisor eléctrico marca Emerson modelo Futura Nº 21.740 y una heladera eléctrica, marca Aurora, modelo 511, Nº 389 213, que se exhiben en Cánning 2473, Capital. — Base $ 95.055 m n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o En caso de no existir postores, transcurrida media hora se llevará a cabo un nuevo remate, sin base.
Buenos Aires 26 de setiembre de 1969. — Alfonso Moyano Crespo secretario.
$ 1.350.— e.6|10 Nº 10 523 v.6 10|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11 Secretaría Nº 21, comunica por un día en autos: "VAISBERG, JOSE S. c|CEBELLA, SANTIAGO A. s|ejec. prend., Expediente Nº 29.810" que el martillero José Taboada rematará el 20 de octubre de 1969, hora 13.30, en San Martín 66, 9º, Esc. 901: Un televisor eléctrico, marca Stromberg Carlson modelo 23 pulgadas, Nº 788.535 que se exhibe en Cánning 2473, Capital. — Base $ 52.950 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o o. En caso de no existir postores, transcurrida media hora se llevará a cabo un nuevo remate, sin base.
Buenos Aires 26 de setiembre de 1969 — Alfonso Moyano Crespo secretario.
$ 1.350.— e.6|10 Nº 10 517 v.6|10|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por un día, en autos "VAISBERG, JOSE SAUL contra RODRIGUEZ, OSVALDO LUIS y otro, s|Ejec Prend." - Exp. Nº 25.515, que el martillero José Taboada rematará el 20 de octubre de 1969 hora 13 45, en San Martín 66, 9º, Esc. 901, una heladera eléctrica, marca Saccol, modelo 963, Nº 108617, que se exhibe en Cánning 2473, Capital. — Base m$n. 39.380. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En caso de no existir postores transcurrida media hora se llevará a cabo un nuevo remate, sin base.
Buenos Aires, septiembre 26 de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.350. e.6|10. — Nº 10.516 v.6|10|69

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "CALVO Y CIA S. A. c|PANIZZA, EDUARDO JORGE, s|Ejecución Prendaria" - Expte. Nº 23.988, que la martillera Violeta L. Manzino rematará: un automotor marca "Rambler Ika", tipo automóvil, modelo Ambassador 990-RA- 3A, año 1964, con la carrocería sedán cuatro puertas, de fabricación nacional, con motor Nº 646106775, de 6 cilindros y 155 C.V. de potencia, serie Nº 48611-00361 combustión a nafta, montado sobre dos ejes, equipado con cinco ruedas armadas con cubiertas, unidad usada, con patente Nº 1.125 663, de la Provincia de Buenos Aires, transferencia en trámite. — En el estado en que se encuentra. — Base m$n. 504.240, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — Remate sujeto a aprobación judicial y entrega inmediata, previo pago total del precio, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 565 del Código Procesal. — El día 13 de octubre de 1969, a las 8 y 30 horas, en el local de la calle Ramón L. Falcón Nº 1633, Capital Federal, lugar donde se exhibe.
Buenos Aires, octubre 2 de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.
$ 7.650. e.6|10. — Nº 11.238 v.8|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en el juicio "SCAGLIA ANGEL TERESIO ENRIQUE contra SOLITO HUMBERTO OSMAR, s|Ejec. Prendaria" - Expediente 24.644|69, que el martillero Hermán Blitz Katz rematará el día 11 de octubre de 1969, a las 9 horas en Montevideo 1901. Capital, donde se exhibe, un automotor usado marca Renault Ika, tipo Dauphine, modelo 1960, motor número 1232514, serie 06131-03834, patente Pcia. de Córdoba Nº 1-176, en trámite de transferencia; chocado y falta rueda de auxilio; sin funcionar y no existe constancia acerca del pago del impuesto automotor. — Base al contado: $ 151.500 moneda nacional. — Comisión 10 o|o. — Se entrega conforme a lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. de Ptos
Buenos Aires, septiembre 29 de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.
$ 5.400. e.6|10. — Nº 11.186 v.8|10|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en autos "ALAIMO S. A. c|MENDEZ CALDEIRA, ABEL y otro, s|Ejec. Prendaria" - Expte. Nº 24.392, que el martillero Domingo Ricciardulli rematará el 11 de octubre de 1969, a las 10 horas, en Acevedo 645, Capital, lugar donde se exhibe, un automotor tipo Pick Up marca "Chevrolet", año 1962, con motor a nafta de 6 cilindros, de 120 H.P. número F0227JEF645, patente Pcia. Bs. Aires Nº 486315, chasis Nº T3749-2; con carrocería parcialmente abollada y cubiertas en mal estado. — Base m$n. 647.750. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. en el acto. — Entrega previa aprobación judicial.
Buenos Aires septiembre 26 de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.
$ 4.500. e.6|10. — Nº 11.079 v.8|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en el juicio "TACURAL S.A.C.I.I.F.A. c| VERBLUT ISIDORO, s|Ejec. Prendaria" - Expte. 22.422, que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará el 16 de octubre de 1969, a las 15 horas, en Las Casas 3561, donde se exhibe, un automotor marca IKA, mod. 1957 tipo rural estanciera, 2 puertas, motor Nº 600321, 115 H. P., de 6 cilindros, carburante a nafta, chapa Nº 963249, Prov. Bs Aires. — Base m$n. 198.858. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme Art. 565 Cód. Ptos.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 4.500. e.6|10. — Nº 11 047 v.8|10|69

Nº 13

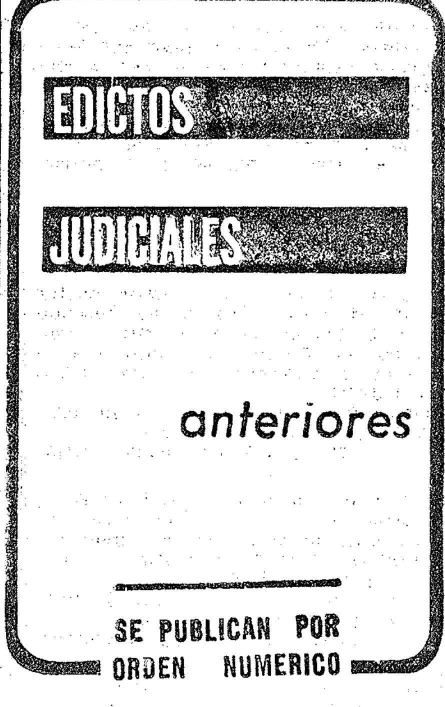
Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en los autos "CODIAR S.A.F.I.C.I. y A. c|CARROCERIAS LA ESTRELLA de GIUDICE Y ZAIA S.R.L. s|Ejecutivo" (Expte. 28.804), que el martillero Pablo J. Ferrari rematará el día 14 de octubre de 1969, a las 10.30, en la calle Tinogasta 3235, Capital Federal, el inmueble de la calle Juan Martín Campos, entre las calles Bahía Blanca e Italia, Villa Zagala, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, compuesto por los lotes 6b y 7a., unificados, con una superficie total de 1.253.12 metros cuadrados. Designados según título: Manzana 20, Lotes 6b y 7a. El inmueble tiene 20 metros de frente a la calle Juan Martín Campos 59.77 metros en su costado N N E., lindando con lotes 6a y fondos del 4a; en su contrafrente O.N.O., 21,97 metros, lindando con más terreno de su manzana; en su otro costado mide 59.76 metros, lindando con el lote 7b. Consta de dos plantas destinadas a la fabricación de esqueletos de carrocerías para el transporte colectivo. Base 2|3 partes de la valuación fiscal o sea 2.890.000 pesos. Seña 8 o|o. Comisión 3 o o. Todo al contado. Se visita los días 9 y 10 de octubre de 10 a 12 horas. El comprador deberá identificarse y constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1969. — Juan Carlos Bengolea secretario.
$ 9.900 e.6|10 Nº 10.580 v.8|10|69

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15 Secretaría Nº 29, comunica por dos días en autos ASSADOUR SAFARIAN (Quiebra), Exp. 31.670 69, que el martillero Ernesto Raúl Viglino rematará sin base, al contado y al mejor postor, el 11 de octubre próximo, a las 9 horas, en Lavalle 2641 (piso 3º, Of. 305), de esta Capital, donde se exhiben los días 9 y 10 de octubre, de 9 a 11 horas, los bienes inventariados a fs. 78|79 de dichos autos, entre ellos: ropa para damas, cortes retazos, máquinas de escribir y calcular, caja fuerte, muebles de oficina, etc. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1969. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 3.300 e.6|10 Nº 10.497 v.7|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en el juicio "SABATINI ROGELIO H. c WOLPERT ENRIQUE s|Ejec.", expediente 27.666, que el martillero José M. Rubianes, rematará el día 8 de octubre de 1969, hora 18, en el local sito Humberto 1º Nº 2046, Capital Federal, donde se exhibe, de 14 a 19 horas: Un torno, marca "Santos Vega", de 1,50 metros entre puntas, Nº 1529-390, Caja "Norton", motor 3 HP, de 1420 R p m número 2726. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o o. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1969. Sujeto a aprobación judicial. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 3.000 e.6|10 Nº 10.883 v.7|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días, en el Exp. Nº 125.906, "BYCLA S. A. c|HURTADO BLAS ARTURO s Ej.", que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el 7 de octubre a las 11 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben, de 14 a 18: Un aparato de televisión Sylvania con mesa giratoria; una estufa a gas con garrafa Ika; una heladera eléctrica familiar Zenith, 10 pies. Sin base. Seña 30 o o. Comisión 10 o|o. Efectivo. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 2.700 e.6|10 Nº 10.960 v.7|10|69



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 1 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA MARIA DUPONT de BIAGGIOTTI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, setiembre 8 de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario
$ 1.200.— e.3|10 Nº 10.443 v.7|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA EVANGELINA LEGUIZAMON de NAVARRO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.250.— e.3|10-Nº 10.296-v.7|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIMO ANTONIO VITALI.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1969 — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.340.— e.3|10-Nº 10.345-v.7|10|69

El Juzgado Civil número uno, Secretaría número dos, cita y emplaza por treinta día sa herederos y acreedores de doña AMANDA LANZANI de COLOMBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1969. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.800.— e.3|10-Nº 10.259-v.7|10|69

El Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días que se ha declarado en estado de concurso civil a ROBERTO QUEREILHAC, nombrándose síndico al Dr. Martín Luis Erdozain, Sarmiento 348, entrepiso, Ot. 2. Fíjase el término de diez días para que los acreedores presenten al síndico los justificativos de sus créditos. y constituyan domicilio ante él en los términos del Art. 40, donde se practicarán las notificaciones
Buenos Aires, agosto 26 de 1969. — Santo S. Faré (h.) secretario.
$ 4.500.— e.3|10-Nº 10.119-v.7|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LEON BENAROYA BAKIN. Publíquese edictos por tres días. — Buenos Aires, agosto 18 de 1969. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.800 e. 2|10 Nº 9.983 v. 6|10|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ISIDORO ARDURA DIAZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1969. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$2.460 e. 2|10 Nº 9.819 v. 6|10|69.

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza a herederos y acreedores de EURIDICI MIGUEL GALLUCI. por 30 días. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1969. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.350 e. 2|10 Nº 9.734 v. 6|10|69.

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO DO LIVRAMENTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1969. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.800.— e.3|10-Nº 10.172-v.7|10|69

Nº 3

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado número 3, Secretaría Nº 6. cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PAMPILLON
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.250.— e.3|10-Nº 10.217-v.7|10|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA MACCIO de CASAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires de setiembre de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.800.— e.3|10-Nº 10.118-v.7|10|69

Juzgado Civil Nº 3. Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.800.— e.3|10-Nº 10.170-v.7|10|69

Juzgado Civil Nº 3. Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA CARRIQUE de MORETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires setiembre 24 de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.800.— e.3|10-Nº 10.167-v.7|10|69

Juzgado Civil Nº 3 Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LA VOLPE o LA VOLPA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.980 e. 2|10 Nº 9.979 v. 6|10|69.

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO VELARDI. Publíques por tres días. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.800 e. 2|10 Nº 9.977 v. 6|10|69.

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL FEEDMAN o FRIDMAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.280 e. 2|10 Nº 9.882 v. 6|10|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña BALBINA PRIETO de DI GREGORIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.250 e. 2|10 Nº 10.003 v. 6|10|69.

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DREILING. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.800 e. 2|10 Nº 9.968 v. 6|10|69.

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR LORENZO MARINO para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 3.240 e. 3|10 Nº 10.257 v. 7|10|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE PEDRO BIDOGLIO y EDITH NELIDA CAMBIASSO de BIDOGLIO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ 2.460 e. 2|10 Nº 9.976 v. 6|10|69.

Nº 5

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN VARELA de LOZANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.800 e. 2|10 Nº 9.840 v. 6|10|69.

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN FERNANDEZ de RODRIGUEZ y SERAFIN RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial — Buenos Aires, setiembre 15 de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.800 e. 2|10 Nº 9.845 v. 6|10|69.

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña INES ZULEMA MON de EKMEKDJIAN. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.460 e. 3|10 Nº 10.186 v. 7|10|69.

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PEDRAZA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1969. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.800 e. 3|10 Nº 10.198 v. 7|10|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL MUÑOZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1969. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.300 e. 3|10 Nº 10.250 v. 7|10|69.

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS FELIPE IBARRA. Publíquese tres días — Buenos Aires, agosto 29 de 1969 — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario
$ 1.800 e. 2|10 Nº 9.770 v. 6|10|69.

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza a herederos y acreedores de CONCEPCION CARMEN GARCIA, por el término de treinta días. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1969. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400 e. 2|10 Nº 10.051 v. 6|10|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUMERSINDO GARROFE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.800 e. 2|10 Nº 10.016 v. 6|10|69.

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAUL GALIGNIANA SEGURA. Publíquese por 8 días. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.800 e. 3|10 Nº 10.446 v. 7|10|69.

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSEF BUCHER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.800 e. 3|10 Nº 10.169 v. 7|10|69.

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA ROMEO de IERACI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1969. — Oscar R. Herbón, secretario.
$ 2.520 e. 2|10 Nº 10.049 v. 6|10|69.

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO ALMARAZ. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.800 e. 2|10 Nº 10.095 v. 6|10|69.

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DE LA CONCEPCION ALONSO de LOZANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1969 — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.800 e. 3|10 Nº 10.128 v. 7|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITO VIGNERA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1969. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.820 e. 2|10 Nº 9.877 v. 6|10|69.

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS CHREM. Publíquese tres días. — Buenos Aires, ulio 22 de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.
1.350 e. 2|10 Nº 9.771 v. 6|10|69.

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLAS MESSINITI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1969. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.040 e. 2|10 Nº 9.719 v. 6|10|69.

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña RITA DE JESUS ESTEQUIN de ALVAREZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1969 — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.250 e. 3|10 Nº 10.184 v. 7|10|69.

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por quince días al señor RICARDO LITTA, a fin de que comparezca en autos por sí o por medio de apoderado, en el juicio: Sansone de Litta, María Gracia s|información su maria, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e. 3|10 Nº 10.429 v. 6|10|69.

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUELINA MATTIA de GHIANNI y RAIMUNDO GHIANI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.250 e. 3|10 Nº 10.154 v. 7|10|69.

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTO SAYANS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.840 e. 2|10 Nº 9.775 v. 6|10|69.

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ASNA BYBER de CYWES. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 1.800 e. 2|10 Nº 9.724 v. 6|10|69.

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONOR TERRIBILLE de GUERRERO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 1.800 e. 2|0 Nº 9.878 v. 6|10|69.

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KLIERSALOMON. Publíquese por tres días — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1969. Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.980 e. 2|10 Nº 9.727 v. 6|10|69.

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CORTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 24 de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 1.800.— e.2|10 Nº 9.938 v.6|10|69

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EZRA CHAROUA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.250 e.3|10 Nº 10.409 v.7|10|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CHARPY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 14 de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.250 e.3|10 Nº 10.275 v.7|10|69

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS BENEVENIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 1.800 e.3|10 Nº 10.430 v.7|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RAQUEL DORA DRAKE de BURGUES — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400 e.3|10 Nº 10.242 v.7|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 13, Secretaría Nro. 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL CARLOS GABINO BERRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de septiembre de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 1.800.— e.2|10 Nº 9.946 v.6|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABRAHAM HELLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 25 de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 1.800.— e.2|10 Nº 9.931 v.6|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA PINTOS de REVOL. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Setiembre 22 de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 1.800.— e.2|10 Nº 9.768 v.6|10|69

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil 14, Secretaría 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE o JOSE ANTONIO MACEIRAS y de doña MATILDE BAÑOS de MACEIRAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.250 e 3|10 Nº 10.185 v.7|10|69

Juzg. Civ. Nº 14, Secr. Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MOLINAS AGULLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 24 de setiembre de 1969. — Gaciela E. González, secretaria.
$ 1.800 e.3|10 Nº 10.176 v.7|10|69

Juzgado en lo Civil número catorce, secretaría número veintiocho, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN PABLO CHIODELLI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre nueve de 1969. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.160 e.3|10 Nº 10.287 v.7|10|69

Juzg. Civ. Nº 14, Secr. Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RICARDO RIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1969. — Graciela E. González, secretaria.
$ 1.800 e.3|10 Nº 10.177 v.7|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA RAFAELA o RAFAELA PETTINATO de MARAGLIANO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1969. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.100 e.3|10 Nº 10.201 v.7|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL PETTINATO y GABRIELA DE JESUS AGUERO de PETTINATO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1969. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.100 e.3|10 Nº 10.205 v.7|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TARRIDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1969. — Graciela E. González, secretaria.
$ 1.800.— e.2|10 Nº 9.784 v.6|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ISABEL PONCE DE LEON Vda. de PATANE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Julio 21 de 1969. — Graciela E. González, secretaria.
$ 1.800.— e.2|10 Nº 10.042 v.6|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA GARIBALDI de PROBANZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.2|10 Nº 9.726 v.6|10|69

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIA MARTINEZ de BERMEJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 16 de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.250. — e.3|10 Nº 10.425 v.7|10|69

El Juez Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de don JOSE JULIAN D YORIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 4 de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.800. — e.3|10 Nº 10.436 v.7|10|69

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VIGLINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 25 de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario
$ 2.250. — e.3|10 Nº 10.416 v.7|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR DAMIAN CORTIÑAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario
$ 1.800. — e.3|10 Nº 10.251 v.7|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO o ANTONINO CORDOVANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1969. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.2|10 Nº 9.730 v.6|10|69

El Juzgado Nacional en lo Civil número 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL CODINA y de doña MARIA PIERA de CODINA. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.940 e. 2|10 Nº 362 v. 6|10|69.

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA ADELAIDA MANZINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1969. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.340.— e.2|10 Nº 10.006 v.6|10|69

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO NIGLIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 22 de Agosto de 1969. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.040.— e.2|10 Nº 9.835 v.6|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIA AMEIGIDE o AMEYGIDE de PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.800.— e.2|10 Nº 9.851 v.6|10|69

Nº 17

Juz. Nac. Civil Nº 17, Secret. Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DISTEFANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de setiembre de 1969. Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.800. — e.3|10 Nº 10.370 v.7|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HOANNES SARRAFIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.800. — e.3|10 Nº 10.262 v.7|10|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL TOLCACHIER. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — José Julián Carneiro; Juez Nacional. Buenos Aires, Setiembre 25 de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.700. — e.3|10 Nº 10.226 v.7|10|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña FANNI SCHMIDDE LEVY, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — José Julián Carneiro; Juez Nacional. Buenos Aires, Setiembre 25 de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.700. — e.3|10 Nº 10.227 v.7|10|69

Juzg. Nac. Civil Nº 17, Secret. Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL FRANCISCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1969. Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.800. — e.3|10 Nº 10.369 v.7|10|69

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL VICENTE OROFINO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.100. — e.2|10 Nº 9.985 v.6|10|69

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días. — Secretaría 35.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.100. e.3|10. — Nº 10.253 v.7|10|69

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS VARELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 1.980. e.3|10. — Nº 10.159 v.7|10|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JORGE BENJAMIN RHEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1969. Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.250. — e.2|10 Nº 10.078 v.6|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GRODZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1966. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.800. — e.2|10 Nº 9.913 v.6|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL MARTINIANO PACINOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Setiembre 25 de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.800. — e.2|10 Nº 9.967 v.6|10|69

Nº 19

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL OLVIDO LOPEZ BRIONES de LEVY CHOCRON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.250. e.3|10. — Nº 10.192 v.7|10|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza a herederos y acreedores de don PASCUAL SALVADOR TRONCI, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.250. e.3|10. — Nº 10.229 v.7|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERCULES ROBERTO PINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.250. e.3|10. — Nº 10.102 v.7|10|69

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EGIDIO DRAGONETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1969. Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.250. — e.2|10 Nº 9.994 v.6|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS VOLINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.250. — e.2|10 Nº 9.807 v.6|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SAVERIO SABBATELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.250. — e.2|10 Nº 9.837 v.6|10|69

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LIA SARA MURRAY de FERNANDEZ VIVANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.800. e.3|10. — Nº 10.103 v.7|10|69

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA VILLANUEVA y LUISA GONZALEZ de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.100. — e.2|10 Nº 10.010 v.6|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LOLA PEREZ DEL CERRO de ARAGONES y AGUSTIN ARAGONES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1969. — Diego Barroetaveña, secretario.
$ 2.250. — e.2|10 Nº 9.988 v.6|10|69

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HIPOLITO TORROBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1969. — Alberto J. Bueres, secretario ad-hoc.
$ 3.250. e.3|10. — Nº 10.124 v.7|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de doña ROSARIO BALDO de PONTORIERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 2.250. — e.2|10 Nº 9.714 v.6|10|69

El Juzgado Nacional en lo Civil número 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don SEVERINO BARGUEIRAS. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1969. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 2.640 e. 2|10 Nº 363 v. 6|10|69.

El Juzgado Nacional en lo Civil número 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ABELEF o ABELEFF. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1969. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 2.700 e. 2|10 Nº 361 v. 6|10|69.

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos yacreedores de PAULA SAPIENCIA o SAPIENCIA PAULA ALFIERI de MORGAÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.460. e.3|10. — Nº 10.384 v.7|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AVELINO BARBEITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 2.040. e.3|10. — Nº 10.249 v.7|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO JORGE VALLARINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.250. e.3|10. — Nº 10.139 v.7|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA ELVIRA QUARANTA de QUARANTA y ROBERTO FELIX JOSE QUARANTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 26 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.700. e.3|10. — Nº 10.148 v.7|10|69

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA JUANA ACERBO de ACERBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.800 e.2|10 Nº 10.026 v.6|10|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONINO AUSINO y doña ACACIA LLAMES de AUSINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.250 e.2|10 Nº 9.924 v.6|10|6

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de SILVANO PAGANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 1.800 e.2|10 Nº 9.984 v.6|10|69

Nº 23

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL SISTO y doña DOLORES GONZALEZ de SISTO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.250 e. 3|10 Nº 10.441 v. 7|10|69.

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría número 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINO ALONSO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.980 e. 3|10 Nº 10.187 v. 7|10|69.

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO MARIO PINTO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.800 e. 3|10 Nº 10.197 v. 7|10|69.

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISOLINA SOMARUGA viuda de PISTANI y de ADALBERTO DOMINGO PISTANI o PISTANI y SOMARUGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1969. — Carlos M Saubidet, secretario.
$ 2.250 e.2|10 Nº 9.814 v.6|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA SERULNIK de TREGER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1969. — Julio Cesar Benedetti, secretario.
$ 2.100 e.2|10 Nº 10.012 v.6|10|69

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.800 e.2|10 Nº 9.817 v.6|10|69

Nº 24

El Juzgado Nacional en lo Civil número 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO LIBORIO VASTA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, agosto 17 de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.250 e. 3|10 Nº 10.175 v. 7|10|69.

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO SCHEPPACH y de LUISA CATALINA MARIA JUANA RIEDEL de SCHEPPACH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 8.800.— e.1º|10-Nº 9.475-v.14|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNOL o ARNOLD LOPEZ o LOPEZ TORRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.250. — e.2|10 Nº 9.732 v.6|10|69

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante don MANUEL ALONSO RODRIGUEZ para que en el término de 30 días lo acrediten. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 3.150 e. 3|10 Nº 10.377 v. 7|10|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JOSE JORGE SERRA para que en el término de 30 días lo acrediten. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.700 e. 3|10 Nº 10 166 v. 7|10|69.

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por tres días en el juicio "TASSELLI, REMO HORACIO s|concurso civil", que dentro de los cuarenta días del vencimiento de esta publicación, los acreedores deberán presentar al Síndico doctor Octavio David Amadeo, Bernardo de Irigoyen 88, piso 4º M, los títulos justificativos de sus créditos y constituir domicilio, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren en ese plazo y forma, deberán gestionar la verificación de los créditos por el trámite de los incidentes y a su costa. — Buenos Aires, seteimbre 29 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario
Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 4.050 e. 3|10 Nº 10.147 v. 7|10|69.

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA TERESA CERESA de SERRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.800 e.2|10 Nº 9.934 v.6|10|69

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraran con derecho a los bienes dejados por el causante doña FREJD de GERSZENZON FELISA, para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.700 e.2|10 Nº 9.909 v.6|10 69

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALILA RICIOTTI o BALILA RIXIOTI o BALILA RIZIOTI o BALILA RICIOTI PARDINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.250 e.2|10 Nº 9.969 v.6|10|69

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO TODARO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 1.800 e.2|10 Nº 9.934 v 6|10|69

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSENDO ALVAREZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 1.980 e. 3|10 Nº 10 344 v. 7|10|69.

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PANTALEON GIULIANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.100 e. 3|10 Nº 10.346 v. 7|10|69.

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CAO de PAZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.340 e. 3|10 Nº 10.202 v. 7|10|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ASUNCION o ASUNCION SEARA de BLANCO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 1.800 e. 3|10 Nº 10.112 v. 7|10|69.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAQUEL o RAQUEL ERNESTINA SIMONDINI de LARRORY. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 1.800 e. 3|10 Nº 10.115 v. 7|10|69.

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDRES ROS ROLANDELLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1969. — Edgardo S Aráoz, secretario.
$ 1.800 e.2|10 Nº 10.037 v.6|10|69

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARTURO POPPER. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 26 de setiembre de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 1.800 e.2|10 Nº 9.897 v.6|10|69

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN VIADER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.860 e.2|10 Nº 9.761 v 6|10|69

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA ELENA TOBANILLA de MARTIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 1.800.— e.3|10-Nº 10.191-v.7|10|69

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN AFFONSO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.800 e.2|10 Nº 10.025 v 6|10|69

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA FRESNO de CLARENS. Publíquese por tres días — Buenos Aires, setiembre 17 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.160 e.2|10 Nº 10.068 v 6|10 69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA MARIA ESCOLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires 24 de setiembre de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.250 e.2|10 Nº 9.855 v.6|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA SMILOVITZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 23 de setiembre de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.920 e.2|10 Nº 9.887 v.6|10|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AUGUSTO ARIONI. Publíquense por tres días — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.800 e.2|10 Nº 9.718 v.6|10|69

Nº 28

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría número 56 cita y emplaza herederos y acreedores de MINIA MARCOTE de VALDIVIESO, por el término de 30 días. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.940.— e.3|10-Nº 10.258-v.7|10|69

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA RAFFO de JUIZ. — Publíquense tres días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 1.860 e.2|10 Nº 10.077 v.6|10|69

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de EUSEBIA SAGASTI o SAGASTI BENVENUTO de RODRIGUEZ. — Publíquees por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.250.— e.3|10-Nº 10.418-v.7|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LEOPOLDO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.250.— e.3|10-Nº 10.272-v.7|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL AMIL. — Publíquees por tres días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.250.— e.3|10-Nº 10.399-v.7|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS DOMINGO SOMASCHINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 1.800.— e.3|10-Nº 10.125-v.7|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IGNACIO FAILLA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 2.250.— e.3|10-Nº 10.299-v.7|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don UBALDINO ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 1.800.— e 3|10-Nº 10.127-v.7|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER PIEN de FRYC o FRIC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 2.460 e.2|10 Nº 9.879 v.6|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMELIA RAQUEL ENDRIZZI de MARCHADIER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 5 de setiembre de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.280 e.2|10 Nº 9.993 v.6|10|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS STROHMAYER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 1.800 e.2|10 Nº 9.912 v.6|10|69

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FONTENLA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires 24 de setiembre de 1969. Fernando Vocos, secretario.
$ 2.160.— e.3|10-Nº 10.199-v.7|10|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAYER GURVITZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 16 de setiembre de 1969. — Jorge F. Aquilio, secretario
$ 2.250.— e 3|10 Nº 10.348-v.7|10|69

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMETE VALENTIN CATTANEO Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 28 de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 1.800 e.3|10 Nº 10 431 v.7|10|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO FINOCHIETTO y ERMINDA MILLAN de FINOCHIETTO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 2.580 e.3|10 Nº 10.165 v.7|10|69

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CITTADINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1969. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.800 e.2|10 Nº 9.975 v.6|10|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, notifica a HECTOR ACUÑA en autos "Albores S C. A. c|Acuña Héctor s|Sumario" la sentencia: "Buenos Aires, 15 de julio de 1969. Y Vistos: ... Fallo: Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia declarando rescindido el boleto de compraventa del Lote 6 de la Manzana 16 de Florencio Varela, partido del mismo nombre provincia de Buenos Aires, entre "Albores Sociedad en Comandita por Acciones" y Héctor Acuña. Líbrese mandamiento a fin de poner a la actora en posesión del inmueble. Dase a Héctor Acuña por perdido el derecho de reclamar a la actora las sumas abonadas a ésta Con costas. No ha lugar a la condena por daños y perjuicios. Regulo los honorarios del letrado y apoderado de la actora en las sumas de ocho mil y de tres mil pesos m|n., respectivamente. Regulo los honorarios del perito en la suma de seis mil pesos m|n. ... Ana María Moyano Escalera de Izurieta y Sea". Publíquese dos días. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1969 — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 5.100 e.3|10 Nº 10.224 v 6|10|69

Nº 8

Juzgado de Paz Nro. 8 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS RAFAEL BIAFORA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 23 de 1969. — Roberto B. Camacho. secretario.
$ 1.350 e.2|10 Nº 9.737 v.6|10|69

El Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza a herederos y acreedores de CELESTINO MARTTINEZ, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1969. — Roberto B. Camacho. secretario.
$ 1.800 e.2|10 Nº 9.804 v.6|10|69

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de SEGUNDO GALLARDO. — Publíquese por tres días en Boletín Oficial.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1969. — Lilia Germano. secretaria.
$ 1.800 e.2|10 Nº 10.085 v.6|10|69

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, cita y emplaza por diez días a herederos y sucesores de MONTSERRAT ADELINA DE LOS ANGELES ARANDA para compa-

recer en juicio "Emanuele Leonardo c|Aranda de García Ana s|Escrituración", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1969. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 2.100 e.3|10 Nº 10.232 v.6|10|69

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica a ERNESTO MARTIN en el juicio "Cartechini Agustín contra Martín Ernesto y otro, sobre desalojo", que ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: Buenos Aires, 27 de agosto de 1969. Y Vistos: ... Fallo haciendo lugar a la demanda de desalojo promovida por Agustín Cartechini por la causal de la ley 17.607, por lo que condeno a Ernesto Martín y Nicolás Bruno a desalojar el inmueble sito en Juan Agustín García 6091, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de lanzamiento con auxilio de la fuerza pública, que se hace extensivo a subinquilinos y ocupantes, con costas. Regulo los honorarios del Dr. Isaac Stambolski y Dr. Antonio Ortigoza en las sumas de dieciocho mil y dos mil pesos moneda nacional, respectivamente. — Juan Antonio Madrazo. — Horacio A. Maderna Etchegaray. Publíquese dos días. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1969. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.

$ 5.960 e.3|10 Nº 10.414 v.6|10|69

Nº 25

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO PEDRETTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1969. — Horacio Luis Puebla, prosecretario.

$ 1.980.— e.2|10 Nº 9.758 v.6|10|69

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTO PEREZ GARRIDO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1969. — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.

$ 1.980.— e.2|10 Nº 9.782 v.6|10|69

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36 cita a los señores SERGIO ALONSO, MANUEL ALVAREZ y OSCAR RUBEN CRESPO para que dentro de quinto día comparezcan al Juzgado a manifestar si son, han sido o no locatarios de la actora, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial. Publíquese por dos días Autos: "Sud América Cía. de Seguros de Vida S. A. c| Martínez Atilano s|cobro ejecutivo de alquileres". — Buenos Aires, setiembre 19 de 1969. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.

$ 2.400 e.3|10 Nº 10.179 v.6|10|69

Nº 45

Juzgado Nacional de Paz Nº 45, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUCIA FURLAN de BRUNO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1969. — Jorge A. Rodríguez Moyano, secretario.

$ 1.800 e.3|10 Nº 10.280 v.7|10|69

Nº 47

Juzgado Nacional de Paz Nº 47, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE SCARDILLI. — Publíquese por res días.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1969. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.

$ 1.920.— e.2|10 Nº 10.033 v.6|10|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días el siguiente auto dictado en el juicio "GABI METAL S.R.L. s quiebra (expediente número 14.628": Buenos Aires, febrero 26 de 1969. Autos y Vistos: Atento a es tado de distribución de fs. 252|53 y de conformidad por lo señalado por los artículos 106 y 101 de la Ley 11.719 se regulan en sesenta mil pesos moneda nacional los honorarios correspondientes al contador José Miguel Delle Donne por su actuación como síndico, luego liquidador a partir de fs. 247; en treinta mil pesos moneda nacional los honorarios correspondientes a la ex liquidadora actuante hasta fs. 242 B. Winstone e Hijos S.A.; en quince mil pesos os de escribano inventariador José María Urdurraga; y en quince mil pesos y cinco mil pesos moneda nacional respectivamente los honorarios de los doctores Pedro Jaime Kesselman y José Moret que intervinieron como letrado apoderado y letrado patrocinante de la fallida. — Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y El Derecho. — César A. Gaibisso.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1969 — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 4.800.— e.3|10 Nº 10.359 v.6|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de HENDLIN Y CIA SOC. IND. en COM. Fecha provisoria de cesación de pago 5|8|69. Síndico: Miguel Angel Alva: domicilio Viamonte Nº 1592, 4º C, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 19 de noviembre de 1969, a las 8 hs. para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 9.750.— e.30|9-Nº 9.085-v.6|10|69

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial número 3, Secretaría Nº 6, hace saber que se ha ordenado la rehabilitación de don DELFOR JOSE BLAS LAZZARI para ejercer el comercio. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.640.— e.3|10 Nº 10.327 v.6|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días que la Junta de Acreedores en autos 'COLONIA CHOCORI S.R.L. s|quiebra, ha sido postergada y tendrá lugar el 29 de diciembre, a las 9 horas.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 1.800.— e.3|10 Nº 10.182 v.6|10|69

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de TOSSOUNIAN & CIA. S. A. C., la convocatoria solicitada, fijándose hasta el día 3 de noviembre de 1969, para la presentación al Síndico Sr. Jaime Gomel, con domicilio en Uruguay 485, piso 2º, Of. "B", los justificativos de sus créditos. — El día 25 de noviembre de 1969, a las 8 horas, se celebrará en la sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 23 setiembre de 1969. — Jorge O. Palacio, secretario

$ 6.750 e.1º|10 Nº 9.545 v.7|10|69

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días que la junta de acreedores en la quiebra de C. I. C. L. A. R. COMPAÑIA INDUSTRIAL CAÑAMO LINO ARGENTINO RECONQUISTA S. A. decretadas por Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario, Prov. de Santa Fe, que debía realizarse el 4 de agosto ppdo., ha sido suspendida y en su lugar y a los mismos fines se fijó la audiencia del día 3 de noviembre de 1969, a las 8 horas, que se realizará e nel Tribunal de radicación de la quiebra. — Secretaría M. S. Strada de Alvarado.

Buenos Aires, setiembre 18 de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 8.250.— e.2|10 Nº 9.936 v.8|10|69

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de ALFERCO S.R.L. Fecha provisoria de cesación de pagos 29|5|67. Síndico: Manuel Angel Martín Bmé. Mitre 688, 3º, of. 309, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 20 días. Señálase la audiencia del día 24 de febrero de 1970, a las 9 horas, para reunión de acreedores, intimándose a cuantos tengan bienes o documentación del fallido a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 8.250.— e.3|10 Nº 0 403 v.9|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por cinco días a ISIDORO RESNIK y JOSE RESNIK para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Isidoro Resnik y otro, sobre cobro ejecutivo de m$n. 279.730", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 21 de agosto de 1969 — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 1.800.— e.3|10 Nº 10 298 v.6|10|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica la apertura de la convocatoria de acreedores de CAMBRIDGE S. R. L., debiendo los acreedores presentar al Síndico, contador Manuel Castro, Viamonte Nº 927, 1º piso, los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo de 20 días, fijándose para el día 19 de febrero de 1970, a las 9 horas, la respectiva reunión de los mismos con el número que asistiere. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 9.600 e.1º|10 Nº 9.659 v.7|10|69

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 15 días en los autos "MODARELLI de PACHANO, MARIA ELENA s|cancelación de pagaré", el siguiente auto: Buenos Aires, mayo 28 de 1969 ...cancélese el pagaré por $ 119.000 m$n. librado por Transax S. A., con domicilio en Gaboto 930, Capital, con vencimiento el día 20 de mayo de 1968, autorizándose el pago del mismo para después de transcurridos los sesenta días contados desde la fecha de la última publicación y siempre que en el intervalo no se dedujese oposición por el tenedor... Salvador María Lozada, Juez.

Secretaría, setiembre 4 de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 22.500.— e.18|9 Nº 8.317 v.8|10|69

Nº 9

El Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días que en la quiebra de "GRISOLIA, ROMERO Y CIA. S A. I. C.", se ha postergado la Junta de Acreedores para el día 28 de noviembre de 1969, a las 8 horas.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 3.750 e.1º|10 Nº 9.387 v.7|10|69

Nº 11

El Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días a los acreedores de CLYDE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, la convocatoria solicitada, fijándose treinta días a contar desde el último día de esta publicación para su presentación al Síndico Sr. Natalio Estrin, con domicilio en Del Carmen 739, los justificativos de sus créditos. — El día 26 de noviembre de 1969 a las 8 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 29 de Setiembre de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 6.750.— e.2|10 Nº 9.735 v.8|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por cinco días a ENRIQUE MUÑIZ y ALBERTO MAUBE, para que se presenten a estar a derecho en autos "Dessymir S. A. c|Baldini Pablo y otros s|Ejecutivo", por si o por sus apoderados, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 6.700.— e.2|10 Nº 9.903 v.8|10|69

Juzgado en lo Comercial Nro. 11, Secretaría Nro. 22, comunica por tres días que se halla depositado en Secretaría el proyecto de distribución provisorio de la quiebra COMERCIAL AVELLANEDA S. A. C. I. I. F., que será aprobado si no hay oposición en los ocho días posteriores a la publicación.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.250.— e.2|10 Nº 10.032 v.6|10|69

Nº 12

El Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días a los acreedores de ARTIMSA S. A. I. C. la convocatoria solicitada, fijándoseles quince días para presentarse al síndico señor Ricardo José Fanelli, con domicilio en Tucumán 766, octavo piso, oficina 240, los justificativos de sus créditos. — El día 18 de Febrero de 1970, a las 9 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 8.500.— e.2|10 Nº 9.717 v.8|10|69

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores la apertura del juicio de convocatoria de ROBERTO HILDE GUILMANELLI, habiéndose designado síndico al contador Roberto Pérez, con domicilio en Lavalle 1344, 1º piso "D" 2 para que los acreedores dentro del plazo de 30 días a contar desde la última publicación presenten los títulos justificativos de sus créditos. El día 5 de febrero de 1970, a las nueve (9) horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 9.000.— e.3|10 Nº 10 397 v.9|10|69

El Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, hace saber que se ha decretado la cancelación de los pagarés librados por "COPATI HNOS." a favor de "PETRACCA E HIJOS S.A.I.C.F. e I.", pagaderos en Buenos Aires con vencimiento el 7|10|68, el 6|11|68 el 6|12|68, el 5|1|69 y el 4|2|69 por m$n. 46.000 los cuatro primeros, y de m$n. 42.646 el último. — Publíquese por 15 días.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 20.250 e.17|9. — Nº 5.962 v.7|10|69.

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27 comunica por cinco días a los acreedores de MERCERIA UNIVERSAL S.C.I.F. e I. de R.L. la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico Manuel Abraham Lotersztein, Paraná 489, 6º P. 37, los justificativos de créditos. El 18 de diciembre de 1969, a las 9 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurrar.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1969. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 8.400.— e.30|9-Nº 9.345-v.6|10|69

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de "ISOLIT S.C.A., JULIO FAUSTINO ARECHABALA, MARIA ELENA BLANCO, CASIMIRO PABLO WINSZNIENSKI y EDUARDO FERNANDO BLANCO". Fecha provisoria de cesación de pagos el 30 de noviembre de 1968. Síndica Norma Alicia Gómez Vicia, domicilio Chorroarín 746; a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el día 19 de noviembre de 1969, a las 9 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1969. — Edgardo Marcelo Albertí, secretario.

$ 9.750.— e.3|10 Nº 10.285 v.9|10|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 4

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital, Dr. Miguel A. Inchausti, Secretaría Nº 19, del doctor Guillermo R. Díaz Lestrem, abajo firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, a los procesados VICTORIO CODOVILA, domiciliado en Entre Ríos 1039 y San Blas 2797, MIGUEL ELBAUM, domiciliado en Entre Ríos 1039 y Avda. Riestra 6165 Cap., PAULINO GONZALEZ ALBERDI, domiciliado en José E. Uriburu 411 y JUAN ROSALES (posible seudónimo), para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 1127, caratulada "N. N. s|presunta infracción ley 17.401", bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes y contumaces. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1969. — Guillermo R. Díaz Lestrem, secretario.

e. 2|10 Nº 352 v. 8|10|69.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL
Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indican en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados de Instrucción en lo Criminal que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
1	101	Carlos R. Romano	5|9|69	HASSAN, José	30	Robos reiterados
2	105	Carmen María Argibay	9 9|69	MARTINEZ, Roberto Eduardo	5	Malversación caudales públicos
2	105	Carmen María Argibay	5 9|69	RIVERO, Ilda Rosa GRECO de	5	Inf. Art. 179, 2ª parte, C. P.
2	106	Félix E. Dufourq	9|9 69	STIGLIANO, María Esther DIAZ de	5	37099) Malversación caudales públicos
2	106	Félix E. Dufourq	5 9|69	RODRIGUEZ BORCHEZ, Juan Roberto	5	36447) Estafa
2	107	Pablo M. Tapia	10|9 69	CARBAJAL, Pedro	5	Defraudación
2	107	Pablo M. Tapia	4 9|69	VAZQUEZ, Alvaro Ricardo	5	36337) Estafa
3	108	Carlos Sosa Reyborás	10|9.69	ARECO, Enrique	5	28433) Estafa
3	108	Carlos Sosa Reyborás	3 9|69	MOSNA, Blanca Angela	5	Defraudación prendaria
3	110	Rafael Cullen	18 8|69	PASTRANA, Ruby Walter	5	27158) Robo
4	111	Víctor A. Yáñez	16|9 69	SOLVES, Diego	5	36728) Defraudación
4	111	Víctor A. Yáñez	15|9|69	MONASTERIO, Juan Héctor	5	Atentado a la autoridad
4	113	Raúl Madueño	15.9|69	SALINAS, Laura PEREZ de	5	37726) Defraudación prendaria
5	114	Juan J. Devalle	8 9 69	RUIZ, Jorge	5	Defraudación
5	114	Juan J. Devalle	11,9|69	RICO, Luis	5	26037) Estafa reiterada
5	114	Juan J. Devalle	11 9|69	PERALTA, Roberto y BACA, Raúl	5	27007) Estafas reiteradas
5	116	Luis M. Gallego del Valle	8|9|69	SAVAGLIA, Pascual Angel	30	27754) Hurto
6	117	Emilio F Rodríguez	15 9|69	CASTELLI, Leopoldo	5	Defraudación
6	117	Emilio F Rodríguez	5 9|69	DEL VALLE, Ladislao Roque	5	Hurto y defraudación
6	117	Emilio F Rodríguez	5|9 69	YCASURIAGA, Wolfredo	5	Hurto y defraudación
6	117	Emilio F Rodríguez	5|9 69	TORRES, Rubén	5	Hurto y defraudación
6	117	Emilio F Rodríguez	5 9|69	CEJAS, Pedro Oscar	5	26786) Hurto y defraudación
6	118	Isamel E Sicardi	12|9 69	WOYCIECHOWSKY, Edwardo	5	Hurto
6	118	Isamel E. Sicardi	12.9|69	PATINOTIS, Homero G.	5	Hurto
6	118	Isamel E. Sicardi	15 9 69	MACEDO SOARES, Carlos	5	Estafa
6	118	Isamel E. Sicardi	12 9|69	DURAN CASALA, Luis Pedro	5	Hurto
6	118	Emilio F. Rodriguez	11,9|69	FERNANDEZ, Alberto	5	Defraudación
6	118	Emilio F. Rodriguez	15.9|69	DURAND, Dora Julia	5	Hurto
6	118	Emilio F. Rodriguez	16 9|69	DESTEFANO, Luis	5	26531) Estafa
6	118	Ismael E. Sicardi	17|9|69	SANCHEZ, Clotilde	5	Hurto
6	117	Emilio E. Rodriguez	16|9 69	ARES de PARGA, Jorge y BARRIOLA Axel Alfredo	5	26594) Defraudación
7	120	Armando A. Caccuri	11|9 69	MARCH, Armando Alberto	5	32371) Falsificación de doc. y estafa
7	120	Armando A. Caccuri	11 9 69	DEL BIANCO, Emilio Ernesto	5	32371) Falsificación de doc. y estafa
7	120	Armando A. Caccuri	5 9|69	KITASHIMA, Carlos Emilio	5	Malversación caudales públicos
7	120	Armando A. Caccuri	9|9|69	SPINAZZOLA, Aldo	5	Defraudación
7	120	Armando A. Caccuri	5|9|69	TISERA, Juan Hugo Lorenzo	5	32344) Defraudación prendaria
7	122	Elsa N. Areu de Franco		DE FRANCESCO, Carlos David	5	31626) Defraudación
7	122	Elsa N. Areu de Franco	11|9|69	MIELNICZUK, Pablo	5	31544) Defraudación
7	122	Elsa N. Areu de Franco	9.9|69	DEL VALLE, Posse Benigno	5	Defraudación
7	122	Elsa N. Areu de Franco	9|9|69	ALVAREZ, Antonio Juan	5	Defraudación
8	123	Norberto Roffo	11 9|69	CORTESE WEIGEL, Rodolfo Augusto	5	16229) Malversación caudales públicos
8	123	Norberto Roffo	11 9 69	RIELLO Jorge Eduardo	5	16233) Malversación caudales públicos
8	123	Norberto Roffo	11 9|69	BLASEOTTO, Hector	5	16173) Defraudación prendaria
8	123	Norberto Roffo	8|9|69	BAEZ, Frank Ezequiel	5	Defraudación prendaria
8	123	Norberto Roffo	4 9|69	ACEVEDO, Ignacio	5	Defraudación prendaria
8	124	Juan Manuel Jordán	5 9|69	OSANDON CARVAJAL, Israel	5	Defraudación prendaria
8	124	Juan Manuel Jordan	4|9 69	AQUINO, Miguel	5	15422) Falsificación de doc. y estafa
8	124	Juan Manuel Jordán	4|9 69	BRENO, Mario	5	15422) Falsificación de doc. y estafa
8	125	Rubén R. Alliaud	12|9 69	GUGLIERMETTI, Atilio	5	16912) Defraudación
10	129	Gustavo Adolfo Falco	12|9|69	PIMENTEL, Alberto	30	30874) Hurto
10	129	Gustavo Adolfo Falco	11 9.69	GOLDZMAN, Jose	30	30798) Hurto y falsif. de doc. y estafa
10	129	Gustavo Adolfo Falco	11 9 69	DOMINGUEZ, Segundo Tomás	30	30906) Defraudación prendaria
10	129	Gustavo Adolfo Falco	5 9 69	ECHEVERRIA, Raúl Ernesto	30	30868) Defraudación prendaria
10	129	Gustavo Adolfo Falco	9|9 69	BUCCI, Antonio	30	30856) Defraudación prendaria
10	129	Gustavo Adolfo Falco	9|9 69	PULVIRENTE Francisco Santos Argentino	30	30888) Defraudación prendaria
10	129	Gustavo Adolfo Falco	2 9|69	POLONSKY, Hermindo	30	30847) Malversación caudales públicos
10	130	Carlos F. Benitez Cruz	29|8|69	FERNANDEZ, Lilia J. LENCINA	5	33079) Defraudación
10	130	Gustavo Adolfo Falco	2 9|69	PRYCODILLO, Juan Carlos	30	30848) Defraudación prendaria
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	15 9|69	GAETAN, Jorge Roque	5	Defraudación
11	132	Jorge R. Bustelo	15 9 69	JOUSSET, Carlos Felipe	5	14397) Inf. Art. 173. inc. 11, C. P.
11	132	Jorge R. Bustelo	15 9|69	FERREYRA, Yvonne CARAFFO de	5	14396) Inf. Art. 173, inc. 11, C. P.
11	132	Jorge R. Bustelo	12 9 69	SALINAS, Cesar	5	14392) Malversación de caudales
11	132	Jorge R. Bustelo	12 9|69	TELLO, Hilario Catalino	5	10343) Defraudación prendaria
11	132	Jorge R. Bustelo	1º 9|69	PAZ, Eudoro Neri	5	14332) Estafa
11	132	Jorge R. Bustelo	4|9|69	BRUMGARTEN, Isaac	5	14103) Inf. Art. 173, inc. 11, C. P.
11	133	Osvaldo Iuspa	8|9 69	BENAVIDEZ, César Alejandro	5	13715) Defraudación
11	133	Osvaldo Iuspa	5|9 69	LARA o IARA, Rita Elida	5	13703) Defraudación
11	133	Osvaldo Iuspa	2 9.69	RAMOS, Amanda Haydee	5	13681) Malversación de caudales
11	133	Osvaldo Iuspa	1º 9|69	POVERENE, Herminia WYSYPKA, de	5	13420) Defraudación
11	133	Osvaldo Iuspa	2 9|69	MERLO, Enrique	5	13632) Defraudación
11	133	Osvaldo Iuspa	10|9|69	PORCILI, Juan Ismael	5	13745) Defraudación
11	134	Cándido A Marino	12|9|69	PAULUCCI, Horacio	5	14893) Tentativa de estafa
11	134	Cándido A. Marino	11|9 69	CASTRO, Rubén	5	15407) Estafa
11	134	Cándido A. Marino	11,9|69	CEJAS, Pedro Oscar	5	15407) Estafa
11	134	Cándido A. Marino	11 9|69	PACIFICO, Osvaldo Luis	5	15328) Robo reiterado
11	134	Cándido A. Marino	11 9|69	ROBE, Angel	5	15328) Robo reiterado
12	137	Eustaquio Castro	29 8|69	BRANSPAHN, Erico W.	5	Estafa y falsif. de documentos
12	137	Eustaquio Castro	8|9 69	SALADINO, Carmen IZARRA de	5	Estafa
12	137	Eustaquio Castro	1º 9|69	LLORENS, Ema Azucena ODROVA de	5	Malversación caudales públicos
13	138	Eduardo R. H. Agramonte	3 9|69	LOPEZ Nélida Irene CERUTTI de	30	5416) Malversación caudales públicos
13	138	Eduardo R. H. Agramonte	9 9 69	CASTRO, Rigoberto Ricardo	30	5434) Quiebra
13	138	Eduardo R. H. Agramonte	8 9|69	CUEVAS, Carlos J. A.	30	5415) Malversación caudales públicos
14	141	Julio B. J. Maier	15|9|69	PEREZ RUEDA, Manuel J. y PEREZ RUEDA J. M.	30	Defraudación prendaria
14	142	Nerio N Bonifati	29|8 69	CRAUSE, Enrique o CAUSE Enrique Aristobulo	5	5327) Defraudación
14	142	Nerio N. Bonifati	25|9|69	BURGOS, Lucia Marta FERNANDEZ de	5	5320) Inf Art 173, inc. 11, C. P.
14	142	Nerio N. Bonifati	26 8|69	ALBORNOZ, Domingo L. y ALBORNOZ, Julio E.	5	5261) Defraudación
14	142	Nerio N. Bonifati	29|8|69	QUIROGA, Francisco	5	5343) Hurto
14	143	Carlos L. M. Bourel	9|9 69	ARMEDRADA, Roberto Juan	5	Inf. Art. 173, inc. 11, C. P.
14	143	Carlos L. M. Bourel	9|9|69	WALLIZHS, Esther	5	Hurto y daño
14	143	Carlos L. M. Bourel	9 9 69	BIDART, Pablo Enrique	5	Inf. Art. 173, inc. 11, C. P.
14	143	Carlos L. M. Bourel	15|9 69	GERCOVICH, Juan Jorge	5	Inf. Art. 173, inc. 11, C. P.
14	143	Carlos L. M. Bourel	15 9|69	GERCOVICH Susana Mabel DEL CARRIL de	5	Inf. Art. 173, inc. 11, C P.
14	143	Carlos L M. Bourel	12 9|69	BAZAN, Carlos Alberto	5	Hurto
15	144	Jorge A. Bellotti	9 9|69	SALGUEIRO, Oscar Julio	5	Malversación caudales públicos
15	145	Jorge A. Bellotti	1º 9|69	TOBAL, Juan Carlos	5	Defraudación
15	145	Jorge A. Bellotti	9 9 69	RABENA, Eduardo Francisco	5	7636) Defraudación
15	144	Jorge A. Bellotti	9 9|69	LEZCANO, Sergio	5	Defraudación
15	144	Jorge A. Bellotti	9 9.69	HINSCH, Rodolfo	5	Defraudación
15	144	Jorge A. Bellotti	3 9|69	ROLDAN, Luis Vicente	5	7530) Malversación caudales públicos
15	144	Jorge A. Bellotti	3 9|69	ZARATE, Isabel PERNANDEZ de y ZARATE F.	5	7554) Defraudación
15	145	Jose Mancinelli	9|9|69	RUGGERO	5	Defraudación
15	145	Jose Mancinelli	5 9|69	ROSSO, Luis Federico	5	Defraudación
15	145	Jose Mancinelli	25|8|69	TEDESCO, Juan	5	Defraudación
15	146	Carlos A. Renarte	11 8 69	MEDINA, Celia GARAGNANI de	5	7423) Defraudación
15	146	Carlos A. Renarte	5 9|69	MARASCO, Luis Antonio	5	Defraudación
15	146	Carlos A. Renarte	2|9 69	CALDERARO, Vicente	5	Defraudación
15	146	Carlos A. Renarte	19 9|69	LOGIOCO, Walter	5	Defraudación
15	146	Carlos A. Renarte		PREGO, Isidro Fernando	5	Defraudación
15	146	Carlos A. Renarte	28 8|69	LERTORA, Marta CORVALAN de	5	7720) Defraudación
15	146	Carlos A. Renarte	25 8|69	ALCARAZ, Tecla del Carmen	5	7725) Malversación caudales públicos
17	151	Jorge F. Massucco	12|9|69	ROMERO, MANGANELLO, Susana	5	6768) Malversación

e.2|10 Nº 605 v.8|10|69

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

El Juzgado Federal Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación del presente a SILVANO MONICO BILLALVA, para que comparezca al llamamiento judicial en la causa que se le sigue por infracción al art. 2º de la ley 11.386, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría, La Plata, setiembre 16 de 1969. — Ernesto G. L. Vásquez, secretario.

2|10 Nº 356 v. 8|10|69.

Nº 22

El Juzgado en lo Federal Nº 22, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR RUFINO CHREUN, para que comparezca al llamamiento judicial en la causa que se le sigue por infracción al art. 2º de la ley 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría, La Plata, setiembre 10 de 1969. — Ernesto G. L. Vásquez, secretario.

e. 2|10 Nº 356 v. 8|10|69.

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a OTTO RICARDO KIRCHNER, para que dentro del término de diez días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa 4.640|65; que se le sigue por infracción al Art. 194 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su captura. Secretaría, 16 de septiembre de 1969. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e. 2|10. — Nº 357 v. 8|10|69

Por disposición del señor Juez Federal a/c. del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a PEDRO GALBANI, para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca a este Juzgado, Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de recibírsele declaración indagatoria en la causa Nº 9.122|69, caratulada "Scaglia de Abbatángelo Irma Elda, s|denuncia molestias telefónicas", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Secretaría 23 de septiembre de 1969. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e. 2|10. — Nº 358 v. 8|10|69

Por disposición del señor Juez Federal a/c. del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a MANUEL BOVEDA, para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca a este Juzgado, Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de recibírsele declaración indagatoria, en la causa Nº 8.9.9|69, caratulada "Bóveda Manuel, s|Inf. Arts. 17 y 18, Ley 17.250", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura.

Secretaría, 23 de septiembre de 1969. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e. 2|10. — Nº 359 v. 8|10|69

SAN JUAN

María Claudia Robledo, M. I. Nº 6.197.574, clase 1894, nacida en la Capital de San Juan, domiciliada últimamente en calle Santiago del Estero 386 - Sur - Ciudad de San Juan. —

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal sito en calle Entre Ríos 282, Sur, 2º piso, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese, en el término de cinco días contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 1.692|69, "ROBLEDO MARIA CLAUDINA - If. Art. 5º - Ley 13.010".

San Juan septiembre 24 de 1969. — Carlos A. Marchese, secretario.

e. 2|10. — Nº 366 v. 8|10|69

Aida Molina, M. I. Nº 6.188.323, clase 1949, nacida en Jáchal Provincia de San Juan, hija de Francisco ... Molina y de Irma Teodora ..., domiciliada últimamente en Villa ..., calle Central Lote 27, Departamento de Rivadavia, San Juan. —

Nº 1.69..|69. "Robledo María Claudina - Inf. Art. 5º - Ley 13.010".

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal, sito en calle Entre Ríos 282 Sur, 2º piso, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del Dr. Carlos A. Marchese, en el término de cinco días, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº ..., año 1969, caratulados: "C.|Molina Aída - Inf. Art. 5º, Ley 13.010".

San Juan, septiembre 24 de 1969. — Carlos A. Marchese, secretario.

e. 2|10. — Nº 365 v. 6|10|69

VICTORIA ESTHER CASTRO, M.I. Nº 6.142.156, clase 1949, nacida en Pocito, San Juan, hija de Juan María Castro y de Dedicación Sánchez, domiciliada últimamente en calle Mendoza Km. 22 —Campo de Batalla— Departamento de Pocito, San Juan.

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal —sito en calle Entre Ríos 282— Sur 2º piso, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del Dr. Carlos A. Marchese, en el término de cinco días, contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 3086, año 1969, caratulados: "C. Castro Victoria Esther - Inf. artículo 5º Ley 13.010".

San Juan, 24 de setiembre de 1969. — Carlos A. Marchese, secretario.

e.2|10-Nº 367-v.6|10|69

TRANSITO YACANTO, M.I. número 6.3..5.879, clase 1946, nacida en Caucete, Provincia de San Juan hija de doña Martina Yacanto, domiciliada últimamente en calle Quince —Rinconada— Departamento de Pocito, San Juan.

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal —sito calle Entre Ríos 282 Sur 2º piso—, Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del doctor Carlos A. Marchese en el término de cinco días, contable a partir de la primera publicación bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 3246, año 1969 caratulados: "C.|Yacanto Tránsito - Inf. Art. 5º Ley 13.010".

San Juan, 24 de setiembre de 1969. — Carlos A. Marchese, secretario.

e.2|10-Nº 3..8-v.6|10|69

JULIA RAMONA MOLINA, M.I. número 6.376.314, clase 1947 nacida en Santa Lucía Provincia de San Juan, domiciliada últimamente en calle San Lorenzo 1517, —Departamento Santa Lucía— San Juan.

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan doctor Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal —sito calle Entre Ríos 282 Sur 2º piso— Secretaría de Registro de Enrolados, a cargo del Dr. Carlos A. Marchese, en el término de cinco días contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarada rebelde por así haberse ordenado en los autos número 3226, año 1969, caratulados: "C.|Molina, Julia Ramona - Inf. Art. 5º Ley 13.010".

San Juan 24 de setiembre de 1969. — Carlos A. Marchese, secretario.

e.2|10-Nº 369-v.6|10|69

CELIZ MARGARITA NIEVES, M.I. Nº 6.142.052, clase 1940, nacida en Pocito Provincia de San Juan hija de Manuel Céliz y de Margarita Aguirre, domiciliada últimamente en calle Trece —Rinconada— Departamento de Pocito, San Juan.

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario A. Gerarduzzi, y por el presente edicto que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud., que deberá presentarse a este Juzgado Federal —sito en calle Entre Ríos Nº 282 Sur 2º piso—, Secretaría de Registro de Enrolados a cargo del doctor Carlos A. Marchese en el término de cinco ... a partir de la ... de que en caso no hacerlo será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos Nº 3089, año 1969, caratulados: "C.|Céliz Margarita Nieves - Inf. Art. 5º Ley 13.010".

San Juan, 24 de setiembre de 1969. — Carlos A. Marchese, secretario.

e.2|10-Nº 370-v.6|10|69

Señor MANUEL ANTONIO SERRANO argentino, nacido el 11 de febrero de 1941, en Candelaria, San Luis.

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante treinta días en el Boletín Oficial de la Nación se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan, Secretaría Penal Nº 4, en el término indicado contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde por así haberse ordenado en los Autos: Nº 762, año 1964 caratulados: "c|Serrano Manuel Antonio, por: Inf Art. 94 del C. Penal F. C. G. S. Martín".

San Juan, 23 de abril de 1969. — Benjamín Sánchez Sarmiento, secretario.

e.2|9 Nº 63 v.13|10|69

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido en las ediciones del 20|5 al 19|6|69. —

Señor JORGE EDUARDO MANFREDI, M. I. Nº 6.466.248.

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante treinta días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan. Secretaría Penal Nº 4, en el término indicado contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los Autos Nº 3.974|60 caratulados: "Denuncia Dirección de Aduana por: Posible hecho delictuoso".

San Juan 27 de junio de 1969. — Benjamín Sánchez Sarmiento, secretario.

e.27|8 Nº 161 v.7|10|69

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 23|7 al 22|8|69.

Señor JORGE EDUARDO MANFREDI, M. I. Nº 6.466.248.

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante treinta días en el Boletín Oficial de la Nación se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan Secretaría Penal Nº 4, a/c. del Dr Benjamín Sánchez Sarmiento, en el término indicado contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los Autos Nº 3.974|60 caratulados: "Denuncia Dirección de Aduana por: Posible hecho delictuoso".

San Juan, 27 de junio de 1969. — Benjamín Sánchez Sarmiento, secretario.

e.2|9 Nº 161 v.13|10|69

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 23|7 al 22|8|69. —

Señor MANUEL ANTONIO SERRANO, argentino, nacido el 11 de febrero de 1941, en Candelaria, San Luis.

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan Dr Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante treinta días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan. Secretaría Penal Nº 4, en el término indicado contable a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los Autos Nº 762 año 1964, caratulados "c|Serrano Manuel Antonio, por: Inf Art. 94 del C. Penal, F C G.S. Martín"

San Juan, 23 de abril de 1969. — Benjamín Sánchez Sarmiento, secretario.

e.27|8 Nº 63 v.7|10|69

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 20|5 al 19|6|69.

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante treinta días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal, Secretaría Penal Nº 4, a/c. del Dr. Benjamín Sánchez Sarmiento en el término indicado, contable a partir de la primera publicación de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos: Nº 2.620-66 - c|NELLY DEL CARMEN ORO de CIVIT y JORGE EDUARDO CIVIT (prófugo) Por: Inf. Ley 17.401 (Represión del Comunismo).

San Juan, 19 de mayo de 1969. — Benjamín Sánchez Sarmiento, secretario.

e.27|8 Nº 85 v.7|10|69

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 11|6 al 10|7|69

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante treinta días en el Boletín Oficial de la Nación se hace saber al señor ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ, español, nacido el 19 1.889, viudo, C. I. número 103.241, Policía de San Juan, que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan Secretaría Penal Nº 4, en el término indicado contable a partir de la primera publicación bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos: Nº 2487 - Año 1967 c López Rodríguez Antonio - Por Inf Arts 174 y 2.. del C Penal y Art. 20 Ley 14.236 - Damnificado Caja Nac Prev Trabajadores Rurales". — San Juan veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Benjamín Sánchez Sarmiento, secretario.

e.1|9|9 Nº 37 v.10|10|69

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido, por error de imprenta, en las ediciones del 7|4 al 2|5|69.

CORRIENTES

El Juez Federal de Primera Instancia de Corrientes, Dr. Pedro G. de la Fuente, cita y emplaza por tres días en el Boletín Oficial de la Nación y un diario local a EFIGENIO CANTEROS CACERES, cuyo último domicilio conocido era la calle Junín Nº 2330 de esta Ciudad, para presentarse en el juicio que le sigue el Fisco de la Nación sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de designársele Defensor al de Pobres y Ausentes de este Tribunal.

Corrientes, 26 de agosto de 1969. — Germán A. Trim, secretario.

e.2|10-Nº 371-v.6|10|69

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 11

El señor Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 11, en juicio "Rulli, José Marcelo c| Hilandería y Tejeduría Textil Formoso Empresa Provincial y|u otr s|sa arios" cita a los herederos de JOSE MARCELO RULLI, C.I. Nº 1.141.646, por quince días para que concurran a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles defensor "ad-hoc".

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1969. — Jorge R. Salas, secretario

e.29|9 Nº 334 v.6|10|69

El señor Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo a cargo del Juzgado Nº 11 de la Capital Federal, doctor Héctor Genoud, en juicio "Olivera, Elsa c|Jovita S.A. s|despido", cita a los herederos de ELSA OLIVERA, L.C. número 3.033.351, por quince días para que concurran a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor "ad-hoc".

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1969. — Jorge N. Salas, secretario.

e.2|10-Nº 364-v.8|10|69



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en autos "PUENTES FALCON de SURGOS ZO-

LEMA R. c|IBARRECHE R. S. y otra s ejecuc. hipotecaria", que el martillero Juan Carlos Figueroa, rematará el 10 de octubre, a las 16 hs., en Perú 375, piso 9º. Ofs. 3 y 4, el inmueble ubicado en la localidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Cordero Nº 547, entre las de F. A. Amero y Viamonte, y mide: 12.20 mts. de frente al N. 8.70 mts. al S. 23.37 mts. al E. y 24.35 mts. al O. S. O., o sea una superficie total de 248.18 mts cuadrados. Ad-Corpus. De acuerdo con la clásula quinta del contrato de mutuo, lo deudores deberán habitar el bien hipotecado, no pudiendo alquilar ni el todo ni parte del mismo y llegado le caso de ejecución se compromete y obliga a entregarlo totalmente desocupado dentro de los diez días de ser notificado al respecto Base: dos millones setecientos noventa y un mil ochocientos veinticuatro pesos m|n., con 75 ctvs. (m$n. 2.791 824 75) al contado. Seña: 8 o|o Comisión: 3 o|o Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro de los límites de la Capital Federal, estando el resultado de la subasta sujeto a su aprobación judicial. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1969. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 14.250 e. 19|10 Nº 9.509 v. 7|10|69.

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días que en los autos "TUBOFIN S. C. A. c|PONTORIERO ADOLFO y otros s|Ejecución Hipotecaria" (Expte Nº 42.256|69), el martillero Osvaldo César Luppi, rematará el día 25 de octubre de 1969, a las 15 horas, en Avda. del Trabajo 1036, Capital Federal, un inmueble con frente a la calle Entre Ríos Nº 670 entre las de Reconquista y Almirante Brown, Villa Reconquista, partido de Tres de Febrero, Prov de Buenos Aires, edificado sobre el lote 15 de la manzana 5, que mide 8.66 metros de frente por 38,30 metros de fondo, con una superficie total de 331.67 metros cuadrados. Ocupado por los deudores. Base m$n. 1.417.772 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 23 de setiembre de 1969. — Heriberto Enrique Balerini, secretario.

$ 5.400 e.3|10 Nº 10.444 v.7|10|69

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "HISI VICTOR JACOBO c|METALMARNE S. R. L. s|Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 16.603, que el martillero Miguel J. Culaciati (h.), rematará el día 10 de octubre próximo, a las 9 horas, en Maipú 497, 4º p., Of. 8, Capital, los siguientes lotes, denominados 17 A, 18 A, 19 A y 26 D, de la manzana "X", según plano de la Dirección de Geodesia Nº 110.256, del 14|3|57 ubicados en el Partido de Vicente López, Prov. de Buenos Aires, con las siguientes superficies respectivamente: 400 metros cuadrados, 400 metros cuadrados, 300 metros cuadrados y 368 metros cuadrados. Baldíos libres de ocupantes. Base $ 5.094.600, al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 5.850 e.3|10 Nº 10.380 v.7|10|69

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21 Secretaría Nº 41, comunica por tres días en el Exp. 40 425|69 "VIGO LORENZO y otros contra BELGRACON SOC. C.A sobre ejecución hipotecaria que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el miércoles 8 de octubre, a las 16.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo 311 Capital Federal, el inmueble ubicado en esta Capital Federal Av Belgrano número 2301 2307 esquina Pichincha 397 y consta: Planta baja, superficie cubierta 131,34 mts.2: total por piso 133,21 mts.2 En primer piso, superficie cubierta 130,53 mts.: total por piso 160,77 mts.2. En azotea, superficie cubierta 41 48 mts.2: total por piso 111 41 mts 2. Total unidad funcional Nº uno: 455,39 mts.2. Porcentual 52 o|o. Partida 1.249.583. Se incluyen dentro del porcentual antes consignado todas las cosas y bienes de propiedad común, especificadas en el Reglamento de Copropiedad y Administración respectivo. La esquina de Belgrano 2301 esquina Pichincha 397, existe una Farmacia Antigua Repetto en estado de quiebra y por el 2307 de Belgrano se encuentra alquilado con una renta mensua de $ 2.500. — Base $ 8.000.000 m|n. al contado. — 8 o|o como seña y el 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Visitar de 14 a 17 horas.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1969. — Luis Solari, secretario

$ 9.900.— e.2|10 Nº 9.950 v.6|10|69

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por tres días en el juicio "LOS MIMBRES AGRICOLA, GANADERA E INMOBILIARIA S.R.L. c| TIRATEL LUIS JOSE s|hipotecario (Expediente Nº 16.001)", que el martillero Pascual P. De Luca, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal el miércoles 8 de octubre, a las 15 horas: Una propiedad ubicada en la Provincia de Buenos Aires, Partido de San Fernando paraje del mismo nombre, calle Colón número 222, 224 y 226; edificada en los lotes Dieciocho y Diecinueve, cuyas medidas son quince metros cincuenta y ocho centímetros de frente por cuarenta y tres metros treinta centímetros de fondo; lo que hace una superficie de seiscientos setenta y cuatro metros sesenta y un centímetros cuadrados. De acuerdo a informes obrante en autos, el local de Colón Nº 222 se encuentra ocupado por un inquilino y el resto por el demandado quien de acuerdo a la cláusula 4ª del contrato hipotecario, se obliga a entregar el mismo desocupado El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Horario de visita todos los días de 15 a 17 horas — Base m$n. 2.500.010 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, ambas cantidades en efectivo en el momento de la subasta.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1969 — Horacio Carlos Amisano secretario.

$ 11.250.— e.2|10 Nº 10 313 v.6|10|69

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días en autos "NOVOA VICTOR c|PALDAN JOSE MARIA s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 104", que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 7 de octubre, a las 15 horas, en Lavalle 425, la propiedad ubicada en Castelar, Villa Udaondo calle E. Cipolletti e|Av. Udaondo y La Querencia, edificada en el lote 10 de la Manz. Nº 7, que mide 10 m. de fte. al S.E. por 30 m de fondo — Base $ 651 000 m|n., al contado. — Seña 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o. — Desocupada. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1969 — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 7.980.— e.2|10 Nº 9.910 v.6|10|69

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en autos "OCU, S.A.C.I. y F. c|GOL. ADOLFO y otros s|Ejecución Hipotecaria" Expte. Nº 12.233|68, que el martillero Jorge H. Bouquet rematará el día miércoles 8 de octubre de 1969 a las 14 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, la propiedad ubicada en Av. de Mayo Nº 1795|99 esquina Oro, de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Prov. de Buenos Aires, que consta de planta baja y dos pisos edificados sobre todo el lote de terreno designado con el Nº 11 de la Manzana "A", compuesto de: 9,45 m. de frente al E. sobre Av. de Mayo; 27 m. en su otro frente al S. sobre calle Oro: 12.45 metros en su contrafrente al O. con parte del Lote 12: 30 metros en su segundo contrafrente al N. con Lote 10; y 4,243 metros en su ochava, al S. E. Superficie del terreno: 369 metros cuadrados. Superficie cubierta aproximada: 1107,00 metros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Circ. II. Sec. H.. Manzana 400. Parc. 11. Base $ 1.675.875 moneda nacional. Seña 8 o|o y Comisión 2 o|o. En efectivo y el contado o cheque certificado. La finca tiene ocupada solamente tres pequeños locales de la planta baja que dan sobre Av. de Mayo, por un solo inquilino; pero de acuerdo a la cláusula 4ª del Contrato Hipotecario agregado en autos, la venta judicial se decreta en estado de desocupada en su totalidad. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. Exhibición: días 6 y 7 de octubre de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1969. — Ricardo Heldenreich, secretario.

$ 11.700 e.3|10 Nº 10.585 v.7|10|69

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por tres días en el juicio "HOJMAN ABRAHAM s|Suc. Expte Nº 10.848|67", que el martillero Amadeo R. Repetto, rematará el lunes 6 de octubre de 1969, en la Corporacion de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, a las 15 horas. por el régimen de la Ley 13.512. el departamento, unidad 11, piso 3º, del inmueble Tucumán número 1518, el que se halla desocupado y así se entregará al que resulte comprador; con sup. propia de 32,55 m2. Porcentual 3,16 o|o. — Base $ 2.000.000 m|nal. — 50 o|o al contado — La unidad se entregará al aprobarse el remate y depositarse el saldo de la parte de precio que debe pagarse al contado y para el 50 o|o del precio que resulte restante garantizada con derecho real de hipoteca en primer grado sobre la misma unidad y pagadero en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas a 1 y 2 años de plazo a partir de la toma de posesión, con más el 15 o|o de interés anual pagadero por trimestres adelantados previniéndose que quedará a disposición del adquirente el servicio telefónico número 45-9239, corriendo a cuenta y cargo del adquirente la transferencia de servicio, según las normas vigentes. Es condición de venta que las escrituras se otorguen ante el Escribano Sr. Felipe Yofre. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. El departamento podrá visitarse los lunes, miércoles y viernes de 10 a 12 horas — Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1969 — V. M. Castaños Zemborain, secretario.

$ 10.800.— e.2|10 Nº 9742 v.6|10|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nro. 9, comunica por tres días en el juicio: "POMERANIEC JOSE c|WERSEL MANUEL s|Ejecutivo". — Exp. 118.444| 1968, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 10 de octubre de 1969, a las 16.30 horas, en el local de la Corporac. de Rematadores, sito en 25 de Mayo 311 Cap., la finca ubicada en esta Capital Federal, calle Lerma 202, esquina Julián Alvarez, Inscripta en el Tomo 2939. Z. N. Fº 97. — Pda. 432.686. — Base $ 1.877.333 m|n. (2|3 partes de la valuación). — Seña: 10 % — Comisión: 3 o|o en efectivo. — Se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1969. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretaorio.

$ 4.500 e 2|10 Nº 9.715 v.6|10|69

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por dos días en los autos "TALLERES CASABURI S. R. L. c|ROITMAN MAURICIO s|Ejecutivo", expediente Nº 70.876, que el martillero Norberto A. Palmieri, rematará el día 7 de octubre de 1969, a las 16 horas, en la Avda. Santa Fe Nº 5007, Capital Federal, lugar donde se exhibe diariamente de 8 a 12 horas y de 14 a 18 horas. dos máquinas Overlock, una, marca "Pegasus" Nº 602954 y otra marca "Yamato" Nº D.C.Y.103, todas eléctricas y funcionando. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En dinero en efectivo y en este acto. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1969. — Roberto Fernández Morán, secretario.

$ 3.000 e.3|10 Nº 10.188 v.6|10|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos: (Expte. 23.479), NANIA, FRANCISCO C. c|METOLLO, MIGUEL s|ejecución prendaria, que el martillero Raúl A. Desplats, rematará el día 17 de octubre de 1969, a las 15 horas, en la calle Humberto Iº Nº 2040, Capital, lugar donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, un automotor usado marca Odlsmóbile, motor Nº B 294567, modelo año 1958, en funcionamiento con sus accesorios completos, patente Prov. de Buenos Aires Nº 1.044.067, transferencia en trámite. — Base: $ 528.571, al contado (50 o|o del crédito prendario). — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo — El bien se entregará al comprador una vez aprobada la subasta. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 5.850 e.3|10 Nº 8 728 v.7|10|69

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en el juicio: GRAFEX S. A. G. C. I. y F. c|MANJON, ENRIQUE ARNALDO s|ejec. prendaria, Expte. 26.136: que el martillero Victorio Babuin, rematará en Avda. Juan de Garay Nº 125, Capital, el día 15 de octubre de 1969, a las 15.30 hs., 1 máquina impresora minerva marca "Heidelberg" Nº 31.707, modelo Ultra, formato 26 x 38 cms. completa funcionando con fuerza motriz eléctrica. — Exhibición en el lugar del remate de lunes a viernes de 9 a 15 hs. — Base m$n. 1.453 658, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán previo pago total de precio, Art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1969. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 5.400 e.3|10 Nº 10 592 v.7|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio: ROTONDARO, RAFAEL ONOFRIO c|RODRIGUEZ, EDUARDO s|ej. prenda, Expediente Nº 30.620, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 18 de octubre de 1969, hora 10, rematará en Víctor Hugo 1345, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un balancín Indemi Nº 115,12T. con motor Electro Motores Furlaneto, Nº 19523, de 1 HP.; Un balancín EMI, Nº 1033, 10T. con motor Pelaez, Nº 11040, de 1 HP.; Uua Guillotina Blumetti Nº 63, modelo manual, para corte de chapa hasta 1|8.; Una amoladora Mech, Nº 120.914, con motor Mech Nº 1, 1|2 HP.; Una amoladora Furlaneto, Nº 1, de 1 HP.; Una agujereadora de banco Siam, Nº 231, 1 000 mm., con motor Siam Nº 58.998, de 1|2 HP.; una agujereadora de columna Pelaez Nº 101,1000 HP.; y un Trono revólver, TRPH Nº 40641, modelo 253, de 20 mm y Siete Matrices como accesorios. — Base m$n. 500.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de setiembre de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario

$ 6.750 e.3|10 Nº 10.696 v.7|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio: ROTONDARO, RAFAEL ONOFRIO c|RODRIGUEZ, EDUARDO s|ej. prenda, Expediente Nº 30.785, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 18 de octubre de 1969, hora 10 15, rematará en Víctor Hugo 1345, donde se exhiben los siguientes bienes: Una limadora de conopolea de 330 mm., Puzzi Nº 912, 6 velocidades, sin motor eléctrico; Un Torno mecánico a pie, conopolea, Fraver Nº 1528, distancia entre puntas 700 mm, con motor Zerweny Nº 134106, de 1,55 HP.; Una guillotina de 1060 mm., de luz de corte Blumetti Nº 7795 a pedal; Un balancín excéntrico inclinable de 12 tonel. C. M. Nº 12180, con motor CGZ Nº 205, de 1,5 HP.; Un balancín excéntrico inclinable EMI de 45 ton. Nº 45T, con motor Lowe Nº 391.617, de 3 HP.; y Un equipo de soldadura eléctrica por punto marca Mirmax Nº 976, largo de brazo 600 mm, 13 regulaciones trifásicas de 220|380 voltios. — Base m$n 602 500. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1969. Ricardo P Graham, secretario.

$ 6.750 e.3|10 Nº 10 689 v.7|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2 Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos "SOC. ANONIMA DEL ATLANTICO C. I. y F. c|D'ANDREA RENATO s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 30.823 que el martillero Carlos M. Páez, rematará el viernes 10 de octubre de 1969 a las 15 horas, en Lima 137|39, donde se exhibe, un Peugeot 404, modelo 1964; motor Nº 4.379 444, chasis 3 000 762, patente Capital Federal 1967, Nº 685068, con la base de $ 319 725. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 5.760 e.2|10 Nº 10.113 v 6|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2 Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "[illegible] c|SOU[illegible] y ot. s|Ejec. Prend.", Expte. Nº 25.031, que

el martillero J. M. Sordi rematará en Boedo 1752, Capital, donde se exhibe, el 17 de octubre de 1969, hora 11, el siguiente objeto: 1 televisor marca Cleveland, mod. 23 Gran Angular Nº 9138, en el estado en que se encuentra. Base: $ 20.750 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 3.600 e.2|10 Nº 9.790 v.6|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Sec. 3, comunica por 3 días en el juicio "LEIDER J. c|QUERCETTI J. J. y ot. s|Ej. prend.". — Expte. Nº 27.808, que el martillero J. M. Sordi, rematará en Boedo 1752, Cap., donde se exhibe, el 17 de octubre de 1969, hora 10, el siguiente objeto: Un televisor marca Radartone mod 23', gran angular, Nº 1452, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 28.908 m|n.; seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 4.500 e.2|10 Nº 9.788 v.6|10|69

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio CARACAS S. C. A. c|VILONI, VIRGINIO s|ejecución prendaria (Expte. Nº 30.768), que el martillero Horacio Vicente Cambareri, rematará el día 17 de octubre de 1969, a las 9,00 horas, en el local de Avda. Rivadavia Nº 10351, donde se exhibe: Un automóvil usado, marca Estanciera Ika, modelo año 1964, motor Nº 646109090, Serie Nº 04111-14433, patente Nº 365553, de Capital Federal, uso particular, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 301.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 4.050 e.3|10 Nº 10.800 v.7|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio TALMECA TALLERES MECANICOS ACASSUSO S.R.L. c|DEMARCO MILCARE ANTONIO s|ejecución prendaria, Expte. Nº 42.328, que el martillero José Singereisky, rematará el 15 de octubre de 1969, a las 10.30 hs., en Cabildo 3266 de la Capital, el siguiente objeto: Un automotor Kaiser Carabela, motor Nº 616059079, Serie 11111.02085, modelo 1961, patente Nº 398854, con la base de $ 100.005, al contado, que se exhibe en Cabildo 3266 de la Capital. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 4.050 e.3|10 Nº 10.690 v.7|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "VRANJICAN LUCAS contra STRACQUADAINO ALBERTO NATALIO s|Ej. Prenda", Expte. Nº 31383, que el martillero Luis Antonio Mercado, el día 16 de octubre de 1969, hora 9.30, rematará en Moreno 1441, una Pick up marca Chevrolet, modelo C-1403, año 1965, con motor Nº 2312234, serie número T57715, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 616992, funciona a nafta de 126 H.P. Se exhibe en Av. Hipólito Yrigoyen Nº 5641, Remedios de Escalada, Prov. de Buenos Aires. Base $ 605.016 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 4.950 e.2|10 Nº 10.134 v.6|10|69

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos TAFICO S. R. L. c|EXPRESO PILAR S. A. DE TRANSPORTE AUTOMOTOR s|ejecuctión prendaria, que el martillero Luis Eugenio Lozada, rematará el día 23 de octubre de 1969, a las 7 horas, en el local de la calle California 1747, Capital, los siguientes bienes: Un automóvil colectivo, 29 asientos, marca Mercedes Benz, modelo L312|48, año 1960, motor Nº 312987-170564, chapa municipal Nº 1848, del Ministerio de Transporte, interno Nº 7, Un automóvil colectivo 29 asientos, marca Mercedes Benz, modelo L312|48, año 1961, motor Nº 312987-0171448, patente Nº 1628 del Ministerio de Transporte, interno Nº 34, Un automóvil colectivo, 20 asientos marca Mercedes Benz, modelo año 1953, motor Nº 312911-03739, chapa municipal Nº 600-125 de la Provincia de Buenos Aires, interno Nº 47, Un ómnibus, 37 asientos marca Scania Vabis, modelo B-71559V, año 1958, motor Nº 233 296, chapa municipal Nº 0-1806, del Ministerio de Transporte, interno Nº 2, dichos bienes se exhiben en el domicilio de la calle Mitre 3600, Ruta 202, San Miguel, Provincia de Bs. As. — Base $ 1.881.000. — Se realizará subasta media hora después sin base, en caso de no haber postores. — Se subastan en el estado que se encuentran. — Los bienes se entregarán previa aprobación del remate judicialmente. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 14.460 e.2|10 Nº 9.765 v.6|10|69

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos TRANSCO BAIRES S.R.L. c|EXPRESO PILAR S. A. DE TRANSPORTE AUTOMOTOR s|Ejecución Prendaria", que el martillero Luis Eugenio Lozada, rematará el día 25 de octubre de 1969, a las 10 horas, en el local de la calle California 1747, Capital, el siguiente bien: Un automóvil colectivo de 35 asientos, marca Volvo, modelo 1958, motor Nº 15.337, patente O.-2288 del Ministerio de Transporte, orden interno Nº 44. Dicho bien se exhibe en la calle Mitre 3600, Ruta 202, San Miguel, Prov. de Buenos Aires. Base $ 875.000. En caso de no haber postores, se realizará media hora después nueva subasta, sin base. El bien se subasta en el estado que se encuentra. El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 9.600 e.2|10 Nº 9.762 v.6|10|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "ALERCE S. R. L. s|Quiebra" Expte. 8708, que el martillero Oscar P. R. Cristeche rematará en Av. del Tejar Nº 3126, Capital Federal, el sábado 11 de octubre próximo a las 10 horas, maderas en tablones, de pino, guatambú, peteriby, lotes de chapa viraró, peteriby, jacarandá, caoba, guatambú, nogal, placas faplax, terciado de guatambú y demás bienes existentes según constancias a fs. 147, de estos autos. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o en efectivo y acto del remate. Se exhibe todos los días hábiles de 15 a 17 horas. Entrega inmediata. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 5.850 e.2|10 Nº 9.989 v.6|10|69

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos TRANSCO BAIRES S. R. L. c|EXPRESO PILAR S. A. DE TRANSPORTE AUTOMOTOR s|ejecuctión prendaria, que el martillero Luis Eugenio Lozada, rematará el día 24 de octubre de 1969, a las 7 horas, en el local de la calle California 1747, Capital, los siguientes bienes: Un automóvil colectivo marca Scania Vabis, 37 asientos, modelo año 1956, motor Nº B-7159V.233288, chapa municipal Nº 739-876, de la Prov. de Bs. As., interno Nº 5; Un automóvil colectivo, 37 asientos, marca Scania Vabis, modelo año 1956, motor Nº B-7159V.232 470, chapa municipal Nº 739-879, Prov. de Bs. As., interno Nº 38, dichos bienes se exhiben en la calle Mitre 3600, Ruta 202, San Miguel, Prov. de Bs. As. — Base $ 597.660. — En caso de no haber postores, se realizará media hora después nueva subasta sin base. — Los bienes se subastan en el estado que se encuenran. — Los bienes se entregarán previa aprobación del remate judicialmente. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 11.460 e.2|10 Nº 9.763 v.6|10|60

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio: EMPRESIT S.R.L. c|RACHKOVSKY ABRAHAM s|ej. prenda, Expediente Nº 41.892, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 15 de octubre de 1969, hora 16.30, rematará en Otamendi 444, donde se exhibe, Un automotor marca Simca, modelo Arians 1964, motor número 2734627, chasis Nº 131.778, patente 77.589, taxi, Capital Federal. — Base m$n. 283.800. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 3.600 e.2|10 Nº 9.742 v.6|10|69

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días en el juicio: BARRACAS MOTOR S. R. L. c|COOP. DE TRANSPORTE Y TRABAJO CENTENARIO LTDA. y otros s|ejec. prenda. (Expte. Nº 31981), que el martillero Alberto J. Radatti, rematará el día 16 de octubre de 1969, a las 8.30 horas, en Vieytes 1769, Capital, donde se exhibe un microómnibus para transporte de pasajeros marca Mercedes Benz, tipo 0321H, modelo año 1962, usado, con 6 ruedas, carrozado de fábrica para 30 pasajeros sentados, con patente de la Capital Federal Nº 39.766, chasis Nº 321.212.062.0962. — Sin motor, sin batería, sin caja de velocidades, sin dínamo, en el estado en que se encuentra. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, al contado y en efectivo.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1969. — Jorge O Palacio secretario.
$ 5.850 e.3|10 Nº 10.555 v.7|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber por dos días en los autos: BIRRECI, JORGE ALBERTO c|MALDACINI, GERONIMO, s|ejecución prendaria, que el martillero Horacio E. Poledo, hijo, rematará en la calle Bulnes 1432, Capital, donde se exhibe, el día 17 de octubre de 1969, a las 10 horas: Un automotor marca Jaguar, usado, modelo año 1960, tipo sedán, cuatro puertas, destinado al uso particular, motor Nº L-A 7790 - 8, carburante nafta, patente Nº 396-687, de la Provincia de Buenos Aires, en el estado que se encuentra. — Base $ 192 500 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado y en efectivo. — Venta sujeta a aprobación Judicial.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 4.440 e.2|10 Nº 10.183 v.6|10|69

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en autos: BOSCH MOTORS SACIF c|ADLER BENJAMIN A. y otro s|ejec. prendaria, Exp. Nº 42.247, que el martillero Nereo Raúl Mazzoni, rematará el 20 de octubre de 1969, hora 15, en Estomba 189, donde se exhibe, el automotor marca Gordini IKA, tipo automóvil, modelo DA-2V, año 1968, motor Nº 3025711, serie Nº 6254, chasis (carrocería) tipo sedán Nº 03977, motor marca Gordini de 40 CV, con patente del Registro de la Propiedad del Automotor de la Capital Federal Nº C-130032, paga hasta el año 1968, en el estado en que se encuentra. — Base $ 910.569 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 7.920 e.2|10 Nº 9.777 v.6|10|69

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, hace saber por tres días que en los autos: SILVA, MANUEL O. c|ANUNCIATA HECTOR y otra s|ejecución prendaria, que el martillero Héctor Angel Baeza, rematará el 9 de octubre de 1969, a las 14 hs., en Rondeau 2956, donde se exhibe, un automotor usado, uso particular, sedán 4 puertas, modelo 1966, marca Peugeot 404, motor Nº 27.238, patente de la Capital Federal Nº C-047893, al contado y al mejor postor. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 4.950 e.3|10 Nº 10.702 v.7|10|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en exp. S.882, juicio: SUB-CLIFFE RUBEN R. c|STERNONI BENITO, s|ejecutivo, que el martillero Juan Gerardo Tolosa, rematará en Humberto Primero Nº 2046, el 7|10|69, a las 10 hs.: Un aparato de aire acondicionado, s|marca, s|Nro. visible; un televisor marca Klystron, s|Nro. visible, gabinete madera; una mesita televisor de metal; un aparador madera 5 puertas, 2 cajones. — Se exhibe de 8 a 20 hs. en el lugar. — Sin base, al contado, al mejor postor. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, Setiembre 22 de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 2.700.— e.3|10 Nº 10.612 v.6|10|69

Juzg. Comercial Nº 6, Sec. Nº 11, comunica por 3 días en el juicio: "PRIETO JOSE ROBERTO c|ECHEVERRIA LORENZO s|Ej. Prendaria", que el Mart. don José Angel Paniagua, rematará el día 11 de octubre, a las 10,30 hs. en el lugar en que se exhibe, calle: Beauchef 2053, de Capital, el siguiente bien: un automotor usado, marca "Di Tella", modelo del año 1963, con motor Nº 15CCNL-542, serie D-000504, y patente de taxímetro de la Municipalidad de la Ciudad de Bs. As. Nº 78.590, con transferencia en trámite. — Base: $ 452.329 m|n. — Comisión: 10 o|o. — Seña y a cuenta de precio 30 o|o.
Buenos Aires, septiembre 30 de 1969. — Hugo E. Piñero secretario.
$ 6.720.— e.3|10 Nº 10.556 v.7|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "ZLOTNIK JOSE c|ROUYET ALDO ANSELMO y otro, s|ejec. prenda", Expte. Nº Z-89, que el martillero Luis A. Mercado, rematará en Moreno Nº 1441, el día 16 de Octubre de 1969, hora 9.15, un automotor marca Ford, usado motor DGT3208, de 75 HP. carburante nafta, modelo año 1947, carrocería pickup, patente Nº 754157, de la Pcia. de Buenos Aires. — Se exhibe en Av. Hipólito Yrigoyen Nº 3019, Lanús, Pcia. de Buenos Aires. — Base $ 152.250 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 4.050.— e.3|10 Nº 10.564 v.7|10|69

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos "MAELMA S. C. A. c| BROGGI, FRANCISCO y otro s|Ejecución prendaria", Expte. M. 1078, que el martillero Juan Mandri rematará el día 9 de octubre de 1969 a las 10 horas, en la calle Holmberg 1240, donde se exhibe el automotor marca Rambler Ika, modelo Classic Custom 660 RA-5C, año 1966, motor Nº 667020449, marca OHC230 Tornado Jet, serie Nº 668161, chassis marca Rambler Ika Nº 00212, color marfil, patente Nº 1230-997, Pcia. Buenos Aires. — Base: $ 343.796 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — Entrega de acuerdo al art. 565, Cód. Procesal.
Buenos Aires, Setiembre 30 de 1969. — Arturo Mendoza Wilson, secretario.
$ 7.080.— e.2|10 Nº 10.248 v.6|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en autos "ROSSI ADHEMAR J. v|VAZQUEZ PERFECTO C. s|ejec. prendaria, exp. Nº 844, que el martillero Venancio D. Mora, rematará en la calle Maza 541, en el estado en que se encuentra, el día 14 de Octubre de 1969, hora 10 en punto, Un automotor usado marca Buick, modelo 1949, tipo sedan, motor Nº 52997075, patente de la Capital Federal Nº 209.358, que se exhibe en el mismo lugar. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Base $ 177.777 m|n. al contado, al mejor postor. — Se entrega contra pago total de precio.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 6.720.— e.2|10 Nº 10.204 v.6|10|69

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "GILOXTUX S.A.C.I.F.I. c| LEVY CLAUDE L. s|Ejec. prendaria, Expte. Nº 21.197", que el martillero José Singereisky, rematará el 14 de octubre de 1969, a las 10 hs., en J. Salguero 3172, de la Capital, el siguiente objeto: Un automotor Citroën, tipo automóvil, modelo AZL.1961, sedán 4 puertas, motor Citroën Nº 01206663AZ, serie 1961, de 14 HP. de potencia. 425 ctms. cúbicos de cilindrada. chasis Citroën 3002003203, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 368.670, con la base de $ 172.900, al contado, que se exhibe en J. Salguero 3172, de la Capital. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 4.500.— e.3|10 Nº 10.669 v.7|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: GARCIA Y SUAREZ SRL. c| CERVERA, LUIS MANUEL s|ejec. prendaria, Expte. Nº 21.435, que el martillero José Singereisky, rematará el 17 de octubre de 1969, a las 10.15 hs.. en Cabildo 3266, de la Capital, el siguiente objeto: Un automóvil Citroën, modelo AZAM, año 1968, motor Nº 3028007056, AZC. carburante nafta, potencia 18 CV., chasis 3002216924, título de dominio B. 224.219, con la base de $ 562.410, al contado, que se exhibe en Avda. Maipú 1500, Florida, Provincia de Buenos Aires. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 4.500 e.3|10 Nº 10.683 v.7|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "BIMOFIN S.A.C.I. y F. c| BASTID JORGE y otro s|prendaria, Expte. Nº 20.656", que el martillero José Singereisky, rematará el 14 de octubre de 1969, a las 15 hs., en Deán Funes 912, de la Capital, el siguiente objeto: Un automotor Rambler IKA, modelo RA-50, año 1965, motor Nº 657000627, serie Nº 58161.00271 chasis carrocería 00292, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 1187-600, con la base de $ 172.361, al contado, que se exhibe en Deán Funes 912 de la Capital Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 4.050.— e.3|10 Nº 10.679 v.7|10|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 2 días, en Exp. 18.635, juicio: DOMINGUEZ de FEIJOO ADELINA c|FRANCO ANTONIO y otra s|ejecutivo, que el martillero Juan Gerardo Tolosa, rematará en Humberto Primero Nº 2046 el 7|10|69, a las 10 30 hs., Una heladera vitrina marca Siam, 2 puertas, 2 mts. de largo apróx.; una he-

ladera mostrador de 6 puertas, s|marca, s|Nº visible. — El bien se entregará previo pago total del precio. — Se exhibe de 8 a 20 horas, en el lugar. — Sin base al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, octubre 1º de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 3.200 e.3|10 Nº 10.611 v.6|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "GARCIA Y SUAREZ S.R.L. c|INGLES HORACIO H. s|Ejec. prendaria, Expte. Nº 21.400" que el martillero José Singereisky, rematará el 17 de octubre de 1969, a las 10 hs., en Cabildo 3266, de la Capital, el siguiente objeto: Un automóvil Citroën, modelo AZAM, motor 3028007011.AZC, carburante nafta, potencia 18 CV., chasis 3012216872, Título de Dominio B 247.637, con la base de $ 471.665, al contado, que se exhibe en Avda. Maipú 1500 de Florida, Pcia. de Buenos Aires. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 4.050.— e.3|10 Nº 10.675 v.7|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "GARCIA Y SUAREZ S.R.L. c|CERVERA RICARDO LUIS s|Ejec. prendaria, Expte. Nº 21.401", que el martillero José Singereisky, rematará el 17 de octubre de 1969, a las 10 30 hs. en Cabildo 3266, de la Capital, el siguiente objeto: Un automotor tipo camioneta, marca Citroën, modelo AZU 1968, motor 3038001161 AZU, carburante nafta, potencia 18 CV., chasis Nº 3003006968, Título de Dominio Nº B. 247.601, con la base de $ 471.582, al contado, que se exhibe en Avda. Maipú 1500 de Florida, Provincia de Buenos Aires. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 4.500.— e.3|10 Nº 10.664 v.7|10|69

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en autos "FUTURA S. R. L. c|PLOMER DAMIAN GUILLERMO, s|ejecución prendaria", que el martillero Luis Eugenio Lozada rematará el día 18 de octubre de 1969, a las 10 horas, en el local de la calle 20 de Septiembre 341, Capital, el automóvil particular marca Ford, modelo Fairlane, tipo coupe, año 1957, motor Nº D7EW-307558, en el estado que se encuentra. — Base m$n 225.756. — Seña 30 o|o. Al contado. — El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 6.360. e.2|10. — Nº 9.764 v.6|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días en el juicio: "GARCIA ARMANDO JORGE c|MIGALE ANTONIO ALFREDO s|ej. prenda", Expediente Nº 21.322, que el Martillero Juan F. Brardinelli, el día 16 de Octubre de 1969, hora 10, rematará en Añasco 2727, donde se exhibe: Un automotor marca Fiat, modelo 1500, año 1965, serie 65, motor número 304.235, chasis 0.516.063, tipo Berlina 4 puertas, Patente C 027.927, Capital Federal. — Abolladura guardabarro trasero izquierdo y delantero derecho. — Base m$n. 320.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme lo dispone el Artículo 565 del Cód. de Procedimientos.
Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 4.950.— e.2|10 Nº 10.133 v.6|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en el juicio: "EPSILON S. R. L. c|BERTOZZI OSVALDO ANGEL s|ej. prenda", Expediente Nº 20.240, que el Martillero Juan F. Brardinelli, el día 15 de Octubre de 1969, hora 10, rematará en Dr. Enrique Finochietto 1211, donde se exhibe: Un automotor Baqueano Ika, modelo año 1961, motor 616055403, serie 23411-11099, Patente 745.524, año 1967, Capital Federal. — Base m$n. 329.344. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 3.600.— e.2|10 Nº 9.744 v.6|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio. "J. R. AUTOMOTORES S. C. A. c|TRIPODI JACINTO V. s|Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 20.732) que el martillero Nestor Daniel Alonso rematará el día 17 de octubre de 1969 a las 10 horas, en la calle Honduras 4210, donde se exhibe el siguiente bien: 1 automóvil marca Ika Torino 300-S, modelo PF-612 del año 1967 equipado con motor carburante a nafta marca 18J Tornado Nº 8011211, chasis Nº 02815 serie Nº 678574, dominio de Capital Federal Nº C 128.513, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 320.671. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado y al mejor postor. — El bien se entregará previo pago total del precio.
Buenos Aires, Septiembre 26 de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 6.300.— e.2|10 Nº 9.713 v.6|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: "SALON DEL AUTOMOVIL S. A. C. I. F. c|MEYER, JUAN C. y otros s|ejec. prend., Exp. Nº 17.594", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en Av. Independencia 4233, donde se exhibe, el martes 14 de Octubre a las 9 hs., un automotor marca N. S. U. modelo Prinz, año 1960, sedan 2 puertas, motor Nº 4115523 de 30 C.V., chasis (carrocería) Nº 40-10606. — Base $ 205.927 50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega previo pago total (art. 565), Cód. Ptos.
Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 4.500.— e.2|10 Nº 9.948 v.6|10|69

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|BERLINGIERI JUAN MANUEL y otro s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 23.887, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 17 de octubre de 1969 hora 10,15, el siguiente objeto: Un automóvil usado, marca Kaiser Carabela, modelo año 1958, motor Nº 6011322 serie Nº 10200, Pat. Pcia. Bs. As. Nº 993252 en el estado en que se encuentra. Base $ 284.067 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme Art. 565 Cód. Ptos.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 4.950.— e.3 10 Nº 10.668 v.7|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en el juicio "NIGRO FRANCISCO contra ARRAEZ AURELIANO L., s|Ej. Prend." - Expte. Nº 24.928|1969, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 13 de octubre a las 12 horas, un automotor marca Valiant, modelo año 1962, motor Nº 284055, chasis Nº 284.055, patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº 026.014 (le falta barra y caja de dirección y parrilla delantera, ignorándose si tiene rueda de auxilio, crike y herramientas. Acta de secuestro fjs. 30 vta.). El que se exhibe diariamente de 10 a 12 horas, en el garaje de la calle Amenábar Nº 2134, Capital. — Base m$n 307.500. Al contado. — Seña y comisión, de práctica. — El bien se entregará previo pago total del precio. (Art. 565 del Código de Ptos.). Informes: Tucumán Nº 1531, Capital, T. E. 40-9420.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 6.750. e.3|10. — Nº 10.621 v.7|10|69

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "D'UVA RAUL ANTONIO contra REBOLLINI HUMBERTO SAVERIO, sobre Ejecución Prendaria" - Expediente Nº 23.648, que el martillero don Norberto Raúl Padín rematará el día 10 de octubre de 1969, a las 8.30 horas, en el local de la calle Corrego Nº 2599, Capital Federal, un automotor marca Austin, modelo año 1941, tipo camión, motor Nº 8715, patente Nº 609-704 de la Provincia de Buenos Aires, del año 1967 en el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor. — Base m$n. 120.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento. — El bien se exhibe en la calle Aristóbulo del Valle Nº 441, Lanús, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 13 a 14 horas. — El bien se entregará conforme a lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. Procedimientos.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 5.850. e.3|10. — Nº 10.455 v.7|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "ROBERTO BERLINGIERI S. A. c|FORJAN RICARDO EDUARDO, sobre Ejecución Prend." - Exp. Nº 22.893, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición, el 17 de octubre de 1969 hora 10.30, el siguiente objeto: un automotor usado, tipo automóvil, marca Kaiser Carabela, modelo KA-1, del año 1961, tracción simple, con sus correspondientes neumáticos, para uso particular, motor número 616058131, de 6 cilindros y 105 H.P., serie Nº 11111, chasis Nº 02746, patente Pcia. Bs. As. Nº 744.839, en el estado en que se encuentra. — Base $ 218.640. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme Art. 565 Cód. Ptos.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 5.850. e.3|10. — Nº 10.676 v.6|10|69

Juzgado en lo Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en los autos "GRANDE, JOSE c|KAKOS de BABADJAMBEYGOULA, ESTELA, s|ejecución prendaria", que el martillero Esteban María Albertella rematará el 10 de octubre de 1969, a las 10 horas, en la calle Avda. La Plata Nº 736, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 9 a 17 horas, al contado y al mejor postor, un automóvil usado, marca Valiant, modelo 1962, con motor Nº 281618, totalmente equipado y para uso particular, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1282890, en el estado en que se encuentra; se deja constancia que aún no se efectuó la transferencia. — Expte. Nº 23.423. — Base m$n. 807.492. — Seña 10 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — Entrega conforme Art. 565 del Cód. Procesal.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 8.400. e.2|10. — Nº 10.447 v.6|10|69

Nº 9

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en los autos "EXPOSICION FLORIDA S. A. c|PERUZZI BRUNO, s|Ejec. Prend." - Expte. Nº 23.602, que el martillero Antonio Larocca rematará el día 16 de octubre, a las 11 horas, en la calle Florida Nº 627, donde se exhibe, un acondicionador de aire, eléctrico, nuevo, marca Westinghouse, modelo WAV-130, para frío solo, número 203619, para uso familiar. — Base m$n. 187.140. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 4.500. e.3|10. — Nº 10.744 v.7|10|69

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "VAMECO S.C.P.A. c|MARQUISELLI, JULIO J., s|ejec. prendaria" - Expte. 23.839, que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 17 de octubre de 1969, a las 9 horas, en Ramón L. Falcón 1375, Capital, donde se exhibe, un automotor usado, marca Kaiser Bergantín, modelo del año 1961, motor número 614050181, serie Nº 15321-00493, patente Nº 231060, de la Pcia. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 155.778. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, al contado y en efectivo.
Buenos Aires, septiembre 26 de 1969. — Carlos Viale, secretario.
$ 4.500. e.3|10. — Nº 10.571 v.6|10|69

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en autos "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c|MAITINE ISIDORO, s|ejec. prendaria" - Expediente Nº 24.434, que el martillero Nereo Raúl Mazzoni rematará el 20 de octubre de 1969, hora 15, en Estomba 189, donde se exhibe, el automotor marca Kaiser Carabela, modelo KA-1, año 1958, sedán cuatro puertas, motor número 6018142, de 115 C.V., serie número 01111-00148, con cinco cubiertas completas, radio, crique y herramientas, con patente de la Pcia. de Bs. As. número 1.107.433, paga hasta 1967, en el estado en que se encuentra. — Base $ 175.953 moneda nacional. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, septiembre 18 de 1969. — Carlos Viale, secretario.
$ 7.260. e.2|10. — Nº 9.813 v.6|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en autos "S. A. DEL ATLANTICO C. I. Y F. c|PEREZ MANUEL, s|Ej. Prend.", que el martillero Carlos M. Páez rematará el viernes 10 de octubre de 1969, a las 15 horas, en Lima 137|39, donde se exhibe, un auto Ford, modelo 1937, tipo voiturette, motor Nº 120956, patente Pcia. de Buenos Aires, año 1964, número 813545, al contado, con la base de m$n. 199.675. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Expte. 24.033. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1969. — Carlos Viale, secretario.
$ 6.420. e.2|10. — Nº 10.114 v.6|10|69

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en autos "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c|SANDOVAL PRIMO y otro, s|ejec. prend." - Exp. Nº 24.270, que el martillero Nereo Raúl Mazzoni rematará el 20 de octubre de 1969, hora 15, en Estomba 189, donde se exhibe, el automotor marca DKW Auto Unión, modelo 1.000S, año 1964, sedán cuatro puertas, motor Nº 883302732, de 44 C.V., serie Nº 2302, chasis (carrocería) Nº 2302, con rueda de auxilio, crique y llave de ruedas, con patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 718.814, paga hasta 1968, en el estado en que se encuentra. — Base m$n 143.899. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, septiembre 18 de 1969. — Carlos Viale, secretario.
$ 7.680. e.2|10. — Nº 9.812 v.6|10|69

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días, en el juicio "TUCUMAN S.A. c|RUBENS PIAGGIO, OSVALDO y otro s|ejec. prenda (Expte. Nº 21.922 1969)", que la martillera Mercedes A. Isasmendi, propuesta por la parte actora, rematará el día 24 de octubre de 1969, a las 15 horas, en Cnel. Ramón L. Falcón Nº 1633, Capital Federal, donde se exhibe los días 21, 22 y 23 de octubre de 1969, de 9 a 12 horas, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Di Tella, tipo automóvil, modelo 1964-1500 c|carrocería sedán, cuatro puertas, de fabricación nacional, motor número 15 AANL-32924-S, serie Nº A 029435, de 55 CV de potencia y 1489 cm3. de cilindrada combustión a nafta, con chasis Nº A H S 2 L-029435, montado sobre 2 ejes, equipado con cinco ruedas armadas con cubiertas 590 x 14, con patente taxi Nº 70.463 del año 1966 de la Municipalidad de Buenos Aires en el estado en que se encuentra. — Base $ 304.000 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o al contado y en efectivo. En el supuesto caso de no existir postores, el bien saldrá nuevamente a remate, a los treinta minutos, sin base y al mejor postor. El bien será entregado si se cumple con lo dispuesto en el Art. 565 del Cód. de Ptos.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 6.300.— e.3|10 Nº 10.268 v.6|10|69

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días, en el juicio "FRANCESE, MIGUEL contra MARTINEZ, GUILLERMO E. s|ejec. prenda (Expte. Nº 22.495 1969)", que el martillero Raúl R. Avellaneda, propuesto por la parte actora, rematará el 16 de octubre de 1969, a las 15 horas, en Humberto 1º Nº 2046 Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor, marca Ford Falcon tipo automóvil, modelo 1965, cuatro puertas, motor Ford Nº 35554, serie K A 0 2 E K chasis Ford Nº 35554, título N C 044485, habilitado para taxi, con reloj marca Nerves Nº 7689, faltándole herramientas, en el estado en que se encuentra. — Base $ 380.000 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o al contado y en efectivo. El bien será entregado si se cumple con lo dispuesto por el artículo 565 del Cód. de Ptos.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 4.500.— e.3|10 Nº 10.269 v.6|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en el juicio: "SALON DEL AUTOMOVIL S.A.C.I.F. c|EGEA, MIGUEL ANGEL y otro ejec. prend. (Expte. Nº 21.834)", que el martillero Atilio N. Yacobucci, a propuesta de parte, rematará en Av. Independencia 4233, donde se exhibe, el martes 14 de octubre, a las 9, un automotor Renault 4L, año 1967, automóvil modelo EA-R4L, año 1967, motor Nº 5046326, serie 676336, chasis (carrocería) Nº 04306, motor marca Ventoux, de 33 C.V. — Base $ 593.038. — En el caso de no haber ofertas, transcurridos 30 minutos se ofrecerá, sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 3.300.— e.3|10 Nº 10.777 v.6|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio "CITY CAR S.A.C. y F. c|FERNANDEZ BARROS, ADOLFO s|prenda (Expte. Nº 21.667|69)", que el martillero propuesto por la parte actora, Sr. José Ignacio Morení rematará el día 21 de octubre de 1969, a las 10 horas, en Av. Rivadavia 5175, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra un automotor usado, marca Fiat, modelo año 1965, modelo 1500, tipo sedán 4 puertas, de ind. arg., con motor Nº 305.634, chasis Nº 047053, serie "65", con patente en trámite, destinado para uso particular; actualmente con chapa patente número B 004486. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El bien será entregado de conformidad con lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. Procesal. — Venta al contado. — Base m$n. 435.312 50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o; todo en efectivo.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 6.750.— e.3|10 Nº 10.126 v.7|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos: "RUIZ GOMIS FERNANDO DE LA C. c|VICTORIA HORACIO, s|ejecución prendaria", Expte. Nº 19.998, que el martillero David Lewin, designado a propuesta de partes, rematará el 11 de octubre de 1969, a las 10 horas, en la calle Godoy Cruz 1979 donde el bien se halla en exhibición, el siguiente bien: "un automotor marca Mercedes Benz, con motor Nº 127 972-10-005021, usado, para uso particular, modelo S. E. B. del año 1962, tipo sedán, 4 puertas, serie Nº 111-014-10-005784, patente de la Provincia de Buenos Aires del año 1967, Nº 1.046.945.

Base $ 662 000 m n. Comisión 10 o|o. Seña 3 por ciento.
Buenos Aires. 26 de setiembre de 1969. Gastón F Llantada, secretario.
$ 5.850.— e. 2|10 Nº 10 245 v. 6|10|69

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nro. 11, Secretaria Nro. 21, comunica por tres días en el juicio: "GERMINO DOMIGNO c MAURO ROBERTO P. s|Ejec. Prenda. Expte. Nro. 39.578", que el martillero José Pedro Cremerius, rematará el 15 de octubre de 1969, a las 10 hs., en Cabildo 3266, de la Capital el siguiente objeto. Un automotor Rambler Ika tipo automovil, modelo 1962, motor Nro. 62606637s serie 28111.00200. uso de taxi Patente Capital Nro. 608049 con la base de pesos 230.000, al contado que se exhibe en Roque Sáenz Peña 1023- de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 4.050 e 3 10 Nº 10.687 v. 7|10|69

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en autos: "BOSCH MOTORS S.A.C.I.F. c|PETERKA ROTISLAO s|Ejec. prendaria - Exp. Nº 39.516" que el martillero Nereo Raúl Mazzoni rematará el 20 de octubre de 1969, hora 15. en Estomba 189, donde se exhibe, el automotor marca Rambler IKA, tipo Classic Custom 660 modelo RA-3C año 1964, sedan cuatro puertas. motor Nº 646113784 de 119 C.V., serie Nº 45511-04049, con patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 1.142.839, paga hasta 1967, con radio y acesorios, en el estado en que se encuentra. Base $ 241.705.50 m|n. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 7.500.— e.2|10-Nº 9.810-v.6|10|69.

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaria Nº 23, comunica por tres días que en el juicio LLORENTE, DOMINGO c|BARJACOBA, CARLOS ALBERTO y otro s|Ejecución Prendaria", (Expediente Nº 22.848) el martillero Carlos Mariano Paz, rematará el día 17 de Octubre de 1969, a las 9,30 horas, en la calle Guatemala 5671: Una unidad Frontal D.K.W. Auto Unión, modelo 1967, motor Nº 8257BF, chassis Nº 0509A., con patente pagada por el año 1967 — El bien se vende en el estado en que se encuentra pudiendo ser inspeccionado en el lugar del remate, donde se exhibe de lunes a viernes de 10 a 17 horas — Base m$n. 673.005 al contado en dinero efectivo. — Comisión 10 o o a cargo del comprador. — El bien se entregara luego de aprobado el remate judicialmente.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.
$ 8.280.— e.3|10 Nº 10.462 v. 7|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23. comunica por tres días en el juicio "LUPPI OSVALDO C. c KAVERTEX S. A. s|ejec. prend", (Expte. 24679| 69) que el martillero Osvaldo Mancino rematará el 20 de Octubre de 1969 a las 10 hs., en Mariano Acosta 3228, donde se exhibe de 14 a 18 hs., el siguiente bien: "Una máquina marca Garnett, de procedencia inglesa, Nº 2065, con motor marca Brook Nº BSS-681936, para garnetizar residuos textiles. Motor eléctrico de 8 C.V. de fuerza. Para desfibrar lana". — Base: m$n. 1 400 000 al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien se entrega previa aprobación del remate.
Buenos Aires, 30 de Setiembre de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.
$ 4.500.— e.3|10 Nº 10.448 v. 7|10|69

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio: "SCAGLIARINI ROGERIO NUNCIO c| LOPEZ RAUL ALBERTO s|Ejecución Prendaria", (exp. 23.049), que el martillero don Eduardo Claudio Sacco, rematará el día 11 de octubre de 1969, a las 9 hs., en la calle Iriarte Nº 2388, Capital, donde se exhibe el automotor marca Renault 4L, del año 1964, tipo sedán, Motor Nº 5008823, serie Nº 46333-06920, Patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 1143-218, en el estado en que se encuentra, al contado y al mejor postor — Base m$n. 315.009. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o o. — El bien se entregará conforme a lo dispuesto por el art. 565 del Cód. de Ptos.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1969 — Juan Carlos E... a, secretario.
$ 4.350.— e.3|10 Nº 10.180 v. 6|10|69

Juzgado en lo Comercial Nº 13 Secretaria Nº 26, comunica por dos días en el juicio: "ROBERTO BERLINGIERI S A c IGLESIAS LUIS ELOY y otro s. Ejec. Prend.", Exp. Nº 32.476, que el martillero Héctor E. Furst rematará en Bulnes 2730, lugar de exhibición el 17 de Octubre de 1969, hora 10, el siguiente objeto: Un automovil usado marca Torino 300, modelo PF-612, serán 4 puertas, tracción simple del año 1967, con sus correspondientes neumáticos para uso particular, motor marca Tornado Nº 408549, serie Nº 678574, chasis Nº 00005 de 6 cilindros y pat. Pcia. de Bs. As. Nº 1219400, en el estado en que se encuentra. — Base $ 703.283 50 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme lo dispuesto Art. 565, Cód. Proc.
Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1969. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 5.850.— e.3|10 Nº 10.662 v.6|10|69

Nº 14

Juzgado de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 2 días que en autos "CALERA SAN JORGE de GARATTONI WALTER y otro, s|Quiebra", Expediente Nº 30.875, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el 8 de octubre, a las 15,30 horas, en Reconquista 513, primer piso, la propiedad en Isidro Casanova calle Roma Nº 3190 entre Lima y Av. Provincias Unidas — Mide: 11m30 de frente por 25m.98 de fondo. — Base: $ 1.566.000. — Al contado. — Seña: 8 o|o — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires setiembre 24 de 1969. — Carlos Augusto Vanasco secretario.
$ 3.840 e.3|10 Nº 10.105 v.6|10|69

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "DEL RIO HERMINIA c|BARNETCHE HORACIO A. y otra s| Ejec. prendaria". Exp. número 34.365|969, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 14 de octubre de 1969, a las 10 hs., en el local de la calle Acoyte 633, Capital, donde se exhibe de 10 a 16 hs., un automotor uso transp. pasajeros m|Aer.c ach-Mod-1946, motor 21262014, patente 40.131 Capital, año 1968. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. Se entrega en el estado en que se encuentra y una vez aprobada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1969. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 7.560.— e.2|10-Nº 10.408-v.6|10|69

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en los autos "RAMVIL S.A. C.I.F.I. c|NECROLES JAIME s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Alberto Puidarrieux rematará en Avenida Coronel Roca 2001, Capital, donde se exhibe, el día 17 de octubre de 1969, a las 14 horas, un automóvil usado. marca Fiat, modelo 600 D año 1963, con motor marca Fiat Nº 1627402, Berlina 2 puertas. con cinco gomas y cinco ruedas armadas, patente de la Capital Federal Nº 636.350, sin funcionamiento y en el estado en que se encuentra. Base pesos 261.300.— m|n. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Se hace constar que no se cuenta con la documentación correspondiente al automotor, ni se ha podido comprobar el pago del Impuesto de Emergencia Ley 16.957.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1969. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 5.850.— e.2|10-Nº 9.908-v.6|10|69

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días que en el juicio "BARCELO LORENZO MIGUEL c PRAVAZ EDUARDO GABRIEL PEDRO, s|Ejecución Prendaria" (Expediente Nº 29.133), el martillero Carlos Mariano Paz, rematará el día 17 de octubre de 1969, a las 9 horas, en la calle 11 de setiembre 2234: Un automóvil marca Peugeot, modelo 403|1962, motor número 2.221 519, carrocería Nº 354.716 patente de la Prov. de Buenos Aires (Vte. López) Nº 1.013.151 pagada por el año 1967, sedan cuatro puertas. — El bien se vende en el estado en que se encuentra pudiendo ser inspeccionado en el lugar del remate donde se exhibe, de lunes a viernes, de 10 a 17 horas. — Base m$n. 280.033, al contado en dinero efectivo. — De no haber postores, luego de transcurrida media hora, se sacará el bien nuevamente a la subasta, sin base. — Comisión: 10 o|o a cargo del comprador. — El bien se entregará luego de aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, setiembre treinta (30) de 1969. — Juan Rodolfo Finochio, secretario.
$ 10 620 e.3|10 Nº 10.442 v.7|10|69

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaria Nº 29, comunica por tres días en autos: "CASTRO c|GODOY CICALA s|Ejecucion Prendaria". — Expte. Nº 31 002, que el martillero Isaac Javier Larregui, rematará el 17 de octubre de 1969, hora 17 en Cabildo 2413, Capital, un automotor marca Renault Dauphine mod. 1962, motor Nº 2021344, serie 26131-09163, de 27 HP de potencia, chapa Nº 1.041.008, de la Provincia de Buenos Aires; Base: pesos 218.260. — Comisión: 10 o|o. — Seña 30 o|o. — Al contado. En efectivo. — El bien se exhibe en Av. del Libertador Gral. San Martín Nº 1183, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de 8 a 12 y de 14 a 18 hs. — Entrega previo pago total del precio. — Entrega sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1969 — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 6.300 e 3|10 Nº 10.589 v.6|10|69

JUDICIAL: Juzgado Comercial Nº 15, Sec. Nº 30, comunica por 3 días en el juicio: "RUERE A. c|GARBER S. s| Ejec. Prend.", Expte. Nº 128.075, que el martillero J. M. Sordi propuesto por el actor rematará en Olazábal 5647 Cap., donde se exhibe de 9 a 12 hs. o de 15 a 18 hs. el 16 de octubre de 1969, hora 10, el siguiente objeto: 1 máquina de coser eléctrica industrial, marca Unión Special Mod. 51.400 Nº 307.257 motor Nº IT10 936 de 1|2 H.P., marca Mech, en el estado en que se encuentra. Base $ 135.000.— Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 4.050.— 2|10-Nº 10.160-v.6|10|69

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio "GONZALEZ ELIGIO FERNANDO c|CARRASCO FERNANDO s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 31.282) que el martillero Juan I. Medina rematará el 13 de octubre, a las 9 horas, en Juan Agustín García 3134 donde se exhibe todos los días de 8 a 17 horas el siguiente bien: Un automóvil usado, marca IKA Kaiser Carabella, modelo 1960 motor Nº 606402131, serie 11125-012654, patente no trasferida. Base m$n. 338.000.— De no ser adjudicado, transcurrida media hora se subastará sin base y al mejor postor. Al contado; seña 30 o|o; comisión 10 o|o. El comprador constituirá domicilio en esta Ciudad. Entrega sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1969. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 6.300.— e 2|10-Nº 10 322-v.6|10|69

JUZGADOS FEDERALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Federal en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 34, comunica por 5 días en los autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|MANUFACTURA PLASTICA ARGENTINA PUERTO MADRYN S. R. L. s|ejecución prendaria", Expediente Nº 1474, que los martilleros Eduardo Acevedo y Jorge E. Hansen, rematarán el 15 de octubre de 1969, a las 15 hs., en Córdoba 1432, piso 7º Capital, los siguientes bienes y con las bases que se determinan: 1. Una máquina de revestir telas y papel con pastas vinílicas marca Marlar Nº 4 con comando manual, ancho útil 160 cm. provista de un horno de chapa con resistencia infrarroja de 48 kw. con motor variador marca Maxitore Nº 3559 de 5 cv. Motor de la máquina marca Stybe Nro. 30222 de velocidad de 5 a 7 mts. por minuto, $ 425.000. — 2. Una máquina de revestir con mando manual, ancho útil de 180 cm., con dispositivo de entintamiento para impresión, instalación especial de soplado caliente, velocidad de la máquina 4 mts. por minuto, marca Maplar Nº 5, con motor tipo 3005. marca Iturrat Nº 8006 de 6.5 cv. y motor variador marca Charleroi Nº 27118 de 4 cv., $ 425.000. — 3. Un molino de materiales y pigmento accionado eléctricamente, automático, especial para molienda ultrafina que se designa como Maplar NS Nº 1, con motor Maxitore Nº 3278. de 5 cv., $ 140.000. — 4. Un molino de materiales y pigmentos accionado eléctricamente, automático, para segunda fase de molienda y que se designa como Maplar NS Nº 2 con motor M.C.E.L. de 4 cv. Nº 2113, $ 140 000. — 5. Un molino de materiales y pigmentos de accionamiento ultrarrápido con velocidad variable para terminación de pastas que se designa como Maplar Nº 3, motor Aceg Nº 2258, de 8 cv., $ 150.00. — 6. Un molino de materiales y pigmentos de accionamiento ultrarrápido de velocidad variable para terminación de pastas. que se designa como Maplar MSM Nº 4, con motor Aceg Nº 28550, de 8 cv., pesos 150.000. — 7. Una torre de elevacion de mercaderías de 1 tonelada de capacidad de carga móvil de 6 mts. aproximadamente de altura, con motor eléctrico propio, freno magnetico movil que se designa como Maplar GS Nº 5, motor mca. Iturrat Nº 5750, de 3,5 cv. pesos 125.000. 8. Un compresor para la planta recuperadora de aceite que se designa como Maplar US Nº 6 Bis, motor 91442 de 2,5 cv., marca Laurants Scott, $ 100.000. — 9. Una maquina mezcladora a paletas de velocidad variable receptor de acero inoxidable ubicada en la Sección molino, designada como Maplar MS Nº 7, motor Stigma, mat. 1964, de 1 cv., pesos 125.000. — 10. Una máquina mezcladora a paletas, velocidad registrable ubicada como auxiliar de la planta de construcción designada como Maplar ES Nº 8, motor marca Charleroi Nº 31705, tipo AB 1522, de 2 5 cv., $ 125.000. — 11. Una máquina de revestir telas con pastas vinílicas marca Maplar Nº 2, con comando electrónico, ancho útil 180 cm., provista de horno de chapa con resistencia infrarrojas de 60 kw, tablero de 4 pirometros marca Norfa Regler de 300º que graduan y controlan la temperatura automáticamente con una velocidad de 3 a 5 mts. por minuto, motor variador Nº 27932, sin marca, motor de la máquina tipo 1527 de 7,5 cv., motor 28868 (con hornos nuevos y pirómetros nuevos, cambiados el 2|11| 1962), $ 500 000. Bajo las siguientes condiciones: Las máquinas salen a la venta al contado y al mejor postor. A los compradores por importes mayores de pesos 500.000, el Banco acordará las siguientes facilidades: 30 o|o al contado, 10 o|o como seña al momento del remate y 20 o o restante dentro de las 72 hs de aprobada la subasta, el saldo del 70 o|o a dos años de plazo con amortizaciones trimestrales, vencidas, iguales y consecutivas hasta su cancelación. — Intereses: 13 o o anual, pagaderos por trimestres adelantados y punitorio por mora de 9 o|o anual. Las entregas de los bienes adquiridos se formalizará en las ventas al contado una vez integrado el precio de compra, a las 72 hs., de aprobada la subasta; en las ventas con facilidades una vez formalizada la prenda y el seguro. Los gastos de retiro y traslado de los bienes son de exclusivo cargo del comprador. La comisión que percibirá el martillero interviniente será del 10 o|o. Los plazos se contarán desde fecha en que se formalice la garantía prendaria, la que deberá constituirse dentro de los 20 días de aprobada la subasta. Exhibición: Días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 18 hs., en Bmé. Mitre 415, Puerto Madryn. Más datos y prospectos en el Banco de la Nación, Casa Central, piso 3º, local 305 o en las oficinas de los martilleros Av. Córdoba 1432. Capital — Buenos Aires, setiembre de 1969. — Manuel Juan Catalá, secretario.
$ 22.875 e. 2|10 Nº 9.895 v. 6|10|69

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Federal Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº 41, comunica por dos días en el juicio "DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE SEGUROS, CAPITALIZACION Y AHORRO c|CUSTODIA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A., cobro ejecutivo, Expediente 142, que el martillero Francisco de la Puente, rematará en Lavalle Nº 1523, oficina 16, lugar de exhibición, el viernes 10 de octubre de 1969, a las 15 horas "Una máquina de contabilidad marca "National". Nº 5.030.718, con pedestal, mesa lateral, seis barras de mando, con automático y guías. — Sin base. — Al mejor postor. Al contado. — Seña: 10 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1969. — Roberto Luis Cerutti secretario.
$ 3 300 e.3|10 Nº 10.239 v 6|10|69

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 23

Por orden del señor Juez Nacional del Trabajo, Dr. Jorge Rodríguez Mancini, a cargo del Juzgado Nº 23, se hace saber por dos días en autos "GAMARRA CESAR c|ASTILLEROS COSTAGUTA S. A. C. N. M. I. y E. s|Despido", que el martillero Enrique de Pedro, rematará el 10 de octubre de 1969, a las 9 horas, en el local de Humberto 1º Nº 2064, donde se exhiben, los siguientes bienes: 3 cocinas a gas natural, marca Oro Azul c|horno y 3 hornallas; 3 estufas misma marca, a gas natural, nuevas; 3 motores a explosión marca Milrod Nros. 13263, 13.381 y 13.387, de 2|5 H.P. y 1 motor marca Motorcea Nº 0152, en el estado en que se encuentran. — Sin base y al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o o, que se abonará en efectivo en el acto del remate — Se reciben ofertas bajo sobre, hasta el día anterior del remate.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1969. — Ernesto E. Pedernera, secretario.
$ 5.680 e.3|10 Nº 10.164 v.9|10|69